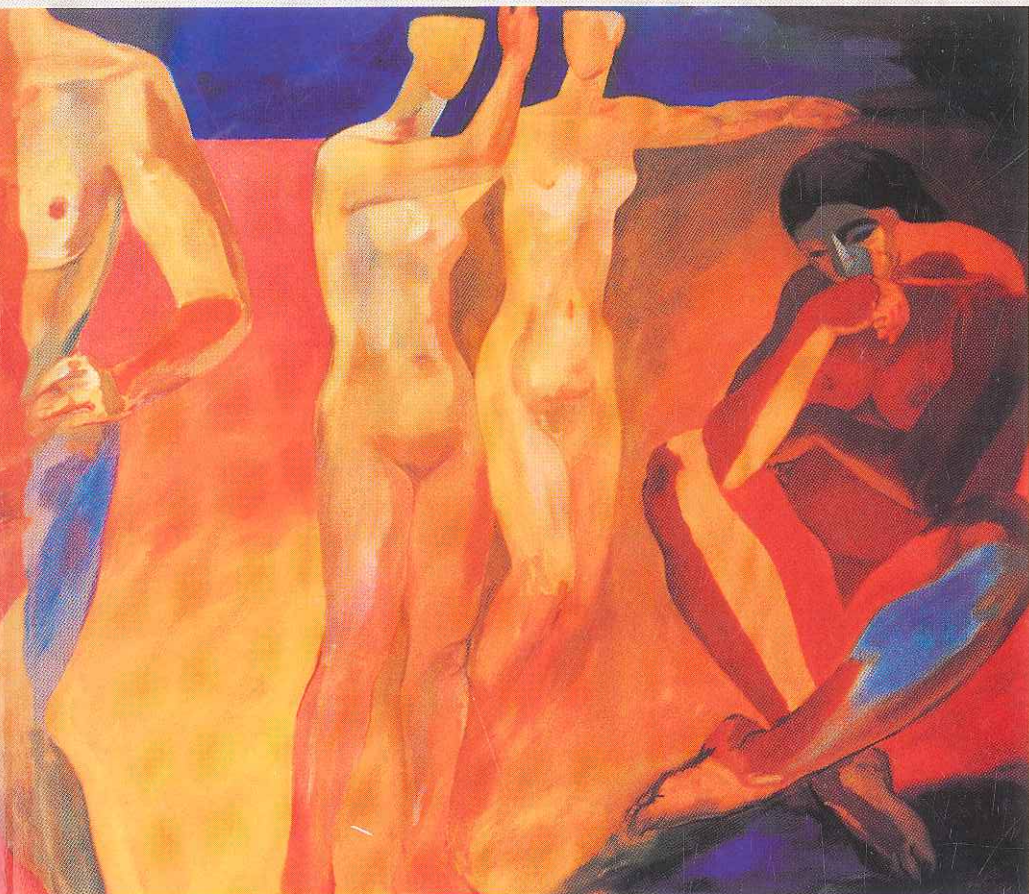


*Rocío Rosero Garcés, María Pilar Vela, Ariadna Reyes Ávila*



---

## **De las demandas a los derechos**

---

**LAS MUJERES EN LA CONSTITUCIÓN DE 1998**



En la Asamblea Nacional Constituyente de agosto de 1998, Ecuador fue testigo de la tenacidad desplegada por las mujeres ecuatorianas en busca de las reformas constitucionales que garantizaran sus derechos específicos así como los mecanismos que hiciesen posible su ejercicio y exigibilidad. La acción política del movimiento de mujeres y de decenas de aliados en la lucha por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres son reconstruidas en este libro. A través de sus palabras, se busca legar una historia que debe ser conocida y debatida por tod@s l@s ciudadan@s del Ecuador, con el fin de comprometernos en la construcción de la equidad entre los géneros, reconociendo que las conquistas obtenidas en agosto del 98 son las conquistas de una historia persistente de las mujeres ecuatorianas y que la integración de sus derechos en el pacto político ecuatoriano dota de un sentido renovado a las relaciones sociales, políticas e institucionales del Ecuador de hoy.











---

# **De las Demandas a los Derechos**

---

LAS MUJERES EN LA CONSTITUCIÓN DE 1998

Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana  
Consejo Nacional de las Mujeres  
Embajada Real de los Países Bajos

Ecuador, junio del 2000



## **De las Demandas a los Derechos**

LAS MUJERES EN LA CONSTITUCIÓN DE 1998

Ecuador, Junio de 2000

Número de Registro Derecho Autoral: 014259

ISBN-9978-41-477-0

Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana

Consejo Nacional de las Mujeres

Embajada Real de los Países Bajos

Autoras:

Rocío Rosero Garcés, María Pilar Vela, Ariadna Reyes Ávila.

Colaboración especial:

Farith Simon C.

Asistencia de investigación:

Karola Ramírez

Revisión y gestión editorial:

Cecilia Ortiz B.

Cuadro de portada:

Pilar Bustos

Diseño, impresión:

AH/editorial

**PRESENTACIÓN** **7**

---

No estamos solas... estamos todas  
 Reformas constitucionales a favor de las mujeres, agosto de 1998 9

**CAPÍTULO I** **13**

---

**La construcción de la ciudadanía de las mujeres ecuatorianas:  
 elementos para la reflexión** **15**

- Breve referencia conceptual a las nociones de ciudadanía 20
- La construcción de la ciudadanía de las mujeres ecuatorianas 20
- Avances y retrocesos en la construcción de la ciudadanía  
 de las mujeres ecuatorianas 24

**CAPÍTULO II** **29**

---

**De las demandas a los derechos  
 La ciudadanización de las mujeres** **31**

- Un breve antecedente 31
- La construcción de los derechos humanos de  
 las mujeres en el Ecuador 33
- La organización de las mujeres 35
- Un cuarto de siglo: uniendo esfuerzos y multiplicando voces 38
- Múltiples esfuerzos y voces en la década de los 80 46
- Los Encuentros Feministas 46
- La agenda política de las mujeres 51
- Las feministas en los 90 53
- Sin mordazas: el Tribunal por los Derechos Sexuales  
 de las Mujeres y las Niñas 54
- La participación electoral de las mujeres del movimiento 55
- Los mecanismos estatales 57



**Mujeres, Constitución y Ciudadanía:  
el proceso de formulación de las propuestas  
de reformas constitucionales sobre derechos humanos  
de las mujeres visto por sus actoras** **61**

- Introducción	61
- El origen de las reformas según las protagonistas	64
- La Asamblea Nacional Constituyente vista por las mujeres	67
- La estrategia	72
- La estrategia desde el movimiento de mujeres	73
- La estrategia desde el CONAMU	76
- Las propuestas de reformas constitucionales sobre derechos de las mujeres elaborada por el movimiento	78
- La negociación de las propuestas al interior de la Asamblea	80
- Mecanismos de presión del movimiento de mujeres	86
- El trabajo de la Comisión VII	89
- Aprendizajes del proceso	91
- Los logros de las mujeres en la Constitución de 1998	97
- Limitaciones	102

**El fortalecimiento del sujeto social "mujeres"** **109**

- La palabra de "L@s otr@s"	109
- Origen del proceso	109
- Cómo vieron los actores externos la estrategia de las mujeres	114
- Aprendizajes	118
1 La elaboración colectiva de propuestas y la participación de los movimientos sociales	118
2 Las estrategias de negociación	121
3 La relación de los partidos políticos con la participación de lideresas y la incorporación de reformas a favor de las mujeres	122
4 Los aprendizajes para el Derecho ecuatoriano y para la doctrina	124
- Dificultades y limitaciones	126
- Los logros y sus implicaciones	129
- Los temores y las emociones	138
- Lo que caracteriza a la Constitución de 1998	140

## **CAPÍTULO III**

**145**

### **Las mujeres en la Constitución de agosto de 1998: del reconocimiento formal de la igualdad al fomento de la equidad**

**147**

- Principios generales sobre los derechos en la Constitución de 1998 149
- Constitucionalización de los derechos de las mujeres 150
- Condiciones generales para el respeto de los derechos 153
- Los derechos de las mujeres: ¿transversalidad o "tema"? 157
- De los derechos en particular 168
- A manera de conclusión 173

## **CAPÍTULO IV**

**181**

### **Retos y perspectivas. Del reconocimiento a la acción**

**183**

- 1 Los retos en torno a los roles del Estado y del movimiento 187
- 2 Retos sobre la institucionalidad para la protección integral de derechos 191
- 3 El reto de la ciudadanía de los derechos 193
- 4 Los retos en la construcción de una nueva cultura política y un nuevo liderazgo de las mujeres 199
- 5 Los retos en el ámbito jurídico 201
- 6 Los retos en materia de administración de justicia 206

## **ANEXOS**

**209**

- Logros del movimiento internacional y latinoamericano de mujeres 211
- Logros del movimiento ecuatoriano de mujeres durante los últimos 40 años 214
- Lista de personas entrevistadas 221
- Mujeres y familia  
propuestas de reforma presentadas a la Constituyente de 1998 222

## **BIBLIOGRAFÍA**

**239**





---

# PRESENTACIÓN

---



---

# No estamos solas... estamos todas

---

## Reformas constitucionales a favor de las mujeres, agosto de 1998

*... las compañeras permanecieron todo el tiempo en la Asamblea; si ellas se retiraban por el cansancio no hubiésemos logrado nada y tampoco hubiésemos podido transmitir el respaldo a la asambleísta de la Comisión. Al participar todas logramos darnos la fuerza para sentir que no estábamos solas, que estábamos todas. Margarita Males*

La Asamblea Nacional Constituyente de agosto de 1998, como espacio privilegiado de la acción política y democrática de hombres y mujeres ecuatorianos, refleja la lucha constante y militante de cientos y miles de mujeres que han trabajado por el reconocimiento, ejercicio y exigibilidad de los derechos de las humanas y por una sociedad que refleje los principios de justicia y equidad a lo largo de la historia, tanto desde el punto de vista institucional como en sus relaciones sociales y culturales.

Luego de la emergencia de distintos movimientos sociales a principios de la década de los 90, la participación de las mujeres se ha afianzado no sólo como movimiento social en construcción sino como sujeto político, cuya identidad se forja a partir de las diversas tendencias del movimiento y de las organizaciones que desde los años 60 impulsan cambios en los ámbitos jurídico, institucional, político y cultural a favor de las mujeres ecuatorianas.

Sin duda alguna, el proceso vivido en la Asamblea Nacional Constituyente de 1998 recoge la historia y las luchas desarrolladas durante 30 años de trabajo de las mujeres ecuatorianas organizadas y no organizadas. Como un homenaje a todas las mujeres de nuestro país y al compromiso de todas aquellas y aquellos que día a día provocaron transformaciones en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente de 1998, este libro se construye a partir de su palabra.



Hemos recogido los argumentos, opiniones y sentires de alrededor de cuarenta actores y actoras directos o indirectos de este proceso; nuestra intención es la de marcar en la historia de las reformas constitucionales logradas por las mujeres ecuatorianas en 1998, la fe de una lucha construida por cada mujer que desde cualquier ámbito, pugna con rebeldía por sus derechos y cree firmemente en un Ecuador justo, socialmente solidario y fortalecido en la equidad y en la diversidad.

Desde el punto de vista metodológico, seguimos el modelo de análisis actancial. Diferenciamos a las actoras directas del proceso, quienes pertenecen a las distintas vertientes del movimiento de mujeres y a las organizaciones nacionales de mujeres procedentes de los sectores populares e indígenas, con su trabajo en diversas estrategias de negociación, éstas fueron parte fundamental de los logros obtenidos. En esta misma categoría, es decir como actoras directas del proceso, incluimos la visión de las mujeres abogadas y la de otras profesionales que trabajaron directamente como asesoras de la Comisión VII de la Asamblea Nacional Constituyente, así como la opinión de especialistas del Consejo Nacional de las Mujeres -CONAMU-, institución estatal que aportó, a través de diferentes estrategias, al sostenimiento de un proceso que se prolongó por seis meses. Constan además las opiniones de Gloria Gallardo Zavala, Presidenta de la Comisión VII, cuyo posicionamiento en la Asamblea a favor de los derechos de las mujeres del Ecuador le otorgó un papel protagónico en el proceso.

En la categoría de actores externos o indirectos, hemos trabajado con los argumentos y opiniones de ex asambleístas que jugaron roles clave en el proceso de aprobación de las reformas constitucionales a favor de las mujeres ecuatorianas, asesoras y asesores de las distintas Comisiones, y de hombres y mujeres allegados al proceso global de la Asamblea Nacional Constituyente, que tienen una visión original tanto de la política como de los derechos.

Elaboramos una matriz de entrevistas cuyos ejes metodológicos giraron en torno al origen, logros, dificultades, aprendizajes, temores y retos del proceso de reformas constitucionales a favor de las mujeres ecuatorianas. Estos puntos metodológicos de partida contaron con una serie de categorías básicas de análisis como ejes transversales: las implicaciones políticas del proceso; el salto cualitativo desde las demandas a los derechos de las propuestas de las mujeres; la ciudadanización como horizonte clave de la acción en la Constituyente y como reto cultural; la participación política de las mujeres y el proceso de la Asamblea Nacional Constituyente; el poder y la democracia.

De esta manera pretendimos configurar un libro con base testimonial donde todos y todas quienes hemos trabajado por la equidad nos reconozcamos en este gran proceso histórico que ha contado con las reformas constitucionales de 1998, como hitos fundamentales.

El libro se constituye de cuatro capítulos:

- El primero presenta el salto cualitativo de la lucha de las mujeres ecuatorianas desde las demandas puntuales a la concepción de los derechos de las humanas en el marco de una comprensión global de derechos;
- el segundo da cuenta de la visión de las actoras protagonistas del proceso, sus aprendizajes, logros, dificultades y retos que se configuraron durante el proceso de la Constituyente y en el futuro de las distintas vertientes del movimiento y de las organizaciones de mujeres;
- el tercero ofrece la visión de las otras y otros actores también en términos de logros, dificultades, retos y aprendizajes del proceso;
- el cuarto capítulo es un análisis jurídico de los alcances logrados en la reforma constitucional,
- finalmente, en el quinto capítulo, intentamos configurar los retos que esperan al movimiento de mujeres ecuatorianas así como a quienes trabajan en las instituciones del Estado a partir de los logros alcanzados en la Constituyente del 98.

El libro intenta recoger *in extenso*, la diversidad de opiniones y tendencias tanto al interior del movimiento de mujeres como entre las actoras y actores políticos externos al proceso, pero creemos sin duda alguna, que todo lo logrado en la Constituyente y los retos configurados nacen y se fortalecen en cada mujer ecuatoriana y en cada hombre que vislumbra en los principios de la equidad una alternativa para una vida justa. Tal como lo dice Margarita Males, "en la Constituyente del 98, estuvimos todas."

Quito, junio de 2000





---

# CAPÍTULO I

---



---

## La construcción de la ciudadanía de las mujeres ecuatorianas: elementos para la reflexión

---

*El desafío queda planteado: el fortalecimiento de las potencialidades de las mujeres y sus organizaciones, la ampliación y ejercicio pleno de su ciudadanía, la articulación e interlocución del movimiento con otros actores sociales y una mayor interacción discursiva de las voces de las mujeres en el espacio público son elementos fundamentales de una estrategia política conjugada en la diversidad, por la igualdad y no discriminación.*

La incorporación de las mujeres en la vida pública en el Ecuador es un fenómeno creciente que expresa un proceso en marcha irreversible. En este camino, han traslucido viejos y nuevos problemas de la democracia y el desarrollo que se funden en un debate interesante y complejo acerca de la equidad, la justicia de género, la relación de las mujeres con el Estado y, más globalmente, de la construcción de la ciudadanía de las mujeres.

Sin duda, la propuesta de cambio impulsada por el movimiento de mujeres en el país ha asumido posturas que van desde un tono reivindicativo radical hasta la negociación y acuerdos con otros actores y otros intereses de una agenda pública más global. ¿Qué ha hecho posible este avance?

La respuesta a esta interrogante puede encontrarse a partir de la reflexión sobre las estrategias emprendidas por las mujeres en la construcción de una participación activa en la vida pública y en la densificación de su ciudadanía, dentro o fuera de una política feminista. Se trataría, entonces, de responder a la vieja pregunta respecto de la significación de nuestro quehacer político y más específicamente, cómo ha contribuido ese quehacer a la densificación de la ciudadanía de las mujeres.

La hipótesis es que el movimiento de mujeres ha crecido gracias a que ha superado su autoreferencia y ha logrado influir en las estructuras de poder y en las propias mujeres. Esto es, en la medida en que ha logrado hacer de la igualdad para las mujeres una noción elemental de la democracia.

Desde esta perspectiva, los temas tratados en este libro abordan, desde la visión de las actoras y actores de las reformas constitucionales de 1998, dos ámbitos clave para entender el proceso de construcción de la ciudadanía de las mujeres: la acción política de las propias mujeres como actoras sociales y como ciudadanas y la relación intermitente entre el movimiento de mujeres y el Estado en la formulación de políticas para la equidad de género.

Previo a este abordaje, haremos una breve referencia conceptual a las nociones de ciudadanía vigentes en el debate político y sociológico actual como marco para entender la dinámica que ha cobrado la lucha por alcanzar derechos por parte de las mujeres y, fundamentalmente, cómo en ellas ha ganado la conciencia de que "tener derechos" está ineludiblemente ligado a la capacidad de ejercerlos.

### **Breve referencia conceptual a las nociones de ciudadanía**

El concepto de ciudadanía ha sido históricamente polémico; pero es a partir de los años 70 que se ha producido un resurgimiento del debate intelectual y político en torno a la ciudadanía. Este hecho está asociado a la propia evolución histórica y del pensamiento en los países europeos y americanos y a los fenómenos de integración económica característicos de las dos últimas décadas en el mundo. La crisis de los sistemas políticos, el colapso del Estado de bienestar, el surgimiento de movimientos ciudadanos con mayor vigor y actualidad que las caducas estructuras partidistas, el crecimiento galopante de la pobreza y la marginación, la transnacionalización de la soberanía económica y política, han sido fenómenos que han obligado a un replanteamiento de los discursos ideológicos y de las prácticas políticas en busca de superar la crisis del mundo actual.

Teóricamente, la ciudadanía ha sido abordada desde al menos dos grandes líneas de pensamiento. La primera, la tradición liberal, plantea que la ciudadanía tiene por objeto alcanzar la igualdad de derechos políticos de los ciudadanos frente al Estado, con lo cual se marca una separación entre los derechos políticos, de carácter público y los derechos de familia, de carácter privado y se liga conceptualmente la ciudadanía



a la esfera pública. Alcanzar la ciudadanía significa en este marco, ganar acceso al sistema político a través de procedimientos tales como el voto. La ciudadanía, por tanto, se interpreta como un medio para participar en el sistema político institucional y una vez que se alcanza esa participación, no hay necesidad de nuevas luchas por conseguirla.

La segunda, la tradición histórica sociológica, cuya contribución más influyente del concepto corresponde a T.H. Marshall, quien desarrolló, un enfoque diferente de ciudadanía. Marshall analiza el problema del cambio de significado de los derechos ciudadanos a lo largo de la historia y entre cada sociedad y señala que las diferencias no sólo se pueden apreciar en un determinado tiempo y espacio dentro de la misma sociedad sino también a través de la comparación de sociedades diferentes, por lo que finalmente concluye que la construcción de la ciudadanía es dinámica y diferenciada en cada sociedad. Marshall elabora una noción compleja de ciudadanía que trata en conjunto los derechos civiles, políticos y sociales, los cuales no son separados ni separables y han pasado a constituirse en un estatuto social que determina el sentido de pertenencia a una comunidad al favorecer la participación de los ciudadanos en la vida social.

En el caso de la ciudadanía liberal, subyace una lógica universalizante y estática en la definición de derechos ciudadanos que invisibiliza a quienes por lo regular se hallan excluidos; en el caso de la tradición sociológica, son los diferentes contextos históricos los que contribuyen a la construcción de la identidad como dimensión fundamental de la ciudadanía. En este marco también se inscriben algunos de los estudios feministas, que demuestran que el enfoque histórico sociológico de la ciudadanía ha sido útil para centrar el tema en los derechos de la mujer, reconociendo la diversidad y las condiciones de discriminación histórica que han limitado el acceso de la mujer a sus derechos ciudadanos. No obstante, según el criterio de Virginia Vargas, "muchas de las concepciones ciudadanas prevalecientes si bien tienden a reconocer la diversidad, no asumen la dimensión de la desigualdad que esta diversidad conlleva ni las formas como esta desigualdad determina el acceso diferenciado y desigual a los derechos ciudadanos".<sup>1</sup>

La agitación social y política que históricamente ha acompañado el debate en torno a la ciudadanía está marcada por la falta de libertad y por la desigualdad, que ha sido juzgada como intolerable por una socie-

---

1. Virginia Vargas V., "Ciudadanías Globales y sociedades Civiles globales. Pistas para el análisis", impreso sf.s/n.

dad, esto es, por la valoración que esa sociedad ha hecho de lo justo y legítimo y de su capacidad de organización para exigir reivindicaciones frente a la exclusión o a la usurpación de sus derechos. En suma, el debate gira en torno a la constatación de que "la facultad legal de ser", no habilita automáticamente para la "capacidad de hacer", o lo que es lo mismo, que los derechos no se disocian de la conciencia de tener derechos.

Pero el potencial revolucionario del concepto de ciudadanía radica precisamente en su viabilidad histórica para todos los seres humanos, particularmente para aquellos que han vivido discriminación, marginación u opresión y es por ello que cobra particular importancia relevar la lucha histórica del movimiento de mujeres por alcanzar sus derechos y su ciudadanía. Al hacerlo, queda en evidencia que aunque existan diversas nociones de ciudadanía desarrolladas a través de diferentes prácticas políticas, la lógica de ellas siempre ha apuntado a incluir a "las/os excluidas/os" en un conjunto determinado de instituciones, buscando alcanzar de este modo la equidad y la igualdad entre diversos.

Pero no sólo las formas de entender la ciudadanía y la democracia están en debate, sino que estamos abocados a un delicado proceso de reconstrucción del sentido común. Hoy es perfectamente visible cómo están cambiando los marcos interpretativos desde los cuales se construye la realidad: es innegable que por efecto de las grandes transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales sufridas en los últimos veinte años, el mercado pasó a un primer plano como principio regulador de la vida social, mientras que el Estado redujo sus funciones y su tamaño bajo los imperativos de la modernización neoliberal. Entonces, *lo mercantil* dejó de ser un principio económico para pasar a representar una transformación en los núcleos más profundos donde se producen los sentidos sociales, se conforman los patrones de valores y se constituyen las identidades. La transformación que estamos viviendo tiene una dimensión cultural e implica, nuevamente, una redefinición de los límites entre lo público y lo privado.

La concepción subyacente del ser humano es la de un individuo racional maximizador, que traslada a otras esferas un comportamiento calculador propio de la economía. El mercado rompe las nociones anteriores que garantizaban la cohesión de la sociedad y, en ese sentido, la ciudadanía se diluye en el usuario, el cliente, el consumidor, mientras que entran en crisis las formas clásicas de la mediación política y los modos de sociabilidad. En un complejo juego de posiciones en competencia,

ocurren cambios radicales en la configuración de los espacios público y privado y, por consiguiente, en las bases del orden social, del Estado y de la democracia, generando incertidumbres pero al mismo tiempo, oportunidades para el futuro.

En este marco, la noción de ciudadanía pasa a constituirse de nuevo en lugar de interrogación acerca de la identidad y de la mediación y de los límites cambiantes entre lo público y lo privado. Por lo tanto, la pregunta que surge se relaciona con el tipo de problemas que su apelación pretende abordar y la capacidad convocante de su enunciación en la sociedad en general y, particularmente, en las mujeres.

Otro elemento fundamental en la construcción de la noción de ciudadanía es el sentido de pertenencia a una comunidad política. En las sociedades modernas, la pertenencia a un Estado es la garantía fundamental para ser parte de los sistemas de distribución de bienes y de reconocimiento de derechos y por tanto, los criterios que establecen la pertenencia a la comunidad política dependen de las múltiples relaciones que se establecen entre la sociedad y el Estado.

Precisamente este es uno de los avances más importantes en la construcción de la ciudadanía: la afirmación de que pertenencia es participación y viceversa. La ampliación o reducción de la democracia radica en una mayor o menor participación ciudadana en el espacio público, aquel que permite la deliberación y acción políticas para dar respuestas a los problemas y aspiraciones que comprometen el bien común.

Nancy Fraser<sup>2</sup>, en este sentido, señala la necesidad de situar la lucha feminista en el espacio público, entendido éste como un espacio de interacción discursiva, diferente del Estado y del mercado, en donde los ciudadanos debaten sus asuntos de interés común. Esta posición es clave para la ampliación de la ciudadanía, para la modelación de la agenda pública y para la fortaleza y autonomía de las mujeres como sociedad civil.

La misma autora señala que es necesario reelaborar el concepto de ciudadanía con miras a la construcción de una democracia plural, que dé cabida a la diversidad y a la equidad, y que supere los conceptos de ciudadanía liberal (que no dejan espacio a la participación) y republicana (que no dejan espacio a la diversidad). Desde esta perspectiva, se trataría de apuntar a una redefinición del ámbito público con énfasis en el desarrollo de una "pluralidad de públicos" y de su capacidad para influir

---

2. Nancy Fraser, "Repensar el ámbito público: una contribución a la crítica de la democracia realmente existente", en: *Debate Feminista*, núm.7, México, marzo de 1993.



a la vez en la opinión pública y en las decisiones.

La participación ciudadana implica una postura activa frente a lo público y una apuesta a la deliberación como mecanismo para alcanzar consensos y definir grandes líneas de acción política. En la participación de la ciudadanía se expresa aquella vieja aspiración democrática de acortamiento de la brecha entre gobernantes y gobernados; sin embargo, la falta de participación, la cuestionada "apatía social" y el desinterés por lo público son datos reiterados del análisis político actual y están en directa relación con la debilidad de la ciudadanía.

Sitiados en lo social por la creciente desigualdad, en lo económico por la crudeza de la pobreza y en lo político por la marginación de la vida pública, las y los excluidos de las democracias "realmente existentes" muestran una baja credibilidad en la eficacia de sus instituciones y no pueden generar mecanismos de "rendición de cuentas" consolidados, que son también formas de participación correlativas a un Estado de derecho con instituciones sólidas y con presencia territorial. En este escenario, vacío de sentidos, quebrantado institucionalmente y con una gran predominancia del mercado, la consecuencia ha sido la consolidación de "democracias delegativas", cuyas sociedades están limitadas en su desarrollo político.

De allí la importancia de revalorizar el Estado de derecho como elemento clave para garantizar un sentido de orden social y permitir cierta previsibilidad de la acción social y política, que redundará en el fortalecimiento de la institucionalidad democrática y de la ciudadanía.

### **La construcción de la ciudadanía de las mujeres ecuatorianas**

Los cambios sucedidos tanto en la sociedad ecuatoriana como en el Estado se hallan marcados por la profunda crisis socio – económica del país, la profundización de las brechas sociales y la decadencia de la estructura política e institucional. Es por ello que no puede comprenderse la dimensión del proceso de construcción de la ciudadanía de las mujeres sin tener en cuenta el deterioro de la base democrática del país y, al mismo tiempo, en sentido contrario, la apuesta desde los nuevos actores sociales a la recomposición del Estado de derecho, adecuado a las nuevas necesidades de la ciudadanía. Esto ha significado, entre otras cosas, luchar porque se incorporen reformas de carácter constitucional y legal y presionar para que se hagan los ajustes necesarios para responder con eficiencia a los problemas sociales y a las demandas provenientes

tes de las identidades sociales que emergen en esta época.

El camino recorrido por el movimiento de mujeres en el Ecuador para alcanzar la equidad de género data de al menos treinta años; en la actualidad, el tema de la igualdad de oportunidades entre los géneros ha pasado a formar parte de la agenda pública y se dispone de importantes instrumentos internacionales y nacionales para controlar las prácticas discriminatorias. Pero los procesos más significativos que originaron esta gran transformación tienen que ver con una larga trayectoria de encuentros y aprendizajes mutuos entre el movimiento de mujeres, la sociedad civil y el Estado.

Sin duda, el hecho que se ha identificado por las propias mujeres como el más destacado en este periodo es el de su inserción en el mundo público. Durante este lapso, los cambios sociodemográficos tales como un mayor acceso a la educación y la reducción de la fecundidad, han logrado generar un incremento en la participación y la creación de oportunidades para las mujeres, especialmente en el ámbito laboral. Aunque los roles tradicionales no han sufrido mayores cambios en la vida cotidiana de las mujeres, es un hecho que su vinculación al mercado laboral les ha abierto nuevas posibilidades de desarrollo personal y cambio cultural.

Sin embargo, estos procesos no han significado cambios sustantivos en la brecha de desigualdad que afecta a la mayoría de las mujeres. Tal es el caso del incremento en el acceso a la educación, que no ha significado diversificar las carreras laborales de las mujeres, ampliar sus oportunidades de empleo, ganar igual que los hombres por un trabajo de igual valor ni acceder con mayor oportunidad a la contratación, promoción y ascenso. Así mismo, las opciones de vida de las mujeres siguen siendo limitadas por las responsabilidades domésticas y familiares y su sexualidad se mantiene asociada exclusivamente a la procreación y al matrimonio. Finalmente, varios documentos producidos no solamente por las mujeres sino por entidades de investigación destacan la enorme subrepresentación de las mujeres en la política y en los procesos de toma de decisiones.

Todo lo señalado ha sido planteado por el movimiento de mujeres como reivindicación frente a la discriminación y opresión vividas históricamente, pero lo notable es que actualmente ha pasado a convertirse en parte del discurso de otros actores de la sociedad y motivo de acciones específicas de las instituciones públicas y privadas. Con todas las limitaciones que marca una comprensión reducida de la discriminación de género y las dificultades para entender el poder desde un marco de



equidad, de todas maneras, la igualdad entre mujeres y hombres ha pasado a ser considerada como un problema social y político que debe ser regulado por el Estado.

Y es que el Ecuador no ha quedado intocado por todo el bagaje de impulsos que ha vivido la humanidad entera gracias a la instauración del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985) y la producción de conocimiento que ha conllevado desde su declaración. La instauración del Decenio de la Mujer impulsa la generación de los más variados esfuerzos de las organizaciones de mujeres por evidenciar la importancia de su participación en la vida económica, social y política del país. Durante este periodo, muchas de las organizaciones de mujeres recibieron significativos apoyos económicos para financiar actividades de investigación, promoción y prestación de servicios, especialmente en los ámbitos de violencia y salud.

Los vientos que soplara el Decenio de la Mujer y el conjunto de Conferencias y Convenciones Internacionales suscitado en los últimos veinte años, abrieron las puertas a un clima de mayor valoración de los principios de diversidad, pluralismo y respeto de las diferencias, los cuales han sido enarbolados no solamente por las mujeres, sino por el conjunto de nuevos actores sociales, lo que constituye una oportunidad para el reconocimiento de los diversos intereses e identidades que se conjugan en la sociedad. El surgimiento de nuevas identidades sociales, entre las que se encuentran las mujeres, que agitan con vehemencia la bandera por la no discriminación, que afirman nuevos derechos, que construyen una identidad política comprometida con la diversidad y que buscan formas de expresión colectiva de la ciudadanía distintas de las convencionales, es una manifestación visible de esos cambios que ha vivido la sociedad ecuatoriana

Gracias a estos "vientos a favor", las mujeres ecuatorianas han logrado participar de modo significativo en el debate nacional acerca de las nuevas tendencias del desarrollo, incluyendo para su análisis la idea de que la capacidad económica y la calidad de vida de las mujeres no mejoran automáticamente con los procesos globales de modernización, sino que es necesario incorporar la categoría de género para abordar de manera específica y al mismo tiempo transversal la problemática de las mujeres, con lo cual se ha logrado acercar los estudios sobre la mujer a otras perspectivas de análisis aunque no se haya conseguido aún una articulación satisfactoria desde los puntos de vista conceptual y político.

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) ha sido otra he-

herramienta fundamental para argumentar mejor las propuestas desarrolladas por el movimiento e inscribir el debate en un contexto de normas internacionales vinculantes para el Estado ecuatoriano. Así, las organizaciones de mujeres han logrado impulsar la creación de mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres y la integración del enfoque de género en las legislaciones, políticas y programas estatales.

La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en Beijing en 1995 y su Plataforma de Acción, constituyen también un momento decisivo en la ampliación de la lucha por los derechos de las mujeres. Esta lucha dejó de ser privativa del feminismo: poco a poco, los gobiernos, las agencias internacionales y las organizaciones internacionales del más variado tipo han ido comprometiendo su esfuerzo para superar las desigualdades entre los géneros. En este nuevo escenario, ya no se trata sólo de hacer visibles la opresión y exclusión de las mujeres, sino de hacer uso de las herramientas logradas para que estos procesos deriven efectivamente en mayor igualdad, desarrollo y democracia.

El aporte de la Plataforma de Acción consiste en haber puesto el acento en la condición individual de la mujer como titular de todas sus acciones y derechos humanos, en el marco de diagnósticos y objetivos que contienen intereses y proyectos políticos y culturales muy diferentes entre sí. Hacia adelante, la Plataforma de Acción ha pasado a convertirse en un instrumento de acción política del movimiento de mujeres en los ámbitos internacional y nacional a pesar de su carácter no vinculante y ha desatado la producción de varias agendas de las organizaciones de mujeres que direccionan los procesos en marcha.

No podemos perder de vista, sin embargo, que en el Ecuador los flujos y reflujos del movimiento de mujeres están también asociados a los procesos políticos del país en los que han sido manifiestos sus discursos en contra del autoritarismo y a favor de la democratización de la sociedad. Si bien su eje de articulación ha sido la lucha por los derechos de las mujeres, también es claro que éstos no pueden ejercerse en contextos políticos de democracia restringida, por lo que la apuesta hacia una profundización de la democracia tiene implícito un acortamiento sustancial de las brechas de igualdad y poder existentes entre los géneros.

En la actualidad, no se puede entender la democracia sin confrontar el tema de la igualdad de derechos entre los géneros, y tampoco se puede densificar la ciudadanía si no se apunta a materializarla en diversas políticas públicas y en la creación de espacios institucionales, sobre todo gubernamentales y políticas en favor de las mujeres.

Esto lo ha comprendido el movimiento de mujeres del Ecuador, pe-

ro los primeros pasos de interlocución con el Estado no han sido fáciles. Existe una historia de relaciones entre el Estado y las mujeres en la cual el primero ha sido uno de los principales instrumentos de desigualdad, subordinación y exclusión y nunca ha reconocido que esa discriminación se produce por una relación asimétrica de poder. En este sentido, la relación con el Estado se torna en un reto para el movimiento de mujeres en el Ecuador, porque implica deponer la desconfianza y, al mismo tiempo, mantener una postura coherente con los principios históricos del feminismo.

Y es que formular políticas de igualdad entre los géneros en el marco de una cultura y tradición estatales que no reconocen dichas relaciones ha significado que el movimiento de mujeres se plantee el reto de desarrollar procesos y estrategias intencionados que aseguren la construcción de la perspectiva de género en el Estado.

De este esfuerzo se pueden adelantar ya algunos logros. La presión del movimiento de mujeres ha obligado al Estado a abrir el debate en torno a temas como la feminización de la pobreza, la participación política de las mujeres, los derechos sexuales y reproductivos, entre otros. Con todas las dificultades que entraña un cambio cultural, la no discriminación hacia la mujer ha pasado a ser parte del sentido común de las personas, lo que ha obligado a las instituciones sociales tales como las iglesias, los partidos políticos, los sectores productivos, los sectores progresistas y conservadores a revisar sus postulados y resignificar sus contenidos, con inclusión de las mujeres.

Pero el movimiento no solo que ha visualizado como estratégico y necesario sentarse en la mesa de negociación con el Estado y con otros actores sino que ha impulsado políticas transformadoras de esa misma realidad de discriminación, inclusive con su involucramiento directo en las acciones acordadas. Tal es el caso, por ejemplo, de la vinculación del movimiento al Directorio del Consejo Nacional de Mujeres CONAMU, la constitución de las Comisarías de la Mujer en 20 ciudades del país, el asesoramiento prestado en la Asamblea Nacional Constituyente, la capacitación a hombres y mujeres de los partidos políticos, el acercamiento a las iglesias de base, entre otras.

### **Avances y retrocesos en la construcción de la ciudadanía de las mujeres ecuatorianas**

Como habíamos señalado anteriormente, el movimiento de mujeres ha desarrollado un conjunto de estrategias intencionadas para asegurar la



construcción del enfoque de género en el Estado, en el marco de una cultura y tradición estatales que no reconocen las relaciones asimétricas de poder.

Desde los años ochenta, por ejemplo, las organizaciones de mujeres han luchado por demostrar a la sociedad y al Estado la estrecha vinculación entre violencia y relaciones asimétricas de género y han pretendido que a partir de ese reconocimiento se aborde globalmente la problemática de género en la agenda de prioridades del Estado.

Desde el punto de vista de la superación de las inequidades de género, el hecho de dar prioridad a las mujeres víctimas de violencia parecía ser la mejor opción en tanto detonaría procesos que visibilizarían la discriminación que afecta al conjunto de las mujeres. Pero en la práctica no ocurrió así. Las políticas focalizadas como la creación de las Comisarías de la Mujer estuvieron dirigidas a proteger a las mujeres de la violencia dentro de los hogares, pero no por ello se han logrado cambiar significativamente las relaciones de subordinación al interior de esos hogares ni en la sociedad.

En términos reales, ha sido difícil trascender la idea de que la violencia en contra de la mujer es un problema que se ubica en la esfera privada y por ello las acciones estatales no logran impactar en la conciencia social como un problema de orden público y político. La violencia en contra de la mujer no se reduce a la agresión física, psicológica o sexual en contra de unas pocas mujeres, sino que, en la medida en que es un problema público y político, se afecta la autonomía y la autoestima de todas las mujeres y se restringe también el ejercicio de sus derechos sociales, políticos y económicos constitutivos de su ciudadanía.

Otro tipo de problemas están relacionados con el desfase entre la gran capacidad de acción social de las mujeres y su limitación para transformar su protagonismo social en poder político. Aunque varias teóricas feministas han hecho hincapié en que el reconocimiento de las mujeres como actoras sociales no va acompañado necesariamente de una equivalencia de poder, no es menos cierto que hay una disminución de la influencia feminista en su papel articulador de las voces y organizaciones de las mujeres. Un reflejo de ello es la poquísima relación que tienen con el movimiento las pocas mujeres que han asumido puestos de responsabilidad en el Estado y que mantienen posiciones progresistas sin una mayor apropiación de principios constitutivos del feminismo, lo que ha restado fuerza a los planteamientos de las mujeres en el conjun-

to de la nueva institucionalidad y en el debate público.

Hay muchas autoras que sostienen que este desfase se produce por la falta de habilidades y entrenamiento de las mujeres para el ejercicio del poder y la ciudadanía. Esta explicación es coherente con aquellas que muestran que las mujeres tienen especiales dificultades para percibirse a sí mismas como sujetos de derecho y como ciudadanas plenas y que su masiva incorporación al trabajo remunerado o a la participación política no se asocia, por lo general, a cambios en la percepción de roles e identidades de ambos sexos.

Se hace evidente entonces la necesidad de fortalecer los procesos de construcción de la ciudadanía desde las propias mujeres, de tal modo que la acción social derive efectivamente en capacidad de influencia y control de ellas en las decisiones públicas. Para ello, es necesario promover el liderazgo feminista desde su capacidad de construir articulaciones entre las demandas de las mujeres y la promoción de sus derechos y de poner esa articulación en el contexto del fortalecimiento de la democracia y la densificación de la ciudadanía. El fortalecimiento de ese liderazgo y la existencia de una agenda por la igualdad, son dos condiciones necesarias para garantizar un desarrollo democrático de la sociedad, basado en el reconocimiento de la actoría social de las mujeres.

Cuesta todavía trabajo, sin embargo, lograr un mejor posicionamiento de los derechos de las mujeres, base fundamental del ejercicio de la ciudadanía, porque a pesar de los avances logrados, todavía persiste la idea de que “el mundo de las mujeres” es solamente de su propia incumbencia. Todavía son tenues en el ámbito discursivo ecuatoriano los nexos entre género y ciudadanía, lo que limita elaborar un concepto de ciudadanía que sea inclusivo de lo femenino, menos aún un concepto moderno que recoja la multiplicidad de campos donde participan actualmente las mujeres.

Ello hace que las nuevas tendencias observadas en la práctica política y social del movimiento de mujeres ecuatoriano muestren elementos relativamente diferentes de los del pasado, que bien podrían estar dando cuenta de una maduración en la formulación de sus demandas, modalidades de expresión y de articulación y, por consiguiente, señalando potencialidades para ampliar las bases de la democracia.

La articulación del movimiento ha ido asumiendo progresivamente la diversidad, bajo la premisa de que las mujeres son un agente social constituido por una multiplicidad de dimensiones con sentidos específicos. En esta línea, la noción de redes, coordinaciones, colectivos, foros,



entre otras denominaciones, surge como un nuevo principio de articulación cuya virtud es no descartar ninguno de los perfiles colectivos e individuales de quienes las componen.

Sin embargo, todavía hace falta centrar las acciones de estos espacios colectivos en el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres como fundamento de una democracia plural y moderna, lo que obliga a desplazar el eje de articulación desde las "acciones y propuestas" hacia las acciones por los derechos, lo que en otras palabras significa focalizar las prácticas en la fiscalización de la gestión estatal hacia el cumplimiento de derechos y en la denuncia de situaciones discriminatorias en diversos campos.

En el criterio de Natacha Molina<sup>3</sup> "estos nuevos principios de articulación marcan la diferencia entre una 'ciudadanía otorgada' y una 'ciudadanía exigida'". No se trata, por lo tanto, de participar e influir solamente en las decisiones públicas y del Estado sino de construir una capacidad autónoma de la sociedad civil y en ella de las mujeres, para proponer, controlar y evaluar las acciones del Estado.

Sin una capacidad de presión y control social desde la ciudadanía, los derechos de las mujeres en el ámbito familiar por un acceso igualitario a cargos de elección y de responsabilidad pública, por una sexualidad libre y segura, por la no discriminación por opción sexual, no tienen futuro, en la medida en que tampoco se abren espacios a la articulación con otros sujetos sociales que comparten aspiraciones comunes a la igualdad, la no discriminación, la tolerancia y la equidad social.

El desafío queda planteado: el fortalecimiento de las potencialidades de las mujeres y sus organizaciones, la ampliación y ejercicio pleno de su ciudadanía, la articulación e interlocución del movimiento con otros actores sociales y una mayor interacción discursiva de las voces de las mujeres en el espacio público son elementos fundamentales de una estrategia política conjugada en la diversidad, por la igualdad y no discriminación. Este avance supondría un cambio profundo en la cultura política que sostiene las relaciones entre Estado y sociedad civil, con instituciones de Estado abiertas a los cambios y a escuchar a la ciudadanía y con ciudadanos/as conscientes de sus derechos y oportunidades, capaces de demandar y fiscalizar la acción del Estado.

Este es un proceso esencialmente político que requiere una intervención activa de las mujeres en su condición de actoras sociales y de ciu-

---

3. Natacha Molina, "Las mujeres en la construcción de la igualdad y la ciudadanía en América Latina", *Revista Feminista Internacional Lolapress*, Montevideo, núm.6, noviembre de 1996-abril de 1997.

dadanas, en la demanda por la igualdad y la profundización democrática. Avanzar en esta perspectiva no sólo significa saldar una vieja deuda con las mujeres sino también un elemental ajuste de cuentas de nuestra cultura política con las nuevas formas de construir la democracia y la ciudadanía.

---

## **CAPÍTULO II**

---



---

# De las demandas a los derechos. La ciudadanía de las mujeres

---

## Un breve antecedente

*La construcción jurídica está hecha. Ahora es el momento de convertirse en ciudadanas. Empiezo en la dignidad, en el derecho a ser libres, a ser dueñas de nuestra propia historia y de nuestra vida.* Gloria Gallardo

Nos parece importante destacar que el proceso de construcción de los derechos humanos de las mujeres es un fenómeno en el que intervienen tres factores externos de capital importancia: la creciente fuerza de movilización de las mujeres; los aportes teóricos, metodológicos y políticos del feminismo en el ámbito internacional desde la década de los 60, y los avances logrados por los movimientos de mujeres en el campo de las Naciones Unidas y su concreción en instrumentos internacionales. Todos estos significativos esfuerzos se cristalizaron en 1975, declarado por la Organización de las Naciones Unidas -ONU- como el Año Internacional de la Mujer.

Como consecuencia, se fortaleció la acción internacional a favor de las mujeres, se aprobaron instrumentos jurídicos internacionales vinculantes (Convenciones y Acuerdos internacionales) y no vinculantes (Cumbres y Conferencias), los cuales constituyen la base para el diseño y ejecución de políticas sociales y marcos normativos nacionales para la aplicación, sanción y control de las acciones a favor de los derechos de las mujeres<sup>1</sup>.

En 1979, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW-; en 1985 se adoptaron las Estrategias de Nairobi

---

<sup>1</sup> Cf. *Índice del Compromiso Cumplido un instrumento de control ciudadano para las Mujeres*. FLACSO Chile - Foro Permanente de la Mujer Ecuatoriana, p. I.



orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. Posteriormente, en la década de los 90, se incluyeron los derechos de las mujeres en las Conferencias Internacionales: de Medio Ambiente y Desarrollo (1992), de Derechos Humanos (1993), de Población y Desarrollo (1994), de Desarrollo Social (1995). Finalmente, la IV Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing 1995) que marca un hito histórico en el desarrollo de la capacidad de autodeterminación, expresión y representación de los intereses y demandas de las mujeres, como bases para el ejercicio de una ciudadanía plena.

Los aportes del feminismo en la esfera internacional y en la región latinoamericana son de capital importancia para la conceptualización y desarrollo de los derechos humanos de las mujeres desde una doble perspectiva: por un lado constituyen "un aporte vinculado al espacio teórico y académico de la teoría feminista que apunta a la comprensión y explicación de las formas de subordinación de las mujeres y a su transformación y, por otro, una contribución teórico-práctica que se desprende de las diferentes experiencias de los movimientos de mujeres y su relación con los derechos humanos."<sup>2</sup> A su vez, tanto los aportes teórico-conceptuales del feminismo como los que tienen que ver con la perspectiva de género son en su fundamento, una propuesta política que apunta a la transformación social y a la resignificación de las relaciones sociales, políticas, económicas y culturales; de hecho, las agendas políticas y de desarrollo de las organizaciones de mujeres, también han sido construidas con base en las contribuciones tanto del feminismo como del enfoque de género.

En el ámbito de la conceptualización, el feminismo contribuye a visibilizar los aportes de las mujeres a la sociedad, posibilita así el reconocimiento de la existencia social de las mujeres, de la necesidad de su autovaloración y de la legitimidad de sus reivindicaciones. La comprensión de que la subordinación de las mujeres es parte constitutiva del sistema de dominación patriarcal, posibilita relacionar la situación de la mujer en la familia con relaciones de dominación que se producen y reproducen en todos los ámbitos de la sociedad. "Así, el patriarcado sitúa históricamente la subordinación y habilita a las mujeres para la acción política, es decir para la transformación de su situación"<sup>3</sup>

---

2 Lorena Fries. "Los Derechos Humanos de las Mujeres: aportes y desafíos". Ponencia presentada en el Seminario Género y Derecho organizado por FLACSO/CONAMU. Quito, abril de 2000. p.\

3 Idem. p.1.

Estas contribuciones "complejizan el análisis dando cuenta del carácter de construcción social y cultural que asumen las diferencias entre hombres y mujeres y arriban a la formulación del concepto de género. Éste alude a la distinción entre sexos, y, por tanto, al conjunto de fenómenos del orden de lo corporal y de los ordenamientos socioculturales muy diversos, construidos colectivamente a partir de dichas diferencias."<sup>4</sup>

Adicionalmente, es importante señalar que la categoría de género aporta a la construcción de un nuevo paradigma cultural que parte de la revalorización de los principios de diversidad humana y paridad de los diferentes, posibilita así un replanteamiento al paradigma de la modernidad basado en la igualdad en abstracto, a partir de la desigualdad real de los sujetos.<sup>5</sup>

Este aporte del feminismo significa para autoras como Marcela Lagarde que "hay un hecho de transculturación, una aculturación de género feminista que se extiende por todo el mundo como un fino entretejido de las mujeres en los procesos de desarrollo a nivel mundial. Es parte de la sonoridad, de la alianza radical entre las mujeres, desde su diversidad, para construir la alternativa feminista como parte del paradigma del desarrollo humano."<sup>6</sup>

## La construcción de los derechos humanos de las mujeres en el Ecuador

*El enfoque de género supone no solamente la inclusión de palabras y de derechos, sino de valores, de valores que tienen que ser desmontados en la vida.* Enrique Ayala

La historia de los derechos ciudadanos de las mujeres ecuatorianas tiene sus orígenes en la Revolución Liberal de fines del siglo XIX. En efecto, desde 1896 en que se concretó el acceso de las mujeres al trabajo, a la función pública, a la educación, así como la protección de los derechos de la mujer casada, se sentaron bases sustantivas para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres en el ámbito de los derechos civiles y

4 Idem. p.1.

5 Cf. Marcela Lagarde, "Identidad de Género y Derechos Humanos, la Construcción de las Humanas". En: Gilda Pacheco y Laura Guzmán, (comp.). *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José de Costa Rica. 1996. p.89. Citado por Lorena Fries.

6 Marcela Lagarde "Género y Feminismo Desarrollo Humano y Democracia". *Cuadernos Inacabados 25*. Segunda edición. Edición Horas y Horas. Madrid. 1997. pp.152-153.

políticos. Posteriormente, en el marco de la Revolución Juliana, la Constitución de 1929 incorporó de manera explícita el derecho facultativo de las mujeres al voto, el cual pasó a ser obligatorio en 1967. A diferencia de otros países, en Ecuador, el derecho al voto femenino no fue el resultado de la movilización y presión de las mujeres sino de las reformas introducidas por la Revolución Liberal de Alfaro.<sup>7</sup>

El ejercicio del derecho al voto, una acción audaz de Matilde Hidalgo de Prócel en 1924, estuvo basado en el argumento de que no existía ningún impedimento para votar y constituye un hito histórico que contribuyó a impulsar la conciencia ciudadana en las mujeres.

En cuanto a la evolución de otras áreas de los derechos civiles, de familia, laborales y penales, así como de los derechos económicos, sociales y culturales y, más recientemente, a los derechos sexuales y reproductivos, cabe señalar que es la acción organizada de las mujeres la que ha permitido no sólo ampliar la dimensión de esos derechos, sino propiciar su reconocimiento en la esfera de la legislación secundaria, e incluso, en el rango constitucional; otorga al Estado y a la sociedad una responsabilidad explícita a través de la obligatoriedad de la protección integral de esos derechos en la legislación y en las políticas públicas.

Los contenidos y prioridades de las reivindicaciones de las mujeres en la lucha contra la subordinación, las discriminaciones, opresiones, desigualdades y privilegios que caracterizan a la sociedad ecuatoriana, han variado a lo largo del tiempo. Pero además, la historia de las demandas de las mujeres refleja su posicionamiento sobre la necesidad de revalorizar la democracia y el ejercicio de la participación ciudadana para enriquecer la gobernabilidad desde la sociedad, con el objetivo de superar la práctica prebendista, clientelar y corporativa del sistema político. Por ello, recuperamos como nuestras las palabras de Nela Martínez, quien al posesionarse como primera diputada ecuatoriana en la Asamblea Constituyente de 1945, manifestó: "asumimos nuestra responsabilidad como seres conscientes integrantes de una sociedad de la que formamos parte, así llegamos hasta aquí, sencilla y llanamente a decir nuestra opinión y a colaborar en la edificación de la Patria democrática de verdad en la que aspiramos que vivan nuestros hijos."<sup>8</sup>

Como parte del proceso de ciudadanía de las mujeres, la construcción del sujeto social y político femenino, de su representación en las di-

7 Cf. Lilya Rodríguez. "El Derecho al voto y la participación Política de las Mujeres". En: *Análisis del Proceso Electoral del Ecuador*. Corporación Editora Nacional. Quito, 1990, p.85.

8 Ketty Romoleroux, *El movimiento de mujeres en el Ecuador*. Universidad de Guayaquil. 1997, p.165.



versas instancias de la sociedad, ha permitido visibilizar las relaciones de género en los ámbitos público y privado y ha contribuido a desatar cuestionamientos sobre los problemas particulares y la manera de abordarlos, con la politización de lo privado y la articulación de propuestas para incidir globalmente desde el Estado.

A través del presente acápite nos interesa de manera particular, mirar este proceso de organización y movilización de las mujeres como la expresión de la actividad múltiple y diversa de las actoras de diferentes grupos, organizaciones y sectores que construyeron identidades y estrategias propias, con un discurso que ha contribuido a reivindicar la autonomía de las mujeres como elemento necesario para la construcción de su ciudadanía activa.

Estos procesos de construcción y defensa de los espacios y discursos propios no estuvieron exentos de debilidades frente al Estado y de tensiones fuertes con los partidos políticos, las organizaciones y los movimientos sociales que intentaron minimizar las demandas propias de las mujeres y su incidencia social y política.

Pero el camino recorrido por las mujeres ecuatorianas denota un esfuerzo aislado a veces, y en otras articulado a plataformas más amplias, por trastocar un orden social y una agenda política que en la actualidad ya no puede dejar de reconocer a las mujeres como actoras de su propia transformación y como partícipes de la vida social, política, económica y cultural del Ecuador.

## **La organización de las mujeres**

*Es a partir del trabajo en la búsqueda de la igualdad jurídica como en la movilización barrial por obtener mejores condiciones de vida, que las mujeres se plantean el reto de construir organizaciones, en principio, para obtener reivindicaciones.*

**María Leonor Jiménez**

Como señalamos anteriormente, el proceso organizativo y de movilización de las mujeres ecuatorianas por sus reivindicaciones y derechos se remonta a la década de los 60. Dos fueron los factores que hicieron posible el surgimiento de mujeres que luchan por la igualdad de oportunidades en la sociedad ecuatoriana: por una parte, surge la reflexión en torno a las difíciles e inequitativas condiciones en las que se desarrolla la vida de las mujeres en el marco doméstico y de la familia; por otra, el

nacimiento de una generación de mujeres que desean acceder a la educación media y superior, así como a trabajos remunerados.

Estos dos factores se unen a una serie de situaciones en las que las mujeres van a desarrollar sus vidas: la primera consiste en estudiar en condiciones desiguales por la discriminación de género presente en las universidades, que hasta inicios de la década de los 70, recibían solamente estudiantes hombres; por otra parte, el fortalecimiento de una serie de organizaciones de carácter gremial, sindical o popular que comenzaron a re-crear un discurso de igualdad. Tal como lo relata María Leonor Jiménez:

*...al inicio, las mujeres de sectores populares y medios fueron parte de estos procesos organizativos y de lucha social, a través de otro tipo de organizaciones, no necesariamente feministas. Es a partir del trabajo en la búsqueda de la igualdad jurídica como en la movilización barrial y campesina por obtener mejores condiciones de vida, que las mujeres se plantean el reto de construir organizaciones para obtener reivindicaciones y posteriormente, derechos que específicamente apoyaran su igualdad ante la Ley, las relaciones con el Estado y, por supuesto, su vida cotidiana.<sup>9</sup>*

Durante un cuarto de siglo, han sido múltiples los esfuerzos por visibilizar las demandas de las mujeres a partir de su condición específica, los cuales han posibilitado colocar el tema en la agenda pública como una tarea del conjunto de la sociedad. Sin embargo, existen importantes antecedentes de movilización y organización de las mujeres indígenas de la sierra en la década de los 30, de las estudiantes universitarias en la década de los 40, de las mujeres trabajadoras en la década de los 50, y de las mujeres abogadas en la segunda mitad de los 60.

Se puede observar, por ejemplo, que los contenidos de las demandas de los pueblos indígenas del Cantón Cayambe en esa época, fueron: "No queremos pagar diezmos y primicias, queremos que nos paguen más salarios, que la jornada sea de cinco días de trabajo. No queremos reponer los animales muertos, perdidos o abortados durante el cuantayazo"<sup>10</sup>, mientras que las demandas de las mujeres indígenas buscaban "reducir el trabajo doméstico de tres meses a un mes [al año]; que se les reconozca un salario por ese trabajo, lo mismo que para las ordeñadoras y las queseras."<sup>11</sup>

9 Entrevista a María Leonor Jiménez. Guayaquil, abril de 2000.

10 Ketty Romoleroux., Op. Cit. p.155.

11 Ídem.



Las demandas levantadas por las mujeres trabajadoras de Pichincha en la década de los 50 fueron: la supresión de toda discriminación contra la mujer tanto de la sociedad como del Estado a través de las leyes; una atención humana a las madres en etapa de lactancia, así como el reconocimiento del sueldo completo; licencia para 3 horas de lactancia hasta los nueve meses de vida del niño/a, la creación de campañas de prevención de muerte infantil y materna; la designación de una cuarta parte del Presupuesto General del Estado a la protección de las madres y los niños, a la educación y previsión social.<sup>12</sup>

En 1966, se creó la Asociación Jurídica Femenina de Guayaquil, organización que tiene un gran valor histórico en la lucha de las mujeres por sus derechos, puesto que fue la primera que "incentivó el reconocimiento de la desigualdad jurídica entre los sexos y demandó la necesidad de una amplia movilización de acción, como medio de presión para eliminar tan oprobiosa situación"<sup>13</sup>.

La Primera Convención Nacional de Abogadas y Licenciadas en Jurisprudencia, celebrada en septiembre de 1968

...no se limitó a denunciar las injusticias y desigualdades jurídicas y de ipso a las que estaba sometida la mujer, sino a exigir de los poderes públicos la plena igualdad de derechos y su aplicación en todos los órdenes de la vida. Sus resoluciones fueron enviadas a la Comisión Legislativa Permanente. Mas recibimos como respuesta una serie de reformas confusas, contradictorias, carentes de técnica jurídica que a pretexto de 'igualar' derechos y obligaciones entre los cónyuges, lo que hicieron fue empeorar la situación jurídica de la mujer casada. Fueron las reformas de 1970 contra las cuales emprendimos un duro batallar.<sup>14</sup>

Las demandas planteadas por la Asociación Jurídica Femenina de Guayaquil fueron:

- 1) Llevar a la práctica el principio constitucional de igualdad de derechos entre ambos sexos en la sociedad, en el Estado y en la familia, para lo cual exigieron:
  - a. Acceso de las mujeres a los cargos públicos y a posiciones de decisión en el gobierno de la nación;
  - b. Integración de Tribunales de Menores por mujeres de manera preferente;
  - c. Aumento de guarderías infantiles en todas las urbes, a fin de dotar de una ayuda efectiva a las madres trabajadoras.

---

12 *Prensa Alternativa*. (Hojas Volantes de 1956), Imprenta de la Universidad de Guayaquil, 1984.

13 Ketty Romoleroux, Op. cit. p.180

14 Idem. p. 181

- d. Formación de una Comisión Especial Jurídica mixta para revisar los Códigos Civil y de Menores porque contienen disposiciones que lesionan los derechos de la mujer y el niño.
- e. Creación de un organismo de nivel ministerial, conformado por mujeres, que se encargue de conocer y atender los problemas de la mujer, el niño y la familia.<sup>15</sup>

## Un cuarto de siglo: uniendo esfuerzos y multiplicando voces

*Comprendimos que la lucha por los derechos de las humanas era un proceso construido desde las década de los 60 donde muchas mujeres han participado y han logrado transformaciones: la lucha por la equidad es un compromiso de vida. Representantes del movimiento de mujeres*

Durante la década de los 70, en el contexto del auge petrolero y la dictadura militar, los efectos sociales del acelerado crecimiento de la economía se vieron limitados por la reducida generación del empleo productivo, el crecimiento del sector informal urbano, la ausencia de políticas de redistribución del ingreso y una limitada aplicación de la Reforma Agraria.

En este marco de incremento de las desigualdades sociales, las demandas de las mujeres se caracterizaron por una estrecha referencia a necesidades colectivas del pueblo ecuatoriano en general, y pueden por tanto, ser consideradas como demandas ciudadanas.<sup>16</sup>

En este período, las demandas de las mujeres se relacionaron con las necesidades básicas insatisfechas en las áreas de salud y nutrición, cuidados infantiles y maternos, salarios justos, igualdad de salarios para hombres y mujeres, educación, acceso a nuevas profesiones, transporte, acceso a la tierra y la vivienda, acceso a servicios públicos y en general, con la exigencia de brindar mayor cobertura y mejoras en la calidad y atención.

En este período se recuerda como histórica la participación de las mujeres organizadas en el Comité del Pueblo, en el Comité de Solidari-

---

15 Idem., p. 185-186

16 Cf. María Arboleda, "Agendas de las mujeres para la Constitución". En: Muñoz Jaramillo Francisco (compilador) *Asamblea Nacional Constituyente... análisis y propuestas*. Tramasocial Editorial, Quito - Ecuador, enero, 1998.

dad con los Conflictos Laborales en Quito, en las dos primeras Huelgas Nacionales en todo el país (1975 y 1978), en la huelga del Ingenio Aztra (1977), en la denominada "Guerra de los cuatro reales" que paralizó a Quito por tres semanas en abril de 1978, así como la activa participación de las mujeres indígenas y campesinas en las tomas de tierras y por supuesto, la importante contribución de las mujeres en el surgimiento de la organización popular urbana, así como de la organización campesina e indígena.

Parte de este proceso aporta en el surgimiento de los Frentes Femeninos, de Comités o Departamentos de la Mujer en las centrales sindicales, de organizaciones campesinas y partidos políticos de izquierda, que contribuyeron a legitimar el potencial de la participación política de las mujeres.<sup>17</sup>

Por otra parte, es importante señalar, que:

En la década de los setenta surgió la organización de mujeres en torno a un voluntariado vinculado a planteamientos políticos de la derecha conservadora y liberal, interesado en apoyar, ayudar y promocionar a la mujer de diversos sectores sociales, dando especial énfasis a la pobreza. Consiguientemente, la problemática femenina dejó de ser patrimonio de la izquierda política o de organizaciones sindicales.<sup>18</sup>

Es en el marco del retorno a la democracia, a comienzos de la década de los 80, en donde las agendas particulares de las diversas organizaciones de mujeres campesinas, indígenas, sindicalistas, pobladoras urbano-marginales, estudiantes universitarias y profesionales expresan sus reivindicaciones específicas y encuentran nuevas formas de expresión colectiva a través de la organización sectorial, regional y nacional.

Desde entonces, el sentido de las demandas ha sido el reconocimiento de los aportes de las mujeres, su valoración social, así como el reconocimiento de derechos de las mujeres en una sociedad tradicional que reproduce los patrones patriarcales de subordinación y discriminación.

Durante la década de los 70, los contenidos de las demandas de las mujeres campesinas e indígenas giraron en torno al acceso a la tierra, capacitación y proyectos productivos; las de las mujeres sindicalistas por mejores condiciones laborales y salariales: afiliación obligatoria al Segu-

17 Rocio Rosero Garcés. *Hacia el movimiento de mujeres en Ecuador. Balance y Perspectivas*. Documento Preliminar. Quito. Octubre de 1987.

18 *La mujer Ecuatoriana*. Documento final de la investigación sobre la situación de la mujer en el Ecuador. Servicio Holandés de Cooperación Técnica y Social. Segunda Impresión. Quito - Ecuador, p. 74.



ro Social para todas las mujeres, igual remuneración por igual trabajo; eliminación de restricciones en cuanto al acceso, permanencia, contratación y ascenso en el trabajo, exigencia de guarderías infantiles que funcionen en calidad óptima. Las de las trabajadoras informales por el acceso al crédito; las de las pobladoras por servicios sociales básicos; las de las maestras organizadas en la Unión Nacional de Educadores -UNEP- por mejorar las condiciones de trabajo de las maestras madres lactantes, y las de las mujeres profesionales por remuneraciones que reconozcan su trabajo de manera justa y con igual valor al trabajo de los hombres.

Todas ellas, no sólo interpelaron al Estado sino a la sociedad toda, incluidas las propias organizaciones sociales que menospreciaron las necesidades e intereses específicos de las mujeres e intentan, aún en la actualidad, subordinar sus demandas específicas a las demandas generales del gremio.

## Múltiples esfuerzos y voces en la década de los 80

*... la necesidad de recuperar las experiencias de organización, solidaridad y aprendizaje de las mujeres de los sectores populares y de las militantes de los partidos de izquierda propició la creación de espacios de coordinación entre las organizaciones, con el objetivo de fortalecerlas en la lucha por la vigencia de sus derechos, la igualdad de oportunidades y el reconocimiento del trabajo que establece la Constitución de 1978.*

María Pilar Vela y Rocío Rosero Garcés

De acuerdo con la información proporcionada por Francisco Pareja<sup>19</sup>, las demandas de las mujeres trabajadoras e indígenas a inicios de la década de los 80, podrían ser categorizadas como demandas por derechos legales y servicios sociales para las mujeres. Entre las primeras, se hacen explícitos el seguro especial para mujeres trabajadoras, la afiliación de todas las mujeres al Seguro Social, mejores condiciones salariales y reajustes acordes con el costo de vida, incremento de los beneficios para la familia y la maternidad, jubilación opcional de la mujer a los 25 años de trabajo sin límite de edad, más tiempo por licencia de maternidad. Entre

---

19 Pareja, Francisco. *Problems that concerns women an this consideration in development planning. The case of Ecuador*. Dic. 84. Quito-Ecuador.



la segunda categoría de demandas constan: guarderías que presten servicios integrales, atención a la salud e higiene especialmente en áreas rurales.

Adicionalmente, las mujeres organizadas demandaban que el Estado asumiera la responsabilidad de mejorar su calidad de vida en las áreas de salud, servicios especiales para la mujer, motivar la mejora del ambiente laboral en las empresas, así como que las uniones nacionales de movimientos sociales establecieran una comisión permanente que vigilara el cumplimiento de las acciones del Estado.

El surgimiento de los primeros colectivos feministas ecuatorianos 'Eva de la Manzana' y 'Grupo Autónomo de Mujeres'<sup>20</sup> a inicios de los 80, puso en evidencia la necesidad de recuperar la historia y trayectoria de las mujeres y sus luchas, así como su subjetividad como elementos esenciales de la autonomía y de la presencia pública de las mujeres en la sociedad ecuatoriana, a partir de su propia realidad. La presentación del primer número de la revista 'Eva de la Manzana', propone "el deseo de abrir brechas para construir un camino, camino que nos dé espacio, espacio que nos dé aire, aire que nos permita ser."<sup>21</sup> Y al mismo tiempo, se presenta como un espacio que permite iniciar el "diálogo con las mujeres [...] porque es necesario retomar nuestra palabra. Por eso se atreve a hablar, a pensar en voz alta.[...] No tiene las fórmulas de la liberación, de la independencia, de la realización personal."<sup>22</sup>

Es interesante constatar además, cómo en este período, bajo la influencia del feminismo latinoamericano, surgieron demandas específicas de las mujeres en torno a sus necesidades en salud y sexualidad. Así, se plantearon las necesidades de ampliar información sobre anticonceptivos y su libre distribución, de educación sexual, de reconceptualizar la función de la sexualidad, del empoderamiento y ejercicio de la libertad sexual, del derecho a optar o no por tener hijas/os, acorde con su deseo, disposición, condición física y mental y de derechos compartidos en la crianza de las/os hijas/os.

Igualmente, las demandas en los ámbitos económico y político dan prioridad a una visión desde las propias mujeres: sistema justo de tributos y libertad del derecho al trabajo; democracia real para hombres y mujeres donde gocen de auténticos derechos y éstos no sean "letra

---

20 En lo que se podría denominar el "proto-feminismo ecuatoriano".

21 *Revista Eva de la Manzana*. Un diálogo con la Mujer Ecuatoriana. Año 1. No. 1. Quito - Ecuador. Julio de 1981.

22 *Idem*.

muerta"; plena igualdad social, económica y política; reformas de leyes para que se respeten los derechos sobre la base de las diferencias; puesta en práctica de la disposición de la Constitución de 1978 sobre la igualdad de derechos para hombres y mujeres.

Por otra parte, es importante señalar que la necesidad de recuperar las experiencias de organización, solidaridad y aprendizaje de las mujeres de sectores populares y de las militantes de los partidos de izquierda propició la creación de espacios de coordinación entre las organizaciones, con el objetivo de fortalecerlas en la lucha por la vigencia de sus derechos, la igualdad de oportunidades y el reconocimiento del trabajo que establece la Constitución de 1978.

Es así como durante la primera mitad de la década de los 80, se produjeron varios encuentros nacionales de mujeres organizadas de diversos sectores, de los cuales surgieron instancias organizativas nacionales que a su vez reforzaron la acción coordinada en el ámbito local. Desde entonces, se expresa de manera clara, la diversidad de los planteamientos en torno al posicionamiento que se otorga a los intereses de las mujeres y su articulación con las agendas sociales.

Espacios tales como el Primer Encuentro de Mujeres Autónomas en 1982, el Primer Encuentro Nacional de Mujeres de Sectores Populares y más tarde, el Primer Encuentro Nacional de Mujeres Cristianas, culminaron con la conformación de la Coordinadora Nacional de Organizaciones Populares de Mujeres, en marzo de 1983, como una expresión propia de este importante sector; y en 1984, la Secretaría Nacional de Mujeres Cristianas. Estos espacios a su vez, estimularon una acción más sistemática de las organizaciones sectoriales en los ámbitos local, regional y nacional, muchas de ellas creadas a fines de la década de los 70 y cuyas identidades se desarrollaron en torno a intereses diversos; citaremos como ejemplos el Frente Amplio de Mujeres<sup>23</sup>, la Secretaría de la Mujer de la UPOCAM<sup>24</sup>, la Unión Popular de Mujeres de Loja<sup>25</sup>, la Unión de Mujeres Trabajadoras,<sup>26</sup> los Departamentos de la Mujer de las centrales sindicales tales como la CEDOC, CEOSL, CTE y sus filiales provinciales, la

---

23 Frente Amplio de Mujeres, Publicación mensual Mujeres, 1982

24 Unión Provincial de Organizaciones Campesinas de Manabí.

25 Se constituye como tal en mayo de 1984, aunque sus orígenes se encuentran en el trabajo desplegado por el Programa de Promoción de la Mujer de la Pastoral Social de la Diócesis de Loja. Cf. Rosero Garcés, Rocío. *La organización de la Unión Popular de Mujeres de Loja-Ecuador. Estudio de caso de organizaciones de mujeres del sector rural en los países de la zona andina*. Consultoría para la FAO. Ecuador, septiembre de 1990.

26 Que constituyó la Secretaría de las Mujeres de la CEDOC, Central Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas.

Secretaría de la Mujer de la FENOC y la Secretaría de la Mujer de ECUARUNARI, la Organización Regional de los Pueblos Indígenas de la Sierra.

En los espacios nacionales de coordinación de inicios de la década de los 80, la búsqueda de las mujeres se centró en construir una opción propia,

...que nos permita crecer, capacitarnos, generar un proceso de autogestión para que las mujeres como grupo social emergente logren: la valoración objetiva de su aporte a la vida económica y social del país y la conciencia necesaria para alcanzar una ubicación política en el proceso de cambio. En pocas palabras, esto será posible el momento que la mujer cuente con todos los elementos para obtener poder de decisión.<sup>27</sup>

Se plantean además, que la autonomía frente a los partidos políticos y al Estado constituye un elemento esencial que une a las mujeres de las organizaciones populares.<sup>28</sup>

Las demandas de las mujeres tienen como punto de partida:

...su derecho a participar en la organización popular, a ser reconocidas como sujetos con la misma capacidad que los hombres, la igualdad jurídica de mujeres y hombres, el acceso de las mujeres a la educación y la capacitación 'para hacernos respetar', a ser protegidas por una ley social, el derecho a elegir y ser elegidas, el derecho a que los trabajos en la familia sean compartidos.<sup>29</sup>

En noviembre de 1981, la Asociación Jurídica Femenina de Guayaquil y la recientemente creada Oficina Nacional de la Mujer convocaron al 'Taller Nacional sobre la Mujer en la Legislación Ecuatoriana', evento que contó con la participación de 80 representantes de las más diversas organizaciones de mujeres de todo el país. Al amparo de la aprobación de la Convención contra todas las Formas de Maltrato y Discriminación a la Mujer -CEDAW- por el Estado ecuatoriano en octubre de 1981, las participantes en el Taller propusieron un conjunto de reformas legales en las áreas de Derecho civil, Derecho laboral, Derecho penal, participación política, así como un conjunto de propuestas de mejoramiento y ampliación de programas y servicios en el área de bienestar social en las que se incluyeron la creación de guarderías infantiles, de servicios de atención jurídica para mujeres, de Tribunales de Menores en las áreas marginales y la ampliación del servicio del Registro Civil para garantizar el derecho a la inscripción y reconocimiento de los hijos.<sup>30</sup>

27 Manifiesto del Grupo 'Eva de la Manzana'. Primer Encuentro Nacional de Mujeres Autónomas. Quito, octubre de 1981.

28 Cf. Idem.

29 'Mujer Campesina Ahora!'. FENOC- Fundaciones Brethren y Unida. Quito, 1985. pp. 44 y 4530 Cf.

30 Romoleroux. Op. Cit. pp.188-192.



La necesidad de potenciar el trabajo de las organizaciones de mujeres y su proyección más amplia en la sociedad ecuatoriana permite por otra parte, el surgimiento de los organismos no-gubernamentales de promoción de la mujer. Entre 1983 y 1987 se crearon: el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer -CEPAM- (Quito y Guayaquil), el Centro Acción de la Mujer -CAM- (Guayaquil), la Corporación Femenina Ecuatoriana -CORFEC- (Quito), el Comité Ecuatoriano de Cooperación con la CIM (Quito y Guayaquil), La Fundación "María Guare" (Guayaquil), el Centro de Información y Apoyo a la Mujer -CIAM- (Quito), que implementaron programas de promoción organizativa, educación, capacitación, proyectos productivos, crédito y servicios de atención jurídica y de salud para mujeres campesinas y pobladoras urbano marginales. Bajo diversas modalidades y con propuestas metodológicas innovadoras, estos organismos contribuyeron además, en el conocimiento de la condición y posición de las mujeres y en el desarrollo de su discurso y capacidad negociadora frente al Estado y la sociedad.<sup>31</sup>

Hacia mediados de la década de los 80, surge 'Mujeres por la Democracia', como un primer espacio político de articulación de las mujeres, con el objetivo fue aglutinar a las mujeres políticas independientes, de los partidos y del movimiento de mujeres en construcción. Sus demandas reivindicaron:

la necesidad de la liberación de la miseria física y moral, de la violencia y el discrimen contra la mujer; la creación de la Comisión de Asuntos de la Mujer en el Congreso Nacional para conocer, tramitar, formular y reformar leyes; incorporar una representante de las organizaciones de mujeres al Tribunal de Garantías Constitucionales; reorientar la Dirección Nacional de la Mujer como un organismo semi-autónomo; legalizar y poner en funcionamiento el Consejo Nacional de la Mujer como organismo asesor y orientador de las políticas de la Dirección Nacional de la Mujer; crear la División de Planificación de la Mujer en el Consejo Nacional de Desarrollo para la investigación y formulación de políticas referidas a la mujer.<sup>32</sup>

Al mismo tiempo, es interesante anotar cómo algunas de las organizaciones provinciales y locales de mujeres, incluidas las de pobladoras y de campesinas, orientaron sus esfuerzos en el cambio de las relaciones de género. Así, los planteamientos de las Mujeres de la FUPOCPS<sup>33</sup> fueron:

---

31 Cf. Rocío Rosero Garcés, *Hacia el Movimiento de mujeres en Ecuador. Balance y Perspectivas*. Documento Preliminar. Quito, Octubre de 1987. p.6.32

32 Mujeres por la Democracia. *Manifiesto*. 1988.

33 Federación Unitaria Provincial de Organizaciones Campesinas del Sur.



*...distribuir en forma equitativa el trabajo doméstico, concienciar a los maridos acerca del trabajo de la mujer y su explotación; educar a los hijos para que consideren tanto a hombres como a mujeres con iguales derechos y responsabilidades, crear conciencia de solidaridad.*<sup>34</sup>

Igualmente, las mujeres del Centro Femenino "8 de Marzo" de Quito, plantearon sus demandas para aquella época: "terminar con la concepción de mujer - objeto / varón - sujeto; reorientación de la educación para transformar la sociedad a una democrática e igualitaria; distribución de las tareas domésticas."<sup>35</sup>

Un hecho que cabe remarcar durante la década de los 80 es que el proceso organizativo trajo aparejada la expresión de la diversidad de posiciones respecto de la situación de la mujer. Si bien el elemento común fue la necesidad de visibilizar el valor de los aportes de las mujeres en la vida económica, política y social, es en torno a las estrategias de reconocimiento de sus derechos en donde surgen divergencias frente a las cuales se producen bloqueos cuyo tratamiento llega a ser considerado como un objetivo del trabajo de las organizaciones de mujeres.

Dado que gran parte del trabajo de las organizaciones de mujeres de base tuvo como matriz ideológica el paradigma marxista de que el cambio de las estructuras resolvería la situación de las mujeres y que por lo tanto, su lucha se encuentra subsumida en la lucha general del pueblo, se pensaba que la movilización y organización específica de las mujeres distrae los grandes objetivos del cambio estructural. Estas divergencias se sitúan en la antítesis falsa de que la condición y posición de las mujeres cambiarán una vez que hubiera cambiado la situación global.

La constatación de que no es suficiente apuntalar la lucha por los derechos de las mujeres y su igualdad jurídica y social bajo un marco ideológico específico, pues las condiciones de subordinación responden con igual fuerza a factores socio-culturales, hizo posible que las mujeres replantearan su horizonte de lucha, teniendo en cuenta el sustrato político de su acción como la necesidad de construir agendas propias para aminorar las brechas de género.

Sin duda, una visión crítica del marxismo y el fuerte surgimiento en toda América Latina de corrientes filosóficas, metodológicas y de acción, sustentadas en la vida cotidiana y en la "metamorfosis" cultural que

34 Memoria, Tercer Encuentro provincial de organizaciones femeninas filiales de la Federación Unitaria Provincial de Organizaciones Campesinas y Populares del Sur, FUPOCPS. Loja - Ecuador, diciembre 1988.

35 Periódico del Centro Femenino 8 de Marzo, Nuestra Voz, 1990.

acompañó a los países latinoamericanos con mayor fuerza a partir de la mitad de los década de los 70, apoyó el proceso de incorporación de las luchas de los movimientos sociales y en particular, de actores fuerza como los indios y las mujeres, a una agenda de reflexión tanto pública como académica en el marco de debates y acciones políticas.

Vida cotidiana y feminismo nutrieron una fecunda reflexión para la comprensión de las condiciones de dominación y hegemonía al interior de las culturas latinoamericanas, y al mismo tiempo, permitieron visibilizar la acción social, cultural, económica y política de las mujeres. El proceso de construcción teórica feminista, así como la visibilización política de las mujeres, también permitieron iniciar una reflexión urgente y necesaria en torno a la alteridad y la diversidad como condiciones básicas de las relaciones humanas y sociales, discusión que con la irrupción a principios de la década de los 90 del movimiento indígena, se hizo aún más importante.

## **Los Encuentros Feministas**

La necesidad de recuperar los hechos de la vida cotidiana de las mujeres como elementos clave en el accionar político de sus organizaciones, constituyó la base de la convocatoria de los dos Encuentros Feministas Nacionales realizados en 1986 y 1987.

El liderazgo de la corriente feminista, a cargo del Centro Acción de la Mujer de Guayaquil -CAM- y el CIAM de Quito, así como de un conjunto de grupos y colectivos e incluso de mujeres feministas que no pertenecían a ninguna organización en varias ciudades del país, animaron este proceso de construcción de identidades. Se trataba de asumir que la organización social sustentada en el patriarcado es un hecho político que produce y reproduce relaciones de poder entre ambos sexos y que la supremacía de los hombres y su correlato, la sumisión de las mujeres, atraviesan el conjunto de instituciones y relaciones de la sociedad.

A través de reflexiones teóricas sobre los aportes del feminismo y de talleres de autoayuda y masaje, expresión y conciencia corporal, comunicación popular, maternidad, auto-examen físico, defensa personal, auto-imagen, máscaras e investigación feminista, las participantes de sectores medios y populares tuvieron la ocasión de iniciar procesos para encontrar respuestas a su realidad vital en el Primer Encuentro de Ballenita.<sup>36</sup>

---

36 Provincia del Guayas, Ecuador.

El Segundo Encuentro Feminista, realizado también en Ballenita, contó con alrededor de 300 participantes de 12 provincias del país. Acudieron masivamente mujeres de sectores populares, incluidas mujeres indígenas y afro-ecuatorianas, que encontraron un espacio propio para dilucidar el racismo y las diversas formas de discriminación con base en las relaciones de género. Dos fueron los aportes centrales de este Segundo Encuentro: el primero fue el reconocimiento de la diversidad y los avances en la búsqueda de las identidades femeninas y de la identidad de los movimientos feministas y de mujeres en ciernes en el país, y el segundo, fue el derrumbe del mito de que el feminismo es un asunto exclusivo de las mujeres de clase media.

En 1987, la celebración del 8 de marzo en Quito, fue el pretexto para reunir aproximadamente a 15 organizaciones feministas y no feministas de todas las tendencias políticas. Por la gravedad del terremoto ocurrido en el nor-oriente ecuatoriano, la fecha se transformó en una marcha de solidaridad por los damnificados/as.

Las demandas de entonces, traducidas en consignas de la marcha, no sólo mostraron los avances del movimiento, sino que animaron de manera significativa, el avance hacia la unidad de todas las mujeres organizadas. "Las mujeres se manifestaron diciendo NO a la violencia, ni en la calle, ni en la casa, ni en el trabajo; NO a la represión de cualquier tipo; NO a los autoritarismos ni de gobierno, ni de padres, ni de maridos; SÍ a la igualdad sexual y social; SÍ a los Derechos Humanos; SÍ a la verdadera democracia en el país y en la casa; damos la vida, exigimos vivir; la violencia es prepotencia; el Feminismo es una alternativa para la vida de hombres y mujeres -Las mujeres decían- mientras sigamos discriminadas no acallaremos nuestra voz, ni daremos tregua a nuestro esfuerzo. Estamos impregnadas del coraje y la rebeldía de nuestras abuelas del mundo."<sup>37</sup>

La aspiración de constituir un espacio unitario de las organizaciones de mujeres provenientes de diversas vertientes encontró un nuevo momento en 1987. Durante ese mismo año se constituyó 'Acción por el Movimiento de Mujeres' -AMM-, en Quito y Guayaquil, como una iniciativa para constituir un movimiento amplio, unitario en el que confluyeran las mujeres de sectores populares, las feministas, las políticas. AMM se definió como un espacio autónomo, como un grupo de presión por las demandas de las mujeres.

---

37 Desirée Castro Ruiz. *El movimiento de mujeres en el Ecuador. Entre los límites y las rupturas: las mujeres ecuatorianas en la década de los 80*. ACIDI - CEPLAES. Quito, 1992. p.250



En el marco del proceso electoral, la visibilidad alcanzada por el movimiento dio como resultado un llamado de los partidos políticos a las organizaciones de mujeres para definir programas específicos e incluir a las mujeres en las listas electorales para las elecciones.

Por primera vez, se conformó el Programa Básico de las Mujeres, que daba respuesta a la coyuntura electoral y sentaba las bases para una agenda política de mayor alcance. En enero de 1988, se multiplicaron las voces y los esfuerzos para presentar la Primera Agenda Política de las Mujeres a los candidatos, conocida comúnmente como "La carpeta verde". Ésta constituye igualmente una acción concertada de los diversos sectores de mujeres organizadas en torno a la AMM. Las demandas de entonces articulan el conjunto de propuestas planteadas por las organizaciones durante la década de los 80 e incluyen la legalización y funcionamiento del Consejo Nacional de la Mujer -CONAMU-; como organismo asesor y orientador de la Dirección Nacional de la Mujer -DINAMU-; el fortalecimiento de este organismo, de su capacidad de gestión y la dotación de recursos para cumplir con los objetivos para los que fue pensado; la creación de la Unidad de Planificación en el Consejo Nacional de Desarrollo; la creación de la Comisión Parlamentaria de Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia. Adicionalmente, entre las demandas se incluye el problema de la violencia intra-familiar y la necesidad de una atención por parte del Estado.

En 1986, la preocupación creciente de las organizaciones acerca de la violencia contra la mujer movilizó a varias ONG a realizar investigaciones y acciones sobre el tema, que articularan propuestas de trabajo conjunto. En 1989, se realizó un Taller de Estudio del Código Penal, cuyos resultados fueron entregados a la recientemente creada Comisión Especial de la Mujer, el Niño y la Familia del Congreso Nacional.

El paquete de reformas legales propuesto entonces, se orientó a tipificar y sancionar los delitos de violencia contra la mujer. En ese mismo año, a partir de un Seminario Nacional convocado por el Centro de Planificación y Estudios Sociales -CEPLAES- para socializar los resultados de una investigación sobre el tema, las organizaciones participantes decidieron declarar 1990 como el "Año de Prevención contra la Violencia", encargando a la AMM la organización de una campaña y la conformación del Comité por la no-violencia.<sup>38</sup>

---

38 *Idem.*, p.255



Las nueve demandas del Comité incluyeron reformas a los Códigos Penal y de Procedimiento Penal; promulgación de una ley sobre el uso publicitario de la mujer; la creación de las Comisarías de la Mujer; reformas a los textos escolares y participación del movimiento de mujeres en la Comisión de Estímulos y Sanciones del Ministerio de Educación; creación de comisiones especiales de denuncia en los sindicatos; medidas contra el hostigamiento sexual; incorporación del tema en los cursos pre-matrimoniales que realiza la Iglesia; incorporación de cursos especiales sobre la problemática de la mujer en las universidades y centros de educación superior; sensibilización de los gremios profesionales a sus miembros e incorporación de representantes de las organizaciones de mujeres en las comisiones de censura de los municipios para velar por la prohibición de la exhibición pornográfica en el cine.<sup>39</sup>

Adicionalmente, el Comité organizó la Campaña que tuvo una duración de un año, desde el 25 de noviembre de 1989 y constituyó una acción sostenida por el movimiento de mujeres. Los temas de la Campaña fueron: maltrato doméstico, violación, incesto, hostigamiento sexual, violencia en el ámbito laboral, pornografía y violencia publicitaria, prostitución, tratamiento policial y judicial, violencia carcelaria contra la mujer, represión política y tortura.<sup>40</sup>

En 1989, un grupo de mujeres fundó el Centro de Estudios e Investigaciones sobre el Maltrato a la Mujer -CEIMME-, orientado básicamente al trabajo de prevención y atención especializada de la violencia en contra de las mujeres. El CEIMME visualizó, casi desde su formación, la necesidad de articular una red nacional que vinculara a mujeres de todas las provincias del país, mujeres relevantes de cada localidad que inmediatamente empezaron a demandar capacitación, materiales e información permanente sobre relaciones de género y violencia, principalmente.

A inicios de 1993, nació el Foro de Pichincha, con una participación significativa de mujeres de la provincia, que se planteó como necesidad la convocatoria a un evento nacional "Preludio para una nueva era", para superar el localismo que hasta entonces había caracterizado al movimiento de mujeres. Al evento concurren 139 mujeres representantes de todo tipo de organizaciones de mujeres y mixtas, que vislumbraron la posibilidad de constituir una agrupación política nacional de mujeres capaz de articular la lucha por sus derechos.

---

39 Idem., p.255

40 Idem., p.256

En el marco de este evento, las participantes constituyeron el Foro Permanente de la Mujer Ecuatoriana y resolvieron designar al CEIMME como espacio de enlace de esta organización en el ámbito nacional.

Al mismo tiempo que en el Ecuador se organizaba este evento, en la esfera internacional se había iniciado la preparación de la IV Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing. La Coordinadora para América Latina y el Caribe de la Conferencia, por su parte, había iniciado contactos con las ONG de mujeres en el Ecuador para designar la coordinación del evento preparatorio dentro del país.

Al igual que en todos los países latinoamericanos, en Ecuador, el contexto pre y post Beijing de los años 1994 y 1995 se caracterizó por un activo liderazgo de las ONG y de las organizaciones de mujeres que ellas apoyaban, para la discusión de los documentos y la elaboración de estudios y documentos preparatorios de las Conferencias Regional del Mar del Plata (septiembre de 1994) y de la IV Conferencia Internacional de la Mujer (septiembre de 1995). El Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana, se constituyó en el enlace nacional del Foro Latinoamericano de ONG para la Conferencia Mundial de la Mujer.

Estos esfuerzos permitieron presentar posiciones comunes de defensa de los derechos humanos de las mujeres frente al gobierno del arquitecto Sixto Durán Ballén, así como articular la posición del sector no-gubernamental en las Conferencias Internacionales y enfrentar a las posturas ultra-conservadoras de la Delegada Titular del Ecuador ante la Comisión Interamericana de Mujeres, quien tras argumentaciones formales sobre la ciudadanía de las mujeres, intentó desconocer los derechos de las mujeres, particularmente los sexuales y reproductivos. Esta postura recibió lamentablemente el respaldo del gobierno de Durán Ballén y se convirtió en la posición de la delegación oficial en las conferencias regional e internacional de la mujer, en detrimento de la posición de la Dirección Nacional de la Mujer, que había elaborado el Plan Nacional de las Mujeres como propuesta del Ecuador a la Conferencia del Mar del Plata.

Es importante señalar por otra parte, que en 1995 se elaboró la Ley en Contra de la Violencia a la Mujer y la Familia, mediante un proceso colectivo de alcance nacional, cuyas actoras fundamentales fueron tanto las organizaciones de mujeres, las ONG especializadas en violencia como la Dirección Nacional de la Mujer y la Comisión de la Mujer del Congreso Nacional. En palabras de Lola Villquirán:

*La Ley de la violencia fue clave en la vida de las mujeres. Más allá de lo que significa combatir la violencia, se pudo realizar un*

*proyecto nacional con mucha participación. Fue un esfuerzo importante por sacar un proyecto único y pelear por su aprobación, al igual que la marcha para entregar la Ley fue un mecanismo de presión social fundamental. Eso mostró fuerza, unión y poder. En la entrega de la carta contra la violencia al Congreso Nacional para la aprobación de la Ley, es la primera vez que se enfrenta de manera explícita y frontal el problema relevando hechos. Se ponen en el tapete de la discusión y ante la opinión pública, los derechos de las mujeres, realizando un trabajo en conquista de derechos y no en reformas legales.<sup>41</sup>*

## **La Agenda Política de las Mujeres**

*...queremos construir una nueva manera de ejercer el poder e inaugurar una nueva democracia, donde el esfuerzo y el talento busquen incansablemente la equidad social y, particularmente, la reivindicación de los más afectados por un sistema socio-económico injusto. Movimiento de Mujeres de Guayaquil*

La Coordinadora Política Nacional de las Mujeres, constituida al término del encuentro 'Mujeres hacia el ejercicio del poder' convocado por Mujeres por la Democracia en el mes de junio de 1995, recibió la tarea de elaborar un documento sobre los temas más importantes y estratégicos de las agendas pública y política del país, desde la visión de las mujeres. Este documento, que propició una discusión interesante en el ámbito nacional, se denominó 'Agenda Política de las Mujeres Ecuatorianas' y constituye la principal herramienta de trabajo de la Coordinadora Política. Los objetivos de la agenda fueron:

- Aportar la visión de las mujeres sobre los problemas del país y llevarlos a discusión pública.
- Hacer visible la participación y potencialidades de las mujeres en el proceso de desarrollo del país.
- Unificar demandas del movimiento de mujeres con el establecimiento de consensos por los cuales movilizarse y luchar.
- Dotar de una base programática para la construcción de la Coordinadora Política Nacional de Mujeres.
- Contar con un instrumento para la acción, presión y negociación política.

41 Entrevista con Lola Villaquirán de Espinosa, Directora Ejecutiva del CONAMU. Quito, febrero de 2000.



- Plantear un punto de vista propio de las mujeres en la campaña electoral de 1996, tratando de influir en las propuestas y planes de gobierno de candidatos y candidatas para que sean incorporados como políticas públicas.

La agenda concibe básicamente que el desarrollo debe estar centrado en los seres humanos y el respeto a la naturaleza; la modernización debe ser encaminada a superar el empobrecimiento y las trabas burocráticas; el fomento de la producción debe generar la satisfacción de las necesidades básicas; la integración del Ecuador en el mercado mundial y en foros internacionales es importante siempre y cuando sea motivo para reforzar la identidad nacional y regional; la transformación de la democracia formal en una democracia participativa e incluyente; la descentralización debe ser vertebradora de un desarrollo equilibrado y de la democratización de poder; la implementación de un nuevo estilo de práctica política centrado en el servicio público y la honestidad; la práctica de una cultura del diálogo y la concertación de intereses debe implicar aprendizajes que demandan acercamiento consensuado en beneficio de objetivos nacionales; el movimiento de mujeres y los sectores sociales tienen la responsabilidad de fortalecer vínculos para que sus propuestas sean tomadas en cuenta.

La agenda contiene además, propuestas específicas para los diversos sectores de atención pública gubernamental: pobreza y empleo, educación, salud, seguridad social, violencia y derechos humanos, medio ambiente, comunicación, desarrollo local, participación política y políticas públicas.

Las expresiones locales de las demandas de las mujeres en este período ponen énfasis en una visión específica de los cambios que requiere la sociedad ecuatoriana. Así lo expresa el Manifiesto del 8 de Marzo de 1997 del movimiento de mujeres de Guayaquil, bajo el título "¿Qué queremos las mujeres?":

Queremos un sistema democrático, queremos fuentes de trabajo dignas, queremos áreas verdes, queremos que se mantengan y se aumenten las Comisarias de la Mujer, queremos que se combata la corrupción, queremos reformas legales que eliminen las desigualdades sociales, queremos una seguridad social que tenga conciencia del servicio que presta, queremos compartir el poder público y el político, queremos construir una nueva manera de ejercer el poder e inaugurar una nueva democracia, donde el esfuerzo y el talento busquen incansablemente la equidad social y, particularmente, la reivindicación de los más afectados por un sistema socio-económico injusto<sup>42</sup>



## Las feministas en los 90

*...la autonomía pasa por una discusión sobre la democracia y el poder. Tatiana Cordero*

La vertiente feminista del movimiento en el Ecuador, tiene sus inicios a finales de los 70, surge con una mayor visibilidad a mediados de la década de los 80, en el proceso de discusión de las estrategias de articulación del movimiento y cobra fuerza con la realización de los dos encuentros feministas nacionales. Sin embargo, a partir de la necesidad de visibilizar de manera sistemática las posiciones feministas se creó a mediados de 1997, el Colectivo Feministas por la Autonomía, integrado por mujeres feministas, colectivos feministas y organizaciones de mujeres de sectores populares que reivindican como su opción fundamental el derecho a la construcción de la autonomía de las mujeres.

En palabras de Tatiana Cordero, integrante del Colectivo, la autonomía "pasa por una discusión sobre la democracia y el poder"<sup>43</sup>, ésta no está exenta de "tensiones y contradicciones" históricas que tienen que ver con la relación entre el movimiento feminista y el Estado. Esta discusión, que ha ocupado la agenda de destacadas feministas latinoamericanas, ubica la tensión en la acción privilegiada del movimiento a favor de la inclusión de las tesis feministas en la agenda del Estado (sin por ello tocar el modelo de Estado vigente) a costa de la acción feminista de construcción de la ciudadanía de las mujeres.

"En ese sentido -dice Tatiana Cordero- consideramos fundamental volver a la autonomía para discutir nuestro rol con el Estado, autonomía como principio del ejercicio democrático y como expresión de nuestra práctica política".<sup>44</sup>

42 *Manifiesto del movimiento de mujeres de Guayaquil por el 8 de marzo de 1997.* Citado por Ketty Romoleroux. Op.Cit. Pp.335-336

43 Tatiana Cordero V., "Las mujeres en el Estado: entre riesgos y desafíos. En Acción positiva, memoria del seminario regional de mecanismos gubernamentales de género, CONAMU, Quito, 1999, p 181.

44 *Idem*, p. 183.

## Sin mordazas: el Tribunal por los Derechos Sexuales de las Mujeres y las Niñas

*Hay discusiones sobre el cuerpo, la sexualidad y el placer, que no se han abordado desde el movimiento de mujeres y que no tienen por qué continuar en la sombra. Colectivo Feministas por la Autonomía*<sup>45</sup>

El Tribunal de las Mujeres surgió en 1999, como una iniciativa del Colectivo Feministas por la Autonomía<sup>46</sup> que se planteó la necesidad de construir la ciudadanía de las mujeres a partir de la "exigibilidad de los derechos sexuales de las mujeres y niñas". El Tribunal de las Mujeres, constituye un mecanismo que permite "concretar el poder, nombrar y exigir nuestros derechos"<sup>47</sup>

Para las Feministas por la Autonomía, "la exigibilidad es un derecho ciudadano, es la capacidad de demandar, reclamar y pedir cuentas, así como de que se reparen los daños cuando un derecho ha sido violado". Es una práctica que se proponen incorporar a la cultura ciudadana.

La propuesta del Tribunal en torno a los derechos sexuales, surgió de la necesidad de relacionar la violencia con la salud sexual y reproductiva.

Hay discusiones sobre el cuerpo, la sexualidad y el placer, que no se han abordado desde el movimiento de mujeres y que no tienen por qué continuar en la sombra. Por otra parte, la violación a nuestros derechos sexuales es una práctica cotidiana que se mantiene silenciada en el ámbito privado, un problema de menor importancia en las políticas de educación y salud, inexistente en las políticas económicas, una negación sistemática de justicia y una expresión privilegiada de impunidad."<sup>48</sup>

El Tribunal tiene como primer objetivo la creación de una Tribuna, concebida como un espacio para el inicio de la reflexión y puesta en agenda de temas tales como: el incesto, la violación y el aborto, la explotación sexual y el tráfico, la heterosexualidad como norma y no como opción, y la discriminación lésbica.

45 *Mujerío*. Publicación periódica del Colectivo Feministas por la Autonomía. N° 2. Ecuador Agosto de 1999, p.2

46 El Colectivo Feministas por la Autonomía constituye una de las tres vertientes más importantes del movimiento de mujeres en el Ecuador. Se constituyó como tal a fines de 1996.

47 *Mujerío*. *Ídem*.

48 *Ídem*.

La recopilación y documentación de casos de violación de los derechos sexuales de mujeres y niñas constituye la base sobre la cual el Tribunal hará un seguimiento y vigilancia de los mecanismos adoptados por las instancias de administración de justicia, así como llamar a los responsables a una rendición de cuentas.

## La participación electoral de las mujeres del movimiento

*En el proceso de discusión sobre qué cosas podrían incorporarse en la Constitución y cómo se las podía integrar, de repente también surgió en Guayaquil la idea de por qué no participar como candidatas a la Asamblea Nacional. Esto surgió de todas y al unísono, queríamos nuestra propia representación. Marena Briones*

Cuando se inició la lucha de las mujeres por sus derechos y en contra de su situación de subordinación, el trabajo de las organizaciones se orientó fundamentalmente a construir una identidad y un discurso propios, lo cual implicó desarrollar un conjunto de estrategias, metodologías e instrumentos orientados a su empoderamiento, en contraposición a ese "orden patriarcal" que había montado un conjunto de normas, valores e instituciones opresoras de las mujeres y que estaban expresadas fundamentalmente en el poder político y en el Estado.

De allí ese distanciamiento y una desconfianza abierta en el Estado y sus mecanismos de reproducción entre los cuales la participación electoral y la militancia partidista, fueron vistas por las organizaciones de mujeres como renunciamientos a su capacidad contestataria.

Este cuestionamiento se hace público por primera vez en 1953, a partir de un análisis sobre el sistema político ecuatoriano que realiza Zoila María Castro, quien plantea cuáles deberían ser las características de la política y el papel preponderante de la mujer, concebida como el medio entre los extremos de la agresividad política del hombre y la moderación de la existencia. Plantea como alternativa, un partido político femenino de unificación nacional, cuyos principios básicos estarían inspirados en el integrismo y cuya tarea primordial sería la modernización del Estado ecuatoriano.<sup>49</sup> En los años 70, muchas mujeres salieron de los partidos políticos tradicionales para formar las organizaciones de mujeres,

49 Zoila María Castro de López. *Colaboración política y social de la mujer*. Imprenta Argentina. Quito-Ecuador. 1953.



en unos casos y, en otros, para enfilarse en el movimiento feminista, en la construcción de la autonomía de las mujeres.

De todas maneras, la presencia creciente de las mujeres en la vida pública, canalizada especialmente a través de su incorporación al trabajo remunerado, ocasionó, a finales de la década de los 80, que las mujeres generaran progresivamente nuevos temas de debate, entre los cuales cobró importancia el de la participación política como uno de los mecanismos más importantes para acortar las brechas de la desigualdad e inequidad que perpetúan la marginación de las mujeres.

Surgió entonces la necesidad de reflexionar sobre las estrategias futuras del movimiento de mujeres y de las feministas sobre el sentido de hacer política. Una primera constatación consiste en que la posibilidad de alcanzar la igualdad genérica crecerá en la medida en que el movimiento supere esa tendencia a la auto-referencia y logre influir en las estructuras de poder y en los otros actores sociales, esto es, en la medida en que se logre hacer de la igualdad para las mujeres una noción elemental de la democracia. Esto ubica al movimiento de mujeres en una estrategia más amplia de negociación y consenso con el Estado y con otros actores de la sociedad.

Este proceso marca el punto de partida de una presencia electoral creciente de las mujeres del movimiento, ya sea en listas independientes o asociadas a los partidos políticos legalmente constituidos, lo que supone el desarrollo de procesos de negociación política con estos actores. Así, en las elecciones para la conformación de la Asamblea Nacional Constituyente, en noviembre de 1997, surgieron con legitimidad las listas únicas de mujeres en Quito y Guayaquil y, simultáneamente, la participación de mujeres del movimiento en las listas de los partidos políticos. Ésta, aunque no fue una estrategia discutida y concertada, contribuyó a que hacia el interior del movimiento se planteara el tema de la participación electoral y a impulsar las reformas necesarias para lograr que esa participación sea progresiva y jurídicamente garantizada.

Posteriormente, el fracaso en la negociación de la reforma sobre participación política en la Asamblea Nacional Constituyente, que impidió alcanzar la paridad y alternabilidad en la conformación de las listas electorales, abocó al movimiento a precisar mejor el alcance de su demanda y a negociar en el Congreso Nacional la reforma a la Ley de Elecciones, aprobada en abril del 2000. Ésta permitió la participación "de alrededor de 300 candidatas" del movimiento social de mujeres, de sus organizaciones indígenas, populares, campesinas, de sectores medios, "di-



rigentas" locales, provinciales y nacionales, quienes optaron mayoritariamente por presentarse como candidatas a concejales y consejeras en las elecciones de mayo del 2000.<sup>50</sup>

## Los mecanismos estatales

*La creación del CONAMU es el resultado de la coincidencia de las demandas del movimiento de mujeres y la voluntad política gubernamental de contribuir a otorgar mayor centralidad a los intereses de las mujeres y el logro de la igualdad de oportunidades.*

Consejo Nacional de las Mujeres

En 1970, durante el quinto gobierno de José María Velasco Ibarra, se promulgó el Decreto de creación de la Oficina Nacional de la Mujer como dependencia del Ministerio de Previsión Social y Trabajo. Es solamente a partir de la demanda de las organizaciones de mujeres de incluir de manera explícita a las mujeres en la vida económica, política, social y cultural, que en 1981, en el marco del retorno a la democracia, el gobierno de Roldós implementó la Oficina Nacional de la Mujer, como organismo especializado a en el ámbito estatal, bajo la dependencia del Ministerio de Bienestar Social.

En ese mismo año, el Estado ecuatoriano ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW- y, por primera vez, el Plan de Desarrollo 1980-1984 incluyó de manera explícita la incorporación de las mujeres. Por la presión de las organizaciones de mujeres, en 1986, la Oficina de la Mujer subió de *status* a Dirección Nacional y se creó la Unidad de Planificación de la Mujer en el Consejo Nacional de Desarrollo -CONADE-.

En el marco de actividades preparatorias de las Conferencias Regional del Mar del Plata e Internacional sobre la Mujer, en 1994, la Dirección Nacional de la Mujer -DINAMU-, con la participación de alrededor de 250 representantes de la sociedad civil y de las instituciones del Estado, elaboró el Plan Nacional de Acción de las Mujeres, que fue apoyado por el sector no gubernamental en la Conferencia Regional del Mar del Plata en septiembre de 1994. Este esfuerzo inicial permitió consolidar a comienzos de 1996, el Plan de Igualdad de Oportunidades 1996-

---

50 "Con las mujeres en el poder, la democracia es posible". En: ¡Con voz propia!, Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas. Quito, marzo - abril 2000, p. 5

2000, como instrumento técnico para garantizar la inserción del enfoque de género en las políticas públicas y promover el desarrollo de programas y proyectos a favor de las mujeres.<sup>51</sup>

En ambas agendas estatales se recogen las demandas de las mujeres en las áreas de pobreza, economía, educación, salud, participación política, acceso a los recursos, violencia contra la mujer y sus derechos humanos, medios de comunicación, medio ambiente, niña y mecanismos institucionales a favor de los derechos de las mujeres.

La visibilización de la violencia intra-familiar contra la mujer, como un problema público y político, a través de campañas sucesivas de las organizaciones de mujeres y de un trabajo sistemático en consultorios jurídicos durante varios años, permitió la creación de las Comisarías de la Mujer y la Familia como espacios de denuncia y de administración de justicia. Desde marzo de 1994, con la creación de las Comisarías, se implantó un modelo de gestión compartido entre el Estado y los organismos no gubernamentales especializados en la atención a la violencia.

*La creación del Consejo Nacional de las Mujeres -CONAMU-, en octubre de 1997<sup>52</sup>, como organismo adscrito a la Presidencia de la República, ubica a los derechos de las mujeres como un tema de políticas públicas y le otorga a la institución el rol rector y de monitoreo en todo el aparato estatal.*

En palabras del entonces Presidente de la República, Dr. Fabián Alarcón y la Directora Ejecutiva del CONAMU, Lola Villaquirán de Espinosa:

*la creación del CONAMU es el resultado de la coincidencia de las demandas del movimiento de mujeres y la voluntad política gubernamental de contribuir a otorgar mayor centralidad a los intereses de las mujeres y el logro de la igualdad de oportunidades.<sup>53</sup>*

Otro mecanismo estatal importante es la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia del Congreso Nacional, creada en 1988 como Comisión Especial, cuyo rango institucional se ve transformado en agosto de 1998. A partir del mandato constitucional pasa a ser una Comisión Legislativa

51 El Plan de Igualdad de Oportunidades 1996-2000 fue promulgado como ley de la República mediante Acuerdo Ministerial del Ministerio de Bienestar Social No.0306 del 8 de marzo de 1996

52 El CONAMU se creó en el gobierno interino de Fabián Alarcón, mediante Decreto Ejecutivo No. 764, publicado en el Registro Oficial 182 del 28 de octubre de 1997, como una entidad de derecho público, con autonomía administrativa y financiera, adscrito a la Presidencia de la República en respuesta a las demandas de las mujeres y con su representación en el Directorio del Consejo.

53 "Presentación". En: Plan de Igualdad de Oportunidades 1996-2000. Consejo Nacional de las Mujeres. Segunda Edición, enero de 1998.

Especializada Permanente para legislar y fiscalizar sobre los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, jóvenes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad. Desde septiembre de 1998, la Comisión emprendió en el proceso de elaboración de una nueva legislación y reformas orientadas a garantizar y proteger los derechos de las mujeres, con la participación de la sociedad civil, de acuerdo al mandato constitucional. La Defensoría Adjunta de la Mujer y la Niñez, creada en 1998, surgió en el seno de la Defensoría del Pueblo, como el órgano especializado para defender, promover y garantizar los derechos fundamentales de las mujeres y la niñez, lesionados por organismos estatales o de la administración pública.

Entre sus propuestas más importantes se encuentran las de fortalecer las Comisarías de la Mujer; perfeccionar la Ley y reformar las demás que fueran necesarias para otorgar integridad, celeridad, eficiencia y eficacia al tratamiento de la violencia; difusión masiva de los derechos fundamentales; exigibilidad a las autoridades que están obligadas a que se cumplan el rol y funciones de la Defensoría del Pueblo, así como diseñar mecanismos de coordinación y comunicación con las autoridades competentes.





---

# Mujeres, Constitución y ciudadanía: el proceso de formulación de las propuestas de reformas constitucionales sobre derechos humanos de las mujeres visto por sus actoras

---

## Introducción

*El día en que se discutían nuestras reformas en la Asamblea, estuvimos varias mujeres ahí todo el día, un día domingo: durante el proceso habíamos conversado, expuesto, argumentado con los asambleístas. Lo importante fue sentir que se necesita de nuestra participación, de nuestra historia, de nuestra experiencia y saberes, estábamos todas ... desde el movimiento, desde las mujeres que trabajan con el Estado, las mujeres políticas. Todas fuimos parte. Gayne Villagómez*

Como se señaló en el título anterior, las demandas históricas de las mujeres ecuatorianas ganan presencia y visibilidad en la agenda pública a partir de mediados de la década de los 80. Su legitimación, sin embargo, se produce en la década de los 90, a partir de la movilización pre y post Beijing y de la articulación de las agendas de las mujeres tanto en el movimiento de mujeres como en el Estado.

El desarrollo del discurso de derechos es desde entonces una tarea común, tanto para el Estado como para la sociedad civil; con ópticas diferentes, sin acuerdos ni pactos explícitos, con estrategias distintas e incluso, con disputas por los espacios de acción. Así, las diversas vertientes del movimiento de mujeres cuestionan la pretendida universalidad de la democracia, la ciudadanía y los derechos, denuncian su carácter formal, parcial y excluyente y reclaman cambios de más largo aliento tendien-

tes a flexibilizar el rígido espacio de la política formal y a conseguir la protección efectiva de los derechos consagrados en la Constitución de 1998.

El Estado por su parte, a través del CONAMU, la Comisión de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia del Congreso Nacional y la Defensoría Adjunta de la Mujer y la Infancia, continúan abogando por el "ejercicio" de la ciudadanía de las mujeres y han jugado un rol de facilitadores del proceso, al asumir la promoción y defensa del conjunto de derechos de las mujeres que son el producto de las demandas y de la presión de las organizaciones de mujeres.

Los esfuerzos plasmados en las reformas legales de las décadas de los 80 y 90, incluidas las propuestas de reformas constitucionales a la "junta de notables" del 94<sup>1</sup>, el Informe del Sector no gubernamental para la Conferencia Regional del Mar del Plata y la Conferencia Internacional de la Mujer<sup>2</sup>, el Plan Nacional de Acción de las Mujeres<sup>3</sup>, el Plan de Igualdad de Oportunidades<sup>4</sup> y la Agenda Política de las Mujeres Ecuatorianas<sup>5</sup>, constituyen los antecedentes más recientes de las propuestas de reformas constitucionales.

Todos estos esfuerzos han estado inspirados en la vigencia de la CEDAW<sup>6</sup>, ratificada por el Estado ecuatoriano en 1981, la Convención de Belem do Pará, ratificada en 1994, y los Compromisos del Estado ecuatoriano con la Plataforma de Beijing, donde se señalan estrategias, objetivos y acciones de corto, mediano y largo plazos, orientadas a la protección de los derechos humanos de las mujeres, mediante la aplicación de todos los instrumentos concernientes a esta materia en la legislación ecuatoriana. El aporte de las conferencias internacionales, particularmente las de la década de los 90, generó un impulso importante que contribuyó a posicionar los derechos de las mujeres en la agenda pública y en el imaginario social nacional e internacional. Es importante enfatizar que los instrumentos internacionales contribuyeron con el proceso, en la medida en que reconocen los derechos de las mujeres como derechos hu-

---

1 Dos documentos, uno elaborado por Mujeres por la Democracia y otro por la Dirección Nacional de la Mujer, en 1994.

2 Elaborado por el Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana y el CEIME, en su calidad de Enlace de las ONG para las Conferencias Preparatorias. 1994

3 Elaborado por la Dirección Nacional de la Mujer, con la participación de 200 representantes de los sectores gubernamental y no gubernamental.

4 Elaborado por la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas en 1996.

5 Elaborado por la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas en 1996.

6 Convención para la Erradicación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.

manos y los derechos reproductivos de las personas (Conferencia de Viena, 1993). Dejan así una puerta abierta para el reconocimiento de los derechos sexuales (Conferencia de El Cairo, 1994) e incorporan recomendaciones a los gobiernos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres (Foro y Conferencia de Beijing, 1995).

En el ámbito nacional, el conjunto de actoras del proceso de reformas constitucionales, tanto del movimiento de mujeres como del CONAMU, coinciden en señalar que la elaboración colectiva y la aprobación de la Ley 103 Sobre Violencia Contra la Mujer y la Familia, marcó un hito en la conquista de derechos para las mujeres:

*En términos jurídicos, de administración de justicia y de opinión pública.<sup>7</sup>*

Según las abogadas del movimiento de mujeres participantes en el proceso de reformas constitucionales:

*Este hecho permitió crear conciencia nacional en torno a la realidad de las mujeres y posicionó a las 'leyes' como instrumentos de justicia y empoderamiento de las mujeres y de la sociedad en general.*

Adicionalmente, esta experiencia permitió re-conceptualizar el quehacer jurídico como un proceso de construcción corresponsable entre los actores sociales interesados -en este caso las mujeres- y los actores legislativos. La tarea de legislación dejó de ser entonces una responsabilidad exclusiva del Ejecutivo y del Legislativo:

*Esto significó hacer públicas las luchas de las mujeres, en el sentido más amplio y profundo del término, uniendo la estrategia jurídica a las estrategias sociales.<sup>8</sup>*

Sin duda, la Asamblea fue un espacio privilegiado para discutir integralmente sobre derechos y específicamente sobre los derechos humanos de las mujeres. Como lo señala Elsie Aguilar:

*Desde entonces, las organizaciones de mujeres están discutiendo sobre el tema y construyendo planteamientos a partir de derechos. Este fue un esfuerzo que no sólo nació desde el movimiento de mujeres, puesto que el conjunto de los movimientos sociales estaban trabajando sobre derecho.<sup>9</sup>*

7 Entrevista a Abogadas participantes en el proceso: Elizabeth García, Betty Amores, Alejandra Cantos, Natacha Reyes, Gayne Villagómez. Quito, enero de 2000. Entrevista a María Leonor Jiménez, Guayaquil, abril de 2000.

8 Idem.

9 Entrevista con Elsie Aguilar. Quito, marzo de 2000.

## El origen de las reformas según las protagonistas

*Hasta llegar al momento de la Asamblea, las mujeres ya habíamos madurado algunas ideas desde distintos espacios sobre lo que queríamos. Este proceso está presente desde los años 80 más maduramente, e incluso desde las primeras luchas en los años 60. Esto permitió que lleguemos prontamente con una propuesta a la Constituyente sobre todos los temas y sobre la integralidad de los derechos de las humanas. Zonia Palán*

Las protagonistas del proceso sostienen que el origen del proceso se encuentra en la historia y trayectoria de la lucha de las mujeres organizadas. Gloria Gallardo señala:

*El origen del proceso está en las organizaciones de mujeres, sobretudo, de su fuerza en Quito donde están con mayor poder y con mayor capacidad de acción. Fue muy importante saber que las mujeres estaban listas ante la Asamblea Nacional y que se habían preparado con un paquete de reformas históricas.<sup>10</sup>*

Margarita Males, Coordinadora del Movimiento Nacional de Mujeres de Sectores Populares, sostiene que:

*El origen del proceso de la Constituyente está en nosotras mismas como mujeres, pues de alguna manera lo que se visibilizó es que las mujeres ecuatorianas ya no aceptamos más ser marginadas, excluidas ni discriminadas. Luchamos entonces por nuestros derechos, por la igualdad de oportunidades y por nuestra valoración humana, cultural y social.<sup>11</sup>*

La participación activa y pública de las mujeres como movimiento social emergente en el escenario político nacional, con una vocería propia en torno a sus demandas e intereses, les permitió un posicionamiento sólido ante la sociedad en general, que posteriormente fue canalizado en el proceso mismo de la Constituyente:

*Es la acción política de las mujeres la que permite visibilizar sus luchas y confluir por último, en la propuesta a la Asamblea Na-*

10 Entrevista con Gloria Gallardo. Presidenta de la Comisión VII de la Asamblea Nacional Constituyente. Actualmente es Concejala de la Municipalidad de Guayaquil. Quito, marzo de 2000.

11 Entrevista con Margarita Males, Coordinadora del Movimiento Nacional de Mujeres de sectores Populares. Quito, marzo de 2000.



*cional Constituyente, creando las condiciones necesarias para que dichas propuestas fuesen visibilizadas en el ámbito político.*<sup>12</sup>

Gloria Gallardo señala además, que las reformas sobre los derechos de las mujeres

*Son el producto de toda una vida en donde la mujer ha sido desvalorizada, discriminada y, lógicamente, ante esta adversidad, las mujeres hemos luchado para hacer conciencia de que somos iguales ante la Ley y que tenemos derecho a las mismas oportunidades. Entonces, todo este engranaje de la experiencia propia de cada una de nosotras en función de lo que hemos vivido para llegar 'a ser'; y por otra parte, la oportunidad histórica de una Asamblea Nacional Constituyente que permitiría, por primera vez, consagrar los derechos de las mujeres, hizo que las mujeres con plena conciencia de nuestros derechos, nos uniéramos para trabajar en estas reformas que fueron planteadas a la Asamblea.*<sup>13</sup>

En cuanto al significado de los avances, Gloria Gallardo sostiene que:

*Desde la época de las primeras reformas jurídicas de fines de los 60, donde se planteaba corregir una serie de desviaciones de los Códigos Civil y Penal (divorcio, derechos patrimoniales, entre otros) hasta el siglo XXI ha sido un proceso intenso y difícil, emprendido por muchas mujeres. Tengo conciencia de que las mujeres y sobretodo las mujeres organizadas, han centrado su vida en el trabajo por los derechos y por las reformas jurídicas hasta llegar a la Asamblea Nacional Constituyente de 1998, que es lo más importante que se ha dado en el país sobre el tema de las mujeres, niños, niñas, adolescentes y grupos vulnerables.*<sup>14</sup>

La motivación fundamental en el proceso de la Constituyente para todas las actoras, además de centrarse en el logro mismo de la incorporación de reformas constitucionales a favor de las mujeres como meta práctica, tiene como sustento estratégico conseguir que los derechos y garantías constitucionales sean vida cotidiana en las distintas esferas de las relaciones humanas, sociales, institucionales y culturales de mujeres y hombres:

---

12 Entrevista a abogadas participantes en el proceso : Elizabeth García, Betty Amores, Alejandra Cantos, Natacha Reyes, Gayne Villagómez. Quito, enero de 2000.

13 Entrevista a Gloria Gallardo.

14 Idem.

*Se llega a las reformas legales y en este caso constitucionales, como parte de un proceso que busca impulsar cambios culturales o estructurales. Así, las reformas constitucionales se convierten en instrumentos para modificar las prácticas sociales e institucionales.*<sup>15</sup>

Para algunas integrantes de la Coordinadora Política de Mujeres:

*Quizá es importante preguntarse qué hubiese pasado si no se realizaba la Asamblea. De todas maneras las mujeres habríamos tenido propuestas por las cuales estaríamos luchando, porque hasta antes de llegar la Asamblea ya habían madurado algunas ideas desde distintos espacios, sobre lo que se deseaba en el ámbito jurídico y en el constitucional. El proceso de maduración de ideas permitió que las mujeres llegásemos prontamente con propuestas en salud, educación, política, modelo económico, sistema de propiedad, entre otros temas. Es decir, sin un proceso de maduración habría sido imposible una propuesta y el éxito obtenido; tuvimos la oportunidad de concretar y consensuar en una propuesta coherente, aquello que ya se había planteado desde décadas pasadas, lo que permitió superar jurídicos, vacíos constitucionales a través de propuestas de reforma que las mujeres sabíamos, debían ser incorporadas.*<sup>16</sup>

La participación de las mujeres en el proceso de elaboración de propuestas de reforma constitucional puso a prueba:

*Por una parte, la capacidad de respuesta de los movimientos de mujeres del Ecuador en torno a un proceso que exigía elaboración teórica, discernimiento de intereses y unidad de cara a las mujeres ecuatorianas, a la opinión pública nacional, a los movimientos sociales y a la política nacional; por otra parte, la capacidad organizativa de las mujeres, que independientemente de tendencias distintas al interior del movimiento ecuatoriano, debía superar su aparente fragmentación para operativizar con éxito propuestas, principios y normas a favor de todas las mujeres ecuatorianas, lo cual significaba poner a disposición los mejores recursos humanos y técnicos en el compromiso adquirido.*<sup>17</sup>

---

15 Entrevista con Lily Jara, Sonia García, María Arboleda, integrantes del Equipo técnico del CONAMU. Quito, febrero de 2000.

16 Entrevista a Sonia Palán, Silvia Vega y Margarita Carranco. Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas. Quito, marzo de 2000.

17 Entrevista a Abogadas participantes en el proceso: Elizabeth García, Betty Amores, Alejandra Cantos, Natacha Reyes, Gayne Villagómez. Quito, enero de 2000

Las mujeres participaron en la Asamblea Nacional Constituyente con propuestas y criterios al igual que otros movimientos sociales.

*A nivel externo se logró posicionar un Movimiento sólido sin fraccionamientos logrando una identidad de mujeres.*<sup>18</sup>

El proceso de la Constituyente demostró que el trabajo histórico tanto de las distintas vertientes de mujeres como de las mujeres profesionales adscritas al mundo institucional, permitió enlazar las propuestas de reformas en instrumentos y mecanismos eficaces de negociación y respuesta técnica, articulados con prácticas políticas de presión social unitarias, con un sello de identidad.

*Otro hecho importante es que se contó con la capacidad técnica e intelectual propia de las mujeres.*<sup>19</sup>

Por otra parte, es importante señalar que las mujeres llegaron a la Asamblea Nacional Constituyente con una mayor experiencia no sólo en la formulación de propuestas jurídicas sino también en la capacidad de negociación y cabildeo para lograr tanto una mayor aceptación como la aprobación respectiva. Esto significó para todas las actoras del proceso, aprender y "des-aprender" formas y mecanismos de negociación política, tanto con actores pares, como con actores políticos diversos.

## **La Asamblea Nacional Constituyente vista por las mujeres**

*La Asamblea como espacio político, fue un termómetro para medir la fuerza y organicidad del movimiento de mujeres.*

Gloria Gallardo

En opinión de María Pilar Vela:

*No se puede entender la Asamblea Nacional Constituyente al margen de las grandes transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales del país y de la crisis de la institucionalidad, donde la emergencia de nuevos actores sociales ha resultado ser un 'factor desequilibrante' en el juego de los intereses hegemónicos. Hasta hace veinte años, los indígenas, las mujeres, los/as niños/as, simplemente no existían ni para el Estado ni para la sociedad. Hoy es imposible concebir el Ecuador sin la presencia de*

---

18 Idem.

19 Idem.



*estos nuevos actores, quienes naturalmente presionan no solamente por el reconocimiento de la diversidad, de determinados derechos y garantías, sino que apuntan a la transformación socio-cultural, política y económica del país. Es ese juego de intereses que los sectores políticos tradicionales aceptan 'negociar' un paquete importante de derechos humanos y garantías fundamentales, modificando a favor de sus intereses los grandes temas de la economía, la política y la administración del gobierno y la justicia [...] Sin embargo, los actores sociales, particularmente los indígenas, las mujeres y los defensores de la niñez, supimos aprovechar a nuestro favor ese espacio producido por los sectores políticos tradicionales y logramos introducir un paquete de reformas sin precedentes en América Latina y seguramente en la mayor parte del mundo.<sup>20</sup>*

Vista así, la Asamblea Nacional Constituyente de 1998, fue un espacio privilegiado para la consecución de conquistas jurídicas y de derechos a favor de las mujeres ecuatorianas. Las visiones en torno a las posibilidades reales de la Constituyente no sólo para las mujeres, sino para la sociedad ecuatoriana en general, coinciden en cuanto a la innegable fuerza y capacidad de movilización que el movimiento de mujeres demostró en los acontecimientos de febrero de 1997. En este contexto, era urgente confluir en demandas societales unitarias, pero con la visibilización de intereses y derechos postergados para las mujeres en particular.

*De alguna manera, el movimiento de mujeres y sus demandas quedó posicionado públicamente después de la caída de Abdalá Bucaram, como protagonista en la acción y movilización social y política. Lo que hacemos en la Asamblea, es proponer un cambio constitucional que integre una visión de nación y continúe con una línea propositiva de incorporación de las demandas de la diversidad. La Constituyente se concibió como una instancia de participación democrática que re-esciba el estatuto de configuración de la nación. El movimiento indígena y el movimiento de mujeres se posicionaron como los movimientos sociales más fuertes en el ámbito del país, pues no se puede hablar de un movimiento ecologista o urbano fortalecidos. Esta participación logró crear opinión pública y visibilizar a las mujeres como grupo social fuerte.<sup>21</sup>*

---

20 Idem.

21 Entrevista con Lily Jara, Sonia García, María Arboleda, integrantes del Equipo técnico del CONAMU. Quito, febrero de 2000.



Para Doris Solís:

*Múltiples factores estuvieron presentes en el escenario de la Constituyente: la crisis de la institucionalidad, la erosión política partidista, y por tanto, el ascenso de los movimientos sociales, es decir, todo aquello que está detrás del estallido del 5 de febrero de 1997.*<sup>22</sup>

La pugna ideológica versus la urgencia de construir un proyecto democrático nacional de país, el reconocimiento de derechos y garantías constitucionales de la diversidad del Ecuador versus los intereses hegemónicos políticos y económicos, entre otros. La participación política de los movimientos sociales y el triunfo de la Constituyente desde una alternativa de movilización social hicieron posible que este complejo escenario político debatiera, aceptara y apropiara tesis de los movimientos sociales, en este caso específicamente de las mujeres, como derechos postergados importantes para la vida democrática del Ecuador.

El conjunto de protagonistas coinciden en señalar que la Asamblea Nacional Constituyente fue un espacio muy importante y bien aprovechado por actores clave como las mujeres, el movimiento indígena y otros movimientos sociales. Sin embargo, quedan pendientes temas tan importantes como la democratización de la sociedad ecuatoriana, para lo cual es necesario construir nuevos escenarios políticos, en los que el debate conduzca a salidas objetivas sobre los temas de la economía, de la cultura y de la sociedad.

*Si bien la tesis de ir a la Constituyente era un planteamiento de los pueblos indios, ésta hubiese sido inviable si no se hubiese producido una gran activación social, consecuencia de la crisis social y los fuertes vacíos democráticos que dieron lugar a la confluencia de actores sociales en favor de un cambio en el Estado.*<sup>23</sup>

En este marco, las luchas históricas de los movimientos sociales fueron factores clave, e incluso, se convirtieron en exigencias políticas para la Constituyente del 98. Si bien la madurez del movimiento de mujeres permitía avizorar la importancia en este contexto, de una concepción distinta de Estado donde fuesen posibles democracia y ciudadanía reales, con una economía orientada al fortalecimiento del aparato productivo y la reactivación de mercados locales y con propuestas éticas viables y exigibles para todos los sectores sociales y económicos bajo la

---

22 Entrevista a Doris Solís. Cuenca, abril de 2000.

23 Idem.

transversalidad de género. La verdad es que durante el proceso, las mujeres apuntaron a una meta posible: insertar en el texto constitucional un conjunto de reformas en torno a distintos temas: ciudadanía; derechos y libertades de las personas; las garantías de los derechos; familia; infancia; educación y cultura; salud; seguridad social y promoción popular; trabajo; derechos políticos; economía; propiedad; Función Ejecutiva; Consejo Nacional de Desarrollo; Consejo Nacional de Mujeres; Régimen Administrativo y Seccional, y jerarquía y control del Orden Jurídico.<sup>24</sup>

Las actoras del proceso así lo sienten:

*Si bien el movimiento no se planteó como un reto histórico las tesis de reconfiguración del país o reconceptualización de la nación, sí se planteó re-escribir leyes y por tanto, afectar el ámbito de los derechos.<sup>25</sup>*

No obstante,

*algunos temas propuestos por las mujeres ecuatorianas además de ser propuestas teóricas eran propuestas ideológicas como el caso de la consideración del trabajo doméstico como trabajo productivo.<sup>26</sup>*

Sin embargo, a pesar del enorme avance en términos de derechos de la Carta Constitucional del 98 -avances reconocidos en foros nacionales e internacionales- la brecha interna del texto constitucional donde por primera vez se reconoce la diversidad y la equidad, choca con una concepción económica e institucional que sumada a la práctica política corporativa, clientelar y prebendista, parecería hacer inviable la construcción del proyecto nacional y del Estado de Derecho enunciado en la propia Constitución. Así, entre urgencias de actores sociales movilizados y una concepción rígida de la economía y la administración del Estado, marcada por el sino patriarcal y un modelo de exclusiones, la Constitución del 98 dejó establecidos principios, garantías y derechos para el logro de una mínima justicia social que hiciera posible la construcción de una sociedad más equitativa y una democracia participativa que exige grandes cambios en el quehacer político.

24 El detalle de las propuestas se encuentra en los documentos "Nosotras en la Constitución: Propuestas de las Mujeres a la Asamblea Nacional Constituyente" y "Nosotras en la Constitución: prioridades de las propuestas de las mujeres a la Asamblea Nacional Constituyente". Iniciativa Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, Foro Permanente de la Mujer Ecuatoriana, Consejo Nacional de las Mujeres. Quito. Enero de 1998.

25 Entrevista con Lily Jara, Sonia García, María Arboleda, integrantes del Equipo técnico del CONAMU. Quito, febrero de 2000.

26 Idem.

*La crisis social e institucional generada desde la caída de Bucaram se refleja en la nueva Constitución, por ejemplo, al incorporar incluso disposiciones administrativas y no Garantías Constitucionales como en el caso de la descentralización. Un fenómeno complejo que se dio en el proceso de la Constituyente fue justamente el intento por colocarlo todo, con punto y coma; en un país que no tiene experiencia en la interpretación de la Ley y donde aquello que no está escrito no existe, posibilitando la construcción de marcos normativos que controlan la vida privada de los individuos. El análisis, por tanto, no contempló la pregunta en torno al Estado que queremos, por el tipo de régimen coherente con este estilo de Estado y con la concepción de derechos y garantías constitucionales.*

*Si se pretende que la Constitución exprese hasta el último pensamiento de las reivindicaciones de los movimientos, entonces debería existir por una parte, un trabajo previo de convergencia técnica y teórica y, por otra, una coherencia con el régimen instituido. Una virtud de la aparente fragmentación que refleja la Constitución es que existe un marco que permite a los distintos actores sociales, enfrentar sus problemáticas y exigir derechos que sí están consagrados en el texto. El poder exigir desde estos pequeños espacios supone que la Constitución sí reconoce la diversidad y que intenta reflejar la aspiración de un Estado distinto y apenas en construcción. Aún cuando los componentes económicos y políticos reflejen la visión del poder encaminada a un Estado neoliberal y aperturista que no reconoce derechos ni formas de viabilizarlos para el conjunto de la sociedad, hay avances en torno a reconocer las demandas de los movimientos sociales. En ese sentido, el texto constitucional es no solo una herramienta sino un instrumento político.*

*Por otra parte, los actores políticos de derecha tenían mucha más fuerza, poder y claridad desde su perspectiva, en los temas de economía, macroeconomía, Estado; haciendo clara la fragmentación que se percibe en la Constituyente: por una parte derechos de grupos, derechos sociales y por otra, un sistema que no los recoge.<sup>27</sup>*

---

27 Idem.



## La estrategia

*Creo que hubo una coyuntura en la que las diferentes expresiones del movimiento de mujeres, los diferentes assembleístas, el Estado, las mujeres assembleístas unieron voluntades [...] el rol fundamental para poder articular la formulación de los derechos lo desempeñó el CONAMU que tenía mayor claridad, el movimiento no tenía una estrategia definida en su conjunto, hubo propuestas simultáneas. Tatiana Cordero*

En la formulación de las propuestas de reformas constitucionales intervinieron como protagonistas las diversas vertientes del movimiento de mujeres, particularmente, la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, el Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana, el movimiento de mujeres de Guayaquil, Mujeres por la Democracia, Mujeres Luchando por la Vida, Coordinadora de Salud y Género, Frente Democrático de Mujeres, movimiento de mujeres de Pichincha, mujeres de partidos y movimientos políticos y el CONAMU como entidad especializada del Estado para la promoción de la equidad de género.

Las Feministas por la Autonomía y el Movimiento Nacional de Mujeres de Sectores Populares, participaron a partir del debate sobre prioridades y en el proceso de negociación. Las mujeres indígenas organizadas en el Consejo Nacional de Mujeres Indígenas del Ecuador -CONMIE- no fueron parte de este proceso colectivo de las mujeres, aunque participaron a través de la Coordinadora de Nacionalidades Indígenas del Ecuador -CONAIE- en diferentes momentos, así como en el cabildeo y en la negociación de propuestas.

En este escenario, sin duda se destaca el trabajo teórico, metodológico, político y organizativo construido por las distintas actoras que intervinieron en el proceso de construcción y aprobación de las reformas; constituye un imperativo coordinar acciones unitarias de cara a las mujeres ecuatorianas y a la sociedad en general.

*Independientemente de tendencias distintas al interior del movimiento, había la necesidad de operativizar con éxito propuestas, principios y normas a favor de las mujeres ecuatorianas, lo cual significaba poner a disposición los mejores recursos humanos y técnicos en el compromiso adquirido.*<sup>28</sup>

---

28 Idem.



Como lo señala Marena Briones:

*Desde la campaña electoral para integrar la Asamblea hasta su propio funcionamiento, el movimiento de mujeres demostró mucha capacidad y entereza para argumentar y fundamentar sus propuestas y tesis.*<sup>29</sup>

## La estrategia desde el movimiento de mujeres

*La lucha de género es una lucha social y política que supone que las mujeres y sus organizaciones deben tener opciones políticas claras y luchar por ellas.* Margarita Carranco

El movimiento de mujeres:

*...logró trascender en su participación dentro del proceso de la Asamblea Nacional Constituyente porque tuvo una presencia sistemática y elaboró propuestas hacia el conjunto de la Constitución, articulando sus demandas a la sociedad.*<sup>30</sup>

Sin embargo, entre las entrevistadas no hay apreciaciones coincidentes cuando definen si hubo o no una estrategia conjunta del movimiento de mujeres en el proceso de negociación de sus propuestas en el seno de la Asamblea.

*Desde el movimiento de mujeres existió una planificación básica de lo que debía realizarse al interior de la Asamblea, sin embargo, esta planificación no fue lo suficientemente amplia ni profunda, pues se tenía la sensación de que el trabajo acumulado durante años podría constituir una masa crítica con la posibilidad de ir concretando propuestas en la marcha, negociándolas con la suficiente flexibilidad como para obtener los resultados finales que obtuvimos.*<sup>31</sup>

*No hubo una estrategia política conjunta del movimiento de mujeres en el proceso de formulación y negociación de propuestas en la Asamblea Constituyente, más bien existió una confluencia de voluntades desde las distintas vertientes del movimiento, del Estado a través del CONAMU y los Asambleístas.*<sup>32</sup>

29 Entrevista a Marena Briones. Guayaquil, abril de 2000.

30 Entrevista a Magdalena León Trujillo, miembro de la Coordinadora de Género y Salud. Quito, febrero de 2000.

31 Idem.

32 Entrevista a Tatiana Cordero, Movimiento Feministas por la Autonomía. Quito, enero de 2000.

*La negociación de las propuestas de las mujeres dentro de la Asamblea estuvo marcada por la propia dinámica de ese espacio: un sector político hegemónico ocupado de resolver los 'grandes' temas de la gobernabilidad, mientras que los movimientos sociales se ocupaban de negociar un paquete de derechos, que parecía no iban a entrar ni siquiera en la agenda. En este contexto angustioso, no fue posible articular una estrategia conjunta sino que cada quien hizo lo que mejor consideró para alcanzar el objetivo propuesto. Ello ocasionó duras fricciones dentro del propio movimiento.<sup>33</sup>*

Anunziatta Valdez señala que:

*La participación del movimiento de mujeres fue muy hábil, con mucha capacidad de diálogo y 'lobby'. Además, se aplicaron distintas estrategias que permitieron ampliar la eficacia de su participación.<sup>34</sup>*

*Este proceso no fue fácil ni siquiera al interior del movimiento, porque de hecho no había un criterio unánime en torno a los temas. Se trabajó con base en principios básicos, lo que demostró que es posible establecer tesis de consenso y defenderlas. El movimiento logró por encima de las discrepancias, crear una fortaleza común para obtener la Constitución. Quizá no es la Constitución perfecta pero sin duda, integra la visión de equidad y es ejemplo mundial.<sup>35</sup>*

El movimiento trabajó en varios ámbitos:

- En el respaldo a la candidatura de mujeres a la Asamblea, tanto en las esferas provincial y nacional, se contó con el apoyo del CONAMU.<sup>36</sup>
- Con el estímulo a la conformación de una lista única de mujeres como candidatas a asambleístas. Como señala Marena Briones, el movimiento de mujeres de Guayaquil, "con utopía y audacia decidió integrar una lista de mujeres para asambleístas<sup>37</sup>, idea que posteriormente, propusimos a la Coordinadora Política de Mujeres para que hiciesen lo mismo en Pichincha e incluso en el Azuay y otras provincias, de manera que hubiese una participación nacional".<sup>38</sup>

33 Entrevista a María Pilar Vela. Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana. Quito, febrero de 2000.

34 Entrevista a Anunziatta Valdez Larrea. Quito, abril de 2000.

35 Entrevista a Marena Briones. Guayaquil, abril de 2000.

36 Entrevista a Sonia Palán, Silvia Vega y Margarita Carranco. Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas. Quito, marzo de 2000.

37 Idem.

38 Entrevista a Marena Briones. Guayaquil, abril de 2000.

- A través de este mecanismo se logró la divulgación de los planteamientos de las mujeres en el proceso electoral previo a la Asamblea, y por esa vía se contribuyó a posicionar los derechos humanos de las mujeres como un tema prioritario en la agenda de Asamblea Nacional Constituyente.
- En la construcción de una propuesta unitaria entre el movimiento de mujeres y el CONAMU.<sup>39</sup>
- Se instalaron las mesas de trabajo en las que el CONAMU participó con la entrega de documentos y el apoyo en la elaboración del documento "Nosotras en la Constitución."<sup>40</sup>
- En este proceso, participaron la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, el Foro Nacional Permanente de la Mujer, Mujeres por la Democracia, Mujeres de Guayaquil, Mujeres luchando por la Vida y mujeres populares, propusieron temas<sup>41</sup>, dándole fuerza y transmitiendo a la sociedad una imagen de conjunto, a través de varios conversatorios, debates y talleres sobre reformas constitucionales.<sup>42</sup>
- Con acciones para obtener una suficiente presencia pública que impactara socialmente y que visibilizara las propuestas.<sup>43</sup>
- Al interior de la Asamblea se buscó una interacción con los distintos bloques políticos, para fortalecer interlocutores de todas las tendencias políticas lo que permitió ampliar los contactos dentro de la Asamblea y difundir las propuestas.<sup>44</sup> Con el fortalecimiento del liderazgo de quienes podían llevar la voz cantante de las propuestas de las mujeres, a través de apoyo teórico y soporte técnico, en este proceso se articuló un discurso accesible para los asambleístas sobre temas desconocidos en su mayor parte.<sup>45</sup>
- Sin embargo, es importante destacar que cada organización buscó estrategias distintas para la consecución de esas reformas.<sup>46</sup>

---

39 Entrevista a Magdalena León Trujillo, miembro de la Coordinadora de Género y Salud. Quito, febrero de 2000

40 Idem.

41 Entrevista a Zonia Palán, Silvia Vega y Margarita Carranco. Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas. Quito, marzo de 2000

42 Entrevista a Magdalena León Trujillo, miembro de la Coordinadora de Género y Salud. Quito, febrero de 2000

43 Idem.

44 Idem.

45 Entrevista a María Pilar Vela, Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana, febrero 2000.

46 Entrevista a Zonia Palán, Silvia Vega y Margarita Carranco. Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas. Quito, marzo de 2000.

- Con la realización del seguimiento de las discusiones en las Comisiones y en los Plenarios de la Asamblea, de manera que se incorporaran propuestas de textos que contaran con el consenso previo de los/as asambleístas.<sup>47</sup>

La participación del movimiento puso a prueba la capacidad de acción conjunta sobre intereses comunes, más allá de los problemas ya conocidos en torno al reconocimiento, disputas de liderazgos o conquistas protagonizadas.<sup>48</sup>

## La estrategia desde el CONAMU

*La estrategia del CONAMU consistió en poner la mesa para que se pudiera abrir una discusión a todos los ámbitos. Luego, la Coordinadora Política también hizo una convocatoria a la que el CONAMU decidió unirse para potenciar esfuerzos. Cuando se inició el trabajo, el CONAMU vio la necesidad de dar una asistencia técnica permanente al proceso. Lolita Villaquirán y Martha Ordóñez*

El apoyo del CONAMU al proceso de reformas constitucionales se dio a través de varias acciones:

- Convocatoria a representantes de las distintas vertientes del movimiento de mujeres y a otras mujeres interesadas en el proceso de reformas constitucionales para que conozcan las experiencias de otros países, particularmente aquellas de la Asamblea Constituyente colombiana y de la de Buenos Aires. Dos fueron los aspectos de mayor interés: las reformas relacionadas con la salud reproductiva de las mujeres y las estrategias implementadas en esos procesos.
- Fortalecimiento del proceso adelantado por el movimiento de mujeres en torno a la formulación de las reformas constitucionales.
- Asistencia técnica permanente a la Comisión VII, presidida por Gloria Gallardo Zavala, quien tuvo a su cargo los temas de educación, cultura y deportes, familia, mujeres, niños/as y adolescentes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad. De esta manera, se contribuyó en la organización del trabajo al interior de la Asamblea para canalizar las propuestas en las diferentes Comisiones.

47 Idem.

48 Entrevista con Lily Jara, Sonia García, María Arboleda, integrantes del Equipo técnico del CONAMU. Quito, febrero de 2000.



- Fortalecimiento del liderazgo de las mujeres asambleístas y apoyo sin bandera política a la(s) persona(s) que asumieron la dirección dentro de la Asamblea en torno a las reformas constitucionales a favor de las mujeres. Esto suponía además, apoyar técnica y oportunamente el debate de los temas y lograr -al margen de los réditos políticos- la sensibilización personal y el compromiso con la causa de las mujeres.
- En el proceso de lobby fue indispensable articular y construir un discurso común, con un lenguaje que explicara y argumentara el debate sobre los derechos humanos de las mujeres como una necesidad imprescindible para la construcción de la democracia y la ciudadanía.
- Establecer una estrategia conjunta con el movimiento de mujeres para la negociación al interior de la Asamblea Nacional Constituyente. Era necesaria la presión social, la movilización y la defensa de propuestas conjuntamente con temas de agenda pública como los derechos de las humanas y en hechos que movilizaran en torno a la demanda, a la opinión pública.

Según Tatiana Cordero,

*El CONAMU decide con acierto, incorporar una asesora que articulara al interior de la Asamblea una relación vital con la persona que estuvo a cargo en la Comisión y abriera una puerta entre las distintas expresiones del movimiento y la Asamblea.*<sup>49</sup>

Gloria Gallardo añade que:

*El rol del CONAMU fue determinante; sin su apoyo no hubiera podido lograrse el éxito. Más allá de la parte académica, del esfuerzo y del conocimiento fue determinante el compromiso de un trabajo en equipo dirigido a consagrar esos derechos como una sola fuerza. Fue el esfuerzo conjunto de asesoría, investigación, redacción y adaptación de reformas. El CONAMU tuvo un papel trascendente e histórico en estas reformas.*<sup>50</sup>

Por su parte, Anunziatta Valdez señala:

*La participación del CONAMU fue muy activa. Fue acertado contar con un equipo de consultoras que además de desarrollar adecuadamente un trabajo técnico en todos los casos, también ofreciera un apoyo emocional muy importante y beneficioso para el proceso.*<sup>51</sup>

49 Entrevista a Tatiana Cordero, Movimiento Feministas por la Autonomía. Quito, enero de 2000.

50 Entrevista a Gloria Gallardo. Quito. Marzo de 2000.

51 Entrevista a Anunziatta Valdez. Quito, abril de 2000

## Las propuestas de reformas constitucionales sobre derechos de las mujeres elaborada por el movimiento

*Las distintas tendencias del movimiento empataron en el anhelo de un mundo mejor, de un conjunto de derechos y de conseguir en la Constituyente un conjunto de luchas históricas del movimiento. De allí vino el documento "Nosotras en la Constitución", donde constaron de manera tangible las aspiraciones de las mujeres organizadas. Betty Amores*

Para la elaboración de las propuestas se constituyeron grupos de trabajo por temas en las áreas de salud, educación, trabajo, derechos humanos y violencia, participación política, participación en los ámbitos de decisión, políticas públicas, planificación y descentralización. En un plazo de dos semanas, los grupos presentaron sus propuestas que fueron ensambladas en el documento "Nosotras en la Constitución".<sup>52</sup>

*El documento logró unificar lo que el movimiento quería lograr en la Constitución y las aspiraciones de las mujeres organizadas.<sup>53</sup>*

Magdalena León, de la Coordinadora de Género y Salud, opina que:

*El proceso mantuvo las propuestas del conjunto del movimiento que estuvieron consensuadas en el documento unitario elaborado entre el movimiento de mujeres y el sector oficial (CONAMU). Sin embargo, por la premura del tiempo, en el documento inicial hubo omisiones de algunas propuestas que fueron trabajadas previamente como fue el caso de las referidas a derechos sexuales y reproductivos. Esto hizo necesario que se elaborara un nuevo documento que acogiera lo que las mujeres llamaron 'prioridades', es decir, aquellos temas que se habían constituido en las banderas de lucha de las mujeres.*

*El documento fue importante no solo por la consolidación de una propuesta unitaria sino porque apoyó el proceso de negociación al interior de los bloques políticos representados en la Asamblea; además de permitir un acercamiento al tema a aquellas personas que no tenían ningún conocimiento. 'Nosotras en la Constitu-*

52 Entrevista a abogadas participantes en el proceso: Elizabeth García, Betty Amores, Alejandra Cantos, Natacha Reyes, Gayne Villagómez. Quito, enero de 2000.

53 Idem.

*ción' permitió construir una imagen profesional, de legitimidad social y de fuerza al interior de la Asamblea. Fue incluso un material de consulta para los asambleístas.*<sup>54</sup>

Para la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas:

*'Nosotras en la Constitución' no fue una propuesta más a la Asamblea Nacional. Nuestra visión global del país expresada en cada una de las propuestas de las mujeres sobre cada uno de los capítulos y artículos constitucionales, hizo de nuestra idea el eje transversal de toda la Constitución.*<sup>55</sup>

Este documento expresa textualmente:

La base de nuestra propuesta es el respeto a los derechos humanos de las mujeres, asegurando su carácter universal, indivisible e integral y su permanente protección como mecanismo para garantizar su plena vigencia en todas las esferas de la vida social.

Los contenidos de nuestra propuesta se sintetizan en:

- Una nueva conceptualización de la ciudadanía que nos lleve a definir algunos derechos políticos y a afirmar mecanismos de mayor y mejor participación ciudadana. La sociedad debe valorar y reconocer explícitamente el aporte que las mujeres realizan al desarrollo del país y garantizar su derecho a la participación en la vida pública.
- La vigencia de los derechos humanos de las mujeres: el derecho a vivir sin violencia en el ámbito privado o público, el derecho a la igualdad de oportunidades en el trabajo, en la educación, el respeto a la autonomía personal y a la autodeterminación sobre las decisiones más vitales de la existencia de las mujeres como son los derechos sexuales y reproductivos y el derecho a acciones positivas para corregir todo tipo de discriminación.
- La aplicación del derecho de las mujeres a la representación política en todos los ámbitos de decisión teniendo en cuenta la igualdad de oportunidades y el derecho a acciones positivas a favor de las mujeres hasta llegar a la igualdad real.
- La incorporación del enfoque de género en la planificación del desarrollo y la institucionalización de las políticas públicas para superar las desigualdades entre mujeres y hombres, como parte esencial del desarrollo sustentable.
- El reconocimiento de las distintas estructuras familiares existentes y de las responsabilidades familiares compartidas como elementos fundamen-

54 Entrevista a Magdalena León Trujillo, miembro de la Coordinadora de Género y Salud. Quito, febrero de 2000.

55 Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas. Informativo No. 7 (Especial Constitución). Quito, Julio de 1998. p. 1



tales que inciden en el desarrollo personal de mujeres, hombres, niños y niñas y por lo tanto, en su buen vivir.

- La búsqueda de un marco ético transparente para todos los asuntos públicos, luchando contra todo indicio de corrupción.
- La definición de preceptos económicos y sociales que sirvan para superar las desigualdades y precautelen el patrimonio económico y humano del Estado.

Las mujeres tenemos confianza en que el proceso de reformas constitucionales dará al país un nuevo marco jurídico que reconozca la diversidad en un gran paraguas que nos cobije a todas y todos y que garantice la justicia, la equidad de género y la equidad social. Depositamos en la Asamblea Nacional Constituyente las esperanzas de la mitad de la población ecuatoriana.<sup>56</sup>

## La negociación de las propuestas al interior de la Asamblea

*Para enfrentar la Constituyente, el movimiento tenía un trabajo acumulado de años y cuadros de actoras que de alguna manera constituían una masa crítica con las posibilidad de ir concretando las propuestas sobre la marcha y negociándolas con la suficiente flexibilidad como para que salieran los resultados que tenemos.* Magdalena León

Señalaremos en primer lugar, que en el marco de la democracia, todo proceso de negociación es una relación ciudadana en la que entran en juego la capacidad de influencia de los/as actores/as sociales para posicionar e incluir sus demandas e intereses; en este caso específico, las demandas e intereses de las mujeres en la nueva Carta Constitucional.

El proceso de negociación con los asambleístas de la Constituyente, se realizó durante los meses de marzo a mayo de 1998, y estuvo acompañado de movilizaciones y acciones de presión, durante todo el mes de abril. Fueron actoras de este proceso un equipo de asesoras que trabajó en forma sistemática al interior de la Comisión VII y dos asesoras de

56 *Nosotras en la Constitución. Propuestas de las Mujeres a la Asamblea Nacional Constituyente.* Iniciativa: Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas. Foro Permanente de la Mujer Ecuatoriana. Consejo Nacional de las Mujeres. Auspicio: ACDI, CEDIME Programa de Participación Política y Mujer. PNUD. OPS/OMS. UNFPA. Ecuador. Enero de 1998.



la Coordinadora Política de Mujeres.<sup>57</sup> Participaron adicionalmente, varias mujeres de las diversas organizaciones quienes apoyaron la argumentación y los debates<sup>58</sup>. En los actos de movilización y presión fueron protagonistas las mujeres organizadas en el Movimiento Nacional de Mujeres de Sectores Populares, las Feministas por la Autonomía, el Foro Permanente de la Mujer Ecuatoriana y la Coordinadora Política de Mujeres.

La negociación de las propuestas presentadas por las mujeres en forma conjunta evidenció las diferencias existentes entre las diversas organizaciones, particularmente en torno a los mecanismos de negociación y a los/as interlocutores/as dentro de la Asamblea. Mientras algunas organizaciones y el CONAMU coincidieron en la estrategia de trabajar unificadamente para posicionar los temas a través de la Comisión Séptima, los Jefes de Bloque y las alianzas con los/as assembleístas sensibles y/o sensibilizados en la marcha, la Coordinadora Política de Mujeres implementó su propia estrategia de negociación directa con cada una de las Comisiones.

*El proceso de negociación de la propuesta hacia dentro de la Asamblea es un capítulo diferente al de su formulación. Mientras elaboramos la propuesta, hubo acuerdos explícitos, tanto de contenidos como de procedimientos. Pero en el proceso de negociación se empañó, no la propuesta, pero sí la claridad respecto de los procedimientos y se produjeron simultáneas y a veces contradictorias estrategias de negociación que generaron desconfianza y debilitaron la posibilidad de converger en un proceso unitario de largo aliento<sup>59</sup>.*

*Las feministas, que no estuvieron de acuerdo con las estrategias de negociación de iniciativa de la Coordinadora Política, decidieron, en conjunto con el Foro de la Mujer y las mujeres de sectores populares, consolidar un pacto: primero, trabajar en torno a principios; segundo, destacar la importancia de la participación de todas las mujeres en el proceso constitucional; tercero, fortalecer la relación entre el CONAMU y la Comisión VII y visi-*

---

57 Las asesoras que trabajaron en la Comisión VII fueron: Rocío Rosero, Anunziatta Valdez, María Pilar Vela, Silvia Vega, Elizabeth García y Natacha Reyes. La primera fue Asesora Principal, nombrada por el CONAMU, las tres segundas fueron contratadas directamente por el Programa de Gobernabilidad del BID y las dos últimas fueron contratadas por el CONAMU. Las negociadoras de la Coordinadora Política fueron Alejandra Cantos y Zonia Palán.

58 Entre ellas destacamos la participación de Tatiana Cordero Velásquez, Magdalena León, Betty Amores, Gayne Villagómez.

59 Entrevista a María Pilar Vela. Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana, febrero, 2000.

*bilizar su trabajo y el de algunas mujeres asambleístas, y, por último, ejercer presión social y política frente a la actitud de algunos asambleístas de no dejar pasar los derechos de las mujeres.*<sup>60</sup>

La decisión de la Comisión VII de usar los mecanismos formales establecidos por la Asamblea Nacional Constituyente apuntó al logro de las reformas como un paquete coherente que debía integrarse en los capítulos correspondientes de la Constitución. Así, varios temas debían ser tratados e integrados en diversas Comisiones, trabajo que fue apoyado y monitoreado desde la Comisión VII.

A diferencia del movimiento indígena, las mujeres no contaron con voceras propias del movimiento dentro de la Asamblea, de manera que el proceso de negociación incluyó una estrategia de sensibilización y apoyo a los liderazgos de las mujeres, a fin de garantizar el posicionamiento de los temas al interior de la Asamblea. Las mayores aliadas con las propuestas de las mujeres fueron Gloria Gallardo, Presidenta de la Comisión VII; Nina Pacari Vega, Presidenta de la Comisión I y Patricia Naveda, Vice-presidenta de la Comisión VII; Cinthya Viteri, Presidenta de la Comisión VI, y Ximena Ortiz, miembro de la Comisión I, quienes contribuyeron activamente ya sea desde sus Comisiones o desde un cabildeo favorable en sus partidos. Entre los asambleístas varones las propuestas de las mujeres contaron con la adhesión de Gustavo Vega, Julio César Trujillo, Enrique Ayala, Ernesto Albán Gómez, Iván Rodríguez y Orlando Alcívar, quienes también apoyaron las propuestas de las mujeres en sus respectivas Comisiones y en la Comisión Constitucional. Los demás miembros de la Comisión VII, Gladys Ojeda, Miguel Valarezo, José Benigno Carrión y Gabriel Galarza jugaron un papel importante no sólo porque presentaron las propuestas de las mujeres como suyas sino que apoyaron en el cabildeo en sus respectivos partidos.

La apropiación de las propuestas por parte de las/os aliadas/os de las mujeres, constituyó un proceso forjado de manera sistemática, con mucho tino y paciencia durante los meses de marzo y abril, sobre todo en los momentos en que las reformas se debatían en las comisiones especializadas y en los plenarios para el primero y segundo debates. Los principales instrumentos de apoyo fueron sin duda, los argumentos de las Convenciones Internacionales (CEDAW, Belem do Pará) y las Plataformas de El Cairo y Beijing, así como las propuestas, desarrollos conceptuales y las declaraciones de los organismos especializados de las Na-

---

60 Entrevista con Tatiana Cordero, Feministas por la Autonomía, enero de 2000.

ciones Unidas. En muchos momentos fue perceptible, sin embargo, que la información no era suficiente frente a los temores y miedos que produce el cuestionamiento al patriarcado, el reconocimiento de las desigualdades de género como parte de la aceptación de la diversidad, la ruptura del tutelaje masculino, la reivindicación de la autonomía de las mujeres y su potenciación como elemento básico de todas las propuestas.

Desde la perspectiva de Gloria Gallardo,

*El propio esquema en que se desenvolvía la Asamblea Nacional Constituyente, cuyo interés básico estaba dirigido hacia los temas políticos, económicos y de gobernabilidad, contrastaba con las propuestas y la actitud de las mujeres decididas a que las reformas a favor de las mujeres ecuatorianas fuesen consideradas como una oportunidad histórica y única en la República; era evidente, que conseguir la inclusión de las propuestas de equidad, iba a demandar de mucha concientización y compromiso.<sup>61</sup>*

La presión que ejerció la derecha política al interior de la Asamblea, apoyada por la Iglesia, no sólo que puso en tela de duda varias de las propuestas de las mujeres, sobre todo en los temas ligados a derechos sexuales y reproductivos, familia y otros, como el derecho a la libre opción sexual, sino que presionó a los/as asambleístas en un intento por neutralizar las decisiones de las mujeres por el apoyo a dichas propuestas de este sector. De hecho, influyeron en la posición del Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, Dr. Osvaldo Hurtado Larrea, quien el día anterior a su renuncia, declaró públicamente que la Constitución del 79 ya explicitaba los derechos sociales de manera suficiente y que el gran cometido de la Nueva Constitución eran los temas de gobernabilidad, con lo cual todo el trabajo de elaboración colectiva de las normas constitucionales trabajadas por los diferentes movimientos sociales (niños/as y adolescentes, jóvenes, mujeres, personas de la tercera edad y personas con discapacidad), quedaban fuera del texto constitucional.

Gloria Gallardo señala que:

*A pesar de que la Iglesia tenía ciertos temores, ellos no se involucraron activamente. Recibí cartas que expresaban temores en torno a los derechos sexuales y reproductivos y sobre las reformas en el tema de familia. A ellos se les explicó la importancia de los principios por los que se estaba luchando y eso permitió que la*

---

61 Entrevista a Gloria Gallardo Zavala, Presidenta de la Comisión VII de la Asamblea Nacional Constituyente. Quito, marzo de 2000.



*Iglesia confiara en que esas reformas se ajustaran a esos principios. Era importante que se entendiera que en un país con Estado laico no era procedente que una religión quisiera que los principios constitucionales se hicieran con base en su criterio exclusivo.*<sup>62</sup>

Respecto de la presentación de las propuestas al plenario, Gloria Gallardo señala que:

*La Comisión VII fue la primera que presentó la propuesta para primer debate. Sin embargo, con la crisis política dentro de la Asamblea, todo se complicó: Osvaldo Hurtado renunció a la Presidencia y el Partido Social Cristiano se retiró temporalmente. En ese lapso, se presentó nuestra propuesta para primer debate y nos hicieron un libro entero de observaciones. Pero aunque Osvaldo Hurtado hubiese continuado siendo Presidente de la Asamblea, hubiésemos introducido las reformas, porque la presión de las mujeres crecía cada día y la fuerza de los argumentos hizo prácticamente imposible negar las reformas. Eso era ya un hecho consumado. Luego, con el cambio de Presidente de la Asamblea y con una Primera Dama [Lucía Peña de Alarcón], aliada también a la causa de las mujeres ecuatorianas que conocía más de cerca el trabajo con la infancia, se pudo introducir las reformas.*<sup>63</sup>

Como se desprende de los testimonios que aquí reproducimos, la presentación del paquete de propuestas sobre derechos de las mujeres preparado por la Comisión VII para el primer debate, tuvo dos dificultades de carácter político: la primera, que el Presidente de la Asamblea demoró la incorporación del tema en el Orden del Día; y, la segunda, que el día en que finalmente entró en la agenda, Gloria Gallardo, Presidenta de la Comisión VII y para entonces, vocera de las mujeres en la Asamblea, quien actuaba bajo la disciplina de su Partido, debió ausentarse durante cinco días. La falta de una presentación de las propuestas como un todo coherente y la debilidad en las argumentaciones de varios/as asambleístas aliados produjo como resultado que las propuestas regresaran a la Comisión VII con un conjunto de observaciones, en medio de un clima adverso que fue interpretado por algunas mujeres del movimiento como una derrota política.

62 Entrevista a Gloria Gallardo. Quito, marzo de 2000.

63 Idem.



En este contexto, en una carrera contra reloj, el cabildeo y las negociaciones fueron muy difíciles; sin embargo, se lograron alianzas puntuales no sólo para legitimar la pertinencia y la importancia del tema sino sobre todo, para redactar nuevos textos que introdujeran las rectificaciones, lo que posteriormente se tradujo en un apoyo total. De especial importancia en ese momento, fueron la movilización y la presión del movimiento de mujeres para colocar el tema en el Orden del Día y la acción ciudadana de permanente vigilia montada por las mujeres en el Plenario hasta la conclusión del tratamiento del tema. Así, las propuestas de reformas sobre derechos de las mujeres, llegaron al plenario del segundo debate con mayor reconocimiento y apoyo, aunque los niveles de resistencia, no explícitos en muchos casos, permanecieron hasta el final del proceso.

Gloria Gallardo señala al respecto:

*Creo que fue imprescindible la vigilia y el compromiso conjunto de todas las mujeres para sacar adelante estas reformas y lograr que la Asamblea en pleno las tratara. Esto fue fundamental porque la carga política de la Asamblea y la urgencia del tema económico y de gobernabilidad, parecía que iban a dejarlo todo fuera. Si no hubiera existido un compromiso de la propia Comisión y de todas las mujeres que participamos en esta vigilia para que se introdujeran las reformas a segundo debate, no lo hubiésemos logrado jamás: el 27 de abril, faltando tres días para que finalice la Asamblea, lo logramos. Ese es uno de los momentos más trascendentes de mi vida, de las mujeres ecuatorianas y del país.<sup>64</sup>*

La Presidenta de la Comisión reconoce que:

*El trabajo de 'lobby' fue muy importante, pero sin duda lo más importante fue una argumentación sólida. Hasta el último momento hubo personas que quisieron poner tropiezos, incluso ya aprobadas las reformas. La reacción inmediata fue sacar los papeles y apoyar enseguida en la sustentación; sin ésto, jamás hubiésemos logrado las reformas. Era muy difícil convencer a tantos hombres allí, mucho más difícil hacerlo sobre temas que eran pioneros en América Latina. Además se nos imponía un esquema de debate sobre valores machistas, lo que nos obligaba a tener cada vez más una visión técnica de las reformas para poder revertir este esquema.*

---

64 Idem.

De todas maneras, el resultado fue favorable al reconocimiento de los derechos de las mujeres. Así lo muestran las votaciones de cada uno de los temas en el segundo debate: el artículo que recibió menor votación fue el referido a la filiación paterna, que generó inclusive posturas de rechazo que involucraban situaciones personales.

Quedaba pendiente una tarea final: el trabajo con la Comisión Constitucional para velar porque los textos definitivos incorporaran las resoluciones del Plenario y mantuvieran el espíritu de las propuestas, trabajo que fue asumido por el equipo de asesoras hasta la culminación del proceso.

## Mecanismos de presión del movimiento de mujeres

*A pesar de que el movimiento de mujeres, como conjunto, no estructuró una estrategia explícita y acordada para negociar las propuestas, las distintas vertientes pusieron en funcionamiento una potente carga de iniciativas que cerraron el 'cerco' hasta a los asambleístas más renuentes, que se vieron 'conminados' a romper sus viejos esquemas y aceptar el sino de los tiempos. María Pilar Vela*

Para Tatiana Cordero,

*Un elemento importante en el proceso de las negociaciones fue la presencia y la voluntad de participación de todos los sectores y expresiones del movimiento en los días en los que se discutían los derechos de las mujeres, entretejiendo positivamente la exigencia de los derechos. De esta manera, en la negociación hubo una estrategia de movilización, aunque en la discusión de los principios y el tipo de reformas que se propusieron hubo una diversidad de propuestas.<sup>65</sup>*

Al respecto, Gloria Gallardo señala que:

*A la luz del tiempo ví que cada organización tenía su esquema para ir trabajando sus objetivos. Las organizaciones de mujeres tenían su plan: unas trabajaban en el cabildeo, otras en medios de comunicación, otras informaban. En todo caso, cada cual tenía su esquema.<sup>66</sup>*

En palabras de Margarita Males, Coordinadora del movimiento Nacional de Mujeres de Sectores Populares:

65 Entrevista a Tatiana Cordero. Movimiento Feministas por la Autonomía. Quito, diciembre de 1999.

66 Entrevista a Gloria Gallardo

*Las mujeres de sectores populares participamos apoyando a las compañeras que tenían mayor experiencia en el movimiento de mujeres y en procesos jurídico-políticos como el de la Asamblea Nacional Constituyente.*

*Participamos haciendo presión social, pedimos firmas de los assembleístas obteniendo 57 respaldos a las propuestas de las mujeres. Trabajamos acciones simbólicas como el condecorar a los assembleístas que daban su apoyo a nuestras propuestas y censurar a aquellos que no lo hicieron. Nuestras respuestas a la acción militar de alambrar la entrada del recinto de la Asamblea, fueron diversas formas de manifestación pacífica y simbólica para continuar manteniendo la presencia de las mujeres a favor de las propuestas presentadas en la Asamblea, nos cubrimos la boca con cinta adhesiva y empuñamos una soga. Presionamos y logramos que el debate sobre las reformas constitucionales a favor de las mujeres fuera colocado en el Orden del Día.*

*Dentro de las acciones inclusive enviamos una carta abierta al país donde manifestábamos el derecho de las mujeres a una vida digna libre de violencia, hablábamos de los derechos sexuales y reproductivos, el derecho a acceder a servicios de calidad para todos, el derecho al acceso y control de la tierra y al manejo de los recursos, el derecho a un trabajo digno en buenas condiciones y con un salario justo e igual al que se le paga a los hombres por el mismo desempeño.*

*La Asamblea Nacional Constituyente fue el primer espacio en el que trabajamos junto a otras mujeres de distintas vertientes del movimiento de mujeres. Apoyamos las acciones que realizó Gloria Gallardo porque era nuestra voz en la Constituyente pero no por el Partido Político al que representaba.*

Respecto de las diferencias entre las organizaciones de mujeres, Margarita Males señala:

*La percepción de nuestro movimiento es que de alguna manera la Coordinadora Política tenía su propia agenda de trabajo, mientras que las otras vertientes del movimiento estaban unidas y consolidadas, seguras de lo que se exigía, lo que motivó nuestras acciones políticas y simbólicas. De alguna manera se logró un ánimo común de entusiasmo en el que existía el convencimiento de que era posible el cambio en la reforma legal.<sup>67</sup>*

67 Entrevista a Margarita Males, Coordinadora del Movimiento Nacional de Mujeres de Sectores Populares. Quito, marzo de 2000.



La participación de las mujeres indígenas estuvo protagonizada por algunas líderes del Consejo Nacional de Mujeres Indígenas -CONMIE-, quienes reconocen que su organización de mujeres:

*No estuvo muy vinculada a la formulación de propuestas sino que fue la CONAIE (Confederación de Nacionalidades de Indígenas del Ecuador) quien efectuó esta labor, junto a dirigentes como Blanca Chancoso, quien luchó porque se introdujeran los puntos de vista de las mujeres indígenas en el documento. Por ejemplo, la incorporación del derecho a ejercer la medicina natural en nuestras comunidades, donde no existen centros de salud ni hospitales, fue vital para potenciar la medicina propia.*

*La CONMIE propuso reformas en torno al manejo de tierras, a los derechos de las mujeres desde la cosmovisión indígena. Es claro que dentro de los pueblos indígenas aún no existe una concertación en torno a los derechos de las mujeres. El proceso de discusión sobre el tema en particular se inició hace poco y sobre la problemática general de los pueblos indios, hace ya mucho tiempo, pero también en este último aspecto, todavía no hay consensos plenos, existen tendencias distintas dentro del movimiento.<sup>68</sup>*

*Es importante rescatar que el movimiento de mujeres ha pasado de una visión sobre las necesidades hacia un enfoque de derechos y esa es la diferencia importante, porque el movimiento ha sido capaz de elaborar propuestas. El desarrollo de una capacidad propositiva también impulsa el proceso en la Asamblea Nacional Constituyente y da una imagen sólida ante la opinión pública y ante el mundo político, incluso es lo que permite que el CONAMU asuma un rol técnico como lo hizo. Esta premisa ayuda a diferenciar los roles cumplidos por cada instancia: el CONAMU cumple un rol mucho más técnico y el movimiento, uno más político. Esta afirmación no significa desmerecer los aportes históricos del movimiento, sino desagregar la estrategia.<sup>69</sup>*

68 Entrevista a Teresa Simbaña, Coordinadora Nacional del CONMIE. Quito, marzo de 2000-

69 Entrevista con Lily Jara, Sonia García, María Arboleda, integrantes del Equipo técnico del CONAMU. Quito, febrero de 2000.



## El trabajo de la Comisión VII

*En el medio en que estábamos desenvolviéndonos, es decir, una Asamblea cargada políticamente donde las tesis de gobernabilidad, política y economía se discutieron durante tres meses; sino hubiera sido por un compromiso de la propia Comisión y de todas las mujeres que participamos en esta vigilia para que se introdujera la reforma a segundo debate, no hubieran salido jamás. Gloria Gallardo*

La Presidenta de la Comisión señala que:

*Fue el entendimiento político de la mayoría en la Asamblea lo que permitió acceder a la Presidencia de las Comisiones [...] Les aseguro que si no hubiese estado en el bloque de la mayoría, no habría presidido jamás la Comisión VII de Derechos Sociales. Fue la oportunidad para participar activamente en la Asamblea cumpliendo con el mandato que se me otorgó. Al asumir yo la Presidencia y pedir la asesoría del CONAMU, indudablemente se inició este trabajo participativo fundamental y, yo digo, histórico para que estas reformas se consagraran. En la Comisión habían personas de todos los partidos políticos. La experiencia de trabajo me ha enseñado la importancia de contemporizar y confraternizar. Aún cuando yo no piense igual a una persona del MPD o de cualquier otro partido, lo importante es lograr comunicación y entendimiento. Adicionalmente, todos los integrantes de la Comisión VII, ya habían tomado conciencia de la importancia de lograr allí, las reformas a favor de las mujeres, la familia, los niños y las niñas, por lo que lo fundamental era ir armando las propuestas para sacar adelante las reformas.<sup>70</sup>*

De acuerdo con lo establecido por la Asamblea Nacional Constituyente, todas las Comisiones debían acoger las propuestas de los diferentes sectores. Este proceso que duró alrededor de cuarenta días, arrancó con el inicio de la Asamblea y se cerró el 30 de enero de 1998. A la Comisión VII de Educación, Cultura, Deporte, Derechos de la Mujer, Niños, Familia Personas con Discapacidad y Personas de la Tercera Edad, llegaron un total de 160 propuestas de distintos grupos u organizaciones sociales, instituciones del Estado e incluso de organismos provenientes de la

70 Entrevista a Gloria Gallardo. Quito, marzo de 2000.

cooperación técnica internacional. Las propuestas sobre derechos de las mujeres fueron 8, en total.<sup>71</sup>

En palabras de Gloria Gallardo, Presidenta de la Comisión VII, *Sin duda lo más sobresaliente fue el hecho de haber recibido las propuestas de las organizaciones y haber podido concebir un documento de reformas que se integraba a todos los títulos de la Constitución.*<sup>72</sup> Este fue un trabajo posible también, por la participación de las mujeres en la asesoría a la Comisión, quienes apoyaron para dar forma a todos estos planteamientos.

*El trabajo inicial de codificación y sistematización de las propuestas estuvo a cargo de la Secretaria y la Coordinadora del Equipo de Asesoras de la Comisión. Sobre la base de esta sistematización inicial se procedió a elaborar los textos constitucionales, labor en la que entró a trabajar el equipo de asesoras.*

*Las asesoras pusieron en blanco y negro las reformas para estudiarlas en el seno de la Comisión, ese era el sustento que me permitía trabajar con los miembros de la Comisión. Fue un trabajo muy creativo y exhaustivo. Fue un trabajo con sustentación cuantitativa y cualitativa, teórica, jurídica, sociológica, técnica<sup>73</sup>.*

La estrategia de trabajo establecida por los miembros de la Comisión consistió en elaborar un paquete de propuestas de los textos constitucionales de acuerdo al tema. Parte importante de la estrategia fue el acuerdo entre las/os asambleístas miembros de la Comisión en torno a que los textos serían aprobados por consenso en esta instancia, para que contaran con un mayor respaldo en el Plenario. La Comisión estableció además, un cronograma para la elaboración de textos constitucionales y su respectiva sustentación sobre cada tema, en el siguiente orden: educación, cultura, deportes, niños, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, mujeres y familia.

En cuanto al debate y adopción de las propuestas de reforma en la Comisión, Gloria Gallardo señala que:

*Fue difícil manejar distintos enfoques sobre temas clave como el de la familia: teníamos el interés de que fuese reconocido el nú-*

71 Ver: "Sistematización de las propuestas de reformas sobre derechos de las mujeres"

72 El Secretario de la Comisión fue el Dr. José Luis Guzmán Gallegos y la Coordinadora del Equipo de Asesoras fue Rocío Rosero Garcés.

73 En la formulación inicial de los textos preparados entre febrero y marzo trabajó Anunziatta Valdez Larrea y posteriormente, hacia fines de marzo, se incorporaron Elizabeth García y Natacha Reyes. Silvia Vega y María Pilar Vela se integraron en el equipo en marzo para apoyar en la tarea de cabildeo.

*cleo familiar sin la visión tradicional de madre, padre e hijos para que se contara con garantías para todos los núcleos familiares, pero fue complicado lograr el punto de equilibrio porque teníamos el temor de que por ir demasiado lejos no consiguiéramos nada.*

La Comisión, en su intento por lograr la transversalidad del enfoque de género en la Constitución, presentó propuestas de textos constitucionales referidas a los derechos de las mujeres en todas las Comisiones que tenían a su cargo los temas específicos; tal es el caso de los derechos fundamentales: salud, seguridad social, economía, planificación, participación política, que fueron temas que se encontraban bajo responsabilidad de otras Comisiones. Así, la Comisión se aseguró de elaborar un paquete de textos constitucionales basados en las propuestas de las organizaciones de mujeres y de otras organizaciones sociales y de presentarlos a las diversas Comisiones Especializadas de la Asamblea, mantuvo coherencia con los temas que estaban bajo su propia responsabilidad.

De acuerdo con el procedimiento establecido por la Asamblea, los textos eran presentados al Plenario para el primero o segundo debates, sin la argumentación. Sin embargo, la Comisión decidió circular la sustentación en un documento que acompañaba la propuesta de textos constitucionales aprobados en ambos debates, a fin de que los/as asambleístas contaran con todos los elementos de juicio sobre cada tema. Las observaciones del Plenario en el primer debate fueron procesadas por los miembros de la Comisión y el Equipo de Asesoras y se pusieron a punto los textos para el segundo debate. El total de documentos con las propuestas sobre derechos de las mujeres fue de ocho.

## **Aprendizajes del proceso**

*Hemos aprendido a identificar actores políticos y a ser actores políticos. Más que actores en riesgo, hemos sido identificadas como actoras clave para la sociedad. Doris Solís*

La capacidad propositiva de los sectores sociales es clave para entrar en el juego político, para posicionar sus intereses, demandas y propuestas en el discurso público, en el ámbito legal, en las políticas públicas.

*El movimiento de mujeres, al igual que el Indígena han logrado estructurar propuestas bastante claras en sus especificidades, tal vez todavía insuficientes en algunos aspectos, como el económi-*



co. Sin embargo, existe un buen desarrollo de propuestas en los temas en los que se ha trabajado más largamente; es justamente la capacidad propositiva lo que nos permitió actuar en el escenario político de la Constituyente.<sup>74</sup>

Para las mujeres integrantes de estos Movimientos fue un aprendizaje político y personal:

*Exigimos a quienes electos popularmente, tenían que hacer efectiva en la Constitución, la voluntad de los electores. Fue posible además hacerlo con poder, fuimos protagonistas y logramos el respeto al interior de la institucionalidad jurídica.*<sup>75</sup>

Para las mujeres del Foro de la Mujer, la Coordinadora Política y las Feministas por la Autonomía, los aprendizajes más importantes fueron los siguientes:

- Haber capitalizado una capacidad de negociación y abrir puertas con las elites políticas. A partir de la Asamblea Nacional Constituyente, la relación con los políticos es directa y eso es importante para el futuro.
- No descartar ninguna posibilidad de negociación política y continuar de manera persistente durante todo el proceso, incluso hasta la redacción misma de cada norma en la Comisión Constitucional.
- Lograr que el discurso de las mujeres no sea rechazado por los hombres, a través de argumentaciones comprensibles, con base en un discurso sin estereotipos.
- Aceptar el desafío de colocar nuestras visiones y propuestas en el contexto de otros discursos y de otros interlocutores. Uno de los resultados consiste en que los políticos ahora consideran que es importante oír a las mujeres, analizar sus propuestas y en la mayoría de casos, incluso las han integrado en su discurso.
- Constatar que es posible hacer noticia a través de acciones creativas, propositivas y generar opinión sobre la importancia de las reformas constitucionales a favor de las mujeres ecuatorianas, es decir, crear una atmósfera de recurrencia sobre el tema.
- Lograr que el movimiento pasara de la demanda a la sustentación de propuestas de reformas, a través de la combinación del esfuerzo de mujeres políticas y técnicas del movimiento, lo que permitió potenciar las propuestas para el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

74 Entrevista a Doris Solís. Cuenca. Abril de 2000.

75 Entrevista Equipo Técnico del CONAMU, Quito, enero de 2000.



- Desarrollar una estrategia de sensibilización paso a paso con hombres y mujeres. El aprendizaje consiste en que este fue un proceso que requirió debatir, negociar con hombres y mujeres políticos/as y sensibilizarlos.
- No desperdiciar el avance logrado. Es importante continuar el trabajo con todas las diputadas/os que fueron asambleístas, para no perder lo ganado en el proceso de la Asamblea; estas personas ya saben a qué se refieren las reformas legales y ya fueron parte de un proceso de sensibilización.
- Las mujeres debemos comenzar a transitar por los espacios públicos, ejercer la toma de decisiones y los beneficios específicos de poder hacerlo. Es el conjunto de la sociedad el que aprende.
- Desde la perspectiva del movimiento Nacional de Mujeres de Sectores Populares, los aprendizajes más importantes fueron:
- Haber confluído con otras mujeres con experiencia y conocimiento y, viceversa, lograr que ellas vieran y sintieran las experiencias del vivir cotidiano de las mujeres populares.
- Percibir la unidad de los grupos de mujeres y conocer el debate y las formas de negociación política. Hubo claridad y seguridad en cuanto a lo que queríamos con la Constitución.
- Trabajar en equipo para llegar a propuestas conjuntas y concertadas, cuando los/as asambleístas no aceptaban un término o redacción, por cualquier motivo.
- Compartir con otras mujeres profesionales la importancia de trabajar por lo que se cree y poder deponer actitudes cuando hay que lograr algo para el conjunto. Este ejemplo ha apoyado el proceso de consolidación y unión de las mujeres populares.
- La inclusión de los derechos sobre salud sexual y reproductiva fue nueva para el movimiento y jamás se nos hubiese pasado por la mente exigir este derecho.
- Aprendimos que la discriminación y el maltrato vienen desde nuestro cuerpo y ahora acuñamos el lema "nuestro cuerpo es nuestro territorio y en eso nosotras debemos decidir".
- Entendimos que la salud es una herramienta que posibilita la sensibilización de nuestros compañeros, por lo que defendemos el derecho al permiso por maternidad para ellos como un mecanismo para que exploren su ternura.
- Para el Consejo Nacional de Mujeres Indígenas, los aprendizajes consistieron en:

- La comprensión de los Derechos Humanos y los derechos sociales. Derechos a: ser tratadas en igualdad, ser personas, a tener un buen empleo, el derecho a la educación. Los sentimientos y la sabiduría de las mujeres indígenas no son tomados en cuenta, ni han sido valorados por la sociedad, no existen políticas ni proyectos de apoyo en el campo.
- Compartir con distintas personas que expresan planteamientos y propuestas diferentes en varios aspectos: política, vida profesional, vida cotidiana.
- Capacidad de tratar temas que son considerados tabú entre los pueblos indios como la sexualidad, y reconocer que es difícil hablar sobre ellos. En el mundo indígena no se vive la adolescencia; de la niñez se pasa a la vida adulta, con suerte, las mujeres se enamoran muy pequeñas y se casan vírgenes, lo que se considera un valor en las comunidades. No vivir la adolescencia puede considerarse una violencia sexual, pues realmente son los padres quienes arreglan el matrimonio por conveniencia: por tierras o porque el candidato es trabajador o porque es de buena familia. La primera noche es realmente terrible. Las mujeres son víctimas de cualquier violencia y se callan o son marginadas, por eso es un reto fortalecer la autoestima de las mujeres, pero desde la cosmovisión indígena. Todos estos problemas han podido discutirse con mayor amplitud después de la Asamblea.
- La participación de las mujeres indígenas y la valoración de sus aportes al interior de la Asamblea.
- El aprendizaje de valorar algunas conquistas del mundo mestizo que favorecen al mundo indígena. Por ejemplo, la creación de las Comisariías de la Mujer y la aprobación de la Ley Contra la Violencia a la Mujer han favorecido al mundo indio, al permitir un proceso de reflexión dentro de las organizaciones y con los hombres para debatir sobre violencia. Así también, están los artículos que favorecen a las mujeres que trabajan y otros que fueron conseguidos en conjunto por las organizaciones de mujeres tanto mestizas como indígenas.
- La constatación de la necesidad de capacitación para comprender las reformas, pero también de capacitar a los hombres, a los cabildos, porque sin la voluntad de los hombres nada podemos hacer.

Para las mujeres abogadas del movimiento, participantes en el proceso, los aprendizajes más importantes fueron:

- Cuando existe un trabajo realmente concertado se puede superar cualquier obstáculo, la clave está en anteponer a cualquier interés individual, intereses que trasciendan posiciones particulares. Mediante un trabajo colectivo y con metas fijas se pueden lograr cambios, en este caso,

la meta estaba fija en conseguir reformas constitucionales a favor de las mujeres.<sup>76</sup>

- La necesidad de elaborar propuestas claras. El documento "Nosotras en la Constitución" apoyó en la deconstrucción de una serie de mitos en torno a las luchas de las mujeres. Podíamos referirnos al texto y proponer un debate transparente y sin vicios de interpretación de ninguna de las partes. El documento fue la carta de presentación de las propuestas y de nuestras organizaciones.
- La necesidad de respaldar las propuestas con argumentaciones fundamentadas. Fue importante en el proceso de negociación, la producción de micro-documentos de sustentación jurídica, política y social sobre la importancia de la reforma propuesta.
- Identificar el nivel de conversación que se debía manejar con cada interlocutor/a. La experiencia evidencia la necesaria interdisciplinariedad que exige la visión integral de las propuestas de reformas; la base jurídica no es suficiente, los enfoques sociológicos, antropológicos, históricos, económicos son complementarios. El resultado fue obtenido porque el equipo trabajó desde la interdisciplinariedad.
- Aprendimos a vencer las barreras ideológicas de algunos asambleístas, pues en el momento de dialogar con ellos manejamos un discurso que logró visibilizar la importancia de los derechos de las mujeres, independientemente de la posición ideológico-política y partidaria de nuestros interlocutores.
- Otro importante aprendizaje consistió en lograr la sensibilización de actores de decisión política como el caso de Gloria Gallardo, que independientemente de su tienda partidaria se posicionó y apoyó decididamente nuestra propuesta.

Marena Briones, del movimiento de mujeres de Guayaquil, destaca como los mayores aprendizajes de la participación electoral a través de una lista de mujeres, los siguientes:

- En primer lugar, teníamos una convicción y la compartíamos, y, en segundo término, todas las colaboraciones y ayudas con que contamos fueron un aprendizaje de solidaridad y generosidad.
- Otra lección consiste en que en cualquier participación electoral se deben aclarar las cosas de antemano. Es indispensable poner las reglas de juego y "rayar la cancha" en la que nos vamos a mover. Se deben discutir los diferentes puntos en equipo y tomarse el tiempo para decir lo que se tenga que decir.

---

76 Entrevista a Anunziatta Valdez. Quito, abril de 2000.



- Es fundamental el hecho de que si no tenemos las mismas posibilidades que una maquinaria electoral, debemos hacerlo todo para organizarnos bien en cada lugar, en cada localidad y en cada provincia. De esa forma, es posible contrarrestar con creatividad la maquinaria de los políticos.

Desde la perspectiva del CONAMU, se destacan los siguientes aprendizajes:

- La elaboración de propuestas concretas y específicas de las mujeres basadas en la protección integral de los derechos y en la defensa concertada de éstos constituyó un puntal en la estrategia de aprobación de las reformas constitucionales.
- La necesidad de trabajar propuestas técnico-políticas conjuntamente con el movimiento. Si éste hubiera seguido exclusivamente con su trabajo de movilización no se hubiera logrado lo que logramos en la Constitución. Fue un trabajo técnico acompañado de un proceso político, de presencia permanente de las mujeres en la Asamblea.
- El poder de la información y la argumentación de las propuestas y la problemática a la que se refieren frente a los/as asambleístas. Argumentar con base en el análisis e información sobre la situación real de las mujeres en el Ecuador y sus derechos, y lo estipulado en los tratados y convenciones internacionales fue lo que nos permitió legitimar las propuestas y ser convincentes.
- La estrategia acertada del CONAMU de apostar por el trabajo técnico de la Comisión VII, como un espacio estratégico y a Gloria Gallardo como vocera. Desde la perspectiva del CONAMU, ésta constituyó parte de la estrategia de institucionalización de la perspectiva de género y derechos de las mujeres en la Asamblea Nacional Constituyente.
- El desarrollo de las capacidades de las mujeres en la negociación jurídica, a partir de los "irrenunciables". Este factor eleva nuestra autoestima en el sentido de que sentimos que podemos negociar y ganar.
- Descubrir e impulsar a las mujeres que se perfilan como lideresas, que pueden llevar el proceso adelante sin ser necesariamente mujeres del movimiento.

Ligado al tema de la participación en las decisiones y la necesidad de contar con mecanismos para tomar decisiones sobre los avances en la negociación de las propuestas de reformas, el conjunto de actoras coinciden en señalar que:

*se deben tomar decisiones con base en principios, pues no es posible consultarnos permanentemente sobre cada tema, debe haber un espacio de decisión oportuno y adecuado a la realidad y a la urgencia del momento.*



## Los logros de las mujeres en la Constitución de 1998

*Las mujeres sentimos la Constitución como nuestra. Fue un acercamiento, un empoderamiento del instrumento jurídico más importante.*

*Haber exigido que nuestras luchas se reconozcan en la Constitución es un ejercicio de la ciudadanía.* Elizabeth García, Betty Amores, Natacha Reyes, Alejandra Cantos, Gayne Villagómez

La nueva Constitución es el instrumento máximo en el ámbito jurídico interno del país que respalda los derechos humanos de las mujeres, es el medio que nos permite exigir que nuestros derechos sean respetados. En esa medida, es un nuevo poder para las mujeres y constituye un referente para el trabajo cotidiano tanto en el ámbito público como privado. Como dice Lola Villaquirán, Directora Ejecutiva del CONAMU, "las mujeres, en el proceso de la Constituyente, comenzamos a sentirnos reconocidas como ciudadanas."

La Constitución ofrece un marco jurídico muy importante para la transformación de la vida de las mujeres. Las reformas constitucionales logradas establecen derechos sobre los cuales se facilita el proceso de reforma legal en las áreas de salud sexual y reproductiva, familia, violencia, participación política y participación en la toma de decisiones, trabajo y acceso a los recursos, educación y políticas públicas.

Por otra parte, como señala Doris Solís:

*Hay que destacar la importancia de que un conjunto de derechos de las mujeres hayan sido reconocidos por la sociedad. No son dádivas sino derechos.<sup>77</sup>*

La Constitución de 1998 abrió un nuevo camino a las mujeres, a los pueblos y a las nacionalidades indígenas, así como a los niños, niñas y adolescentes. Al enfatizar el enfoque de derechos, modifica drásticamente el quehacer jurídico, político e institucional de la sociedad ecuatoriana puesto que reconoce explícitamente un conjunto de derechos que no constan en las leyes secundarias.

El conjunto de protagonistas coinciden en señalar que el discurso de las mujeres logró el impacto esperado porque el lenguaje utilizado consiguió explicar y argumentar los puntos de vista a la luz de intereses de la sociedad. Se logró que los derechos de las mujeres fuesen entendidos como una "condición *sine-qua-non* de la democracia".

---

77 Entrevista Doris Solís. Cuenca, abril de 2000.

Gloria Gallardo, señala dos niveles de logros: primero, aquellos referidos a su propio proceso personal y político para llegar a la Asamblea; segundo, haber logrado convencer y convencernos:

*que la mayor riqueza de este país es el ser humano y sus capacidades, que el desarrollo está en el trabajo comunitario, la organización, la autogestión.*<sup>78</sup>

Con respecto al proceso, las protagonistas coinciden en señalar que los mayores logros fueron los siguientes:

- El reconocimiento a las organizaciones de mujeres y al movimiento por parte de la esfera política y de la dirigencia del país, al aceptar incluso la fuerza política de las mujeres.
- En el caso de Guayas, se logró en una primera instancia, posicionar el movimiento de mujeres y poner en agenda el tema de la participación política de las mujeres. "Como tercer objetivo, bastante más lejano, se planteó llegar a la Asamblea. El proceso de participación en esta lid electoral, no pasó por un debate sino que nació del corazón, fue espontáneo, nació del interés de ir gestando y fortaleciendo alrededor del proceso de la Constituyente, el movimiento de mujeres en Guayaquil."
- "En el día a día de la discusión de las propuestas para la Constituyente, las compañeras comenzaron a evidenciar que la Constitución no era un tema lejano sino que tenía que ver con la cotidianidad de nuestras vidas, que era algo, que les competía conocer, era algo, en lo que tenían derecho a participar."
- En cuanto a los resultados en la votación, Marena Briones señala que la experiencia de la lista de Mujeres de Guayaquil permite afirmar que uno de los mayores logros es el de los resultados obtenidos: "estuvieron bastante bien a pesar de las dificultades, y además, se llegó hasta el final. Obtuvimos una buena votación, salimos luego de Ricardo Noboa que ya había participado en otras lides electorales, fuimos el movimiento independiente que más votos recibió".<sup>79</sup>
- Un logro importante para el movimiento de mujeres fue que de 36 propuestas se incorporaron 34. Al mismo tiempo, se movilizó la sensibilidad de las siete mujeres asambleístas, a pesar de sus diferencias políticas y pertenencia partidaria.
- Del mismo modo, es importante señalar que no existe una sola formulación en la Constitución que atente contra los derechos de las mujeres, excepto en la contradicción que se provoca en torno a las uniones de

78 Entrevista a Gloria Gallardo. Quito, marzo de 2000.

79 Entrevista a Marena Briones del movimiento de mujeres de Guayaquil. Guayaquil, abril de 2000.

hecho referidas sólo a un hombre y una mujer, con la supresión de los derechos de las parejas del mismo sexo.

- A las mujeres populares nos gustó el empoderamiento que nos otorgó el proceso, al posicionarnos con valor y fuerza ante el asambleísta o quien fuera, para alcanzar lo que nos propusimos.<sup>80</sup>

En cuanto a los derechos consagrados, las protagonistas coinciden en señalar como logros, los siguientes:

- Los derechos consagrados en el ámbito de los derechos fundamentales de las personas (Art. 23), puesto que poseen mucha potencialidad e incluso pueden traducirse en leyes debido a su claridad, particularmente el derecho a tomar decisiones libres y responsables sobre la vida sexual.
- El reconocimiento explícito de los derechos sexuales y reproductivos en la medida en que contribuye a romper el tutelaje masculino y cimienta el ejercicio de la autonomía de las mujeres. Siendo un tema polémico en el ámbito mundial, es un hito plasmado en la esfera constitucional en el Ecuador.
- El mandato constitucional sobre ciudadanía social (Art. 6) garantiza el goce de todos los derechos establecidos en la Constitución y al mismo tiempo se refuerza en el principio de igualdad ante la ley (Art. 23), el cual garantiza la no discriminación por ningún motivo.
- El reconocimiento del derecho a una vida libre de violencia: el hecho de que el Estado acepte la violencia como un problema social y que se comprometa a enfrentarla, ratifica la importancia de la prevención de lucha contra la violencia, establece en forma explícita la responsabilidad obligatoria del Estado en la implementación de políticas públicas en torno a estos temas y facilita la reforma jurídica pendiente al respecto.
- Otro logro consiste en haber visibilizado las articulaciones entre los derechos y los temas económicos. Sin embargo, es importante comenzar a trabajar leyes para viabilizar el reconocimiento del trabajo doméstico como trabajo productivo. Lo logro importante es el reconocimiento de las jefaturas femeninas de hogar y su derecho a una protección especial.
- El reconocimiento del trabajo doméstico como trabajo productivo cambia el panorama de reflexión en torno al enfoque sobre los derechos de las mujeres y la posición del Estado en el debate para la definición e implementación de políticas públicas. Supone además, una gran ganancia en términos culturales porque ofrece bases para fortalecer la autoestima de las mujeres como una responsabilidad de toda la sociedad.

---

80 Entrevista a Margarita Males. Coordinadora del Movimiento Nacional de Mujeres de Sectores Populares. Quito, febrero de 2000.



- Por otra parte, este logro permite contar con bases sólidas para operativizar su vigencia real en el marco de los procesos de reforma a la seguridad social. Si este derecho no hubiese estado consagrado careceríamos de un instrumento poderoso para luchar por mejores condiciones de vida para las mujeres.
- El reconocimiento de iguales derechos y oportunidades para todos los miembros de la familia, así como la ampliación del concepto de familia. A pesar de que no se logró incorporar el reconocimiento de todos los tipos de familia, tal como se lo había propuesto, sin embargo, lo alcanzado ofrece grandes perspectivas para un trabajo de ampliación de derechos en la legislación secundaria, particularmente a través de la expedición del nuevo Código de Familia.
- El derecho a una educación no discriminatoria, la obligatoriedad del Estado en cuanto a promover la equidad de género y la co-educación; la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior, la participación de los padres en el desarrollo de los procesos de ciudadanía, así como la enseñanza de los derechos y deberes ciudadanos en todos los niveles de la educación.
- Los artículos referentes al sistema de planificación permiten la consolidación de la transversalidad de género en las políticas públicas en un ámbito descentralizado.
- La obligatoriedad del Estado en la formulación y ejecución de políticas públicas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través del organismo especializado (Art.41). Existe un marco de garantías suficientes para empoderar a las instituciones, delimitar roles y también continuar el trabajo con un horizonte en derechos. De esta manera, los contenidos en derechos de las mujeres y equidad de género de la Constitución apoyan el proceso de institucionalización de políticas desde el CONAMU y otorgan autoridad para trabajarlos al interior del Estado en todos ámbitos.
- El reconocimiento de un porcentaje no menor al 20% en la participación política y en los niveles de decisión, hasta llegar a la paridad. En términos de las consecuencias, esta disposición contenida en la transitoria décimo séptima plantea retos a los partidos políticos tradicionales y los movimientos sociales pues implica la necesidad de generar mecanismos internos para potenciar esa participación y hacerla visible. Por otra parte, es importante señalar que en el proceso de negociaciones, esta disposición significó también un aprendizaje para el movimiento de mujeres por cuanto se constató el temor de las propias mujeres políticas



de señalar explícitamente un mecanismo de discriminación positiva para la participación de las mujeres en la política y en los ámbitos de decisión por lo que se vuelve necesario empoderar liderazgos para que opten por una participación política con una identidad de mujeres.

- En el plano político constitucional, se logró la inclusión de reformas tendientes al control del gasto electoral. Este tema se volvió estratégico no sólo por su principio ético sino porque al contar con una disposición sobre la participación política de las mujeres y no regular el gasto electoral, se corre el riesgo de que se continúe aplicando el patrón de gastos de los partidos políticos y se repita la discriminación, no solamente de las mujeres, sino de aquellos que cuentan con menores recursos.

Es importante señalar finalmente, que las mujeres indígenas aprecian de manera particular las reformas sobre violencia, derechos y garantías fundamentales, educación y salud debido a que les permiten consolidar el trabajo que ellas realizan respecto de estos temas.

## Limitaciones

*Quizá hubo limitaciones...pero cualquiera fue superada al comprender la oportunidad histórica de una Asamblea Nacional Constituyente que permitiría por primera vez, consagrar los derechos de las mujeres ecuatorianas. Gloria Gallardo*

De acuerdo con la visión de las protagonistas, las limitaciones se sitúan en varios ámbitos:

### **I. En el ámbito de la Asamblea Nacional Constituyente, sus integrantes y mecanismos**

- La inestabilidad política y la pugna Congreso-Asamblea fueron amenazas constantes al proceso mismo de la Constituyente. En más de una ocasión, hubo serios cuestionamientos políticos y riesgos de que la Asamblea fuera clausurada. Se encontraban en juego una diversidad de intereses y, por cierto, los de los sectores más poderosos; por ejemplo, el Partido Social Cristiano quería obtener ciertos resultados en materia económica y de seguridad social, pero cuando el contrapeso político orientaba los resultados en otra dirección, jugó a desfigurar el perfil de la Constituyente y a deslegitimarla. Este juego político afectó al funcionamiento regular de la Asamblea y a la priorización de los aspectos económicos y políticos, donde se concentraban los intereses en pugna.

- Los conflictos entre los socialcristianos y Osvaldo Hurtado se exacerbaron una vez aprobados los temas llamados "de gobernabilidad": elecciones, régimen presidencial, parlamento, economía, descentralización, seguridad social, lo que puso en riesgo absoluto el tratamiento de los otros temas por los cuales habían trabajado los movimientos sociales.
- La renuncia de Osvaldo Hurtado a la Presidencia de la Asamblea, ayudó a que se tomaran en cuenta los derechos de los grupos específicos, entre ellos los de las mujeres. Es posible que si Hurtado hubiera permanecido como Presidente, jamás se hubiesen dado paso a los derechos de las mujeres. Incluso se habló de reuniones que la Iglesia tenía con los asambleístas sobre aspectos relacionados con la vida de las mujeres y temas como el aborto, que ponían en compromiso a los asambleístas.
- No hubo una cabal comprensión del significado de las propuestas sobre derechos de las mujeres por parte de los asambleístas ni por parte de los partidos políticos. Hoy en día, a casi tres años de la Asamblea Nacional Constituyente, cuando es necesario afrontar el proceso de reformas legales, los políticos no están convencidos o se muestran indiferentes. Según Gloria Gallardo, "en el esquema de los asambleístas y de la Constituyente, no había una conciencia real del alcance y de la importancia de estas reformas."<sup>81</sup>
- Hay que analizar también la procedencia política de los asambleístas y el carácter clientelar de sus partidos, a más de la escasa formación de cuadros que entendieran realmente los procesos de transformación social, económica, política y cultural de la sociedad. Esto explica por qué no existía mayor conocimiento sobre el marco de los derechos ni sobre los movimientos sociales en su conjunto.
- Una limitación concreta fue la mínima presencia de mujeres en la Asamblea: del total de setenta representantes, sólo siete fueron mujeres (10%); de ellas, ninguna provenía del movimiento de mujeres; la mayoría carecía de información sobre los derechos de las mujeres, de manera que el trabajo de sensibilización fue concomitante al apoyo técnico y constituyó la base para potenciar liderazgos y su posicionamiento al interior de la Asamblea.
- Hubo presupuestos falsos en el proceso de negociación de las propuestas. Se pensó que las asambleístas, por el hecho de ser mujeres, iban a apoyar el proceso de negociación y no fue así, pues ninguna quería identificarse como "feminista" o perteneciente al movimiento de mujeres.

---

81 Entrevista A Gloria Gallardo. Quito, marzo de 2000.

- En este sentido, es importante identificar también los vacíos del movimiento y del CONAMU en torno a ganarse a las mujeres y construir agendas comunes que pudieran ser visibilizadas.
- El periodo determinado para la Asamblea fue demasiado corto, si tenemos en cuenta otras experiencias como la colombiana. La presión ejercida por distintos actores y la estrecha cultura de negociación política de los ecuatorianos puso en riesgo la posibilidad de arribar a acuerdos.
- Se trabajaron con mayor detenimiento aquellos temas relacionados con las mejoras del salario o la participación política, que un trabajo más acentuado en derechos.
- En muchas ocasiones se tornó evidente la falta de respeto hacia las mujeres, expresada en la forma en que se trató a las asambleístas: Es parte del esquema machista que vive esta sociedad.

*Todavía no es parte de la cultura y no entra en la mente de los hombres, que 156 las mujeres estamos allí por nuestras virtudes, talentos y capacidades y no por nuestra figura. Tampoco nosotras manejamos bien el tema y no logramos salir bien frente a la desvalorización a la mujer.<sup>82</sup>*

## **2. El ámbito de las reformas**

- A pesar de que el proceso de reformas fue básicamente una elaboración jurídica de normas constitucionales, no hubo un debate suficiente en torno a su sustento en lo que concierne al tema derechos. Hizo falta una reflexión en torno a los derechos de las mujeres, que volviera al proceso mucho más humano y de mayor impacto para las mujeres. Por otra parte, haber logrado el reconocimiento constitucional no suprime las acciones y la lucha que debe continuar en torno a los derechos; es decir, si la Constitución garantiza la participación política de las mujeres, esto no significa que el derecho quede reducido a un porcentaje o al voto, sino que se amplíe el sentido del derecho a todos los ámbitos de la vida política y pública de país.

*La Asamblea Nacional no debió haberse concebido solamente como un espacio donde reformar el marco jurídico del país sino como un espacio político de debate amplísimo, que guardara una visión integral de país y en el que cada norma consagrada apuntara a un objetivo nacional, colectivo, de derechos humanos y de garantías individuales. En el caso del trabajo doméstico remunere-*



*rado por ejemplo, no se amplió suficientemente el espacio de discusión en torno a la revalorización del aporte histórico de las mujeres, que no solamente tiene que ver con otorgarles mayores beneficios sociales, sino con transformar los indicadores económicos que visibilicen ese aporte, entre otras consideraciones igualmente importantes.*<sup>83</sup>

En cuanto a las reformas que tuvieron mayores dificultades y que no fueron incluidas en la Constitución de acuerdo con las propuestas de las mujeres, las protagonistas coinciden en señalar tres:

- 1) En el área de derechos sexuales y reproductivos, incluidas la libertad de opción sexual y la autonomía para las decisiones sobre su vida sexual. Estos derechos siguen siendo debatidos en todos los foros nacionales e internacionales.
- 2) La reforma en torno a la presunción de paternidad, derecho que está articulado al de identidad de los hijos e hijas, fue la única propuesta no aprobada por la Asamblea. Esta propuesta tenía que ver con el hecho de aceptar que la madre sabe de quién es su hijo o hija y que sea el presunto padre quien demuestre que no lo es, si así fuera necesario, de tal manera que la carga de la prueba y el juicio no le corresponda al hijo representado por la madre, sino al padre o al presunto padre. No lograr la incorporación de este derecho, fue una gran frustración, porque casi un 30% de niños y niñas no tienen el apellido paterno, y,
- 3) la participación política y en la toma de decisiones, como parte del texto constitucional, con una propuesta del 30% hasta llegar a la paridad. Este punto fue desplazado a las Disposiciones Transitorias, luego de intensas negociaciones en las que se pretendió eliminar la responsabilidad del Estado en la ejecución de la acción positiva correspondiente. Este es el único caso en que el texto fue cambiado al final por Secretaría, con la eliminación de la frase "al menos", lo que mutiló la cuota electoral para estacionarla en el 20%. Este problema ha sido superado con la reforma de la Ley de Elecciones, aprobada en abril de 2000, que establece la obligatoriedad de la participación de al menos un 30% de mujeres en las listas de elección popular, con alternancia entre las candidaturas hasta llegar a la paridad.

---

83 Entrevista a María Pilar Vela, Foro de la Mujer, febrero, 2000.



### 3. En el ámbito interno del movimiento de mujeres

En cuanto a la participación del movimiento de mujeres en el proceso electoral:

- Doris Solís señala que la participación del movimiento fue limitada en cuanto a posibilitar candidaturas para la elección de asambleístas, pues fue obvio que el movimiento de mujeres sí participó activamente en la salida de Bucaram, en el cuestionamiento a la corrupción de ese gobierno.
- Lo limitado de la participación se dio porque no hubo mujeres del movimiento en la Asamblea; hubo aliadas, pero ninguna militante y esto se debió a la falta de una estrategia más agresiva para conquistar lugares en la Asamblea.
- Según su opinión, esto cambiará, pues existe una participación más generalizada de mujeres del movimiento a través de las reformas a la Ley de Elecciones.
- Si bien hubo listas de mujeres candidatas en Quito y Guayaquil, queda como interrogante si existió una estrategia nacional concertada al respecto. El problema de fondo en este aspecto, consiste en que las organizaciones sociales, en general, demandan al Estado, son muy críticas, pero no ponen el énfasis en la capacidad propositiva y en el juego democrático.<sup>84</sup>
- Según Marena Briones, "en cuanto a la participación electoral existieron dificultades extra e intra - movimiento. Entre las primeras consta todo lo que tiene que ver con los valores desde los cuales se juzga cultural o socialmente la participación de las mujeres en política. Existía una corriente muy fuerte de apoyo, sobre todo de los medios de comunicación, hacia la participación política de las mujeres, pero sin embargo, estaba presente el peso del juzgamiento sobre el hecho de participar en una lista única de mujeres. Durante años hemos visto listas integradas sólo por hombres, pero cuando sale una lista integrada sólo por mujeres, una única vez, esa es la lista discriminatoria de los hombres. Esta actitud de juzgamiento se concentra mucho en los partidos políticos y en los tribunales electorales, una actitud que no miró más profundamente el mensaje que estábamos enviando".
- Otra de las dificultades extra-movimiento es que "hubo muy poca apertura por parte del Tribunal Electoral del Guayas al momento en que se pidió cuenta de la desaparición de algunas firmas entregadas, hecho que

---

84 Entrevista a Doris Solís. Cuenca. Abril de 2000.

no sólo sucedió con nosotras sino con algunos movimientos independientes. Es decir, hubo un trato poco igualitario con relación al de los partidos políticos. Insistimos y aparecieron las firmas en el Tribunal Supremo Electoral. A estas dificultades se puede sumar el hecho de no contar con recursos económicos propios sino de depender de la generosidad de personas o grupos, a los cuales les agradecemos, pues muchos de ellos aportaron sin siquiera haberlo solicitado".

- En cuanto a las dificultades al interior del movimiento, Marena Briones señala que "al integrar la lista con mujeres cercanas al movimiento pero que no son parte de él, se produjeron malos entendidos, debido a que de alguna manera, quienes somos parte tenemos un diálogo común, pero quienes recién se integran tienen una visión que es necesario conciliar, asunto difícil en una lid electoral que siempre genera tensiones."<sup>85</sup>

El conjunto de actrices coinciden en señalar que las limitaciones de las mujeres en la negociación de las propuestas de reformas constitucionales fueron las siguientes:

- "El no contar con representantes de las mujeres, con voces propias del movimiento y de los movimientos sociales. En general, fue una Asamblea que estuvo constituida por representantes bastante conocidos de la misma clase política. Esto también se debe a la insuficiente experiencia que tenemos los movimientos sociales para comprender la interlocución con instancias del Estado; en este caso, con la instancia legislativa".<sup>86</sup>
- La falta de coordinación entre las distintas vertientes y organizaciones del movimiento y la pugna de liderazgos no permitió contar con una estrategia política común más eficaz. Este tipo de limitaciones son reiterativas: propuestas paralelas, propuestas de última hora, violación de consensos, el afán de protagonismo individual y organizativo de las mujeres.<sup>87</sup>
- A pesar del esfuerzo por incluir el conjunto de temas económicos y políticos, las distintas expresiones del movimiento estuvieron concentradas en sus propuestas sin una visión global, aún cuando al final, la Constitución resulte avanzada en términos de derechos.<sup>88</sup>
- Algunos vacíos en la discusión reflejan por otra parte, limitaciones técnicas en torno a la capacidad real de los movimientos de mujeres de sustentar sus posiciones y de tratar en forma técnica, idónea y argumen-

---

85 Entrevista a Marena Briones. Abril de 2000.

86 Entrevista a Doris Solís. Cuenca, abril de 2000.

87 Entrevista a María Pilar Vela, foro de la Mujer, febrero, 2000.

88 Entrevista abogadas.

tativa temas complejos que debían ser trabajados y consensuados antes de decidir su aparición en el debate público.

- La necesidad de articular a la apertura de espacios de concertación, estrategias claras de vinculación de las profesionales que desde la institución pueden aportar en el proceso. Si se hubiese contado con esa doble estrategia, la capacidad instalada del CONAMU, tanto humana como técnica, también hubiese estado al servicio del proceso de forma más eficiente.
- La premura del tiempo y el curso veloz de los acontecimientos impidieron una amplia participación en el proceso de construcción de propuestas y de su negociación. A la luz de la experiencia, se ve la necesidad de incluir a la mayor cantidad de sectores en la discusión del proceso de reformas constitucionales como un mecanismo de apropiación de derechos y ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.
- En cuanto a la limitación del movimiento de mujeres para convocar a una participación más amplia, hay que tener en cuenta el carácter diverso y horizontal del movimiento, que de alguna manera, impedía una convocatoria u organización más amplia. Por otra parte, fue un proceso rápido en el que el conjunto de organizaciones que representan los intereses de las mujeres tuvieron que poner a prueba su capacidad organizativa y también de responder con eficacia a los retos del momento.
- Hubo temas que no fueron lo suficientemente consensuados como el caso del trabajo doméstico, así como otras propuestas que fueron consensuadas al interior de pequeños grupos. Hizo falta una estrategia explícita para el tratamiento de diferentes temas que no habían sido suficientemente trabajados.
- Este proceso permitió ver que era posible la reforma legal y una interlocución con el Estado, que se había mostrado exitosa con el CONAMU, en la elaboración y aprobación de la Ley sobre Violencia contra la Mujer y la Familia, posibilitando cambios. Pero hasta ahora los procesos de reforma o cambio están dados desde la coyuntura, con los tiempos del Estado y no con la temporalidad del movimiento. En el caso de los convenios internacionales es igual, se hacen desde temas o exigencias de Naciones Unidas, incluso muchos de ellos no son debatidos suficientemente al interior del movimiento.<sup>89</sup>
- Si bien adecuar las legislaciones nacionales a las convenciones internacionales nos beneficia, no existe un proceso de debate sobre principios o derechos. Ahora, tenemos una Constitución favorable pero que aún

---

89 Entrevista a Tatiana Cordero, Movimiento Feministas por la Autonomía. Quito, enero de 2000.



no se puede hacer facta en la medida en que no se incorpora la legislación secundaria. Algunas veces las convenciones se firman y las legislaciones quedan intactas; descubren un problema importante en torno al espacio donde se manejan los problemas jurídicos y nos centran en la reforma legal, pero olvidan la exigencia frente a la administración pública y el ejercicio de derechos.<sup>90</sup>

- En el caso de las mujeres, las propuestas fueron construyéndose al calor mismo del proceso de la Constituyente. Si bien la CONAIE ya tenía su propuesta preparada desde hacía algún tiempo, esa era la excepción. Las otras organizaciones o movimientos sociales no teníamos un proceso organizativo ni político de la magnitud del proceso indio.<sup>91</sup>
- Una dificultad importante es la falta de reconocimiento de nuestras propias capacidades, de valorar y visibilizar a las otras. En el tema de derechos sexuales y reproductivos se acude a la experta y nadie más tiene derecho porque ella es la que sabe del tema, en derechos económicos, en la descentralización, en salud. No se reconoce que en los distintos sectores del movimiento existen mujeres que pueden discutir y aportar sobre los diferentes temas. Podemos no tener los mismos puntos de vista pero hay un saber que se debe valorar y reconocer.
- Otra dificultad del movimiento de mujeres radica en la conducción oculta del poder, en contraposición con el manejo de la imagen que demostró el movimiento hacia fuera: hubo dificultades de coordinación interna, de coordinación de contenidos, de coordinación de acciones prácticas.
- Existieron dificultades en los consensos principalmente porque no se dieron momentos de verdadero debate. Esto quizá porque el movimiento es diverso y también frágil en lo que concierne al manejo de una agenda de corte feminista. Existieron dificultades en la aplicación de ciertos conceptos clave y visiones que hicieran que una propuesta en su conjunto, pudiera tener coherencia. Entonces, se filtraban posiciones que no se articulaban bien al conjunto global de propuestas.
- Otra dificultad radica en la incapacidad del movimiento de comprenderse a sí mismo en su dimensión histórica, hay problemas para comprender el protagonismo, el liderazgo, la representación, toda esta suerte de intereses en juego incidieron también en el proceso.

---

90 Idem.

91 Entrevista a Lolita Villaquirán y Marta Ordóñez, CONAMU. Quito, febrero de 2000.

---

# El fortalecimiento del sujeto social "mujeres"

---

## La palabra de "L@s otr@s"

Para una mejor comprensión del proceso vivido durante la Asamblea Nacional Constituyente, queremos acercarnos a la visión que los actores y actoras no pertenecientes al movimiento de mujeres o a las instituciones que desde el Estado trabajan a su favor, tienen del proceso y de los logros obtenidos.

Este capítulo busca aportar en la reinterpretación de lo vivido, a la luz de los criterios y análisis que un grupo de ex asambleístas y/o asesores, vierten en torno a las estrategias implementadas por las mujeres comprometidas con las reformas constitucionales y en torno a la Asamblea, como instancia de negociación política y de búsqueda de alternativas para la construcción de una sociedad que se enmarque en la equidad.

Desde muy diversos ángulos, ellos y ellas nos cuentan sus impresiones. Nos interesa retomarlas, además, por la necesidad de apreciar nuestro andar en las palabras de otras y otros, como una forma de valorar en el pasado, en el presente y en el futuro nuestras múltiples potencialidades en la lucha por la equidad.

## Origen del proceso

*Hace diez años no se encontraban textos sobre los derechos, sólo existían discursos contra la discriminación y contra la violencia pero no visiones de conjunto sobre los derechos. Farith Simon*

El conjunto de actores y actoras externos a quienes se entrevistó, coinciden en señalar que lo alcanzado en la Constitución de 1998 es el resultado de los esfuerzos organizativos de las mujeres y refleja la riqueza

individual y colectiva de la constitución de un sujeto social con características específicas.

Si bien la capacidad organizativa de las mujeres se destaca como un puntal del proceso de la Constituyente, de alguna manera, las distintas personas entrevistadas también coinciden en señalar los logros relacionados con las reformas legales y la visibilización de las problemáticas específicas de las mujeres (el caso de la violencia doméstica) como grandes precedentes de la incorporación de las reformas constitucionales, así como la importancia decisiva de un clima internacional favorable a los derechos de las mujeres.

Enrique Ayala señala que:

*En el país ha habido un proceso más bien largo de reivindicación femenina que comienza con una ruptura en la propia Independencia, cuando las mujeres irrumpen en la escena, incluso castrense, de las luchas libertarias. Sin embargo, es en las últimas décadas que se han producido giros mucho más importantes en las demandas de los derechos de las mujeres, básicamente a partir de la consolidación de organizaciones que detentan el sentido del pluralismo político con ideas claras en torno a las demandas de género. Este proceso que venía desde algunas décadas atrás, se concretó en los años 90 y desembocó en la Constituyente.<sup>1</sup>*

Es coincidente el análisis en torno al proceso histórico del movimiento de mujeres que ha efectuado la transición desde las demandas a los derechos, más desde la búsqueda de alternativas factibles para una transformación social y cultural que desde el cambio de las estructuras del Estado. La invisibilidad de los aportes de las mujeres a la construcción del Estado de derecho y a una democracia real ha sido franqueada de alguna manera, mediante la participación política del movimiento Social de Mujeres y los procesos vividos en la Constituyente del 98.

Según la opinión de Nina Pacari Vega, el proceso de reformas constitucionales sobre derechos humanos de las mujeres, se origina

*en el ámbito de las mujeres que reunieron algunas condiciones y el coraje necesario para enfrentar la discriminación, con la incorporación de mujeres del sector popular, profesionales, indígenas, quienes a su vez se organizaron y asumieron el reto de avanzar en los derechos de las mujeres. Hubo un proceso que partió primero de necesidades individuales, compartidas poste-*

1 Entrevista a Enrique Ayala. Quito, abril de 2000.



rriormente por colectivos de mujeres; luego se ubica que la discriminación también se provoca por el sistema y se lucha por la equidad en todo sentido. Entonces, el origen se sitúa en un proceso de organización y participación, con un contenido basado en las necesidades humanas: trato igualitario, acceso a la justicia con equidad, por ejemplo, como valores y derechos intrínsecos del ser humano. Esa lucha se ha generado desde lo individual y desde lo colectivo, a través de distintos procesos. En esto no hay un solo sector o una sola vertiente, estamos todas.<sup>2</sup>

Parith Simon señala que:

*La incorporación de los derechos de las mujeres surge del trabajo sobre el tema de la violencia, a mediados de la década de los 90. Al igual que en la problemática relacionada con la infancia, el primer ingreso al tema de derechos en sí, surge del trabajo en el problema de la violencia. En el caso de las mujeres se consigue la incorporación de sus propuestas en la Ley sobre Violencia Contra la Mujer, lo cual demuestra la fuerza del movimiento para construir agendas, al contrario de otras reformas legales anteriores que fueron dadas por cabezas académicas o por mujeres mejor informadas. El caso de la Ley Contra la Violencia supone un nivel de organización y movilización, a raíz de los cuales cambia el grado de exigencia de las mujeres hacia los derechos, su visibilización, incorporación y exigibilidad.*

*De esta manera, hay que distinguir un cambio entre las propuestas hechas anteriormente por tres o cuatro personas y un proceso que incorpora, hoy, a la diversidad del movimiento de forma más amplia y colectiva.*

*Desde temas como la violencia, que no tienen resistencias teóricas y se vislumbran cercanos, se posibilitó el abordaje amplio sobre los derechos. Los movimientos no han realizado un discurso general para llevarlo a especificidades sino todo lo contrario, han luchado por temas cercanos y dolorosos, y desde allí, han construido sus agendas sobre derechos.*

*Cuando se escribe sobre el concepto de maltrato en el tema de los niños, lo que realmente se escribe es una declaración de derechos. En la Asamblea Constituyente, en el caso de las mujeres, más que en ningún otro ámbito, fueron los derechos los que es-*

2 Entrevista a Nina Pacari Vega, Quito, marzo de 2000.

*tuvieron en discusión. Esto supuso madurez en los distintos espacios del movimiento de mujeres y en sus distintas vertientes, porque si bien no estaban de acuerdo en algunos temas, hubo alianzas sostenidas en la construcción de textos. Existen temas de demandas puntuales o derechos específicos, pero ligados a un proceso general de debate y exigencia como el caso de la tierra para las mujeres indígenas, incluso percibidos más desde la reivindicación que desde los derechos. Existen documentos que dan fe de esta visión: guías legales que responden más a guías procesales para exigir reivindicaciones puntuales que marcos sobre derechos; por el contrario, el tema de hoy es el de los derechos.<sup>3</sup>*

Por otra parte, el conjunto de actores externos coincide en señalar que existe una notable influencia de la internacionalización de los derechos humanos, ya que de alguna manera estos aprendizajes se han incorporado en todas las áreas<sup>4</sup> y han permitido la construcción de agendas comunes y prioritarias tanto en el ámbito estatal como entre las mujeres organizadas.

Según Farith Simon:

*La plataforma de Beijing constituyó una base para el trabajo de la Constituyente puesto que es una agenda consensuada. Si hubiera que partir de los enfoques de cada vertiente del movimiento, se podría pasar mucho tiempo discutiendo sobre lo que es más importante, sobre la priorización de los derechos. En ese sentido, los documentos internacionales son valiosos y brindan una plataforma mínima que consolida las estrategias, aún, cuando éstas no estén dentro de un marco unitario o planificadas con antelación.*

Claudio Malo enfatiza otro elemento fundamental relacionado con los movimientos de mujeres y su diversidad; de esta manera, otorga un rol preponderante en el proceso a los movimientos feministas del área anglosajona y a los de las sufragistas de otras áreas del mundo occidental, incluidos los hispano-americanos. Malo señala además, que éste

*es un proceso bastante largo y realmente muy difícil para las mujeres, pues hubo mucho rechazo a sus planteamientos, posteriormente éstos fueron incorporándose en el mundo latinoamericano en un proceso de posicionamiento muy importante.<sup>5</sup>*

3 Entrevista a Farith Simon.

4 Cf. Entrevistas a Nina Pacari Vega, Farith Simon, Luis Verdesoto y Gloria Ardaya. Quito, febrero-marzo de 2000.

5 Entrevista a Claudio Malo González. Cuenca, abril de 2000.

Gustavo Vega dice que no se puede entender el proceso sin tomar en cuenta sus antecedentes desde tres ámbitos:

- Una fuente imprescindible es la Conferencia Internacional en Beijing sobre la mujer, que produjo un sustrato previo de condicionamientos no solamente civiles, sino políticos en los distintos países.
- Un segundo elemento lo constituye el análisis de lo ocurrido en el país, en la llamada "década perdida", que no lo fue para la mujer organizada y los movimientos femeninos, puesto que avanzaron con fuerza y determinaron la aparición de mujeres líderes, en muchos campos del quehacer humano, que tras conseguir procesos de transformación en las distintas áreas, alimentarían también reformas en el aspecto legal. Los cambios producidos y las nuevas realidades como la migración masculina que conduce a la toma de la autoridad por parte de las mujeres, prevalente en las comunidades migracionales; o en materia de gobernabilidad, la presencia política de las mujeres que incursionan en la vida pública.
- El tercer elemento es la presencia cada vez mayor de las mujeres en los sectores laboral e intelectual, como un hecho significativo en la vida nacional.
- Sin duda, existen hechos que marcan una realidad diferente. Las mujeres integran ya el 50% de la población universitaria estudiantil en el país, el acceso al conocimiento genera auténticas lideresas quienes otrora estuvieron simplemente invisibles ante la "historia oficial"; sin embargo, al escarbar en la otra historia descubrimos que sin duda existe una legión de mujeres presentes en el momento de la toma de decisiones definitivas para el país: pero que claro, como la Malinche en México, pasó por ser la perversidad que supuso una especie de chivo expiatorio de la sociedad.

También en varios países de América Latina, las identidades emblemáticas de la mujer han sido ambivalentes y si en el caso ecuatoriano, el innumerable grupo de mujeres líderes en los distintos campos -intangibles todavía para la historia- empezaron a ser visibles, es porque la mujer logró una altísima competitividad en el mundo intelectual y un reconocimiento de su historia postergada, así como una participación política activa, decidida y consistente tanto como movimiento social en búsqueda de una alternativa societaria bajo los principios de equidad, o como mujeres lideresas organizadas.

Orlando Alcívar<sup>6</sup> complementa esta visión al señalar que:

---

6 Entrevista al Dr. Orlando Alcívar. Guayaquil, abril de 2000.



*la génesis del proceso está en los Movimientos de Mujeres, que hicieron un trabajo enormemente importante dentro de la Asamblea, no solamente en la gestión directa individual o como corporaciones, instituciones u organismos, sino también, en la asesoría que brindaron a las comisiones respectivas para lograr objetivos. Ese es el antecedente o el origen inmediato. Hubo una gestión ante toda la Asamblea para que se reconocieran esos derechos; el origen remoto es por supuesto, el avance que ha tenido la mujer en la adquisición -llamémoslo de esa manera- de derechos que estaban postergados anteriormente, olvidados o no reconocidos.*

La visión de Orlando Alcívar contrasta con la de los otros actores, al señalar, que:

*...ciertamente, nadie se opuso a que los derechos de las mujeres fueran aprobados, todo lo contrario; yo diría que la Asamblea tuvo en su momento, una gran receptividad sobre el tema.*

En esa misma línea Claudio Malo señala que

*...la Asamblea tuvo una actitud abierta y positiva en torno a las propuestas presentadas por las mujeres. No hubo ningún rechazo a los planteamientos relacionados con los derechos humanos de las mujeres, y si hubo debates, fue para ajustar las propuestas a las normas de derecho del Ecuador.*

## **Cómo vieron los actores externos la estrategia de las mujeres**

*La más oportuna intervención de las mujeres ecuatorianas fue en la caída de Abdalá Bucaram, lo que permitió que fuesen a la Constituyente con legitimidad ante la clase política. Es decir, ellos vieron un interlocutor en las propuestas de las mujeres y en ellas mismas. Luis Verdesoto y Gloria Ardaya*

La experiencia de las distintas vertientes del movimiento de mujeres ecuatorianas, hizo posible confluir en el proceso de la Asamblea Nacional Constituyente una historia conjunta de lucha por los derechos de las humanas, en la cual estuvo presente la diversidad de tendencias que encierran las propias vertientes y organizaciones de mujeres, así como sus fortalezas en torno a las estrategias para conseguir un objetivo común y unitario que permitió visibilizar en la opinión pública a un movimiento

cohesionado, organizado y con capacidad de llevar adelante objetivos comunes. Estas diversas tendencias y estrategias conformaron un cuerpo consolidado de lucha, que si bien tuvo dificultades en su armonización, éstas no influyeron en la capacidad de orientar los esfuerzos hacia el objetivo planteado, en el cual se integraron tanto las mujeres organizadas como las mujeres adscritas a procesos impulsados desde el Estado a favor de los derechos de las humanas.

La visión de los actores externos en torno a la historia de la organización de las mujeres y su ascenso como movimiento social en la reciente historia ecuatoriana, realza la pluralidad de estrategias y la diversidad de tendencias, todas ellas sentidas como parte de un objetivo unitario responsable con las mujeres ecuatorianas, con el conjunto de la sociedad y legítimo, en el nuevo escenario político creado a partir de la caída de Abdalá Bucaram Ortiz en 1997.

En opinión de Enrique Ayala, el trabajo que realizaron las mujeres en la Asamblea Constituyente tuvo dos características:

- Plantearon una serie de demandas que tenían que ver con rectificaciones de género, como es legítimo;
- al mismo tiempo, fue el grupo que más intentos realizó para no quedarse en sus demandas específicas, sino pensar en el conjunto de la sociedad. Uno de los problemas de esa Constituyente fue que mucha gente habló a nombre de puntos definidos, con intereses absolutamente legítimos, pero no había una voluntad perceptible de cambiar el país en su conjunto, nadie hablaba a nombre del Ecuador.

Ayala señala, además, que:

*el caso de las demandas de las mujeres, fue lo más cercano a un intento por hacer algo para el conjunto del país, que no solamente implicara demandas que tuvieran que ver con los aspectos de género, sino que cubrían problemas de niñez, de la familia, de pobreza y representatividad democrática. Las mujeres fueron más allá de su representación propia, plantearon algunos problemas de fondo de la democracia ecuatoriana.*

La participación de las mujeres no fue sólo para conseguir demandas de equidad en las relaciones de género sino para ampliar la visión de la sociedad ecuatoriana hacia otros sectores que no estaban visibles, que no estaban tomados en cuenta en la estructura convencional del poder en el país y en la sociedad ecuatoriana. Para Julio César Trujillo, fue vital que la persona que representaba en términos formales estos intereses, perteneciera a sectores políticos tradicionalmente opuestos a los planteamientos de los grupos vulnerados y empobrecidos y de los movimien-

tos sociales. Permitió una sensibilidad distinta sobre el conjunto de derechos propuestos que a su vez, comenzaron a ser sentidos como una urgencia de todos y no sólo de pequeños sectores; superaron barreras políticas o preconcepciones partidarias.

Gustavo Vega plantea que, más aún:

*La relación entre la lucha de las mujeres y las reformas constitucionales, es sin duda, directa. Sin la lucha de la mujer organizada la Asamblea no hubiera producido sino un pálido proceso de reformas en la nueva Constitución. La presencia de varias mujeres en la Asamblea Nacional Constituyente fue importante, ya que generó un interesante papel a despecho de que tuvieran cualquier bandera política; en las cuestiones relativas al género hubo una gran convocatoria, sin que de por medio existieran identidades políticas. Es interesante constatar que de pronto fuera un movimiento ecuménico, que rebasó cierta fractura de ideologías que estamos acostumbrados a ver en la clásica lucha política; pero en materia de la mujer y sus derechos, hubo más bien concertaciones.*

Para Farieth Simon, la estrategia en sí del movimiento para su participación en la Asamblea, se construyó en el camino, con puntos de agenda más o menos consensuados, con discursos más o menos acordados en los debates de los últimos años; es decir, el proceso se construyó en el espacio mismo. No es posible argumentar que hubo una estrategia del movimiento de mujeres, pues si bien el movimiento ha tenido un papel relevante en el país, la verdad es que también existieron actoras clave en el proceso.

Como en todos los movimientos sociales, se construyeron estrategias al andar. No es que los movimientos decidieran ponerse de acuerdo y trabajar en torno a la Asamblea en una gran unidad o estrategia conjunta, había de hecho, una agenda mínima construida en el transcurso del tiempo.

Se puede señalar además, que el CONAMU había discutido el tema de la Asamblea y había diseñado mecanismos con antelación, así también lo hizo la Coordinadora Política de Mujeres pero desde otra visión y las demás vertientes las construyeron en el camino.

Para Julio César Trujillo, fue el movimiento de mujeres quien pudo vencer los prejuicios y resistencias que inicialmente tenían sus planteamientos al interior de la Asamblea, por ejemplo, sobre temas como derechos sexuales. La paciencia y constancia de las mujeres para explicar, para tranquilizar venció resistencias.



*Recuerdo que una mujer asambleísta dio un discurso ferozmente antifeminista, tanto que algunas mujeres salieron desilusionadas, pero comprendieron que no ganaban nada con el resentimiento y que lo necesario era persuadir a esta asambleísta para que viera al mundo de otra manera y así, encontrara legítimos los planteamientos que hacían las mujeres. Lograron que más tarde, no solo votara, sino que en algunas propuestas, respaldara con su discurso. Esto fue formidable, los varones seguramente nos disgustábamos e insultábamos, ellas en cambio, perseveraron.*<sup>7</sup>

Gustavo Vega también releva la persistente y tenaz presencia de las mujeres organizadas mientras la Asamblea debatía los temas de las reformas:

*Siempre hubo un telón de fondo que permitió que la Asamblea siguiera con la serenidad que requería el tema de la mujer y sus derechos. Hubo un doble discurso por parte de los varones frente a las mujeres. No siempre hay cómo negar las propuestas académicas y científicas. Las tendencias machistas que todos tenemos se diluyen en el momento de decidir colegiadamente.*

Luis Verdesoto y Gloria Ardaya opinan que:

*El movimiento de mujeres desarrolló una estrategia 'cuerpo a cuerpo'. Cuando un movimiento está en una jornada tan intensa de toma de decisiones y no puede soltar un solo minuto a los decisores. El movimiento de mujeres, es diverso; no tiene expresiones, visiones de trabajo en torno a un discurso único para argumentar sus esfuerzos. En el movimiento de mujeres se encuentran grandes desniveles, característica propia de los movimientos sociales: unos están a la cabeza y otros hacen una militancia muy localizada. Queda la sensación de que no hubo una estrategia pensada y esto tiene que ver mucho con la dinámica política del país; en el Ecuador se improvisa y se resuelve todo al paso. En la dinámica de la Asamblea, se evidenciaron las diferencias cuando en discusiones clave, como en el caso de los derechos sexuales y reproductivos, había que quitar o poner una palabra, las diferencias se acentuaban, se consiguió sin embargo, transar una posición para poder negociar afuera. También es cierto que el movimiento de mujeres supo aprovechar la debilidad del Estado. La política ecuatoriana tenía que dedicarse a una tarea bastante compleja que se debatía entre presentar un esquema cons-*

7. Entrevista a Julio César Trujillo. Quito, abril de 2000

titucional con bases de gobernabilidad y crear instituciones que enfrentaran la crisis que se venía. Unos grupos que creyeran en los derechos y otros preocupados de otra cosa, esa desigualdad se marca en la Constitución.

Otro factor importante constituyen los cuadros y es un cuadro de un partido histórico en el Ecuador. Gloria, en representación de los intereses de las mujeres en tanto pertenece a un partido tradicional, al liderazgo más machista del Ecuador, al tradicionalismo costeño, fue un cuadro que legitimó un viraje.

También era importante comprender los tiempos en la Asamblea. Para nosotros quien comprendía el tiempo lograba meter sus propuestas. En el caso de las mujeres se metió todo como un paquete y fue aprobado así. En este paquete habría cosas que evaluar desde el punto de vista del contenido. Esta es una discusión que no alcanzó a ser librada con los derechos de las mujeres, que son bastante liberales e incluso radicales, entonces, habría que relacionarlos con los económico, con la descentralización para ver su coherencia con todos los capítulos.

Ximena Ortiz señala además, que:

*Lograr la participación del CONAMU, de un grupo de abogadas que ponían en el texto las propuestas, la participación del movimiento de mujeres y su vigilancia en el proceso, fue el origen de los logros que hoy tenemos.*<sup>8</sup>

## Aprendizajes

### I. La elaboración colectiva de propuestas y la participación de los movimientos sociales

Desde la visión de Nina Pacari Vega, contar con instrumentos como las propuestas de reformas generadas desde los movimientos sociales o desde las organizaciones fue muy importante. Una propuesta es una herramienta de trabajo, que en el caso de la Constituyente, hizo posible conseguir logros en el proceso, ya sea para el movimiento de mujeres o para los pueblos indígenas.

Nina Pacari subraya que cuando se tiene un instrumento en la mano y se ha trabajado colectivamente la experiencia es más importante,

---

8. Entrevista a Ximena Ortiz, Quito.

existe una preparación previa para confrontarlo y debatirlo con el respaldo de un proceso.

*Una vez que contamos con un instrumento trabajado participativamente, una meta consistió en lograr que los assembleístas lo aceptaran como una realidad, lo que implicó articular al proceso interno de la Asamblea con la movilización, como un mecanismo de presión cada vez que fue necesario por la correlación política de fuerzas. Tanto el movimiento de mujeres como los pueblos indígenas evidenciaron su fuerza, al estar insertos como en una especie de vigilia al interior de la Asamblea, hasta lograr metas claras.*

En el mismo sentido, Enrique Ayala señala que lo más importante del proceso radica en que se trata de la única oportunidad que una Constituyente en el país ha tenido tanto impacto en la sociedad. La preparación de la discusión de la Constituyente tuvo impacto, fue una actividad muy compartida, muy discutida, en la que participaron los grandes sectores organizados.

Desde la preparación hasta la discusión de la Constituyente, se creó un espacio que permitió que la propia Constituyente recibiera las demandas de la sociedad a través de su esquema de comisiones, y en ese sentido, la Constitución recoge una serie de demandas reales, efectivas, sentidas, entre ellas obviamente, las presentadas por las organizaciones de mujeres.

Para Alexandra Vela, el más importante aprendizaje de la Asamblea Nacional Constituyente

*fue la posibilidad de tener una instancia de ejecución muchísimo más amplia, con distintos procedimientos que permitieron un desarrollo dialogado y consensuado de la Constitución, hecho que no se había dado en ningún proceso de construcción de las Constituciones del país.*

*Fue un proceso abierto, una organización y un trabajo alrededor de las condiciones para generar acuerdos y diálogos. Hubo mucho diálogo para lograr los acuerdos a los que se llegó, fundamentalmente en el tema de los derechos colectivos y de derechos de mujeres y niños. Si no hubiesen estado presentes las organizaciones de mujeres, en primer lugar no hubiesen existido propuestas y luego, no se hubieran incluido todos los temas que se refieren a libertad y a los derechos reproductivos.<sup>9</sup>*

---

9. Entrevista a Alexandra Vela. Quito.



Claudio Malo enfatiza en cambio que:

*El aprendizaje más importante, fue haber trasladado a la ley aquello que es un clamor y que se manifiesta en hechos sociales. Por ejemplo, en el mes de octubre de 1954, en la Universidad de Cuenca, el promedio de mujeres estudiantes era del 10%, ahora, es del 56%. Es decir, hay una creciente demanda por parte de las mujeres y las reformas constitucionales son una consagración de algunos hechos que ya se daban.*

En opinión de Farith Simon:

*A través del proceso de reformas constitucionales se evidencia la consolidación absoluta de la participación de los movimientos sociales y de los colectivos en la construcción de las individualidades de la Constitución. El país ha aprendido que la construcción de normas no es un problema de los asambleístas o del Estado, sino que es un problema de país y un ejercicio de la democracia. Alessandro Barata sostiene que al final la democracia se construye en la medida en que podamos participar todos en la construcción de las normas que rigen nuestra vida. En esta participación efectiva estamos ejerciendo la democracia en la medida en que somos parte de la construcción de cómo queremos vivir y cómo queremos que vivan el resto de personas. En esta participación fue importante tanto la capacidad de movilización e improvisación de los diferentes movimientos en las distintas circunstancias de la Asamblea como la capacidad de encontrar alianzas. Por otra parte, fue indispensable la fortaleza técnica y la sustentación de los contenidos, única manera de combatir el poder político cuando no lo tienes.*

Nina Pacari sostiene que:

*Existe un 'yo' y un 'nosotros'. A mí, me permitió adentrarme mucho en los temas de derechos humanos en relación a los pueblos indígenas y en los aspectos socio-ambientales. Miré desde otras perspectivas y pude enriquecerme. También pude romper límites, pues como lidereza social siempre piensas que puedes avanzar sólo hasta cierto punto. Luché por mantenerme en temas de economía y política. Necesitamos tener una visión para poder ampliar y comprender a los otros y tener mayores aperturas. Puedo decir que cuando hay voluntad y hay ánimo, la capacidad funciona más.*

## 2. Las estrategias de negociación

Según Farith Simon, un aprendizaje fundamental, concomitante con el proceso de construcción normativa, consiste en lograr que la norma aparezca tal como les interesa a los movimientos. En esta construcción definitiva, es vital la capacidad técnica, pues puede conducir las resistencias emocionales hacia el terreno de la racionalidad. Por ejemplo, el tema de la ciudadanía parecía estar perdido por la resistencia política, sin embargo, se lo conjugó con otras exigencias sociales como el caso de las nacionalidades indígenas. Las exposiciones de expertos como Emilio García Méndez relevaron los conceptos de ciudadanía y aunaron esfuerzos en torno a otras argumentaciones técnicas como la inclusión de la noción de equidad que rebasó el ámbito político.

Nina Pacari Vega señala, por otra parte, que:

*En el proceso mismo de negociación, se vio la necesidad de hacer incluso un análisis psicológico de los asambleístas y de sus escalas de valores. Se habló con cada uno, pero también se dirigió la estrategia al Jefe de Bloque, pues en el mundo occidental es él quien toma las decisiones lo cual contrasta con el mundo indígena en donde son los colectivos quienes toman las decisiones. En el caso del partido Social-Cristiano ni siquiera con el Jefe de Bloque sino con el propio Nebot. Siempre con estrategias para lograr las conquistas necesarias y no frustrarnos.*

Luis Verdesoto y Gloria Ardaya señalan:

*Al contrario de otros participantes cuya capacidad de negociación fue muy reducida, los indios y las mujeres se constituyeron en los actores con mejores capacidades de negociación. Si bien las mujeres tienen una mayor trayectoria en la negociación, los indios irrumpen en ese escenario y aprenden a hacerlo rápido. Se debería incluso propender a que se masifique la acción política de las mujeres, que sean 30.000 las que lo hagan y no sólo 20 ó 200.*

Para Julio César Trujillo:

*Los asambleístas cumplieron con el proceso de ir de los prejuicios al compromiso, salvo algunas excepciones; la impresión fue que la mayoría de mujeres asambleístas eran indiferentes o contrarias inicialmente al planteamiento de las mujeres. Conforme avanza la Asamblea y la presencia de las mujeres y su acción, la actitud de las asambleístas cambió y las convirtió a todas en partidarias de sus planteamientos. Actuaron acertadamente al tra-*

bajar muy de cerca de la Presidenta de la Comisión VII que trataba estos temas, ya que se convirtió en vocera de sus propuestas. Por supuesto, también es importante el trabajo de las mujeres que sin ser assembleístas estuvieron en el proceso y el 'lobby' desarrollado con los bloques y con cada uno de los assembleístas, individualmente. Todo estuvo argumentado, se dispuso de documentos e incluso de aliados, a veces importa que las argumentaciones se hagan entre colegas assembleístas.

### 3. La relación de los partidos políticos con la participación de lideresas y la incorporación de reformas a favor de las mujeres

Gloria Gallardo señala que:

*El partido Social Cristiano se benefició al haber logrado reformas trascendentales para las mujeres de este país, a través de mi presidencia en la Comisión. Estas reformas abrieron un camino, una esperanza sobre todo para aquellas mujeres comprometidas en la lucha, con capacidad de acción, porque indudablemente estas reformas traen como consecuencia leyes que deben ser luchadas por las mujeres, que además son quienes las propusieron. Sin embargo la etapa más fuerte es la de la educación y concientización de estas reformas, esta lucha continúa y es la más difícil.*

*Al principio no estaban conscientes de lo que se estaba haciendo en el tema social porque no fue difundido. Si ustedes ven los recortes de prensa toda la atención estuvo centrada en el tema político y económico. Incluso el día 27 de abril, luego de la aprobación no hubo nada en prensa, excepto un titular que decía 'las reformas de la Comisión VII de Gloria Gallardo se quedan', o sea, en función de qué venía el tema político.*

*No hubo para el país entero, la proyección ni la comunicación ni la trascendencia de estas reformas. El Partido sabía que se estaban haciendo estas propuestas, pero como habían sido formuladas no por el Partido, sino por todos los sectores, en lo que yo trabajé silenciosamente hasta el final, una vez que se aprobaron estas reformas y que se recibieron las cartas de felicitación, ellos hicieron conciencia de la importancia de lo que se había hecho y de mi trabajo en la Comisión.<sup>10</sup>*

10. Entrevista a Gloria Gallardo. Quito, marzo de 2000.



Según Nina Pacari Vega, del movimiento de Unidad Plurinacional Pachacutik-Nuevo País<sup>11</sup>, la participación en la Asamblea Nacional Constituyente fue una experiencia muy importante. Considera que:

*Se lograron muchas conquistas en el terreno de lo social; sin embargo, allí donde lo que prima es un ejercicio del poder, es decir, en lo político y lo económico, no se dieron los logros suficientes. Tenemos instrumentos para seguir construyendo.*

*Sabemos que hay que seguir adelante intentando dar equilibrio a lo conquistado socialmente con lo político y económico; creemos fundamental ir generando cuadros. Los pueblos indígenas teníamos el problema de lograr conquistas con las movilizaciones pero al momento de ir al Congreso no había un sólo diputado que comprendiera el contenido de nuestra propuesta. En la movilización de 1994 nos quedó esa experiencia: el diputado del MPD fundamentó y propuso el texto que nosotros buscábamos para la Reforma Agraria pero se quedó allí, pues no se fundamentó bien y no logramos nada. Ese ejercicio es muy difícil. En la Asamblea estuvimos como Pachacutik pero también como indígenas, y esa es la diferencia.*

*Para nosotros es vital entonces reconocer que en la Asamblea fueron los pueblos indígenas quienes fundamentaron, quienes propusieron los contenidos, quienes manejaron las estrategias y quienes lo lograron. Es cierto que no lograron todo por la correlación de fuerzas políticas, pero conseguimos ser protagonistas de ese proceso de cambio.*

Para Claudio Malo, miembro de la Democracia Popular, su Partido tuvo un grupo de elite en la Asamblea, cuya fuerza se tradujo en su argumentación y en las ideas que propuso. La Democracia Popular ganó en tanto que sus ideas, además, fueron acogidas.

En una posición crítica, Ximena Ortiz, también miembro de la Democracia Popular, señala:

*...el convencimiento de que la clase dirigente de este país no se ha detenido a pensar en el tema de las mujeres; tan es así, que todavía falta todo por hacer. La verdad es que la no discriminación a las mujeres es un tema inexistente en la agenda política. Las discusiones al interior del Partido sobre los derechos, estuvieron marcadas por un desconocimiento total. El Partido hizo lo que la*

---

11. Entrevista a Nina Pacari Vega. Quito, abril de 2000

*mayoría de asambleístas: conceder graciosamente derechos a unas mujeres que no les dejaban ni un minuto en paz.*

*En realidad yo estuve de candidata en la DP sólo por mis deseos de trabajar y porque era necesario llenar los requisitos de participación de las mujeres para que la lista pudiera ser inscrita. Incluso, al inicio estuve como suplente del suplente, pero cuando los más altos dirigentes del Partido vieron mi nombre, me comenzaron a subir hasta proponerme como principal.*

*Oswaldo Hurtado comentaba que él no entendía eso de la cuota y otros hombres tampoco. Pero la verdad es que mi presencia en este espacio, es un logro absoluto de las mujeres ecuatorianas, pues se produjo gracias a las cuotas y a su decisión de dar un salto, por más temor que nos provocara y por más doloroso que fuera estar en un sitio como ese.*

*Pero a pesar de los grandes logros para las mujeres, el Partido no aprendió nada. Los derechos de las mujeres están siendo tratados por el Comité Femenino, porque así es como la sociedad trata nuestros derechos, como 'cosas de mujeres'. Incluso, pueden decir que es buena la existencia de un frente femenino, pero sólo por el hecho de que se necesita llenar el 30% de la cuota de participación.*

Para Enrique Ayala,

*...el Partido Socialista había obtenido los peores resultados de su historia en las elecciones del año 96. Estábamos en una situación deplorable, incluso, no habíamos obtenido votación suficiente para colocar ni un solo diputado en el Congreso. Pero, entonces, la Constituyente fue un momento en el cual el Partido pudo exhibir tesis debido a que es doctrinario, histórico y tiene esa capacidad. Así, sacamos tres miembros para la Asamblea y logramos tener una presencia con propuestas hechas.*

#### **4. Los aprendizajes para el Derecho ecuatoriano y para la doctrina**

Según Nina Pacari Vega,

*...el concepto de ciudadanía que introdujo la Constitución de 1998, genera nuevas dimensiones sumamente importantes para el debate sobre derechos y sobre la ciudadanización.*

*En el caso del Ecuador, hemos podido romper algunos obstáculos impuestos frente al reconocimiento no solo de los derechos de las humanas sino de la propia ciudadanía como una conquista vi-*

*tal para el ejercicio de los derechos de mujeres, hombres, pueblos indígenas, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidades y tercera edad. Desde este punto de vista, se han logrado conquistas muy importantes en nuestra Constitución, conquistas que otros países no tienen y que encuentran en nuestro ejemplo, caminos a seguir. También, la incorporación de los derechos colectivos tal como están comprendidos en la Constitución, es un gran logro aceptado a nivel internacional. Es importante relevar sobre todo, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y de los derechos y garantías constitucionales como los avances más importantes. Esto tiene que ver también con la fuerza de dos movimientos sociales que considero más reales: los pueblos indígenas y las mujeres. En el primer caso existe mayor capacidad de movilización y organización, como resultado de una dinámica que viene desde lo histórico de la exclusión.*

*Uno de los elementos vitales de este proceso es justamente la autoestima individual y colectiva. Hay que saber reconocer estas conquistas como individuos y como colectivos humanos y procesar este triunfo con mayor responsabilidad para afrontar lo que le espera a nuestro país en el futuro.*

En opinión de Julio César Trujillo, el Derecho ecuatoriano ganó la incorporación de una perspectiva desde los derechos. La Constitución incorpora derechos que ya habían sido ratificados por el Ecuador en convenios internacionales, es decir, estaban contenidos. Pero el reconocimiento constitucional es la visibilización pública de la necesidad de su incorporación.

Julio César Trujillo señala por otra parte, que el aspecto político más importante radica en la revalorización del Derecho y su puesta en práctica como instrumento a favor de la defensa de las personas. Existe una brecha demasiado grande entre lo declarado y la realidad, lo que genera desconfianza en la legalidad como arma para proteger los derechos. Una estrategia política importante consiste en la búsqueda de mecanismos para que las personas se apropien de las normas y las exijan, tomen conciencia de que una vez que los derechos son declarados, dejan de ser concesiones. Para el caso específico de los derechos humanos de las mujeres, Gloria Ardaya, señala que el Derecho ecuatoriano sólo puede ganar en la medida en que las mujeres seamos capaces de exigir su cumplimiento.

*Creo importante el ejercicio del Derecho, como en el caso del voto, cuando mucho después de haberse otorgado ese derecho a las*



*mujeres, fue una sola mujer quien lo ejerció; luego, se masificó. La pregunta radica en cómo lograr que el ejercicio del derecho se masifique entre las mujeres.*

*Con la inclusión explícita de los derechos humanos de las mujeres, el orden jurídico se perfeccionó, se puso al día. Hay que tener la habilidad de que la modernización lograda en el ámbito de las mujeres no se retrotraiga por la crisis, sino que al contrario, se constituya.*

Alexandra Vela opina que el ámbito del Derecho ecuatoriano ha ganado tanto por los derechos de las mujeres como los derechos de los niños. De alguna manera, los temas de las mujeres han tenido respaldo por lo menos desde hace cinco años, mientras que los de la infancia se circunscribieron, en ese mismo ámbito, a un rescate de identidad de los adolescentes, una conquista de su capacidad de tomar decisiones. Una conquista que tiene que ver con ser parte de esta sociedad de forma real y no sólo en el discurso.

*Realmente, no nos hemos puesto en los zapatos de ellos para vivir en esta sociedad en las condiciones que ellos viven. Ellos encontraron su forma de decirle a todos, con la frescura, con la imaginación, con todo eso que provocan ellos, qué es lo que querían y por eso es que son reconocidos como ciudadanos desde que nacen.*

Luis Verdesoto y Gloria Ardaya sostienen además, que:

*sería importante analizar si la Constitución actual es o no una referencia para las mujeres, porque el CONAMU y la Comisión de la Mujer del Congreso pueden tener como referencia la Constitución, pero el conjunto de la población parece que aún no se ha apropiado de ella. Así mismo, en estudios relacionados a las agendas de desarrollo del país, nos podemos encontrar con que los propios gobiernos no hacen una mención explícita de la Constitución cuando desarrollan esas agendas.*

## **Dificultades y limitaciones**

El conjunto de actores coinciden en señalar que el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, Dr. Osvaldo Hurtado, otorgó prioridad al tema de la gobernabilidad

*...y se proponía que se repita textualmente el Art. 19 de la Constitución de 1978, como una manera de obviar el debate de los derechos, opción que fue respaldada por algunos asambleístas. La dificultad de avanzar hacia los derechos específicos fue real en todos*

los ámbitos, no sólo en el de las mujeres, pero en éstos sobre todo, por los prejuicios en torno a los derechos sexuales y reproductivos.<sup>12</sup> Así mismo, los actores argumentan que el tema más complejo fue el de los derechos sexuales,

*Pues existe una resistencia general de los legisladores a la especialización de derechos, y prefirieron un discurso general a este respecto. En el apoyo a la comprensión de la necesidad de la especificidad de derechos, los movimientos sociales fueron importantes, pues el discurso general sobre derechos no cubre a toda la población y esto fue comprendido por los asambleístas gracias a la presión por parte de la sociedad civil.*

*El tema 'familia' también tuvo tropiezos, debido a su relación con los derechos sexuales y reproductivos. El resto de reivindicaciones de igualdad de derechos en torno al trabajo y al trabajo doméstico por ejemplo, no asustan, pues la igualdad puede ser declarada aún cuando prime en realidad, la visión de que las mujeres deben cuidar a los niños. Pero cada complicación surgida era resultado de la interpretación extensiva de estos derechos (sexuales y reproductivos) y dotaba de complejidad al escenario donde se estaban debatiendo los otros derechos.*

*El tema de los derechos sexuales y reproductivos abría la brecha entre las personas en torno a los asuntos del aborto y la familia, lo que producía la reprobación global de la especificidad de derechos, por una equivocada comprensión al respecto.*

*En el tema de la participación política de las mujeres no hubo tanta resistencia. Nadie se atrevió a cuestionar la legitimidad del principio, se discutió sobre las cuotas mediante un discurso restrictivo en torno al nivel de participación. Aún el bloque opuesto de la Democracia Popular representaba un pensamiento en extremo liberal que acogía la declaración general de derechos como la línea de máxima, es decir, una vez declarada la igualdad no es necesario ni especificidades ni otro tipo de señalamientos que apoyen la exigibilidad del derecho.<sup>13</sup>*

Según Enrique Ayala,

*...los temas planteados por las mujeres no querían discutirse en la Asamblea. Por ejemplo, habían sectores que no querían acep-*

12. PachaKutik es un movimiento político que aglutina a la dirigencia del movimiento indígena y de los otros movimientos sociales, así como a otros sectores intelectuales que trabajan por el reconocimiento de la diversidad. Surgió en 1996, en el marco del proceso electoral.

13. Entrevista a Farith Simon. Quito, febrero de 2000.



tar la cuestión de la paternidad; fui el único diputado que intervino habiendo expresado previamente que no estarían de acuerdo con mi planteamiento. La mayoría no quería discutir, pero a mí me parecía injusto, había que ponerlo sobre la mesa y discutirlo. En general, mi impresión es que los asambleístas priorizaron otros temas pero hubo un momento en el que las mujeres tuvieron que hacernos una legítima presión ahí sentadas, paradas, para que se tratara el informe que iba a presentar Gloria Gallardo, porque parecía que iba a dejarse eso para después de abril. La posición de Osvaldo Hurtado en torno a que una vez discutidos los temas de economía y gobernabilidad, los derechos sociales podían permanecer como estaban estipulados en la Constitución del 78, fue para mí una decepción personal, porque había estado en la Comisión que redactó desde el preámbulo de la Constitución hasta todos los derechos. Efectivamente, no se consideraban nuestros informes, pero mi impresión es que en general los derechos sociales, pero sobre todo, algunas de las demandas de las mujeres, no querían discutirse.

El 'lobby' femenino era fuerte y buena parte de los miembros de la Asamblea no querían entrar en discusiones conflictivas. El tema del aborto por ejemplo, era un asunto que no se lo quería tratar, no les parecía. Querían ser galantes con las mujeres, a la antigua: decirles que les dan gusto en todo pero que si era posible no discutir, no se lo hacía. Ese fue el ambiente general de la Asamblea. La gran derrota, si se quiere, fue no abrir siquiera la posibilidad de que en el Ecuador se discutiera el tema del aborto, lo cerraron de un portazo.

No se consiguió algo que es fundamental: un principio constitucional que permitiera legislar sobre el aborto. Personalmente, era partidario de que la Constitución dejara abierta la puerta a este derecho de las mujeres, porque además, como todos conocemos, esa es la única forma de intervenir en un hecho real que se produce en el país y que está marginado, está fuera de ley. En este sentido, no solamente que no se consiguió una mínima apertura, sino que hubo una expresa disposición de la Constitución, que la gestionaron algunas mujeres miembros de la Asamblea, para prohibirlo expresamente, y crearon un marco legislativo mucho más estricto del existente hasta ese momento.



## Los logros y sus implicaciones

Tras un balance sobre los temas introducidos en la Constitución de 1998 y los logros obtenidos, Farith Simon señala que:

*No se pueden individualizar los logros referidos sólo a las mujeres sino en relación al tema de los derechos. En el proceso de la Asamblea y en la propia Constitución, lo más importante fue lograr la especificidad de los derechos. Sin duda, para la población lo más legítimo e importante fue el reconocimiento de sus derechos; mientras que en temas como la gobernabilidad los ciudadanos se sienten defraudados.*

*La inclusión de los derechos de cada grupo, aún si hubieran sido pocos, evidencia la importancia de su reconocimiento; por lo tanto, no es adecuado trabajar los logros por temas o grupos sino por el avance en términos de derechos. Sin embargo, seguimos débiles en los mecanismos de exigibilidad, existe ingenuidad al respecto y no se mejoran opciones como el Recurso de Amparo. No se logró la construcción de los mecanismos adecuados.*

En esta misma perspectiva, Julio César Trujillo considera que ciertamente,

*...son muchas las reformas constitucionales alcanzadas por las mujeres, pero antes que enumerarlas es importante decir que existen dos principios de fondo en todas sus propuestas: el primero es la igualdad y el segundo son las normas para eliminar tanto del ordenamiento jurídico como de la vida diaria, las distintas formas de discriminación que colocan a la mujer en situación de inferioridad. Esta eliminación de las distintas formas de discriminación supone, en un determinado momento de la historia, una discriminación positiva, es decir, medidas que ayuden a las mujeres a vencer las discriminaciones de las que ahora son objeto tanto en la práctica como en las leyes.*

*La Constitución consagra también las garantías, es decir, medios que tienen los titulares de los derechos para hacerlos valer ante los poderes públicos como ante los particulares que, abusando de su poder, tratarán de desconocerlos. Esta tutela tiende primero a que no se violen los derechos, a que no se los desconozca (mediante disposiciones como la que ninguna autoridad puede negar la asistencia debida para que los derechos sean respetados con el argumento de que no existe ley al respecto); se trata de que los derechos no sean conculcados, desconocidos o violados. La se-*

*gunda tendencia consiste que en caso de violación, se detenga el proceso; y en tercer lugar, que cuando este tipo de hecho sea consumado y no haya más que hacer que aceptar este hecho, se pueda reclamar la reparación de los perjuicios que haya ocasionado esta conculcación, desconocimiento o violación de los derechos.*

*Estas son las garantías que están en la Constitución, desde la llamada 'acción de inconstitucionalidad', que se puede plantear ante el Tribunal Constitucional, u otras acciones como el Habeas Corpus, Habeas Data, Acción de Amparo que tienen una extensión enorme, ya que comprenden a todos los derechos excepto aquellos que tienen una protección especial en garantías como la libertad y la integridad personal que tiene el Habeas Corpus o el derecho a la intimidad, la privacidad y el buen nombre, que están vinculados y tienen el Habeas Data; todos los demás derechos están protegidos por la Acción de Amparo.*

*Ahora, en términos de mecanismos de exigibilidad es importante hacer distinciones. Los derechos civiles siempre han estado protegidos no así los económicos, sociales y culturales y por supuesto, los colectivos que no solo requieren que el Estado se abstenga de desconocerlos, conculcarlos o violarlos, sino de acciones positivas que creen las condiciones económicas, sociales, políticas a fin de que puedan ser ejercidos.*

*Por ejemplo, el derecho a la educación, que supone no sólo el hecho de que el Estado no impida a las personas educarse sino que cree escuelas, colegios y universidades inclusive para aquellos que no pueden educarse con sus propios recursos.*

*Esto debería ocurrir con todos los derechos económicos, sociales, culturales y colectivos tanto de hombres como de mujeres. Sin embargo, hay mecanismos de protección que, debidamente utilizados, pueden forzar al Estado a realizar acciones que por no hacerlo perjudican el goce de estos derechos.*

*No se le puede pedir directamente al Estado un puesto de trabajo pero se le pueden exigir acciones tendientes a que exista trabajo en el país e impugnar constitucionalmente la actividad o inactividad del Estado por la cual se afecta el derecho al trabajo. Así que más que falta de mecanismos, es desconocimiento en torno a estos temas y el esclarecimiento de cuáles son; esto no ocurre sólo en el Ecuador sino en otros países del mundo donde se echa de menos la protección de estos derechos con el pretexto de que és-*



*tos no son directamente exigibles, pero poco a poco se encuentran los mecanismos para hacerlo.*

Es un proceso en marcha que avanza lentamente. La misma Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha declarado que los derechos a la salud, al trabajo, vivienda, educación y todos los que están dentro de la esfera de los derechos económicos, sociales, culturales y colectivos, deben prevalecer en las políticas internacionales del Estado sobre el pago de la deuda externa, por ejemplo. Si el Estado está impedido de atender estos derechos por pagar la deuda externa, está obligado moral, política y jurídicamente a atender primero estos derechos y después pagar la deuda externa. Es atentatorio contra los derechos humanos un gobierno que hace otra cosa y de esta manera contraviene los postulados de Naciones Unidas.

*Hay que luchar juntos. Es decir, tan importantes son los derechos de las mujeres como los económicos, sociales, culturales y colectivos, aún más en un país en el que no hay derechos para mujeres ni para hombres. Se debe luchar mancomunadamente para que el sistema haga posible el goce de derechos. En un segundo momento o simultáneo (esta es una visión más intelectual que histórica), es necesario crear las condiciones para que estos derechos sean posibles para mujeres y hombres. El problema es que por ejemplo, el derecho al trabajo es desconocido para el 70% de la población ecuatoriana, en la que están hombres y mujeres.<sup>14</sup>*

Luis Verdesoto y Gloria Ardaya señalan que:

*En este complejo escenario de los derechos de las mujeres, es importante reconocer que existen derechos que van a la vanguardia y otros que están a la retaguardia. Por ejemplo, el derecho a la educación se ha desarrollado mucho más que el referente al trabajo y está a la vanguardia de la práctica de la ley. Las mujeres tienen un alto índice de profesionalización, pero cuando comparamos el mismo derecho a la educación, con el derecho al trabajo, nos damos cuenta de que este último está rezagado y que difícilmente las mujeres lo ejercen en equidad. Incluso en el contexto latinoamericano, las mujeres ecuatorianas son las que menos acceden a la inserción laboral como una actividad económica. A este tema está unida la concepción de un tratamiento igualitario para el matrimonio o para las uniones de hecho y el concepto de 'jefas de hogar' como una valoración del mundo de lo*

---

14. Entrevista a Julio César Trujillo



*privado. Esto puede responder a que las propias mujeres no consideran el trabajo como un derecho sino como una obligación.*

En el balance de los derechos específicos de las mujeres, Nina Pacari Vega señala:

*Para mí, todos los temas fueron importantes aunque hubo algunos que no los comprendí bien. Por ejemplo, los derechos sexuales y reproductivos o el tema de autonomía; yo me preguntaba: bueno, ¿qué mismo es eso?, porque no lograba entender cuáles eran los alcances y no estaba al tanto de los avances en los ámbitos nacional e internacional. Para poder defender el tema tenía que entenderlo y fundamentarlo: comencé a pedir documentación de lo que han producido las mujeres, los organismos internacionales y un paquete general al Instituto Interamericano de Derechos Humanos del cual soy miembro, pero no había estado tan enterada del tema de Género. Así, comencé a leer y a comprender [...] esto me permitió debatir frente a algunas posiciones demasiado cerradas. El tema del aborto fue muy complejo pues se debatía frente al derecho a la vida, si es desde cuando se concibe, si es desde cuando nace... es un debate aún no acabado.*

*En el tema de autonomía, nos preguntábamos de la co-responsabilidad en equidad. En ningún momento se dijo: '¡ah, no!, sobre este tema no hay apoyo'. Los hombres a veces se sumaban más rápido, no sé si había una comprensión de lo que se discutía o si ellos también lograban conquistas con nuestros temas. Creo que así sucedió con los derechos sexuales y reproductivos.*

*De pronto, me vi felicitada por los 'gay' y aunque sabía que apoyaría en el tema de las mujeres, no sólo porque soy mujer sino porque he estado ligada de alguna manera al movimiento, no se me había ocurrido liderar derechos de los grupos 'gay' Sin embargo, ahí está la complejidad de trabajar desde la igualdad, desde la no exclusión, desde la diversidad. Por eso es importante entender más allá de la diversidad cultural. Defendí derechos y asumí esa defensa. Sin duda el artículo 23 es un gran tesoro.*

Gustavo Vega considera que:

*Los saldos son positivos. Se ha puesto especial énfasis en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, con mayor libertad y responsabilidad y que sean un logro de equidad postergado. Podría añadir que no solamente es una apertura ante la mujer sino también ante las minorías sexuales, lo cual, si bien no es abiertamente la aceptación de la homose-*

*xualidad, sienta una base para la tolerancia que, creo yo, no podemos dejar de citar en materia de los derechos de la sexualidad en general.*

Vega considera que es muy difícil hacer una graduación de prioridad. Señala que la protección a grupos vulnerables fue muy importante al integrar la visión de derechos y su defensa.

*Otro logro radicó en otorgar a la mujer el derecho de decisión sobre su cuerpo, es decir, devolverle la capacidad de ser dueña de sí misma. Antes, el dueño era su marido o su padre, o quizá su hermano, de acuerdo a las condiciones propias de su estado civil o su situación social. Lo más importante de la Constituyente, en materia de derechos de las mujeres, radica en devolver a la mujer su derecho a ser actora, protagonista, dueña, poseedora de su cuerpo, de su fisiología, de su psicología, de su placer y de su gozo como de su capacidad reproductiva, sin que tenga que buscar tutores o victimarios de su propia realización.*

Para la Diputada Nina Pacari,

*...el artículo que señala la obligatoriedad de la perspectiva de género en la representación de partidos políticos, en el trabajo, en la participación política, en todos los espacios públicos, es uno de los más importantes logros de la Constituyente, así como los temas que se refieren a la corresponsabilidad paterna, familia e hijos, los cuales están articulados a los derechos de la infancia. En torno al trabajo, revela que no solo es importante acceder al él sino comprender la equidad a este respecto y el reconocimiento del trabajo doméstico.*

Por su parte, Ximena Ortiz sintió que

*...era demasiado rápido, carente de explicación y un poco peligroso, hablar sobre los derechos sexuales y reproductivos; se veía que existía rechazo en torno al tema y tenía temor de que se bloquearan otros logros. Los hombres sobre todo, no acababan de entender la importancia de los derechos sexuales y reproductivos y sus alcances en asuntos como el aborto o la preferencia sexual. Consideraba que el clima no era suficientemente abierto como para eso.*

Señala que, de todas maneras:

*Es muy importante haber logrado que por primera vez se discutieran los derechos de las mujeres en la palestra pública, y eso es extremadamente interesante. La clase política de este país ya sabe que si las mujeres quieren algo lo van a lograr y van a hacer*



lo que sea necesario para ello. Considero que la equidad de género que se consagró en la Constitución es un avance importantísimo.

Julio César Trujillo observa:

*La violencia es condenada por la Constitución e inclusive se acepta la validez de las declaraciones que hagan los miembros de la familia respecto a hechos de violencia, en un reconocimiento de que un hecho de esta índole se produce entre miembros de la familia y no en presencia de terceros, aunque este caso se dé excepcionalmente, pudiendo acceder a testigos para hallar la verdad. Pero aún con la estipulación constitucional, los testigos se resisten a participar de las 'rencillas' entre miembros de familia. Sin embargo, la garantía es muy importante.*

*En el tema 'familia', no se recogió la aspiración de las mujeres que consistía en el reconocimiento de los distintos tipos de familia que existen, pero se recogió el respeto a la opción sexual y la condena a la discriminación por esta razón.*

*Entre los derechos civiles, se retoma este enunciado que requiere de un desarrollo ulterior en la legislación ordinaria para que tenga una aplicación práctica en las distintas modalidades o versiones en que puede concretarse.*

*En el trabajo también se consagra la igualdad, tanto de oportunidades de empleo como de remuneraciones, la condena al acoso sexual en las relaciones laborales como en la vida social.*

Lo alcanzado en participación política

*Es un ejemplo de lo que se denomina 'discriminación positiva', es decir, se reconoce la validez del establecimiento de cuotas para que las mujeres sean candidatas en los distintos partidos políticos.<sup>15</sup>*

Alexandra Vela por su parte, da prioridad a los siguientes logros:

*La igualdad de oportunidades en el trabajo y en la participación, a pesar de que son temas que han estado en todas las Constituciones.*

*El problema fundamental ahora, es que las mujeres en su ejercicio laboral no tienen igualdad de condiciones respecto a los hombres. En este camino está bien tener el texto constitucional, está bien tener la protección en el Código de Trabajo, pero habría que preguntarse porqué, al tener durante cuarenta años la declara-*

15. Entrevista a Julio César Trujillo. Quito, marzo de 2000.



*ción de igualdad, seguimos aún en la misma situación. Quizá la tarea que tenemos que desarrollar las mujeres no se halla en el ámbito jurídico.*

Señala como importantes otros dos temas adicionales:

*Acceso a la educación, que a pesar de que ha estado en otras Constituciones, en ésta es mucho más específico.*

*Los derechos reproductivos, que tienen que ver con la libertad y control sobre el cuerpo; su presencia es importante porque no se daba con anterioridad, pero desde mi punto de vista, merecería un trato que surja de un debate que involucre otros aspectos y no solamente una rectificación sobre esos temas. Es un asunto que puede tener consecuencias o involucrar a otras personas: el hijo o varias personas en el caso de una familia, y más allá de eso, a la sociedad en su conjunto. En este punto, se están afectando valores y por lo tanto, se necesita de un debate mucho más amplio.*

*Otro aspecto importante radica en la participación electoral, aunque no estoy de acuerdo con la Ley de Cuotas. En este mundo ya no se establecen cuotas. Creo que lo que se acaba de hacer con la Ley de Elecciones<sup>16</sup> al introducir una disposición de 30% de base con alternabilidad y luego 5% adicional hasta el 50%, es una disposición que pese a que en su objetivo pretende ser favorable para la mujer, va a ser un 'bumerang' que nos regrese inmediatamente porque se va a provocar una reacción contraria en la gente.*

*Primero, la cuota se ha centrado en la actividad política. Creo que para desarrollar un ejercicio adecuado y conveniente para la sociedad, la participación política debe ser protegida para tener el acceso durante cierto tiempo y no una imposición. Para elegir diputado, concejal, consejero, presidente de la República, o cualquier cargo de elección popular, la opción de los ciudadanos no puede ser hecha por el sexo, sino por el tipo de trabajo que va a realizar, por los antecedentes con que esa persona se maneja y por la capacidad para relizar ese trabajo en buenos términos. No podemos obligar a las personas a tener una opción que les corresponde a las mujeres.*

---

16. Se refiere a las reformas a la Ley de Elecciones aprobadas por el Congreso Nacional en abril de 2000 que elevaron las cuotas para la participación de las mujeres en listas electorales al 30%, de manera alternada y con un incremento progresivo del porcentaje hasta llegar, en cuatro elecciones, a la paridad. Esta reforma contiene todos los elementos presentados a la Asamblea Nacional Constituyente en 1998.

*Por ejemplo, puede suceder lo que pasó con las Juntas Parroquiales. El establecimiento de las Juntas Parroquiales rurales por elección directa es muy importante porque es un proceso que democratiza desde la base, sin embargo la mayor parte de impugnaciones está en las Juntas Parroquiales por la Ley de Cuota.*

*De hecho, no se logra nada, los partidos buscan mujeres sin importar su calidad o si están capacitadas o no para realizar el trabajo. A la larga, esto va a ser negativo porque el pueblo va a mirar los frutos de ese trabajo y porque todo el tiempo tienes que estar demostrando que eres mejor que el hombre que está al frente para ganar respeto y aceptación. La participación es una cuestión que comienza en la familia, con la autoestima de las mujeres, con su deseo de participación, con una formación para poder intervenir; de lo contrario, no se consigue el objetivo.*

Para Ximena Ortiz

*...uno de los logros más importantes, concierne al trabajo doméstico. Era gracioso escuchar a los assembleístas: 'todavía más, cuando me divorcie, después de que tengo que partir la mitad de las cosas, todavía tengo que darle una liquidación a mi mujer'. Era interesante, porque aunque no estuvieron convencidos sobre lo que votaban y se oponían terriblemente, sentían que algo de injusticia había ahí.*

*Las reformas en torno a la participación política, han abierto un torrente de intervenciones. Las mujeres saben lo que cuesta participar, pero lo van a hacer y lo desean. Pero lo importante de las reformas es que éstas no queden en el papel. Si las mujeres no seguimos luchando desde los estamentos públicos o, en todo caso, ejerciendo presión sobre ellos, difícilmente vamos a lograr algo. Es más, el gobierno no tiene como prioridad a la mujer.*

Claudio Malo señala:

*Siempre he sentido mayores simpatías por aquellas tesis que tienden a proporcionar igualdad de oportunidades, porque si hay igualdad de oportunidades, los hechos harán justicia. Soy un tanto escéptico sobre planteamientos en que se establecen cuotas o condicionamientos. Por ejemplo, que en las listas tiene que haber un porcentaje 'X' de mujeres. Creo que si el cambio se da en la realidad, ese porcentaje puede ser superado porque si la gente quiere buscar lo mejor, no va ya a pensar si es hombre o si es mujer. Todavía hay, por supuesto, algunos parias con mentalidad*



*machista, que por definición creen que la mujer debe estar en otros ámbitos.*

Para Enrique Ayala:

*Es muy importante el porcentaje electoral, porque obliga a que las mujeres tengan un poder efectivo. Esta norma que al principio puede resultar algo incómoda, curiosamente no lo es tanto para los partidos que tienen estructura cuanto para los nuevos movimientos que quisieran participar, es un avance porque permite efectivamente un incremento de la participación femenina que ha sido ferozmente discriminada en el Ecuador.*

*Las varias declaraciones constitucionales que llevaron a una completa igualdad de la mujer, sobre los bienes, sobre la posibilidad de ejercer lo que se llamaba la 'patria potestad' que, en definitiva, permite que la mujer sea jefe de familia y tenga las garantías que eso implica, son la conclusión de un largo proceso que comenzó con el liberalismo, porque casi siempre las declaraciones constitucionales son más avanzadas que la legislación positiva: el Código Civil cambió treinta años después de que se declarara la igualdad de los ciudadanos en la Constitución Liberal, por ejemplo; hasta los años treinta, todavía habían hijos sacrílegos, adúlterinos. La Constitución en esto cerró un proceso.*

*En cuanto a género mismo, la Constitución tenía realmente poco que añadir, por eso es interesante que las organizaciones de mujeres se centraran también en otros temas; por ejemplo, lograron algunas cosas que son muy importantes en lo que tiene que ver con la organización de las garantías de la familia y en eso, la Constitución emitió una serie de normas que pueden ser exigibles en términos más directos que antes, aunque habían formulaciones parecidas.*

*La sociedad ecuatoriana es discriminatoria, pero era importante lograr que al menos en la Ley no lo fuera. Fui partidario e impulsor de la universalización de la ciudadanía, es decir, de declarar ciudadanos a todos los ecuatorianos, no solamente quienes tienen cierta edad. Esa fue una tesis de las organizaciones que trabajan por los niños y niñas: que se hablara de ciudadanía para todos los ecuatorianos, incluso para los niños y niñas, y se estableciera que lo que antes se llamaba 'nacionalidad ecuatoriana', ahora se llame 'ciudadanía ecuatoriana', asumiendo más bien la tradición anglosajona de que ciudadanía es la vincula-*



*ción jurídica a un Estado, y que la nacionalidad es la incorporación moral o cultural a una cultura determinada o a una ciudad determinada. En este punto, me pareció que fue muy importante la posibilidad de avanzar y de hecho se lo hizo. Ahora en Ecuador, existe un régimen, un modelo.*

Orlando Alcívar nos recuerda que:

*Monseñor Larrea Holguín aplaudía muchas de las conquistas de la Constitución, pero no veía bien que se reconocieran las uniones de hecho; entonces, yo no lo miré desde un punto de vista católico o religioso sino desde un punto de vista social y jurídico. Yo creo que el reconocer las uniones de hecho, proteger a esa familia que se deriva de una unión de hecho, es un deber del Estado y es un deber del individuo, por supuesto; que ese hombre y esa mujer que formaron esa familia, tengan protección jurídica.*

## **Los temores y las emociones**

Según Nina Pacari Vega,

*...siempre existen temores de no alcanzar el consenso suficiente sobre la importancia de algún derecho, principio o garantía. Habían temas trabajados con mucha anterioridad pero al mismo tiempo, habían otros que faltaban por definirse más precisamente como alternativas al texto constitucional, como en el caso de la participación política de los pueblos indígenas, donde hacía falta un proceso. Ahora, para las elecciones [de mayo de 2000] se logró la incorporación de formas propias de elección de los pueblos indígenas en las Juntas Parroquiales; y en todo caso, la discusión de la Asamblea fue un avance. En las parroquias rurales, donde más del 50% de la población empadronada está organizada en comunas, sean éstas indígenas, negras o campesinas, se respeta su forma de elección que se da en Asambleas. Es decir, se respetan sus procesos de elección y eso implica reconocer por ley, el sistema de elección que es parte de esos sectores.*

Sobre los momentos que vivieron con mayor emoción, Nina Pacari Vega señala que fueron aquellos en que se produjo la inclusión de las propuestas de tres sectores fundamentales: los pueblos indígenas, las mujeres y los niños, niñas y adolescentes. La discusión del tema de los pueblos indígenas en la Comisión I fue compleja.

*A veces venían compañeros de otras organizaciones que no contaban con la perspectiva de pueblos y nos decían: 'nosotros no queremos nada de la plurinacionalidad, nosotros no queremos nada de los derechos colectivos', esta posición me producía tristeza, pues lo que se evidenciaba era que cuando algún compañero compartía con un partido político, una visión distinta a la propuesta, construida desde las nacionalidades indígenas en torno a los derechos colectivos o a la visión de Estado, este compañero exacerbaba las diferencias, posición que era aprovechada por la derecha, específicamente por el Partido Social Cristiano, quienes en la Comisión nos decían 'lo ven, pero si ni ustedes mismo están de acuerdo', lo que generaba que estos partidos se sumaran a otras propuestas.*

*También creo que la presencia de los niños, niñas y jóvenes me emocionó de manera distinta. Fue ahí donde se introdujo el tema de ciudadanía, avance muy importante que beneficiaba no sólo a los niños sino a las mujeres y a los pueblos indígenas. Esto permitía comprender mejor la ciudadanía y dejar de lado el concepto arcaico a este respecto.*

Ximena Ortiz nos dice:

*...cuando las mujeres llegaron y solicitaron mi ayuda, fue un momento importante para mí. Verme cerca de muchas mujeres, algunas de ellas que durante veinte años han trabajado en el tema, me fortaleció mucho, me hizo sentir parte de algo. De hecho, me sentí más parte del movimiento de mujeres que de la Asamblea. Lograr que Gloria Gallardo se apersonara de los temas y que incluso, en voz alta, los liderara, fue interesante.*

Para Julio César Trujillo,

*...las propuestas que no pasaron y los debates en contra de los planteamientos de las mujeres fueron producto del temor. Es más, la Asamblea no avanzó más por temor. No tuvo nunca razones en contra sino el supremo argumento que impide dar pasos: 'si aceptamos esto, ¿qué puede ocurrir? Si lo aceptamos, puede ser gravísimo... entonces no nos arriesguemos'. Eso ocurrió respecto a las demandas de las mujeres, de los indígenas y aún de los niños. Tan es así que cuando los niños acuden a la Asamblea en la mañana a explicar sobre su derecho a opinar en la familia y en las instituciones públicas, son aplaudidos y ovacionados por todos los asambleístas, quienes, en la tarde, votaron en contra.*

*Fue necesario recordarles lo absurdos que parecemos al actuar de esta manera, les recordé el planteamiento, pedí rectificación de la votación y luego de decirles que en la mañana estábamos de acuerdo con que la opinión de los niños debe ser respetada, en la tarde cambiamos de opinión. Entonces, varió la votación, es decir no había argumento, sólo temor.*

*Temor a lo desconocido, a algo nuevo. Nos falta imaginación para concebir un mundo distinto del que ahora tenemos, un mundo más igualitario, más solidario, en el que la justicia regule nuestras relaciones. Creemos que el mundo que tenemos es el único posible y el cambiarlo no procede. Esa Asamblea, lo que negó, lo hizo más por temor que por falta de propuestas.*

## **Lo que caracteriza a la Constitución de 1998**

*La Constitución entró en vigencia el 10 de agosto de 1998 por la presión de las fuerzas sociales más que de los partidos políticos. Esto contribuyó para que el Presidente electo en las urnas en 1998 declarara el respaldo que la Constitución tenía de los distintos sectores: mujeres, indígenas, afro-ecuatorianos, niños, jóvenes, es decir, en los distintos sectores de la sociedad ecuatoriana.<sup>17</sup>*

*Es importante decir que la Constitución, tal como está escrita, refleja la realidad del país y que en esa medida, los límites de incorporación de temas distintos que bordean principios, derechos, políticas, mecanismos, administración pública, entre otros, son parte de esa realidad. De todas maneras, no es igual vivir en un país donde los derechos como declaraciones generales tienen implicación jurídica y cotidiana en la vida de los ciudadanos que en un país donde esto no existe. Ecuador es heredero de un Derecho napoleónico donde se escriben las normas, y el derecho da las respuestas, el pensamiento está apegado a los textos y no permite el desarrollo jurídico ni de la doctrina del derecho, por eso era vital trabajar los mecanismos de exigibilidad en la Constitución.<sup>20</sup>*

17. Entrevista a Julio César Trujillo. Quito, marzo de 2000.

20. Entrevista Farith Simón, febrero de 2000



En una visión global de los temas integrados en el texto constitucional, los actores coinciden en señalar que sin duda alguna, la parte que concierne a los derechos individuales y colectivos es la mejor desarrollada, particularmente en el debido proceso. Un gran avance para toda América Latina es el tema de la ciudadanía.<sup>18</sup>

En el capítulo destinado a la Economía, no se terminan de solventar los viejos problemas ecuatorianos, pero se da un paso al tratar de ordenar las funciones del Estado; es importante además, el capítulo referente al tema de la descentralización, que pese a no estar bien fundamentado, nos da el marco del grado de acuerdo político entre los actores, es el más expresivo como acuerdo de base.<sup>19</sup>

Por otra parte, Luis Verdesoto señala que:

*Debemos partir del hecho de que una Constitución, conceptualmente, es el acuerdo político que tiene una sociedad específica y ese acuerdo político debe convertirse en norma de desarrollo. Con una Constitución, la gente demanda, el parlamento procesa, se convierte en ley y se abre un programa de política pública. Si todo esto no es viable, es porque, por lo menos en el caso de Jamil Mahuad, se bloquearon los acuerdos, es más, se olvidó que la Constitución era el acuerdo básico de los ecuatorianos. No se podía trabajar en un esquema de desarrollo que no reconociera ese acuerdo.*

La Constitución entonces,

*...es mucho más que las luchas de los movimientos sociales, es el reconocimiento de una gama importante de derechos. Esto es político en el sentido más profundo de hacer política. Es decir, es una expresión orgánica de una sociedad. También es cierto que la Constitución no logró incluir reformas que hicieran viable ese acuerdo básico; se refirió a demasiadas cosas que iban desde políticas públicas hasta coyunturas para la crisis. Si bien había una oportunidad única en la Constituyente para viabilizar un acuerdo y mecanismos de solución para la crisis.*

De alguna manera, en la visión de los actores externos está la preocupación de las sucesivas crisis políticas en el Ecuador, así como los acontecimientos del 21 de enero del 2000. Toda América Latina ha tenido problemas para resolver la crisis fundamental. Se vuelve a tener un tra-

18. Entrevista a Luis Verdesoto y Gloria Ardaya. Quito, marzo de 2000

19. Idem.

tamiento de bloqueo en vez de un desbloqueo que permita la construcción de un proyecto nacional.

Nos parece interesante evidenciar además la diversidad de opiniones de los actores y actrices puesto que no todos ellos concuerdan en el análisis global y en el balance positivo sobre la Constitución. Enrique Ayala, por ejemplo, señala que a pesar de la importancia de varios actores sociales

*...que se habían vuelto protagónicos en la escena nacional y que demandaban la inclusión de sus derechos en la Constitución. Aquella que teníamos, aprobada en el año 78, era el documento jurídico más progresista al que el Ecuador hubiera podido acceder, sobretudo, en dos aspectos fundamentales:*

- La concepción y la estructura del Estado y
- la base del sistema de participación democrática.

*Si bien se consiguieron unos cuantos reconocimientos de derechos importantes a sectores sociales definidos, la Constitución que quedó aprobada fue un retroceso; como es obvio, aprobada por la mayoría de derecha. Yo no soy de los que baten palmas con la Constitución; creo que fue un error de quienes plantearon ese proceso de reforma constitucional porque le dieron la ocasión propicia a la derecha de, en su momento de mayor fuerza en el país, revertir un proceso constitucional que había durado en el Ecuador desde 1978 y que permite ahora, por ejemplo, que prácticamente, se puedan disolver los derechos de los trabajadores, fundamentales en un Estado moderno.*

En el balance realizado por Claudio Malo, se enfatiza que:

*En el campo de los derechos, se hizo un gran avance con la declaración de igualdad ante la ley y los derechos políticos, luego vinieron los sociales, en los que se ratifica aún más la Constitución. Los más interesantes son los derechos colectivos; ahí el derecho ya no es de tal o cual persona que pertenece a una comunidad sino de la colectividad. Se hicieron también avances en cuanto a los 'derechos difusos', cuyo ejemplo más claro se sitúa en el ámbito ecológico. Difuso, porque no se concentra en tales o cuales personas o comunidades, sino que aborda espacios mucho más amplios que las comunidades y que las personas. En este sentido, la Constitución se actualizó.*

*En lo político, un logro importante fue limitar una serie de atribuciones del Congreso que tornaban muy difícil la gobernabili-*

*dad, por ejemplo, con respecto a los juicios políticos o a la aprobación del Presupuesto General del Estado, donde siempre estaban componendas políticas de por medio.*

*Otro logro importante fue el de otorgar al Banco Central independencia total frente al Gobierno, con la meta de conseguir que su manejo no tuviera interferencias de los intereses políticos.*

*Otro ámbito importante fue el de la descentralización. Por primera vez constan en una Constitución las áreas no descentralizables, que son muy pocas. Se establece la descentralización como algo que debe partir de la iniciativa de las organizaciones locales.*

En torno a los derechos humanos de las mujeres, Orlando Alcívar señala que:

*Existe un reconocimiento de los preceptos, algunos de ellos no necesitan siquiera de reglamentación porque son normativas por sí mismas. Son lo que los constitucionalistas llaman 'normas programáticas, que rigen por sí solas'. En todo caso, es un trabajo de mucho beneficio para el futuro que debe ser desarrollado en las leyes secundarias.*

*La Constitución es muy avanzada en torno a los derechos de las mujeres. Que se reconozca el trabajo doméstico, la unión libre, los derechos reproductivos de la mujer y la protección que se le brinda en el período de gestación o lactancia, el principio de idéntica remuneración por trabajo de igual valor, la participación política de manera más colectiva —mandato que ya se está aplicando—, el reconocimiento de la ciudadanía sin postergación de ninguna clase.*

En la visión de Orlando Alcívar,

*además de la satisfacción tremenda de ocupar la vanguardia en cuanto a las conquistas sociales entre las Constituciones latinoamericanas —la nuestra ha sido incluso tomada como ejemplo en Venezuela y en República Dominicana— está el hecho de que se incorporasen normas de beneficio a la mujer, que se pueden cumplir efectivamente. Está lo fundamental para que las leyes puedan darse. De otra manera, no se utilizan adecuadamente los mecanismos de protección, podemos ir un paso atrás; hay que exigir y luchar en un país con tanta corrupción.*





---

## **CAPÍTULO III**

---





---

## Las mujeres en la Constitución de agosto de 1998: del reconocimiento formal de la igualdad al fomentode la equidad

---

Farith Simon C.

*"Papá las niñas no podemos..." fue una frase que me estremeció cuando la oí de mi hija Gabriela, que a sus cinco años había recibido una lección de alguna persona adulta sobre la "diferencia" entre los géneros, diferencia que su maestra ocasional sustentaba en las "incapacidades" que mi hija tenía por ser mujer, frente a las "capacidades" masculinas. Farith Simon C.*

Esta simple frase revela un modelo social androcéntrico que utiliza al varón como parámetro para entender lo "humano"; dicha concepción del mundo se refleja obviamente en el Derecho, y genera múltiples críticas desde los distintos grupos feministas<sup>1</sup>:

[las] críticas no van sólo en el sentido de denunciar las discriminaciones que sufrimos las mujeres, cosa bastante necesaria, sino que son mucho más profundas y abarcadoras. Es más, se podría utilizar el pensamiento feminista para visibilizar la fase fundamental del derecho, que en la opinión de la mayoría de las corrientes feministas, está históricamente condicionada a la parcialidad<sup>2</sup> ¿Por qué? Por haber tomado como modelo de sujeto de derechos y obligaciones al varón únicamente, y de éste, sólo de cierta clase, raza, religión, preferencia sexual, etc. (Facio 1999).

- 
1. Sin duda alguna, no es tarea fácil proceder a una caracterización del feminismo ...porque una gran pluralidad de ideas y notables diferencias de fondo están presentes en este amplio y diverso mundo del feminismo...no parece aventurado apuntar que el feminismo -como todo- se caracterizaría por hacer el análisis de la condición de la mujer el centro de su preocupación y por denunciar que esa condición es el resultado de la dominación del sexo masculino sobre el femenino, es el resultado de un modo de organización que el feminismo suele calificar como patriarcal. Precisando un poco más, diríamos que las teorías feministas coinciden en proclamar que esa relación de dominación descansa en la construcción diferencial de los seres humanos en categorías masculinas y femeninas, y que dicha constitución de diferencias de género no es un hecho natural sino el resultado de un proceso histórico y social". González (1999).

Es por esto que al realizar un análisis de las reformas constitucionales de 1998 en relación con los derechos de las mujeres, se busca entender las posibilidades que este nuevo cuerpo normativo -escrito a puertas del nuevo milenio- brinda a la sociedad -hombres y mujeres- y le presenta elementos para su pleno desarrollo, sin esta visión parcializada que, debemos recordar, excluye no sólo a las mujeres, sino a la mayor parte de los seres humanos.

La expectativa más significativa con respecto a la Asamblea Nacional Constituyente consistía en la posibilidad de que ésta "refundara" el país, por medio del establecimiento de condiciones que garantizaran una sociedad democrática, inclusiva, basada en la responsabilidad individual y colectiva, en el reconocimiento de las diferencias, en una estructura económica destinada a redistribuir la riqueza y acabar con la pobreza, que repara el poder de manera adecuada y donde el ejercicio de la libertad estuviera en función de los seres humanos, y por tanto, de la garantía, promoción y respeto de sus derechos.

Existe una coincidencia al resaltar lo avanzado en el tratamiento de los Derechos Humanos por parte de la Constitución. Si bien la mayoría de los sectores sociales considera que se pudo "alcanzar más", todos concuerdan en que sus principales preocupaciones se ven reflejadas en la Carta Magna<sup>3</sup>. Esta visión positiva contrasta sensiblemente con las opiniones, más bien negativas, acerca de las normas referentes a la "gobernabilidad".<sup>4</sup>

2. Pese a la importancia que este tema tendría para el análisis de las disposiciones constitucionales el alcance del trabajo no permite profundizar tan interesantes tesis, pero podría revisarse el artículo ya citado de Alda Facio, y el artículo de Jesús Amuchategui, también citado en el presente trabajo.
3. Sobre las primeras reacciones de los diversos sectores es interesante revisar la obra colectiva Alcances y limitaciones de la reforma política del Ecuador. (Asociación Americana de Juristas, Escuela de Sociología y Ciencias Políticas de la Universidad Central, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. Quito, Diciembre 1998).
4. Para algunos sectores esta era la tarea central de la Asamblea, ya que existía una opinión bastante generalizada respecto a que la Constitución vigente en ese momento ya contenía un buen tratamiento de los derechos.

## Principios generales sobre los derechos en la Constitución de 1998

*La Constituyente fue un espacio para mostrar las realidades de los pueblos ecuatorianos y de hombres y mujeres; la nueva Constitución fue solo el principio de las discusiones pendientes en nuestra sociedad.* Luis Verdesoto y Gloria Ardaya

Sin la pretensión de explicitar las profundas implicaciones que tiene la Constitución de 1998 en relación a los derechos, es necesario considerar algunos elementos de extrema importancia para entenderlos.

Se establece que: "El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos"<sup>5</sup>; se garantiza el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en la Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes a "...todos sus habitantes, sin discriminación alguna", para lo que se compromete a adoptar "mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el efectivo goce de estos derechos" (art. 18).

Es decir que todos los derechos, sin considerar su naturaleza, son exigibles por parte de todos los habitantes, ya que el compromiso del Estado consiste en garantizar el "libre y eficaz ejercicio" que implica, como el mismo artículo establece, la obligación de que se tomen acciones en función de esa efectividad (obligaciones de hacer) y no únicamente de abstención (no hacer).

Como resultado de lo anterior, el artículo 18 dispone claramente que: "Los derechos y garantías determinados en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, serán directa e inmediatamente aplicables por y ante cualquier juez, tribunal o autoridad", añade que: "En materia de derechos y garantías constitucionales, se estará a la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia. Ninguna autoridad podrá exigir condiciones o requisitos no establecidos en la Constitución o la ley, para el ejercicio de estos derechos" y como resultado, "No podrá alegarse falta de ley para justificar la violación o desconocimiento de los derechos establecidos en esta Constitución, para desechar la acción por esos hechos, o para negar el reconocimiento de tales derechos [...] Las leyes no podrán restringir el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales".

---

5. Art. 3, numeral 2 y artículo 16



Como se dijo anteriormente, la Constitución tiene en su texto un amplio catálogo de derechos, que incluyen los civiles y políticos; los económicos, sociales y culturales, como los derechos colectivos. Sin embargo, su enumeración no es exhaustiva ya que contiene una "cláusula de reserva" en el artículo 19, que establece que: "Los derechos y garantías señalados en esta Constitución y en los instrumentos internacionales, no excluyen otros que se deriven de la naturaleza de la persona y que son necesarios para su pleno desenvolvimiento moral y material".<sup>6</sup>

Es claro que la Constitución abre la posibilidad de exigibilidad o justiciabilidad de todos los derechos contenidos en su texto, por las prescripciones referentes a las Garantías de los Derechos, y en especial el Recurso de Amparo<sup>7</sup>, garantías que fueron perfeccionadas en el nuevo texto constitucional.

## Constitucionalización de los derechos de las mujeres

*El reto es buscar una concreción de lo que se encuentra declarado en la Constitución; el trabajo de fortalecimiento como sujetos sociales está siendo cada día más importante. Es cierto que ya estamos en la Constitución, ahora tenemos que construirnos paritaria y equitativamente en la vida.* Doris Solís

Para Celia Amorós, "poner a las mujeres en la Constitución significa incluirse en el espacio de la más alta valoración social, en la máxima norma pública de una sociedad. La Constitución es el espacio de los iguales y lo público es el espacio más valorado por ser el del reconocimiento"<sup>8</sup>

La Constitución, al ser la norma fundamental del Estado tiene la virtud, aunque de manera formal, de establecer las bases y condiciones para la organización y funcionamiento del Estado, que al incorporar los derechos, los sitúa como esenciales en la vida de una país determinado.

Algunos autores<sup>9</sup> consideran que en el proceso de constitucionalización de los derechos de la mujer se pueden encontrar tres momentos:

6. Estos derechos no reconocidos expresamente en los instrumentos legales vigentes no se benefician de la garantía de la "aplicación directa", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18.
7. Para una ampliación sobre el tema de la Acción de Amparo se podría revisar el trabajo de Michel Andrade y Alicia Arias (1999).
8. Citada por María Arboleda. (1998)
9. Pablo Pérez Tremps(1996-1997) En esta sección hemos seguido a este autor, pues consideramos adecuada su propuesta de establecimiento de fases y sus características.

## **Desconocimiento de la mujer como sujeto de derechos constitucionales**

Las primeras Constituciones ignoran a la mujer como "sujeto de derechos constitucionales". No podemos olvidar a la famosa Olimpe de Gouges quien en 1793 fue ejecutada por redactar una "Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana", dedicada a la Reina (1791).

Llama la atención que en la Revolución Francesa, cuna de la Revolución Liberal, donde se estableció el principio de la igualdad, se pueda haber dado un hecho de esta naturaleza, pero recordemos que el derecho era exclusivamente androcéntrico y por tanto consideraba al "varón como sujeto único o casi único del constitucionalismo", sin embargo en otros campos del Derecho, como el civil, la mujer era considerada sujeto de derechos, aunque recibiera un trato desigual.

### **"Formalización del igualitarismo"**

Las Constituciones del siglo XX buscaron equiparar legalmente al hombre y la mujer. Este proceso se inició con el reconocimiento del derecho al voto<sup>10</sup> de las mujeres, que se legalizó en el país en 1929. La primera vez que una mujer votó (Reyes 1999) fue en 1924.

Lo que se buscó en esta fase del constitucionalismo fue la declaración formal y la eliminación de aquellas disposiciones generadoras de un trato diferente.

Una vez formalizada la igualdad, en este período se da un paso más que abrirá la tercera fase; ese paso consiste en que el sexo no es un criterio de prohibición de discriminación más, sino que se convierte en lo que se conoce como un criterio o rasgo de clasificación sospechosa, dicho de otra manera, existe la presunción de que cualquier trato diferenciado por razón de sexo es discriminatorio; sólo será justificable cuando quien lo introduce lo pruebe, sometiéndose a un duro test de razonabilidad, que es constitucionalmente lícito este trato diferenciado (Pérez 1996-1997).

### **"Superación del mero igualitarismo"**

Como veremos más adelante, pese a que se ha eliminado la discriminación de *jure*, esto no es suficiente para superar la discriminación de *facto*. Las Constituciones recientes, entre las que se encuentra la nuestra

10. En el año 1889 se estableció este derecho para las mujeres, por primera vez fue en el Estado de Wyoming (USA), y luego en los países nórdicos.

de 1998, utilizan tres técnicas para avanzar de la declaración formal hacia la promoción efectiva, de la superación de la discriminación y en el fomento de la igualdad (Pérez 1996-1997):

### ***Profundización de la idea de discriminación***

Consiste en la aplicación de tres elementos:

- Como se señaló anteriormente, se convierte en "sospechosa" cualquier distinción basada en el sexo. Además, se reitera la prohibición de la discriminación, en ciertas situaciones en las que tradicionalmente se han dado estas circunstancias.
- Se establecen de manera expresa, aquellas situaciones en que se admitiría un trato diferenciado en razón de sexo, por ejemplo, en caso de embarazo y maternidad.
- Se establece la "prohibición de discriminación indirecta", esto se traduce en la imposibilidad de establecer criterios aparentemente objetivos que tengan como resultado alguna forma de discriminación. El ejemplo utilizado tradicionalmente, es la determinación de ciertos requisitos físicos que son imposibles o muy difíciles de cumplir por las mujeres. Si bien no existe en la Constitución una norma expresa, se colige que esto estaría prohibido, y en caso de existir circunstancias como las mencionadas, habría que evaluar si ello es objetivo.

### ***"Acciones positivas"***

Como se verá más adelante, esto tiene que ver con la posibilidad de tomar medidas de "discriminación positiva", con la obligación por parte del Estado, de fomentar la equidad de género, sin perjuicio del análisis que se hará más adelante; se considera que tienen como objetivo:

...generar una sociedad en la cual, cada sujeto reciba igual respeto y en la cual se reduzcan las consecuencias de la discriminación. Esta sociedad igualitaria demanda de la comprensión de que, el punto de partida es asimétrico y que, la aplicación de reglas neutrales conduce a resultados desiguales...(Rodríguez 1999).<sup>11</sup>

### ***"Consagración de otros derechos y principios"***

La última técnica para fomentar la igualdad tiene que ver con la reiteración del principio de la igualdad y la no discriminación en aquellas situaciones en las que tradicionalmente existió discriminación. En nuestra Constitución se encuentran varios ejemplos en lo laboral, en lo político y en lo familiar.

---

11. Ver sección al respecto



Normas de esta naturaleza, pese a ser reiterativas, aseguran y fortalecen el principio general, especialmente cuando algunas prácticas se han considerado "tolerables", desde el punto de vista social; sirven además "para concretar contenidos específicos del principio genérico y, con ello, dificultan la disponibilidad del legislador y orientan la interpretación" (Pérez 1996-1997).

## Condiciones generales para el respeto de los derechos

*Un cambio fundamental que se dio en el proceso de la Constituyente fue salto de visión en torno a las mujeres, de "sujetas" en condición de vulnerabilidad a "sujetas" de derechos. Sonia García*

En la Constitución aparecen tres condiciones necesarias para la vigencia de los derechos: la ciudadanía universal, el Estado Social de Derecho, y la existencia de una democracia participativa (que reconozca la diversidad). Estas tres condiciones no eran, ni son, reivindicaciones exclusivas del movimiento de mujeres, éstas reflejan exigencias de amplios grupos sociales, como el movimiento indígena o el de los derechos de niños, niñas y adolescentes<sup>12</sup>, pero que han sido consideradas como indispensables para la vigencia de los derechos de todos y todas.

### **Estado Social de Derecho**

El primer artículo de la Constitución Política de la República establece que "El Ecuador es un Estado Social de Derecho...".

El Estado de derecho

...ha avanzado y continúa avanzando en la medida en que los poderes arbitrarios se sustituyen por poderes jurídicamente controlados, los órganos irresponsables por órganos jurídicamente responsables, en fin, en la medida en que el ordenamiento jurídico organiza la respuesta a la violación que proviene, no solo de los ciudadanos particulares, sino también de los funcionarios públicos (Bobbio 1994).

Esta permanente evolución jurídica ha dado como resultado la existencia del Estado de Derecho (Rovira 1996), que algunos autores caracterizan de la siguiente manera (Espinal 1993):

12. En cuanto a la "ciudadanía universal", además de las acciones del movimiento de mujeres, dos aspectos fueron esenciales: el reconocimiento constitucional de la existencia de "pueblos indígenas, que se autodefinen como nacionalidades" (art. 83 Constitución) y las reivindicaciones del movimiento por los derechos de la infancia-adolescencia respecto al tema.
13. Estas reflexiones también se contienen en el trabajo inédito "Constitución y los Derechos de la Infancia-Adolescencia"

1. Se trata de un Estado que garantiza y respeta los derechos de libertad civil y política;
2. que organiza la protección de esos derechos frente al arbitrio de los titulares del poder estatal;
3. fundamenta y limita el ejercicio del poder estatal por medio de la ley, que se entiende como expresión de la voluntad común de la sociedad, y
4. que se organiza con base en la separación de los poderes del Estado, de forma que puedan actuar con independencia, con el fin de cumplir con sus obligaciones institucionales.

El "Estado social de derecho" se caracteriza porque además de los temas planteados anteriormente, uno de sus elementos centrales radica en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de los habitantes, y no sólo del respeto de sus derechos civiles y políticos<sup>14</sup>. Esta dimensión implica el compromiso del Estado por asegurar un desarrollo sostenido y sostenible, con medidas dirigidas a la erradicación de la pobreza y la distribución justa de la riqueza.<sup>15</sup>

#### *La ciudadanía universal*<sup>16</sup>

El concepto de "ciudadanía" se ha ligado tradicionalmente, al ejercicio de los derechos políticos, como el de elegir y ser elegido para cargos públicos, es decir que se ha considerado únicamente la dimensión política de la vida de las personas y esta dimensión ha sido reducida a su vez, a su aspecto más limitado: el ejercicio del sufragio. Esta concepción ha excluido históricamente a las mujeres, a los pobres, a los indios y negros, a los analfabetos, etc. Hasta la reforma Constitucional de 1998 subsistía un único criterio de exclusión de *jure*: la edad.

Otra dimensión de la ciudadanía, la civil, se caracteriza por el reconocimiento de la capacidad personal para gobernarse por sí mismo y disponer de los bienes, es decir, contratar libremente y testar (dictar testamento). Obviamente, esta dimensión también es excluyente ya que implica, como requisito, tener determinada edad, pero además poseer bienes para gozar plenamente de ella.

- 
14. Ya no se discute la obligación que tienen los Estados frente a los llamados "derechos programáticos", la discusión se centra en la forma en que éstos deben ser cumplidos y su exigibilidad o justiciabilidad.
  15. Se considera que se atribuye "a los Estados el deber de modificar los programas de ajuste estructural, con el objetivo de corregir y superar sus efectos negativos". (Piovesan).
  16. Estas ideas ya se habían presentado en dos trabajos anteriores: "La ciudadanía en la nueva Constitución Política de la República del Ecuador: una perspectiva desde los derechos de las niñas, niños y adolescentes" (publicado en la Revista Ruptura No. 41. 1998) y en el trabajo inédito "Constitución y los Derechos de la Infancia-Adolescencia".

Fraser y Gordon (1994) consideran que

ideológicamente se ha impuesto un modelo dicotómico en las relaciones humanas, marcado por la oposición contrato versus caridad. Asumen que los derechos civiles, en vez de producir igualdad, provocaron desigualdad, en la medida que implicaban básicamente derechos de propiedad, de compraventa, entre otros. En lo público, las relaciones se articularon alrededor del contrato, y en la esfera doméstica, de los recursos más abundantes 'parecían ser los de los sentimientos', quedaron totalmente fuera el circuito de intercambio.

Finalmente, existe una ciudadanía social caracterizada por la "potestad que la persona ejerce de manifestar voluntad eficaz para tener atendidas sus necesidades básicas siempre que ellas fueran amenazadas o violadas" (Seda 1995). En otras palabras, esta dimensión representa la exigencia de que todas las personas reciban los beneficios del desarrollo. Allí no existe posibilidad de exclusión, ya que la noción de ciudadanía no se encuentra limitada por ninguna condición, y se manifiesta además, por la posibilidad de demandar tanto individual como colectivamente. Es decir que se modifica la relación con lo público, ya que la protección de las personas ya no es un asunto de caridad, en el cual el virtual receptor de los "beneficios" que provee el Estado es un ente pasivo, sujeto a la voluntad de éste, sino que todas las personas, también los niños y adolescentes, tienen el derecho, y por lo tanto, pueden demandar su cumplimiento.

En esto se centra el cambio fundamental de la ciudadanía, ya que se la amplía a lo social, y dota a todas las personas de la capacidad de demandar la protección de sus derechos.

Según Marshall, así se superan

...las incongruencias de la ciudadanía civil [...] por el reconocimiento de la dimensión de la ciudadanía social, la que debería ofrecer un mínimo social básico que permitiera a todos tener acceso igual al necesario bienestar económico, cerrando así las brechas entre igualdad política y desigualdad económica y social. (Marshall Citado por Vargas)

La Constitución de 1998, en su artículo 6, asume el reto de ampliar el concepto de ciudadanía, y plantea las bases para superar esta visión de la "concesión" de derechos, elimina la noción de caridad, generada por la voluntad del gobierno o de organizaciones nacionales o internacionales. Más bien existe ahora la visión de que los derechos son plenamente exigibles.

Este reconocimiento implica crear un nuevo tipo de relaciones en las que cada individuo tiene la capacidad de exigir sus derechos, pero también de asumir obligaciones en la búsqueda del bienestar colectivo; im-



plica además, el reconocimiento de la necesidad de existencia de una democracia participativa y no meramente formal, ya que se crean las condiciones para que cada ciudadano o ciudadana busque, en el espacio público, que sus derechos se reconozcan y se respeten, pero no en un ejercicio excluyente e individualista, sino colectivo y pleno. Implica una transformación absoluta de viejas concepciones jurídicas para las que la ciudadanía era un concepto formal; ahora ésta se convierte en una condición, en un atributo que tiene que transformarse en ejercicio real.

Un elemento adicional del concepto de ciudadanía, reivindicación exclusiva del movimiento de mujeres, es la incorporación en su marco de acción de ciertos aspectos de la vida privada, como lo señala el informe de la CEPAL (1999): "A las responsabilidades de los ciudadanos y ciudadanas se agregaron algunas propias de la vida doméstica, como la crianza de hijas e hijos y el mantenimiento del hogar". Se rompe de esta manera, la clásica separación en el "plano jurídico formal" de la división de tareas entre el hombre y la mujer. Esto se puede ver claramente en el artículo 40 de la Constitución que establece como obligación del Estado, la promoción de "la corresponsabilidad paterna y materna y [la vigilancia del] cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre padres e hijos".

Otra condición esencial: una democracia participativa que reconozca la diversidad. Es innegable que uno de los mayores esfuerzos en la redacción de la nueva Constitución fue el de lograr que se construyera un nuevo modelo de democracia, que superara el plano meramente representativo y formal y diera paso a una forma más participativa y real. En este sentido, la agenda de la Coordinadora Política de Mujeres era clara, y coincidía con las restantes propuestas del movimiento feminista<sup>17</sup> al buscar:

Un Estado descentralizado en poderes, funciones y recursos, funcionando en base de una democracia participativa y configurando un gobierno parlamentario. Que reconozca la plurinacionalidad así como la autoridad, jurisdicción y autonomía sobre territorios indígenas, respecto a la identidad, la cultura y la lengua y la gestión de los asuntos públicos desde las determinaciones étnicas. (Arboleda 1998).

---

17. Un muy interesante trabajo que presenta las diversas propuestas de los movimientos de mujeres de cara a la Asamblea se presenta en el desarrollo de María Arboleda (1998).

Este requerimiento se refleja de manera clara en la parte dogmática de la Constitución. El artículo 1, que forma parte de las definiciones fundamentales del Estado ecuatoriano, establece que: "Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada."<sup>18</sup> Este principio no se refleja plenamente en los mecanismos políticos, ya que finalmente se construye un modelo de Estado, que se fundamenta básicamente en lo representativo (pese a los intentos por construir mecanismos que aseguraran una democracia participativa), según el principio establecido en el segundo párrafo del mismo artículo 1: "La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios democráticos previstos en esta Constitución".

### Los derechos de las mujeres: ¿transversalidad o "tema"?

*Cada vez que pensamos en la ciudadanización de las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, estamos profundizando los derechos; al mismo tiempo, debemos reconocer que estamos incorporando los grandes aportes que desde el feminismo y el enfoque de equidad se han realizado para el ejercicio de los derechos y la construcción de sociedades humanas y justas. Esto jamás ha significado abandonar la lucha por las especificidades de las mujeres, al contrario, la ha fortalecido.*

Nuestra Constitución incorpora en su texto los derechos de las mujeres de acuerdo a cuatro principios fundamentales:

- a) Reconocimiento de la igualdad de hombres y mujeres frente a la ley.
- b) Universalización de los derechos, con el reconocimiento de las particularidades de las mujeres, por lo tanto, se aceptan las diferencias de una manera positiva, sin considerar al hombre como modelo para juzgar lo "diferente".
- c) Prohibición de la discriminación por sexo.
- d) Fomento de la equidad de género, especialmente por medio de medidas de "discriminación positiva"<sup>19</sup> o "acción afirmativa".

Los principios enunciados aparecen de distinta forma en los documentos preparatorios de las organizaciones de mujeres dirigidos a la Asamblea Nacional Constituyente. Se nota claramente que hubo una decisión

18. El subrayado es nuestro.

19. Respecto a este tema es especialmente relevante la Opinión Consultiva No. OC/84 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

respecto a la forma en que la Constitución debía reflejar sus reivindicaciones. Esta debía incorporar la perspectiva de género de manera transversal y superar la forma en la que tradicionalmente (CEPAL 1999) las Constituciones se habían referido a este respecto, sea por la "tematización"<sup>20</sup>, por la ubicación en bloque como grupo "vulnerable"<sup>21</sup> o el entender a las mujeres y sus reivindicaciones como "problema".<sup>22</sup>

Se considera que la Constitución logró una "transversalidad de género", ya que a lo largo del texto se puede encontrar una explícita intencionalidad por fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y superar la discriminación; además, porque su naturaleza inclusiva de hombres y mujeres contiene referencias directas en el texto constitucional, esto especialmente en el preámbulo, en los principios fundamentales, en los derechos, garantías y deberes. Hay varias normas en la Constitución que se refieren expresamente al enfoque de género, quizá una de las más importantes sea la del artículo 41, que establece la "existencia de un organismo especializado que funcionará en la forma que determine la ley, incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público".<sup>23</sup>

En cualquier caso, uno de los parámetros que utilizan los movimientos feministas para evaluar si un instrumento incorpora una visión de "género" es el lenguaje<sup>24</sup>. En este aspecto, la Constitución de 1998 "les quedó debiendo" a las mujeres, ya que finalmente se impuso el manejo del masculino<sup>25</sup> para referirse a hombres y mujeres; sin embargo, varios artículos visibilizaron de manera expresa a las mujeres y no sólo para referirse a ellas en situación de vulnerabilidad, como en el caso del preám-

- 
20. Esto implica la consideración de los derechos de las mujeres como un "aparte" o como asunto "secundario", muchas organizaciones reivindican ésta como una estrategia para "visibilizar" los temas.
  21. Esto se critica en función de las siguientes consideraciones: a) la vulnerabilidad existe por los prejuicios y discriminaciones, b) las mujeres no son *per se* vulnerables, en todo caso lo vulnerable es la situación; c) las mujeres consideran que no son un "grupo" sino la mitad de la población, d) pueden formar parte de algunos grupos en situación de vulnerabilidad.
  22. Esta visión se critica por considerar: a) el problema no es la mujer, si no la falta de igualdad y equidad entre los sexos. b) se deben abordar "los problemas que encaran las mujeres sin rotular, salvo excepciones, a las mujeres que los sufren.
  23. En este sentido, otra norma además de la referida a la educación, es la del artículo 254, referente al Sistema Nacional de Planificación. Se establece que se deberá incorporar el enfoque de género, además de considerar "las diversidades de edad, étnico-culturales, locales y regionales"
  24. Sobre el uso del lenguaje en el Derecho, en lo que se refiere a las mujeres se podría consultar el trabajo de Yadira Calvo (1999).
  25. Por ejemplo, el artículo 6 reza "todos los ecuatorianos son ciudadanos."



bulo<sup>26</sup> o del artículo 3.<sup>27</sup> Adicionalmente, se prefirió la palabra "persona" a "hombre" como en el caso del artículo 23.

Los cuatro principios mencionados se encuentran íntimamente ligados, y se refuerzan entre ellos. A continuación, realizaremos un breve análisis de cada uno:

### ***Reconocimiento de la igualdad de hombres y mujeres frente a la ley***

En el artículo 23, numeral 3 de la Constitución se establece "La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades."

Como se señala en el párrafo 55 de la Opinión Consultiva 4 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

La noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a lo cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos [...] No es admisible crear diferencias de tratamiento entre seres humanos que no se correspondan con su única e idéntica naturaleza. (Corte Interamericana de los Derechos Humanos 1984).

Se ha dotado de un nuevo sentido a este principio, de manera progresiva. La búsqueda fundamental radica en el reconocimiento de la "igualdad en la diversidad" y la superación de su simple declaración formal; se recuerda que se lo critica desde el feminismo "porque el principio de igualdad ante la ley ha tomado como referente al varón aún cuando toma en cuenta a las mujeres porque toma a sus necesidades como igualmente humanas sino que parte de que las mujeres tenemos necesidades 'especiales' " (Facio 1999). Al referirse a las corrientes feministas que cuestionan este principio, Alda Facio expresa que:

...mujeres y hombres somos diferentes (para algunos esencialmente diferentes y para otros culturalmente diferentes) y que esas diferencias sólo han sido tomadas en cuenta por el derecho cuando hacerlo beneficia a los hombres [...] esta crítica [...] relativiza los conceptos totalizantes de la igualdad y la diferencia para asumir que en algunos campos

26. "inspirado en su historia milenaria, en el recuerdo de sus héroes y en el trabajo de hombres y mujeres que, con su sacrificio, forjaron la patria..."

27. "Son deberes primordiales del Estado [...] Asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres, y la seguridad social..."

las mujeres requerirán de la igualdad y en otros la validación de su diferencia. (Facio 1999).

Como hemos visto, la Constitución se desarrolla en los dos campos: reconoce la igualdad, pero también la diferencia. En algunos casos, reconoce inclusive, que existen tratamientos distintivos aun más graves y por esto es necesario reiterar el principio de la igualdad. En otros casos, hace hincapié en la diferencia, como veremos más adelante.

En el aspecto laboral podemos encontrar ejemplos de la búsqueda de reafirmación de este principio: el artículo 36 señala que: "El Estado propiciará la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, en igualdad de derechos y oportunidades, garantizándoles idéntica remuneración por trabajo de igual valor". En la propiedad y la producción: "El Estado garantizará la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a recursos para la producción y en la toma de decisiones económicas para la administración de la sociedad conyugal y de la propiedad"(art. 34).

Otro aspecto sensible de este principio, y que veremos más adelante, radica en evaluar si en la consideración clásica de la igualdad se podrían aceptar formas de "discriminación positiva".

### ***Universalización de los derechos, pero con el reconocimiento de las particularidades de las mujeres***

La Declaración de Viena establece que "todos los derechos humanos son universales e indivisibles y mantienen una relación de interdependencia [...] los derechos de las mujeres y las niñas constituyen parte integral e indivisible de los derechos humanos universales" (Declaración de Viena 1993: párrafos 5 y 18).

No existe duda sobre el reconocimiento de este principio en el Ecuador. Podemos citar, como un buen ejemplo, que pese a la aceptación de la diversidad del país, un referente general aplicable a todos los casos y sin distinción por el principio de la "universalización" son los derechos humanos, así lo establece el artículo 84 de la Constitución, cuando coloca a los derechos humanos como límite de los derechos colectivos.

El "universalismo" de los derechos humanos, basado en el entendimiento de que las personas somos "agente(s) moral(es) y racional(es), desprovisto(s) de todas las características que le dotan de singularidad, y reconocen a todos los individuos como titulares de esos derechos" (González 1996) ha sido criticado por algunas de las corrientes feministas, por considerar que éste se basa en una supuesta "neutralidad" que no existe, ya que "los llamados derechos fundamentales [...] reflejan los

juicios o criterios masculinos aunque sean externados por mujeres" (Faccio 1999).

La mayor parte de los movimientos feministas han cuestionado a las corrientes que niegan el "universalismo" por considerarlo en extremo peligroso para la vigencia de los derechos humanos. Una discusión parecida se ha generado en torno al "pluralismo jurídico" y "relativismo cultural".

Si bien en nuestra Constitución se reconoce el valor de la universalidad, se ha incorporado la aceptación de que algunos sujetos tienen necesidades específicas por su condición, aspecto que ha sido reconocido expresamente, sin negar los principios de igualdad, universalidad y no discriminación. Se lo puede observar en lo establecido no sólo para las mujeres, sino para el caso de los niños, niñas y adolescentes<sup>28</sup>, los pueblos indígenas y afroecuatorianos, etc. Así, se ha dotando de un nuevo sentido a este principio para volverlo más inclusivo.

Algunos ejemplos del reconocimiento constitucional de las necesidades específicas de las mujeres se hallan contenidos en el artículo 23 numeral 2 referente a la violencia, en el artículo 24 numeral 10 sobre la defensa pública, o en el artículo 36 sobre la mujer trabajadora.

### ***Prohibición de la discriminación por sexo***

"La no discriminación, junto con la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley sin ninguna discriminación constituye un principio básico y general relativo a la protección de los derechos humanos". Estos principios deben ser estudiados de manera conjunta, aunque por las dificultades prácticas (O' Donnell 1989) al evaluarlo se ha generalizado el uso del principio de la "no discriminación".

La no discriminación se encuentra definida en la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación a la mujer, como: toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.<sup>29</sup>

28. Art. 49 " Los niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano, además de los específicos de su edad"

29. En el mismo sentido se define a la discriminación racial en el artículo I de la "Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial".



El artículo 17 de la Constitución establece con claridad que "El Estado garantizará a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes..." y se añade, como un principio derivado de la igualdad ante la ley que "todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole" (artículo 23, numeral 3)<sup>30</sup>.

En la primera disposición únicamente se establece el principio, y en la segunda, se señalan las consideraciones específicas por las cuales no se admitirá discriminación<sup>31</sup>, una de ellas radica en el "sexo", aunque por ningún motivo se puede creer que este listado sea exhaustivo.

Nuestra Constitución sigue en esta materia, como en otras, lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este instrumento es, por un lado, una norma general, aplicable a todos y a todo el instrumento (en el artículo 1.1: "no discriminación")<sup>32</sup>, y por otro, la norma del artículo 24<sup>33</sup> que reconoce el principio de igualdad ante la ley.<sup>34</sup>

La discriminación en general, y en especial contra la mujer, presenta dos niveles: de *jure* y de *facto*, en función de que "la igualdad formal no garantiza la eliminación de instancias de discriminación en la realidad [pero] su reconocimiento permite impulsar transformaciones en el orden social"<sup>35</sup>.

---

30 Los subrayados son nuestros.

31 El debate central en relación a este tema radica en la determinación de que no todo trato diferente es discriminatorio; como lo veremos más adelante, es inclusive una de las razones por las cuales se justifica la llamada "discriminación positiva". En la ya citada OC-4 se establece que "No habrá, pues, discriminación si una distinción de tratamiento está orientada legítimamente, es decir, si no conduce a situaciones contrarias a la justicia, a la razón o a la naturaleza de las cosas. De ahí que no pueda afirmarse que exista discriminación en toda diferencia de tratamiento del Estado frente al individuo, siempre que esa distinción parta de supuestos sustancialmente diferentes de hecho y que expresen de modo proporcionado una fundamentada conexión entre esas diferencias y los objetivos de la norma, los cuales no pueden apartarse de la justicia o de la razón, vale decir, no pueden perseguir fines arbitrarios, caprichosos, despóticos o que de alguna manera repugnen a la esencial unidad y dignidad de la naturaleza humana". (párrafo 57).

32. "Los Estados Parte en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

33. "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley."

Otro elemento que se debe considerar en este principio, consiste en que: los legisladores se fundan en la idea de que la igualdad es la norma y que si, por excepción, alguna persona es discriminada [...] los gobiernos se preguntan en qué leyes subsisten situaciones discriminatorias para las mujeres y se procede entonces a su reforma. Estas correcciones no bastan para revertir la situación de subordinación en que viven las mujeres, porque su realidad social consiste en una sistemática exclusión del poder, los recursos y las oportunidades y en este modelo no se contemplan las desventajas sistémicas y persistentes.<sup>36</sup>

Un interesante avance respecto al problema de la discriminación radica en el modelo desarrollado por la Corte Suprema de Justicia de Canadá, para medir la discriminación en términos de desventaja:

No se necesita ningún patrón de comparación, masculino o de otro tipo. Si una persona es miembro de un grupo en persistente desventaja, y puede demostrar que una distinción basada en características personales del individuo o del grupo, mantiene o empeora la desventaja, la distinción es discriminatoria, sea intencional o no. La desventaja es determinada contextualmente, mediante el examen de la realidad social, política y legal de la persona demandante. A diferencia del modelo igualdad/diferencia, el de las desventajas exige que los jueces ubiquen a los demandantes (sean mujeres, indígenas, niños, niñas, discapacitados) en el lugar que ocupan en el mundo real y que encaran la realidad de que, por ejemplo, el abuso sistemático y la exclusión del poder que sufren las mujeres se debe a su lugar en la jerarquía sexual. Este modelo permite evaluar el impacto de las leyes o políticas, tanto neutrales como específicas de género, sobre las personas y los grupos, y para revisarlas en lo que sea necesario para llegar a una igualdad de facto. (CEPAL 1999).

34. La OC-4 antes citada establece en sus párrafos 53 y 54: "53. El artículo 1.1 de la Convención, que es una norma de carácter general cuyo contenido se extiende a todas las disposiciones del tratado, dispone la obligación de los Estados Parte de respetar y garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos y libertades allí reconocidos "sin discriminación alguna". Es decir, cualquiera sea el origen o la forma que asuma, todo tratamiento que pueda ser considerado discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos garantizados en la Convención es per se incompatible con ella... 54... Aunque las nociones no son idénticas y quizás la Corte tendrá en el futuro, la oportunidad de precisar las diferencias, dicha disposición (la del artículo 24) reitera, en cierta forma, el principio establecido en el artículo 1.1. En función del reconocimiento de la igualdad ante la ley se prohíbe todo tratamiento discriminatorio de origen legal. De este modo, la prohibición de discriminación ampliamente contenida en el artículo 1.1 respecto de los derechos y garantías estipulados por la Convención, se extiende al derecho interno de los Estados Parte, de tal manera que es posible concluir que, con base en esas disposiciones, éstos se han comprometido, en virtud de la Convención, a no introducir en su ordenamiento jurídico regulaciones discriminatorias referentes a la protección de la ley".
35. Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la Condición de la Mujer en las Américas. Doc. OEA/Ser.L/V/II.100. 1998.
36. CEPAL. Op. Cit. Citando a Mahoney.



### ***Fomento de la equidad de género, especialmente por medio de medidas de "discriminación positiva" o "acción afirmativa"***

La primera parte de este principio se encuentra contenida con claridad en el artículo 41 de la Constitución que establece que: "El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres".<sup>37</sup>

Por otro lado, podemos encontrar la norma del artículo 102: "El Estado promoverá y garantizará la participación equitativa de mujeres y hombres como candidatos en los procesos de elección popular, en las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia, en los organismos de control y en los partidos políticos"

La búsqueda de la equidad es el reconocimiento de que las declaraciones de igualdad o no discriminación no son suficientes, ya que esto no se reduce a la ausencia de disposiciones discriminatorias o a su reconocimiento formal, al contrario, el Estado está obligado a tomar medidas que den efectividad a este principio. Inclusive

... muchas veces la interpretación de la cláusula constitucional de la igualdad tradicionalmente aceptada, no sólo no contribuye a lograr la igualdad de género sino que, aún fomenta una comunidad desigualitaria [...] esta doctrina de igualdad formal no puede garantizar la igualdad real, dado que la realidad social nos demuestra que los individuos no están similarmente situados... (Rodríguez 1999).

Esto exige que bajo ciertas circunstancias, se dé un mejor trato al grupo poblacional que se encuentra en desventaja, con el objetivo de equipararlo a los grupos restantes.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos opina que ciertas desigualdades "pueden ser un vehículo para realizar (la justicia)"<sup>38</sup> y el Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ha considerado que:

...el principio de la igualdad exige algunas veces a los Estados Parte adoptar disposiciones positivas para reducir o eliminar las condiciones que originan o facilitan que se perpetúe la discriminación prohibida por el Pacto. Por ejemplo, en un Estado en el que la situación general de un cierto sector de su población impide u obstaculiza el disfrute de los derechos humanos por parte de esa población, el Estado debería adoptar disposiciones especiales para poner remedio a esa situación. Las medidas de ese carácter pueden llegar hasta otorgar, durante un tiempo, al

37. Otra norma que hace referencia a la equidad de género es la del artículo 67 sobre educación, que establece entre las obligaciones de esta actividad, la promoción de la equidad de género.



sector de la población de que se trate un cierto trato preferencial en cuestiones concretas en comparación con el resto de la población. Sin embargo, en cuanto son necesarias para corregir la discriminación de hecho, esas medidas son una diferenciación legítima con arreglo al Pacto.<sup>39</sup>

Ya no existe una mayor oposición a la presencia de ciertas formas de "discriminación positiva", pero en algunos casos el debate se ha centrado en los efectos que causan estas medidas, ya que algunas de ellas han acentuado las diferencias. Un ejemplo clásico respecto a este tema son las reglas del Derecho de Familia que, en una supuesta protección a la mujer, establecen casi de manera obligatoria que a quien se halle en condición de separada o divorciada le corresponde el cuidado y crianza de los hijos. De esta manera se afecta el principio de corresponsabilidad y se profundiza en el cumplimiento de un rol socialmente impuesto.

La única disposición de acción afirmativa o de "discriminación positiva" existente en el texto constitucional es la de la transitoria decimoséptima, que establece un sistema de cuotas:

Se reconocerá a las mujeres la participación del veinte por ciento en las listas de elecciones pluripersonales, así como todos los derechos y garantías consagrados en leyes y tratados internacionales vigentes.

Esta norma es técnicamente deficiente, su intencionalidad obvia radica en que "al menos"<sup>40</sup> un veinte por ciento de las listas de elecciones pluripersonales esté conformado por mujeres. Además, en la segunda parte del artículo se añade una aclaración innecesaria respecto a la titularidad de todos los derechos. Aparentemente, la incorporación de una norma de esta naturaleza no fue entendida por parte de los asambleístas como una forma de "discriminación positiva", dirigida a promover, como obligación del Estado, los mecanismos adecuados para que las mujeres accedieran a los derechos políticos en condiciones de igualdad.

No podemos olvidar que la posibilidad de establecer normas de discriminación positiva, se encuentra contenida en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)<sup>41</sup> (art. 4).

---

38. OC-4. Párrafo 56.

39. Observación general 18. No discriminación (37 período de sesiones, 1989). Párrafo 10.

40. De esta manera fue interpretada la norma al reformar la Ley de Elecciones: "Las listas de candidaturas en elecciones pluripersonales deberán presentarse con al menos el treinta por ciento (30%) entre los suplentes de forma alternada y secuencial", señalándose adicionalmente, que esta cuota irá en aumento en un 5% en cada proceso electoral, hasta llegar al 50%; es decir, en condiciones normales, en el 2010.

41. A.G. res. 34/180, 34 U.N. GAOR Supp. (No. 46) p. 193, ONU Doc. A/34/46, entrada en vigor, 3 de septiembre de 1981

1. La adopción por los Estados Parte de medidas especiales de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.
2. La adopción por los Estados Parte de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.<sup>42</sup>

### ***Dos temas fundamentales: los derechos sexuales y reproductivos y la violencia contra la mujer***

Estos dos temas, que resultan centrales desde el punto de vista de las reivindicaciones de las organizaciones de mujeres, van a ser analizados de manera separada. No pretendemos estudiarlos en toda su dimensión, pero sí por la forma en que la Constitución los ha recogido, y las implicaciones que tienen para el conjunto de los derechos.

#### ***• Los derechos sexuales y reproductivos***

La importancia de la reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos se relaciona con la aceptación de la autonomía de las mujeres, y por tanto, con su opción de decidir sobre su cuerpo. Esto tiene varias implicaciones, además del ejercicio de la sexualidad

se amplían a los resultados que pueden provenir de ella. Implican así, el respeto hacia la voluntad de tener o no descendencia; de cuidar de la vida de la embarazada tanto en el proceso normal de la gestación como en el caso de peligro de muerte; de protección a las mujeres expuestas a embarazos forzados, a esterilizaciones o abortos impuestos por carencia de anticoncepción eficaz. (Reyes 1999)

La norma de la Constitución que se refiere a este tema está contenida entre los derechos civiles: "tomar decisiones libres y responsables sobre su vida sexual" (art. 23, Num. 25).

Una norma complementaria es aquella que determina el derecho que tienen "las personas a decidir sobre el número de hijos que puedan procrear, adoptar, mantener y educar" (art. 39). El uso del plural es significativo, porque visibiliza el hecho que es una decisión que debe ser tomada por hombres y mujeres, frente a la norma de la Constitución anterior que se refería al "derecho de los padres"(art. 34).<sup>43</sup>

---

42. El subrayado es nuestro.

43. El subrayado es nuestro.

• *Violencia contra la mujer*

En la historia ecuatoriana el tema tiene presencia pública desde 1990, cuando se propició durante un año entero la Campaña en Contra de la Violencia a la Mujer. Entre el 25 de noviembre de 1989 y el 25 de noviembre de 1990, se planteó una agenda de 9 puntos entre los cuales constaban la creación de las Comisarías de la Mujer y las reformas a los Códigos Penal y de Procedimiento Penal a través de campañas educativas y masivas.

Es importante ligar lo internacional con lo nacional. A raíz de que se reconociera que la violencia contra las mujeres es una violación a los Derechos Humanos, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena<sup>43</sup> (1993), este tema empezó a tratarse por el Estado de manera diferente. De hecho esta declaración impulsó la posterior adopción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Convención de Belém Do Pará (1994). Esta Convención contempla la posibilidad de que los casos de violencia de género, inclusive cuando han sido perpetrados por actores privados, sean generadores de responsabilidad estatal, y por tanto, de competencia del Derecho Internacional.

Nuestra Constitución incorporó una norma con respecto a la violencia, pero con un alcance más general, pues además de cubrir a las mujeres, lo hace con ciertos sujetos vulnerables, como las personas de la tercera edad y los niños, niñas y adolescentes. Reconoce que una vida libre de violencia constituye parte de los derechos civiles y políticos: "El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar, en especial, la violencia contra los niños, adolescentes, las mujeres y personas de la tercera edad" (artículo 23, numeral 2).

Éste ha sido uno de los temas esenciales en la agenda de los movimientos de mujeres del país. Debemos recordar que durante un año entero (del 25 de noviembre de 1989 al 25 de noviembre de 1990), se trabajó en este tema, con base en una agenda de 9 puntos, entre los cuales constaban: la creación de las Comisarías de la Mujer y las reformas a los Códigos Penal y de Procedimiento Penal y el desarrollo de campañas educativas masivas.

Otras normas referentes a la violencia contenidas en la Constitución son:

---

43. El subrayado es nuestro.

44. En igual sentido se trata el tema en la Plataforma de Acción de Beijing. Párrafo 234.



- El establecimiento de defensores públicos "para los casos de mujeres y de menores de edad abandonados o víctimas de violencia intrafamiliar o sexual" (art. 23. Num. 10).
- La consideración de grupo vulnerable, y por tanto con derecho a recibir atención prioritaria, preferente y especializada a las personas víctimas de violencia doméstica (art. 47).
- La prohibición de practicar publicidad que promueva la violencia (art. 81).
- La necesidad de proteger a niños, niñas y adolescentes para que no reciban una educación que promueva la violencia (art. 50).

Es importante señalar que algunas vertientes del movimiento de mujeres opinan que las normas constitucionales sobre el tema son insuficientes, al considerar que en el texto constitucional no se lo reconoce como referente de naturaleza pública.

## De los derechos en particular

*Fueron 36 las reformas propuestas por las distintas vertientes del movimiento de mujeres y por el CONAMU. De las 36, sólo una no fue aprobada. Es decir, que se lograron introducir la mayoría de aspiraciones de las mujeres ecuatorianas. Anunziatta Valdez*

Antes de realizar una presentación particularizada de las distintas disposiciones constitucionales referentes a las mujeres, debemos recordar que la lectura debe ser integral, ya que a lo largo de este trabajo se ha resaltado la vinculación de lo universal con lo particular y la relación de todos los derechos. Sin embargo, a continuación se establecerán las normas que, además de las de carácter general ya señaladas anteriormente, se dirigen expresamente a las mujeres. Como se podrá observar, algunas ya fueron presentadas, o se contenían en las Constituciones anteriores, pero por su importancia serán analizadas nuevamente. En ningún caso se trata de un ejercicio exhaustivo, aunque a momentos se cruza con normas que ya estaban reconocidas anteriormente.

## Preámbulo

El reconocimiento de que los hombres y la mujeres son forjadores de la historia de la Patria.

## **Principios fundamentales**

- El Ecuador es un Estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico.
- Se establecen como deberes primordiales del Estado: el fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad y, asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres, y la seguridad social.
- Rechaza toda forma de colonialismo, de neocolonialismo y de discriminación o segregación, y reconoce el derecho de los pueblos a su autodeterminación y a liberarse de los sistemas opresivos

## **De los habitantes**

- Reconocimiento de la ciudadanía universal, y como tales, todos los ecuatorianos y ecuatorianas gozan de los derechos establecidos en esta Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley.
- La reiteración del principio de que la ciudadanía no se pierde por el matrimonio.

## **Principios generales de los derechos, garantías y deberes**

- Se garantiza a todos los habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes. Adoptará, mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el efectivo goce de estos derechos
- Los derechos y garantías determinados en la Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, serán directa e inmediatamente aplicables por y ante cualquier juez, tribunal o autoridad.
- El principio de la interpretación más favorable para la vigencia de los derechos.
- No podrá alegarse falta de ley para justificar la violación o desconocimiento de los derechos establecidos en esta Constitución, para desoír la acción por esos hechos, o para negar el reconocimiento de tales derechos.

## Derechos civiles

- *Derecho a la integridad personal.* El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia contra los niños, adolescentes, las mujeres y personas de la tercera edad.
- *Igualdad ante la ley.* Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.
- El *derecho a desarrollar libremente su personalidad*, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás.
- El *derecho a vivir en un ambiente sano*, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación.
- El *derecho a tomar decisiones libres y responsables sobre su vida sexual.*
- *Nadie podrá ser obligado a declarar en juicio penal contra su cónyuge o parientes hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad*, ni compelido a declarar en contra de sí mismo, en asuntos que puedan ocasionar su responsabilidad penal; *son admisibles las declaraciones voluntarias de quienes resulten víctimas de un delito o las de los parientes de éstas, con independencia del grado de parentesco; estas personas, además, podrán plantear y proseguir la acción penal correspondiente.*
- Nadie podrá ser privado del *derecho de defensa* en ningún estado o grado del respectivo procedimiento. El Estado debe establecer *defensores públicos* para el patrocinio de las comunidades indígenas, de los trabajadores, de las mujeres y de los menores de edad abandonados o víctimas de violencia intrafamiliar o sexual, y de toda persona que no disponga de medios económicos

## Derechos políticos

- Los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos gozarán del derecho a elegir y ser elegidos, de presentar proyectos de ley al Congreso Nacional, de ser consultados en los casos previstos en la Constitución, de fiscalizar los actos de los órganos del poder público, de revocar



el mandato que confieran a los dignatarios de elección popular, y de desempeñar empleos y funciones públicas.

- El Estado promoverá y garantizará la participación equitativa de mujeres y hombres como candidatos en los procesos de elección popular, en las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia, en los organismos de control y en los partidos políticos.
- Se reconocerá a las mujeres la participación del veinte por ciento en las listas de elecciones pluripersonales.

## **Derechos económicos, sociales y culturales**

### ***De la propiedad***

Se garantiza la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a los recursos para la producción y en la toma de decisiones económicas para la administración de la sociedad conyugal y de la propiedad.

### ***Del trabajo***

- El trabajo es un derecho y un deber social, que asegurará al trabajador el respeto de su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y las de su familia.
- El Estado propiciará la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, en igualdad de derechos y oportunidades. Se prohíbe todo tipo de discriminación laboral contra la mujer.
- El trabajo del cónyuge o del conviviente en el hogar, será tomado en consideración para compensarlo equitativamente, en situaciones especiales en que aquel se encuentre en desventaja económica.
- Se reconocerá como labor productiva el trabajo doméstico no remunerado.

### ***De la familia***

- El Estado reconocerá y protegerá a la familia como célula fundamental de la sociedad y garantizará las condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines; ésta se constituye por vínculos jurídicos o de hecho, y se basa en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes; se protege el matrimonio, la maternidad y el haber familiar y se apoya a las mujeres jefas de hogar.
- El matrimonio se fundará en el libre consentimiento de los contrayentes y en la igualdad de derechos, obligaciones y capacidad legal de los cónyuges.

- Se reconoce la unión de hecho;
- Se propugnan la maternidad y paternidad responsables;
- se garantiza el derecho de las personas a decidir sobre el número de hijos que puedan procrear, adoptar, mantener y educar; se debe proteger a las madres, a los padres y a quienes sean jefes de familia, en el ejercicio de sus obligaciones;
- Se promueve la corresponsabilidad paterna y materna frente a los hijos, y se vigila el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre padres e hijos; y éstos son iguales sin considerar antecedentes de filiación o adopción y no se exige declaración sobre la calidad de la filiación, y en el documento de identidad no se hace referencia a ella.
- El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un organismo especializado que funcionará en la forma que determine la ley; incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.

#### ***De la salud***

- El Estado promoverá la cultura para la salud y la vida, con énfasis en la educación alimentaria y nutricional de madres y niños, y en la salud sexual y reproductiva, mediante la participación de la sociedad y la colaboración de los medios de comunicación social.

#### ***De los grupos vulnerables***

- Se establece que recibirán atención prioritaria, preferente y especializada los niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, las que adolecen de enfermedades catastróficas de alta complejidad, y las de la tercera edad, así como las personas en situación de riesgo y víctimas de violencia doméstica, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.

#### ***De la seguridad social***

- Se establece la seguridad social como un deber del Estado y un derecho irrenunciable de todos sus habitantes, y se formulan las condiciones, características y formas en que ésta se prestará.

#### ***De la cultura***

- El Estado fomentará la interculturalidad, inspirará sus políticas e integrará sus instituciones según los principios de equidad e igualdad de las culturas.

- Se garantiza el ejercicio y participación de las personas, en igualdad de condiciones y oportunidades, en los bienes, servicios y manifestaciones culturales.

#### ***De la educación***

- Se prohíbe la propaganda y proselitismo político en los planteles educativos; se promueve la equidad de género y se propicia la coeducación.

#### ***De la comunicación***

- Se prohíbe la publicidad que por cualquier medio o modo promueva la violencia, el racismo, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y cuanto afecte a la dignidad del ser humano.

#### ***De los deportes***

- El Estado protegerá, estimulará, promoverá y coordinará la cultura física, el deporte y la recreación, como actividades para la formación integral de las personas. Proveerá de recursos e infraestructura que permitan la masificación de dichas actividades.

### **De la planificación económica y social**

En el Sistema Nacional de Planificación se tendrán en cuenta las diversidades de edad, de orden étnico-cultural, locales y regionales y se incorporará el enfoque de género.

### **A manera de conclusión**

*La batalla que nos queda está sin duda en la educación: ya tenemos los derechos reconocidos y hemos logrado constitucionalizar tanto a las mujeres como a los niños y adolescentes. También se han dado pasos importantes en la construcción del sujeto social "mujeres", tanto sus organizaciones como su propuesta política tuvieron un gran empuje en la Constituyente; ahora, el trabajo es en la vida, en los valores, en las preconcepciones, en los derechos económicos y sociales para que todos, hombres y mujeres, puedan luchar por sus especificidades en un marco de justicia y humanidad. Julio César Trujillo.*

Es innegable el significativo avance que la Constitución de 1998 representa para la búsqueda de una sociedad igualitaria y equitativa. Por su-



puesto que las declaraciones constitucionales no son suficientes para lograr estos objetivos, pero señalan las condiciones que deben ser alcanzadas por medio de acciones, que deberán ser asumidas como responsabilidad de todos los habitantes de un país, ya que la búsqueda de igualdad, equidad e inclusión no es un tema que les compete exclusivamente a las mujeres.

Un tema central en la búsqueda de la inclusión consiste en asegurar que estas transformaciones cubran a todas las mujeres, y no únicamente a aquellas que por su posición social o económica tengan mejores posibilidades de ejercer sus derechos. Por esto, lograr la inclusión debe considerar múltiples variables, además de las indispensables sobre la discriminación o exclusión por género; es importante adjuntar las generadas por la pobreza o por la pertenencia a un grupo social o étnico, por lo que una de las tareas fundamentales consiste en la búsqueda de la efectivización de los derechos.

El primer camino, y el más obvio, consiste en la introducción de reformas a la legislación secundaria<sup>45</sup>, pero en este tema, como en otros referidos a los derechos de las personas, la prioridad debería radicar en conseguir que las autoridades respeten y acaten las disposiciones constitucionales, sin requerir pasos intermedios. La Constitución ya establece -de manera positiva- que los "derechos y garantías determinados en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, serán directa e inmediatamente aplicables por y ante cualquier juez, tribunal o autoridad" (art. 18) , y -de forma negativa- se establece que los administradores de justicia, en las causas que conozcan, podrán "declarar inaplicable, de oficio o a petición de parte, un precepto jurídico contrario a las normas de la Constitución o de los tratados y convenios internacionales, sin perjuicio de fallar sobre el asunto controvertido." (art. 274).

Un segundo grupo de tareas se encuentra vinculado a la necesaria transformación de las instituciones, por ejemplo el hecho de que las entidades públicas asuman en su trabajo cotidiano la visión de género, y la búsqueda de equidad, pero que se supere el discurso y se dirija la transformación de aquellas prácticas y tradiciones discriminatorias, ya

---

45. Sería muy difícil determinar todas las normas y cuerpos normativos que requieren de reformas legales, pero son significativas las que deben introducirse en el Código Civil , por ejemplo, o crear una Ley especializada para regular los temas familiares que permita que los cónyuges determinen en el momento de celebrar el matrimonio cuál de ellos administra la sociedad conyugal, ó las reformas a la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que permitan la inscripción de los hijos nacidos de unión de hecho legalmente reconocida sin necesidad de la comparecencia conjunta, o las reformas a las leyes penales que garanticen el ejercicio de la libertad sexual, etc.

que es un imperativo constitucional que "...a través de un organismo especializado [...] incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público."<sup>46</sup>

La Constitución nos brinda la oportunidad, y nos obliga, a que modifiquemos sustancialmente la perspectiva en que se desarrollan las políticas públicas para la puesta en práctica de los derechos, ya que la relación del ciudadano con el Estado convierte a estas políticas en medios de concreción de los derechos - y no únicamente de los derechos civiles y políticos-, lo que significa que la relación de "usuarios y usuarias" con los programas sociales se termine, para dar paso a una relación de "ciudadanía" y por lo tanto de exigibilidad de los derechos, que tienen como una de sus vías de efectivización a las políticas públicas.

Otra consecuencia directa radica en la forma en que las leyes y los sistemas institucionales -medios formales para crear las condiciones de efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales ratificados- deben organizarse. Estas leyes de "protección integral" se establecen como medio para "garantizar" derechos, y no únicamente para declararlos. Por tanto, se reconoce el derecho, y en la misma ley, se establecen los mecanismos de exigibilidad para todas las clases de derechos, así como la forma de proteger cualquier situación relacionada con la amenaza o de violación de su cumplimiento, y los medios para restituir los que feran violados.

La tercera línea de acciones se refiere al plano educativo, para propiciar una reforma de las "costumbres", esto tiene que ver con el cumplimiento de una condición esencial: que todas las mujeres asuman a plenitud su condición de ciudadanas y por lo tanto de titulares plenas de los derechos. Su ejercicio podrá asegurar que el principio de la igualdad se haga efectivo tanto en el mundo de lo público, como en lo cotidiano, para que a ninguna niña se le enseñe que por ser mujer "no puede".

### **Principales contribuciones de la Carta Constitucional de 1998<sup>47</sup>**

"En una mirada de conjunto (Ponce y otros) nos parece importante resaltar que la Constitución de 1998 realiza importantes contribuciones a la protección integral de los Derechos Humanos y la gobernabilidad en la medida que:

---

46. El subrayado es nuestro.

47. El presente acápite ha sido tomado textualmente del documento "Crisis y Derechos Humanos en el Ecuador. Estudio del país para el Informe de Desarrollo Humano" (Rosero y Valdivieso 2000: 47).

- Profundiza y mejora el tratamiento de los derechos de las personas y de los pueblos, incorporando su diversidad.
- Explícita y amplía el principio de la no-discriminación en razón de: nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diferencia de cualquier otra índole.
- Establece de manera clara el carácter del Estado Social de Derecho, la separación de poderes, el fortalecimiento de los organismos de control y de la lucha anti-corrupción.
- Ratifica la supremacía constitucional de los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos.
- Introduce mecanismos de rendición de cuentas y revocatoria del mandato.
- Establece reformas en la conformación de los órganos del Estado: al legislativo, al sistema electoral, a la seguridad social, al sistema de salud, a la administración de justicia.
- Introduce las bases para asegurar el proceso de descentralización.
- Establece la obligación y responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la aplicación permanente de los derechos.
- Establece la obligación expresa del Estado en la formulación y ejecución de políticas de salud, educación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Establece la obligación por parte del Estado de organizar un sistema nacional descentralizado de protección integral para la niñez y la adolescencia, encargado de asegurar el ejercicio pleno de sus derechos.
- A la par que establece de manera explícita los derechos individuales y colectivos, lo hace también con los deberes y responsabilidades para el ejercicio de la ciudadanía.
- Fija reformas orientadas a la modernización de la economía.

A partir del mandato constitucional, las políticas públicas económicas, sociales y culturales tienen rango constitucional y su institucionalidad y cumplimiento deben estar orientados a garantizar la protección integral de los derechos. Pero además, volver operativos los derechos implica la construcción y ejecución de políticas públicas con la participación de la sociedad civil y su activa participación en el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de garantías y derechos, a través de mecanismos de exigibilidad.



## Bibliografía

American University

- 1998 *Repertorio de Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*.

Andrade, Michel y Alicia Arias

- 1999 *Manual sobre la Acción de Amparo Constitucional en el Ecuador*. CLD.

Arboleda, María

- 1998 *Agendas de las Mujeres para la Constitución. En: Asamblea: análisis y propuestas*. Quito: Tramasocial editorial.

Bobbio, Norberto

- 1994 *Teoría General del Derecho*. Bogotá: Editorial Temis S.A. (Reimpresión de la Segunda Edición).

Calvo, Yadira

- 1996 De las leyes de la lengua y la lengua de las leyes. En: *Género y Derecho*. Costa Rica: ILANUD. American University.

Susana Chiarotti

- 1997 Documento de Referencia DDR/4.

Comisión Andina de Juristas

- 1998 Anuario Judicial 2000: Justicia en los países andinos. Lima: CAJ Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

- 1989 Observación general 18. No discriminación. CDHNU.

Constitución Política de la República del Ecuador.

Convención Americana de Derechos Humanos.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Convención de Belém do Pará.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- 1984 *Propuesta de Modificación de la Constitución Política de Costa Rica relacionada con la Naturalización*. Opinión Consultiva OC-4/84 de 19 de enero. Serie A No.4.

Declaración de Viena. 1993.

Declaración de Copenhague.

Declaración de Río.

Espinal Irías, Roberto y otros

- 1990 Los Jueces y su responsabilidad para la vigencia de un Estado de Derecho. En: *El Juez y la Defensa de la Democracia: Un enfoque a partir de los derechos humanos*. Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Facio, Alda

- 1999 Hacia Otra teoría crítica del derecho. En: *Género y Derecho*. Costa Rica: ILANUD. American University.

- González Amuchastegui, Jesús  
 1996 *Mujer y Derechos Humanos: Concepto y Fundamento. Derechos Humanos de las Mujeres*. Lima: UNIFEM.
- Lubertino, María José  
*Las Mujeres en la Reforma Constitucional: logros, oportunidades y riesgos*.  
 CLADEM. Boletín Informativo 1.  
 1998 *Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la Condición de la Mujer en las Américas*. Doc. OEA/Ser.L-V/II.100.
- O'Donnel, Daniel  
 1989 *Protección Internacional de los Derechos Humanos*. CAJ.
- Pérez Trempos, Pablo  
 1996-1997 *Constitución y Derechos de la Mujer. Anuario de la Facultad de Derecho. 14 y 15*. Universidad de Extremadura.
- Piovesan, Flávia  
*La Declaración de los Derechos Humanos desde una perspectiva de género*.  
 Boletín Informativo 1. CLADEM.  
 Plataforma de Acción de Beijing.  
 Ponce, Alejandro, Manuel Martínez y Farith Simon  
*La nueva Constitución de la República y los Derechos de Infancia y Adolescencia*.  
 Programa de Acción de El Cairo.
- Reyes, Natacha  
 1999 *Hombres públicos, mujeres privadas*. Quito: Eskeletra.
- Rodríguez, Diego, Claudia Martín y Tomás Ojeda  
 1999 *La dimensión internacional de los derechos humanos: guía para la aplicación de las normas internacionales en el derecho interno*. BID.
- Rodríguez, Marcela.  
 1996 *Igualdad, democracia y acciones positivas. Género y Derecho*. Costa Rica: ILANUD. American University.
- Rosero Garcés, Rocío y Cecilia Valdivieso  
 2000 *Crisis y Derechos Humanos en el Ecuador. Estudio del país para el Informe de Desarrollo Humano 2000*, elaborado para el PNUD. Quito.
- Rovira Viñas, Antonio y otros  
 1996 *El Derecho a la Justicia. En: La Justicia como garante de los derechos humanos la independencia del juez*. Costa Rica: ILANUD y Comisión Europea.
- Seda, Edson  
 1995 *La Protección Integral*. Sao Paulo: Editorial Ades. Simon, Farith  
 1998 *La ciudadanía en la nueva Constitución Política de la República del Ecuador: una perspectiva desde los derechos de las niñas, niños y adolescentes*. Ruptura.<sup>41</sup>
- Virginia Vargas Valente. *La ciudadanía de las mujeres*. Mimeo. s/f. VVAA

- 1998 *Alcances y limitaciones de la reforma política del Ecuador*. Quito: Asociación Americana de Juristas, Escuela de Sociología y Ciencias Políticas de la Universidad Central, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales.
- 1999 *La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales*. Buenos Aires: Ediciones del Puerto.





---

## CAPÍTULO IV

---

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



---

## Retos y perspectivas. Del reconocimiento a la acción

---

*El trabajo de sentar nuestros derechos en la Constitución fue duro, pero es aún más difícil que se practiquen los derechos. Existen derechos aprobados, ahora hay que exigirlos; ese es el reto.* Margarita Males

En el presente capítulo incluiremos la visión del conjunto de actoras y actores del proceso sobre los retos y perspectivas que exige la Carta Política de 1998 respecto a los derechos humanos de las mujeres en el Ecuador.

La Constituyente logró incorporar una serie de reformas a favor de las mujeres que se encuentran en la vanguardia latinoamericana, sin embargo, aún queda el reto de hacerlos realidad en la legislación nacional, en la cultura, en la política, en la vida cotidiana y en la vida pública.<sup>1</sup>

Las normas que constan en la Constitución tienen en primer lugar, que desarrollarse en las leyes ordinarias y en segundo lugar, en la conciencia de los ecuatorianos para que la igualdad y los derechos reclamados con justicia por las mujeres, sean no sólo reconocidos por el texto constitucional y por las leyes, sino en la práctica de la vida diaria.<sup>2</sup>

Sin duda, la Constitución es un instrumento jurídico y de derechos para las mujeres que impactó inmediatamente en el conjunto de la sociedad y en el propio movimiento de mujeres, es un resultado concreto a través del cual se reconoció su fuerza. Ahora, es necesario ver qué resonancia tiene en la vida de las personas, lo que implica pensar estratégicamente en procesos mucho más largos.<sup>3</sup>

- 
1. Entrevista a Luis Verdesoto y Gloria Ardaya. Quito, marzo de 2000.
  2. Entrevista a Julio César Trujillo. Quito, febrero de 2000.
  3. Entrevista a Magdalena León Trujillo. Quito, febrero de 2000.

Actualmente, la vigencia y el ejercicio de los derechos humanos, civiles y políticos, económicos sociales y culturales, individuales y colectivos y de desarrollo de mujeres y hombres atraviesa en Ecuador por varias disyuntivas, algunas de ellas de carácter estructural. Una de estas es que si bien el reconocimiento de los derechos de las humanas en la Carta Constitucional inaugura una nueva etapa entre las relaciones de los y las ciudadanas y de estos con el Estado, también es cierto que éstas no pueden desarrollarse al margen por lo menos de tres condiciones previas: un Estado social de derecho; una democracia participativa real, y la ciudadanización de todas y todos los habitantes del Ecuador con el reconocimiento irrestricto de la diversidad y la igualdad.

Esto supone enfrentar el reto de construir el Estado y fortalecer sus instituciones a la luz del cumplimiento de estas condiciones políticas previas que harían posible que los derechos económicos, sociales, culturales y de desarrollo de mujeres y hombres dejen de ser una quimera para transformarse en una realidad.

Sin duda, la pregunta más difícil, no sólo para el Ecuador sino para toda América Latina, es cómo hacer posible una Constitución de avanzada en una realidad socio-económica que atenta contra las propuestas del Estado de derecho: esta es una tarea del conjunto del país.<sup>4</sup>

El respeto, la garantía y protección de los derechos consagrados en la Constitución de 1998, también enfrentan condiciones adversas que van en camino contrario a la democracia y que configuran una disyuntiva con el modelo de desarrollo que ha sido propuesto por algunos sectores hegemónicos de la sociedad ecuatoriana.

Un modelo que integre los grandes retos de la diversidad y la equidad, el desarrollo socialmente equitativo, la conservación de los equilibrios macroeconómicos, la superación de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida, no necesariamente se pueden conjugar con varios artículos aprobados en la Constituyente del 98 y que marcan la disyuntiva fundamental entre un proyecto de nación bajo los principios de la diversidad, la equidad y la justicia y modelos económicos de exclusión y una gobernabilidad insuficiente.

El modelo económico en marcha en Ecuador, no incluye el bienestar de las personas y las comunidades y en esa medida, es contrario al desarrollo humano y a la democracia, no incluye el perfeccionamiento de las mujeres y la superación de los problemas sociales derivados de la

---

4. Entrevista con Lily Jara, Sonia García, María Arboleda, integrantes del Equipo Técnico del CONAMU. Quito, febrero de 2000.

condición de género. Al contrario, el proceso de dolarización; las medidas de ajuste; el achicamiento del Estado; el corporativismo y el prebendismo como prácticas políticas en los partidos y en el aparato del Estado; el control del consenso a través de los medios masivos estrechan los márgenes de la participación social y contribuyen a profundizar las jerarquías y la estratificación social. En lo político es un modelo basado en el autoritarismo, en el irrespeto a los derechos humanos que resulta antidemocrático (Rosero 2000).

En el Ecuador hay profundas desigualdades en todos los órdenes; nuestra característica como sociedad es la construcción de micro-proyectos políticos al margen de un gran proyecto nacional. Esta situación atenta contra el futuro del país y es por ello que la lucha por la igualdad constituye en un factor estratégico para el reconocimiento de una propuesta de país basada en la aceptación de la diversidad étnica, social y de género bajo los principios de justicia y equidad.

*Mientras hay un grupo de privilegiados que gozan de los derechos y aún los abusan, hay otros sectores a los que se les desconocen todos los derechos... así no hay porvenir. Este es un argumento jurídico, político y ético.*

*Las grandes transformaciones que han permitido el avance de la humanidad vienen de los sectores excluidos, de los sectores marginados, de la periferia; porque los que están en el centro, en la cúspide, no necesitan ni pueden tener conciencia de que hay que cambiar, pues ellos se encuentran cómodos y jamás buscarán un cambio en el que resulten lesionados o les produzca incomodidad. Los que proporcionan el impulso para el avance son los que están inconformes porque sufren las consecuencias del actual ordenamiento de la sociedad en todos los aspectos de su vida.*

*Sin perjuicio de luchar porque se cambien las leyes, es fundamental otorgar la dimensión real al problema que más que jurídico es cultural. A veces se desarman los espíritus y se abre la mente para aceptar cosas distintas.*

*Arrastramos esta desigualdad como parte de nuestra forma de ser. Las personas la ven como algo natural, como algo que es, que va a ser y que tiene que ser, porque no observamos la injusticia de ella y tampoco vemos cómo sería el mundo si no existiera la desigualdad. La dificultad consiste en concientizar a la gente, a nosotros mismos de que lo que vivimos no es como debe ser y que es posible vivir de otra manera. No debemos atribuir maldad a*



*nadie, lo difícil es vencer los valores culturales con que juzgamos el comportamiento de las personas; hay que hacerlo pese al disgusto que ocasiona a los otros, quien rompe prácticas culturales de discriminación injustas pero aceptadas por la sociedad.*<sup>5</sup>

En este marco, uno de los riesgos que amerita enfrentar es que el diseño de un nuevo modelo de desarrollo se encuentre al margen de la Constitución actual; en esa medida, el futuro de la Constitución es desdichado. Con toda seguridad, el paso consistirá en adecuar la Constitución a ese nuevo modelo; para las mujeres entonces, se plantea el reto de mantener lo logrado y de otorgarle mayor coherencia y funcionalidad en el marco de la Constitución.<sup>6</sup>

Por otra parte, los retos de la inserción del Ecuador en la economía internacional y en los nuevos patrones culturales, económicos y sociales que implica la internacionalización son muy arriesgados. Tal como Ardaya y Verdesoto lo manifiestan en líneas anteriores, existe la posibilidad de perder lo logrado en una lucha social que marcó la historia del Ecuador a través de la emergencia de distintos movimientos sociales; además, no se comprenden las peculiaridades del Ecuador como país y como nación y por tanto existe el peligro de perdernos en el marasmo de la globalización sin ninguna salvaguarda.

*Por eso, en el marco de la globalización, el reto consiste en ver cómo vamos a estar allí las mujeres, cómo vemos las mujeres la modernización en su conjunto y no solamente reducirnos a parcelas como la violencia o la educación. El reto además está en transformar la cultura política, debemos cambiar ese patrón hegemónico que nos domina a nosotras en primer lugar y luego al conjunto de la sociedad, y esto es parte esencial de la ciudadanía de las mujeres.*<sup>7</sup>

Es por ello que la ciudadanía social, comprendida en el marco de la exigencia y el ejercicio de los derechos, debe redimensionarse a la luz de una comprensión cabal de la cultura, que releve la construcción de identidades, de intereses y concepciones bajo el prisma de la diversidad étnica, de clase y de género y bajo un proyecto unitario de nación.

Para una lectura ordenada de la diversidad de opiniones sobre retos y perspectivas para las mujeres, a partir de la Constitución de 1998, en el presente capítulo hemos organizado las reflexiones de los actores y actoras del proceso en torno a seis temas:

5. Entrevista a Julio César Trujillo

6. Entrevista a Luis Verdesoto y Gloria Ardaya. Quito, marzo de 2000.

7. Idem.

- Roles del Estado y del movimiento.
- La institucionalidad para la protección integral de los derechos.
- La ciudadanía de los derechos.
- La construcción de una nueva cultura política y un nuevo liderazgo de las mujeres.
- Los retos en el plano jurídico.
- Los retos en materia de administración de justicia.

## I. Los retos en torno a los roles del Estado y del movimiento

*...el movimiento de mujeres es esa fuerza que engloba toda la energía. El movimiento no se agota, puede ser que se ubiquen organizaciones o personas específicas, pero su energía es de todas... Marena Briones*

Desde el punto de vista de las mujeres del movimiento, el Ecuador se encuentra en un momento definitorio para enfrentar las crisis económica y del sistema político, ambas latentes y sin resoluciones claras desde 1995 y agudizadas el 21 de enero del 2000, cuando se produjo la caída de Mahuad. Los retos para el movimiento de mujeres se inscriben en esta coyuntura del país.<sup>8</sup>

Este marco cambia, sin duda, la agenda del movimiento de mujeres, *nos obliga a trabajar en varios tiempos y en varios escenarios: de cara a nuestras demandas, pero de cara también a lo que ocurre en la sociedad ecuatoriana en general. De ahí que se deben plantear las propuestas en un doble sentido: por un lado, los temas de equidad de género y los temas del feminismo, pero por otro lado, se deben tender puentes con otros movimientos sociales para entrar a discutir el modelo de la sociedad, el modelo de democracia, el proyecto político como país.*<sup>9</sup>

Según María Pilar Vela,

*el rol del movimiento de mujeres consiste en 'marcar destinos', señalar rutas, avizorar objetivos y metas de largo alcance y establecer mecanismos de exigibilidad, tanto en el ámbito de los derechos de las mujeres como en la visión más global de la sociedad.*

8. Entrevista a Doris Solís. Cuenca, abril de 2000.

9. Idem.

*En suma, proponer un imaginario al que se sienta convocada la sociedad ecuatoriana y plantear estrategias de largo aliento.*

*Hay una cierta tendencia a pensar que el movimiento como tal también tiene que involucrarse en la operativización de las demandas en el espacio estatal, en los procedimientos que se desprenden de las propuestas. Personalmente, no creo que ese sea el rol del movimiento; su rol es eminentemente político, lo cual no obsta que las mujeres, individualmente consideradas, o las ONG de género, puedan hacer aportes técnicos a las propuestas formuladas.*

*El problema radica en que hemos caído en la tentación falaz de suplir la débil capacidad institucional de conducir procesos de largo aliento en el ámbito estatal y, en esa angustia, con el afán de dar saltos cualitativos, nos hemos involucrado en un rol que no nos corresponde y hemos equivocado objetivos y estrategias.*

*Me parece que sobre ello debemos desarrollar la autocrítica.<sup>10</sup>*

Según Doris Solís, es un vacío por ahora, el hecho de que el movimiento de mujeres esté separado de otros movimientos sociales, lo que debilita su capacidad de incidir en propuestas más societales. Hay una fragmentación importante entre las nuevas fuerzas que pueden renovar la sociedad ecuatoriana y por ende, la situación de las mujeres. Por ello, se debe concertar con otros actores la incidencia global en el Estado, en las políticas públicas, sin por ello descuidar la autonomía y las potencialidades propias del movimiento de mujeres.

Concomitantemente, las críticas en torno a que algunas corrientes del movimiento de mujeres se han centrado en el *lobby*, en poder incidir en las instancias estatales en desmedro de la autonomía del movimiento, no invalidan esta acción, al contrario, plantean la necesidad de desarrollar una capacidad suficiente para jugar en todos los frentes.

Doris Solís se pregunta: por qué luchar por la representación pública de las mujeres, si luego criticamos que las mujeres son cooptadas por el Estado.

*La idea entonces, consiste en que lo uno no sacrifique lo otro porque existe la necesidad de tener voces, posibilidades dentro del Estado y paralelamente, un movimiento socialmente más fuerte. Es importante consolidar los roles de cada uno de los actores. Por ejemplo, no se puede criticar 'per se' la institucionalización de ciertos sectores del movimiento, ya sea vía ONG o en las instan-*

10. Entrevista a María Pilar Vela, febrero, 2000



*cias de políticas públicas locales o nacionales, cuando ha sido evidente que el soporte técnico de la equidad de género en una serie de temas clave, ha sido desarrollado por esas mismas ONG o por mujeres técnicas y profesionales adscritas en procesos institucionales, más que por el propio movimiento de mujeres.*

María Leonor Jiménez señala la importancia de que las mujeres sigan captando espacios en el escenario político y Doris Solís añade:

*Requerimos contar con mujeres en el poder y una institucionalidad especializada, que pueda ser un soporte técnico de las políticas públicas; y necesitamos también un amplio movimiento social de mujeres con capacidad de respuestas. Debemos ser más constructivas entre todas las mujeres y en todos los espacios, lograr articulaciones y respetar especificidades. La crítica debe ejercerse y es necesaria cuando hay procesos de cooptación o pérdida de autonomía, sin negar la validez de todas las estrategias. Es necesario reconocer que han existido intentos de articulación de las tres vertientes del movimiento de mujeres: Foro Permanente de la Mujer, Feministas por la Autonomía y Coordinadora Política de Mujeres, pero quizá han sido más coyunturales que estratégicos. No se han posicionado cuatro o cinco tesis inclusivas que unifiquen una propuesta política del movimiento.<sup>11</sup>*

En este sentido, Marena Briones plantea que:

*Nos hace falta enfrentar el reto de construir la unidad en la diversidad, que supone una conexión entre nuestro propio proceso activista y militante y el proceso de un país que queremos, sea lo más democrático posible.*

*Tenemos el inmenso desafío de demostrar al país que sí se pueden hacer cosas diferentes. El país necesita una práctica política menos particularizada, menos centrada en intereses propios o de un sector. Una práctica política dispuesta y abierta, que exija que le pidan cuentas. Es hora de exigir esta apertura a toda la gente que participa en la política incluidas las mujeres.<sup>12</sup>*

Es necesario que podamos afrontar como movimiento el manejo de la diversidad como principio; debemos comenzar a comprendernos en términos de contenido, de interacciones, de aceptación de divergencias, de flexibilidad, en el sentido de oportunidades.<sup>13</sup>

11. Entrevista a María Pilar Vela, febrero, 2000.

12. Entrevista a Marena Briones, abril, 2000.

13. Entrevista a Magdalena León Trujillo. Quito, febrero de 2000

Marena Briones añade que el movimiento de mujeres *tiene el desafío de comenzar a gestar un desarrollo alternativo sin olvidar a los hombres; hay un componente económico social muy fuerte que está en el sector de las mujeres y que por tanto exige combinar acciones para no desperdiciar esfuerzos.*

El conjunto de protagonistas, coincide en señalar que existen los siguientes retos, comunes al movimiento de mujeres y al CONAMU:

- Fortalecer el desarrollo de una masa crítica con capacidad de avance en los temas estratégicos de las mujeres.
- Pasar de un discurso de necesidades a uno de derechos. Un discurso propositivo que supone una capacidad técnico-política concordante.
- Desarrollar procesos participativos en el ámbito local, no sólo porque es un mandato constitucional sino como ejercicio democrático que permita la concreción de la participación política que queremos las mujeres.<sup>14</sup>
- Desarrollar los temas contenidos en la Constitución, sus alcances y proyecciones.

Desde la perspectiva de Tatiana Cordero, el movimiento debe trabajar *en lo político, en torno a lo que el movimiento desea del Estado, en lo que se espera de la presencia del movimiento en el país y en las estrategias políticas colectivas que se pueden diseñar para la formulación y vigencia de los derechos, incluidos aquellos que se han descuidado por la fragmentación del movimiento, como el tema del acceso a los recursos, que si bien están garantizados en la Constitución, olvida los cambios en torno a las políticas económicas. Existe un desequilibrio en lo propuesto y en las posibilidades reales de hacerlos efectivos.*<sup>15</sup>

En el ámbito institucional es importante tener una mayor claridad política con el Estado y una mayor claridad política del propio Estado en su relación con el movimiento y con las mujeres, en donde se incluyan las instancia jurídicas<sup>16</sup>.

14. Entrevista con Lily Jara, sonía García, María Arboleda, integrantes del Equipo Técnico del CONAMU. Quito, Febrero de 2000.

15. Entrevista a Tatiana Cordero, Movimiento Feministas por la Autonomía. Quito, enero de 2000.

16. Idem.

## 2. Retos sobre la institucionalidad para la protección integral de derechos

*El reto está en posicionar adecuadamente el marco de derechos: su concreción en normas, en espacios institucionales con presupuestos, en políticas y programas, en capacidad de gestión de recursos.* Tatiana Cordero

Una de las tensiones existentes entre el movimiento de mujeres y las mujeres en el Estado se expresa en la falta de espacios para desarrollar un debate de manera sistemática, y concertar acuerdos de trabajo sobre la construcción del Estado social de derecho y por tanto, de la construcción de la institucionalidad para la promoción, defensa y garantía de los derechos humanos de las mujeres y sus respectivos mecanismos de exigibilidad, de conformidad con el mandato constitucional.

Existen sin duda confusiones y temas no debatidos en torno a las funciones, roles o el sentido mismo de las instituciones, las y los actores sociales y el Estado. Una de ellas se refiere a la falta de claridad sobre las competencias y la complementariedad de las acciones que realizan las instituciones del Estado como el CONAMU, la Comisión de la Mujer del Congreso Nacional, la Defensoría del Pueblo y el movimiento de mujeres.

Al respecto, el marco constitucional establece principios básicos que contribuyen a la definición de los roles específicos de cada actor,<sup>17</sup> tales como la obligatoriedad del Estado en la implementación de los derechos humanos de las mujeres como política de Estado, las funciones del Congreso en la tarea legislativa y de fiscalización y de la Defensoría en la protección de derechos; contenidos todos ellos en los principios y garantías constitucionales bajo un marco de exigibilidad de derechos con participación ciudadana.

En este sentido, un reto importante radica en articular los derechos al ámbito de las políticas públicas, de la administración de justicia y de la vida cotidiana. El CONAMU debería integrar el enfoque de derechos en todos los programas para la formulación de las políticas públicas, de manera que se garantice que los planes se diseñen con base en los derechos.<sup>18</sup>

---

17. Entrevista con Lily Jara, Sonia García, María Arboleda, integrantes del Equipo Técnico del CONAMU. Quito, febrero de 2000.

18. Entrevista a Farith Simon. Quito, febrero de 2000.



A partir de la Constitución de 1998, se ha puesto a prueba la capacidad nacional de construir los principios de protección integral de derechos en la vida cotidiana, en la familia, en la institucionalidad pública en todas las esferas de la sociedad. El mandato constitucional de la construcción del Estado social de derecho exige la transformación de la institucionalidad, lo que también significa el fortalecimiento de la administración de justicia en la garantía y construcción de los derechos en general. Esto a su vez, significa un trabajo político enorme para cambiar la visión tradicional de la administración de justicia.<sup>19</sup>

En un país con una institucionalidad tan débil, donde las instituciones aparecen y desaparecen, es importante reconocer los límites reales en la aplicación de políticas públicas de protección de derechos. De ahí que el reto consiste en posicionar adecuadamente el marco de derechos: su concreción en normas, en espacios institucionales con presupuestos, en políticas y programas, en capacidad de gestión de recursos.<sup>20</sup>

En ese sentido, es importante concebir un nuevo paradigma de institucionalidad basado en la sostenibilidad de las políticas y de la participación como dos elementos clave. La participación debe enfocarse no sólo desde el discurso de lo democrático, sino en su viabilidad a través de normas, procedimientos, regulaciones, es decir de mecanismos que permitan desarrollar un horizonte de acción, el cual debe incluir los procesos periódicos de rendición de cuentas de las distintas instituciones que trabajan en favor de los derechos de las mujeres.<sup>22</sup>

En la problemática de las niñas y niños y la familia se están trabajando los mecanismos para hacer efectivas las reformas constitucionales, al incorporar la organización del sistema de protección integral de derechos en los ámbitos nacional y local, la administración de justicia especializada y la vigencia de mecanismos de exigibilidad de derechos. No podemos seguir esperando la buena o mala voluntad de alguien para que se trabaje sobre los derechos, se deben construir mecanismos institucionales y legales para exigir a los responsables que hagan lo que deben hacer.<sup>23</sup>

La movilización es importante pero no se puede descuidar que las sociedades están construidas sobre normas que distribuyen obligaciones

---

19. Idem.

20. Idem.

21. Entrevista con Lily Jara, Sonia García, María Arboleda, integrantes del Equipo Técnico del CONAMU. Quito, febrero de 2000.

22. Cf. Entrevista con abogadas del movimiento.

23. Entrevista a Farith Simon, Quito, febrero de 2000.

y atribuciones para buscar la vigencia de los derechos. Éstos se hacen efectivos mediante leyes y las leyes deben ser construidas con participación social, es decir, democráticamente.<sup>24</sup>

La institucionalidad debe ser considerada más allá del marco de meras instituciones y debe fundarse en el derecho a la participación ciudadana, a fin de garantizar la protección integral de los derechos.<sup>25</sup>

Se considera además, que es fundamental un trabajo sostenido en el enfoque de derechos en el ámbito político, incluidos los movimientos sociales que tampoco tienen una clara comprensión de las implicaciones de los derechos incorporados en la Constitución. Se continúa un trabajo pequeño, casi anecdótico en torno a este tema, sin cambiar y proyectar una visión general y global al respecto.<sup>26</sup>

Es vital que nuestras acciones y proyectos tengan una visión desde los derechos y no exclusivamente desde la satisfacción de necesidades, con la incorporación desde esos mismos parámetros, de una visión integral y holística.<sup>27</sup>

### 3. El reto de la ciudadanización de los derechos

*Un reto inicial es lograr el cambio de actitud de las propias mujeres, la ruptura de nuestros propios miedos, un crecimiento de la ciudadanía crítica.* Luis Verdesoto y Gloria Ardaya

El análisis de los logros de la Constituyente debe pasar no solo por la cantidad de derechos consagrados sino por su viabilidad y coherencia en el marco global del Estado. Lo importante es poder utilizar la Constitución como un instrumento que posibilite la protección integral de derechos con enormes posibilidades de crear una cultura ciudadana real. Esto supone una estrategia de apropiación de los derechos constitucionales para que las y los ciudadanos los puedan argumentar en su defensa, una pedagogía constitucional que significa educación sobre las normas.<sup>28</sup>

---

24. Idem.

25. Idem.

26. Idem.

27. Idem.

28. Idem.

Interiorizar la Constitución constituye una tarea

*incluso para el propio movimiento de mujeres ya que existen alcances que van más allá de lo que se ha hecho voz en el movimiento. Existen temas que no están incorporados en el quehacer diario de nuestras luchas de modo fuerte y explícito.*<sup>29</sup>

Es indispensable continuar con la difusión de la Constitución desde los logros de las mujeres y el nuevo marco jurídico que nos otorga. La Constitución debe ser un instrumento al que constantemente se acuda para argumentar, para dotar de orientación y sustento a las acciones de las mujeres, que combine la acción política como tribuna para la difusión, hasta lograr que hombres y mujeres interioricemos a la Constitución y seamos capaces de ejercer derechos y exigir su cumplimiento.<sup>30</sup>

Parte del desafío consiste en superar la dicotomía existente entre corporativismo y ciudadanía. De esta manera, al diseñar una propuesta de pedagogía sobre la Constitución es necesario promover la divulgación de derechos, de propiciar la apropiación de la población femenina sobre sus derechos y su ejercicio, lo que significa no sólo una ampliación del marco de acción sino una cualificación de la ciudadanía de las mujeres. Quizá una de las razones por las cuales no se ha desarrollado una pedagogía sobre el tema en Ecuador es precisamente porque el énfasis de trabajo se realiza desde el movimiento y no desde las mujeres.<sup>31</sup>

La concreción de esta propuesta se dificulta si no existen actores que la activen y espacios apropiados conscientes de la necesidad de hacerlo, de manera que se gane poder para lograr la consecución de la ciudadanía real de las mujeres.<sup>32</sup> En este sentido, es imperativo asumir el reto de generar condiciones para una mayor capacidad de participación de las mujeres y construcción de normas desde la participación.<sup>33</sup>

De ahí que un reto inicial consiste en lograr el cambio de actitud de las propias mujeres, la ruptura de nuestros propios miedos, un crecimiento de la ciudadanía crítica. Existe una base legal pero hay que romper los temores fundamentales de las mujeres; debemos comenzar a socializar las conquistas constitucionales, asumir su existencia e iniciar el ejercicio de nuestros derechos. Hay que lograr mayores materializaciones no solo en la Ley sino en el ejercicio ciudadano mismo. La ciudadanía puede permitir que logremos la equidad de género en todos los

29. Entrevista a Magdalena León Trujillo. Quito, febrero de 2000.

30. Idem.

31. Cf. Entrevista con abogadas del movimiento

32. Idem.

33. Entrevista con Luis Verdesoto y Gloria Ardaya. Quito, marzo de 2000.



ámbitos: en la legislación, en lo económico, en lo social, en el trabajo, en todo sentido.<sup>34</sup>

La apropiación de los derechos conquistados en la Constitución es parte esencial de la acción social misma para su ejercicio. Hay derechos más generales que los de las mujeres, como los de la contraloría social, la revocatoria del mandato, las políticas locales; todos estos son instrumentos interesantes también para las mujeres.<sup>35</sup> Todos ellos hacen parte de una aspiración del movimiento desde hace mucho tiempo y es la del proyecto político de país desde la visión de las mujeres.<sup>36</sup>

El reto consiste en demostrar que sí se van a ejercer esos derechos. No nos podemos quedar con la alegría del triunfo de que tal principio conste en la Constitución. Si consta en la Constitución es para que se aplique; los derechos no son piezas líricas sino acciones directas que pueden transformarse en realidades.<sup>37</sup>

Que las instituciones, los partidos, los movimientos sociales dediquen recursos y esfuerzos en el mediano y largo plazos, para posicionar de manera diferente a las mujeres es un tema que tiene que ver tanto con la dinámica interna de las instituciones y de las organizaciones como con la formación académica y el aparato educativo en general. Este es un reto para la sociedad, no solo para las mujeres.<sup>38</sup>

Cuando una persona se ve afectada por mala práctica médica, o por mala práctica de los abogados, se ve afectada su vida, su integridad física, su propiedad, su libertad, sus relaciones personales o de familia. No importa si la persona que lo hace es un hombre o una mujer, es un comportamiento que no debería producirse.<sup>39</sup>

Existen ejemplos presentados en el Tribunal por los Derechos Sexuales y Reproductivos, casos flagrantes de una administración de justicia absolutamente sesgada con el signo patriarcal. Es el caso, por ejemplo, de la joven de Machala, [violada y asesinada por un profesor de Colegio, que luego de guardar un año de prisión se encuentra libre gracias al mal uso de una norma constitucional y la connivencia de los jueces y abogados], que representa un problema institucional. Así, no sólo es importante una reivindicación de los derechos de la mujer sino un cambio institucional.<sup>40</sup>

---

34. Ídem.

35. Entrevista con Marena Briones. Guayaquil, abril de 2000.

36. Ídem.

37. Entrevista a Claudio Malo. Cuenca, abril de 2000.

38. Entrevista a Alexandra Vela. Quito, abril de 2000.

39. Ídem.

40. Entrevista a Alexandra Vela. Quito, abril de 2000.

Las personas deben saber que la sociedad no es permisiva frente al abuso sexual y que una conducta de esta naturaleza es inapropiada e ilegal. Pero se debe hacer mucho más, porque se puede meter a todos a la cárcel y las violaciones no se van a detener. Las personas deben saber que tienen derecho a defenderse y la sociedad debe entender que no es que las mujeres estén promocionándose para ser víctimas de una violación. Pero todavía hay mujeres que creen esto y defienden al violador. Entonces, el trabajo más importante, lo fundamental, es cambiar el modo de pensar de la gente. La legislación, en el sentido de reforma constitucional, es solo un elemento, es parte del proceso.<sup>41</sup>

Esto ocurre no solo con la problemática de las mujeres sino con todos los temas del país. Por ejemplo, la Democracia Popular tuvo como objetivo fundamental en la Constituyente, tratar los problemas de la gobernabilidad. Sin embargo, no se logran cambios; la ruptura del orden constitucional el 21 de enero no fue un problema de leyes sino un problema de cultura. Para los ecuatorianos la democracia no significa nada porque en estos 20 años la democracia no ha podido solucionar nada.<sup>42</sup>

Por su parte, Gloria Gallardo afirma que lograr que los derechos de las mujeres salgan del papel y sean realidad, en un país donde se hace tabla rasa de la Ley y la Constitución, nos plantea la necesidad de que las organizaciones estén vigilantes para la aplicación de las reformas constitucionales a favor de las mujeres.<sup>43</sup>

Si bien es un logro el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como un problema de país, el reto consiste en que las mujeres tengan conciencia de que deben denunciar la violencia y luchar contra ella. Esto es parte del proceso educativo. Si la mujer no se supera y no eleva su autoestima, siempre estaremos inmersos en el machismo y en la desvalorización. Podemos elaborar muchas leyes pero si no combatimos la ignorancia y entramos a un esquema de superación de las niñas y niños no lograremos nada. Por otro lado, creo que hay que fortalecer a la familia para que se cree conciencia de los derechos desde allí, con un cambio en la visión de que a los niños hay que criarlos con privilegios y a las niñas con desmedro. Niñas con valor y autoestima, conscientes de que tienen derecho a lo mejor en la vida, a ser felices, a ser respetadas, a vivir dignamente. Yo creo que bajo ese esquema vamos a lograr realmente que los derechos se consagren efectivamente en la sociedad.

---

41. Idem.

42. Idem.

43. Entrevista a Gloria Gallardo. Quito, marzo de 2000.

Se debe tener paciencia para introducir las reformas en la cultura misma del país, lo que supone modificar valores en las relaciones familiares, en el preescolar, en la escuela, colegio, universidad. En el momento en que las bases estén sentadas, los cambios posteriores serán mucho más rápidos. Si la familia tiene una cultura de respeto, una cultura en la que se concibe que las oportunidades deben ser para unos y otras, eso se refleja posteriormente; es decir el párvulo lo asumirá en el preescolar, en la escuela será cotidiano, en el colegio espontáneo y en la vida será lo natural.<sup>44</sup>

Para Gayne Villagómez,

*el reto fundamental radica en difundir los derechos y exigir su cumplimiento. Muchos de los logros obtenidos por las mujeres en la Constituyente están por escrito y en los discursos, pero aún no son efectivos en la sociedad: las mujeres seguimos recibiendo menores salarios por el mismo trabajo que los hombres, no estamos ocupando puestos de decisión en un porcentaje significativo, seguimos siendo las más pobres. Las estadísticas de violencia contra las mujeres permanecen en niveles del 70%.*

*Así, el reto se configura ya no solo desde la Constitución o las leyes sino desde el cumplimiento de lo ya conquistado. Aún cuando tengamos la opción, por ejemplo, de participar en un 30% en las listas electorales, las mujeres nos vemos instrumentalizadas y puede ser que algunas lleguen a ejercer el poder pero desde una identidad partidaria política y no desde un posicionamiento como mujeres. Si lográramos la autonomía política de las mujeres quizá pudiéramos sentirnos un poco más satisfechas.<sup>45</sup>*

Desde el punto de vista de las mujeres indígenas, otro reto en la ciudadanía de los derechos, consiste en que:

*las comunidades conozcan lo alcanzado en las reformas, pero es más importante que se ejecute y no sea letra muerta. En el caso de las comunidades indígenas, la difusión es difícil pero mediante talleres y asambleas se puede concientizar a las personas a fin de que conozcan la Constitución y apoyen los procesos de cambio. Las comunidades exigen un conocimiento profundo para poder apoyar en el proceso de reivindicación de puntos clave para las mujeres.<sup>46</sup>*

44. Entrevista a Julio César Trujillo. Quito, febrero de 2000.

45. Entrevista con Abogadas del movimiento participantes en el proceso. Quito, enero de 2000.

46. Entrevista con Teresa Simbaña, Consejo Nacional de Mujeres Indígenas del Ecuador. Quito, Febrero de 2000.



Según Silvia Vega, el proceso de ciudadanización de los derechos va más allá:

*...hay que empoderarnos no sólo en la conciencia sino en el uso de mecanismos para hacer que los derechos funcionen. Un tema básico que hemos hecho constar es el de la Defensoría del Pueblo y la Defensoría Adjunta de la Mujer y la Familia. Nuestro reto allí, se orienta a la existencia de más Defensorías y la difusión de este mecanismo.<sup>47</sup>*

María Pilar Vela sostiene que:

*Los avances logrados son una expresión de una conciencia emergente entre las mujeres y en la sociedad de que las mujeres también formamos parte de esa sociedad y que, en esa virtud, debemos gozar de derechos y de mecanismos para protegerlos, defenderlos y exigirlos. No obstante, en donde más debemos trabajar es en torno a romper con la percepción de que los derechos de las mujeres son 'cosas de mujeres' y que merecen ser tratados sí, pero únicamente a través de políticas focalizadas y marginales. Esta noción se desprende de la idea generalizada de que el feminismo, al ser una propuesta subversiva frente al patriarcado, sólo tiene relación con el ámbito de la vida de las mujeres, y no es así. El feminismo es una propuesta de transformación de la sociedad y, como cualquier propuesta transgresora, debe ser abordada desde la cultura, desde los valores, las conductas y los hábitos de toda la sociedad. La familia, la escuela, la Iglesia, la comunidad y el Estado son los espacios propicios para lograr esa transformación social, pero entendiendo que debe atravesar cada aprendizaje, cada práctica, cada forma de relacionamiento, cada política pública y globalmente, cada objetivo del país.*

Varios protagonistas coinciden en señalar que otro reto consiste en lograr que en las escuelas y colegios se enseñen los derechos de las mujeres, para llevar a la práctica el mandato constitucional de la educación en derechos. Ximena Ortiz y Gustavo Vega proponen además asumir el reto de masificar el conocimiento de los derechos de las mujeres, en este mismo medio, en primer lugar, pues es necesario que ellas comprendan adecuadamente los mecanismos y hechos de la discriminación y en segundo lugar, entre hombres y mujeres, niños y ancianos, jóvenes y adultos, indios, negros y mestizos.<sup>48</sup>

47. Entrevista con Silvia Vega, Sonia Palán y Margarita Carranco, Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas. Quito, marzo de 2000.

48. Entrevista a Gustavo Vega. Cuenca, abril de 2000.

#### 4. Los retos en la construcción de una nueva cultura política y un nuevo liderazgo de las mujeres

*Generar lideranzas visibles, recuperar y reconocer a las mujeres que dan posibilidades de abrir nuevos paradigmas de liderazgo, para que las generaciones jóvenes puedan reflejarse en ellas.*

*Eso significa crear una cultura política distinta con referentes humanos e históricos de mujeres heroínas nacionales.*

Gustavo Vega

*El reto consiste en ampliar nuestra incidencia política en la vida nacional. Hemos sido reconocidas como actoras pero aún no estamos lo suficientemente empoderadas para incidir en la conducción del país. El ejercicio de los derechos constitucionales nos abre opciones de incidir en la vida política, económica y social del Ecuador. Existen mujeres líderes en los ámbitos local, provincial y nacional, por lo que es importante planificar una estrategia para fortalecer su participación política; es importante capacitar a las mujeres desde lo más simple, como hablar en público hasta una conciencia profunda de lo que significa la participación política para las mujeres.<sup>49</sup>*

Sin embargo, María Pilar Vela se pregunta si es suficiente con potenciar el liderazgo de las mujeres para lograr cambios en su situación de subordinación y, más globalmente, en la situación del país. Se cuestiona si habrá que potenciar el liderazgo de las mujeres por el simple hecho de ser mujeres, qué tipo de liderazgo hay que potenciar. Sus respuestas son:

*Hay que potenciar el liderazgo que surja de un profundo ideal de transformación social, política, económica y cultural, donde los principios de la equidad, la solidaridad, la justicia y el respeto a la diversidad sean elementos constitutivos. Hay que alejarse de la idea mesiánica de que la simple participación política de las mujeres transformará la sociedad, porque corremos el riesgo de encontrarnos con nuevas Ministras de Educación, de Finanzas que repitan las prácticas políticas tradicionales con peor estilo. Hay que trabajar el liderazgo de las mujeres desde los principios, los valores y las prácticas políticas que sostienen ese liderazgo.*

49. Entrevista con Ximena Ortiz, Asambleísta. Quito, marzo de 2000; Entrevista Silvia Vega, Sonia Palán y Margarita Carranco, Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas. Quito, marzo de 2000.

Otro de los retos planteados por las protagonistas radica en la necesidad de cambiar paulatinamente las prácticas y construir un ejercicio político de las mujeres que no reproduzca el comportamiento de los hombres en el poder.

Como señala Elsie Aguilar:

*Si accedemos al espacio público, construyamos una cultura política distinta con el reconocimiento de los liderazgos vigentes. No es posible seguir generando fragmentaciones, se debe reconocer al colectivo de mujeres en la lucha por principios comunes con estrategias unitarias.*

Se asume como otro reto importante:

*Generar lideranzas visibles, recuperar y reconocer a las mujeres que dan posibilidades de abrir nuevos paradigmas de liderazgo para que las generaciones jóvenes puedan reflejarse en ellas. Eso significa crear una cultura política distinta con referentes humanos e históricos de mujeres heroínas nacionales.<sup>50</sup>*

No obstante, otras protagonistas sostienen que en la crisis social, política, económica y ética del Ecuador, el país está esperando de nosotras porque nuestra responsabilidad no es sólo con las mujeres sino con toda la sociedad.<sup>51</sup> La sociedad si está esperando la participación de las mujeres y de los jóvenes. Las otras mujeres y los hombres, esperan un comportamiento distinto de las mujeres, se espera que nosotras actuemos con más responsabilidad, con más generosidad, con más ética. Las personas esperan un comportamiento que no esté pendiente del interés y de la coyuntura o de los intereses personales o de grupo. Las mujeres tenemos otra imagen.<sup>52</sup>

Teresa Simbaña<sup>53</sup> señala que:

*Las mujeres indígenas nos estamos capacitando para afrontar la política en el sentido de interpretar la realidad, de relacionamiento con el mundo mestizo, en el sentido de adquirir conocimientos y estar plenamente capacitadas para el poder. Nos interesa tener un voto conciente, articular las concepciones del mundo indígena que tiene su propio manejo de la política con esta concepción, con la cultura, la visión de pueblos y nacionalidades.*

---

50. Entrevista con Elsie Aguilar

51. Entrevista con Silvia Vega, Sonia Palán y Margarita Carranco, Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas. Quito, marzo de 2000.

52. Entrevista con Alexandra Vela. Quito, abril de 2000.

53. Entrevista a Teresa Simbaña, Consejo Nacional de Mujeres Indígenas. Quito, marzo de 2000.



## 5. Los retos en el ámbito jurídico

*En el plano jurídico, es importante enfrentar el proceso de reforma de las leyes secundarias en coherencia con la Constitución, con el desarrollo de la exigibilidad de los derechos*

Tatiana Cordero

Orlando Alcívar -Presidente de la Comisión Constitucional de la Asamblea Nacional Constituyente- opina que existen normas constitucionales que rigen por sí mismas, sin necesidad de leyes que las desarrollen y hay otras que no. En una sociedad que ha sido secularmente machista -como son casi todas las sociedades latinoamericanas- es necesario hacerlo, aún en los principios constitucionales que no necesiten un desarrollo legislativo. Él sería partidario de hacer algo así como una "Ley de Protección Especial para la Mujer", una ley que pueda recoger todas estas conquistas fundamentales y desarrollarlas.

Si no se cumplen los preceptos constitucionales, que son conquistas, debería haber una sanción para que efectivamente se cumplan, para que la población, la ciudadanía, los dirigentes de la sociedad en general, no solo del Estado, se acostumbren a cumplirlos. No es tarea fácil, pues los derechos han sido otorgados por la fuerza de las mujeres, es decir, aún no funcionan con fluidez.

Tiene que ser una lucha permanente de las agrupaciones femeninas y de quienes queremos apoyarlas. Debe continuar la lucha porque las normas obtenidas no fueron otorgadas graciosamente, sino por la presión de las mujeres en la Asamblea. Esta actitud debe ser permanente, porque lamentablemente las mujeres aún son minoría en el Parlamento, en todos los órganos donde se toman las decisiones fundamentales para la vida del país.<sup>54</sup>

El conjunto de actoras y actores coinciden en señalar que es necesario:

*...lograr, mediante las leyes y los códigos respectivos, que estas reformas se conviertan en leyes accesibles y con mecanismos de exigibilidad, de manera que el funcionario que no cumpla con sus obligaciones sea denunciado, demandado, destituido; es decir, el mayor reto es que las reformas constitucionales dejen de ser declaraciones y se conviertan en prácticas cotidianas.<sup>55</sup>*

54 Entrevista con Orlando Alcívar, Presidente de la Comisión Constitucional de la Asamblea Nacional Constituyente de 1998. Guayaquil, abril de 2000.

55 Entrevista a Annunziata Valdez. Quito, abril de 2000.

Desde la perspectiva del movimiento de mujeres. Tatiana Cordero señala que:

*En el campo jurídico, es importante enfrentar el proceso de reforma de las leyes secundarias en coherencia con la Constitución, con el desarrollo de la exigibilidad de los derechos. Dicha exigibilidad debe hacerse desde el discurso de las mujeres y sus exigencias y desde el contenido de las luchas. Por lo tanto, como mujeres y como feministas la exigibilidad es un tema pendiente, pues si no se toma en serio la lucha por los derechos, el movimiento corre el riesgo de perder sentido y desaparecer, al confundir su acción con la del Estado.*

*Las normas y convenios internacionales ratificados por el país son un mecanismo jurídico importante de exigibilidad de derechos, que igualmente debe ser tomado en cuenta.*

Elsie Aguilar plantea además que, al ser un reto importante,

*Es necesario que el trabajo para desarrollar las leyes secundarias sea asumido tanto por las mujeres del movimiento como por las profesionales que no necesariamente estén dentro de las organizaciones pero que se hallen interesadas.*

*En esta perspectiva, también es un reto para las organizaciones nacionales de mujeres que en los ámbitos provincial, cantonal, parroquial, participen en la construcción de estas leyes. No podemos quedarnos solamente con la Constitución y a medias; las organizaciones nacionales son las encargadas de promover la más diversa participación en el debate y la formulación de leyes.*

*Es necesario diseñar estrategias para la participación de las mujeres en todo el país, por lo menos de las mujeres organizadas, aunque podríamos abarcar a las no organizadas en el esquema de la descentralización, puesto que existe una relación más directa con la población de un cantón o de una parroquia y es ahí donde deben llegar las organizaciones de las mujeres.*

*Este es un reto impostergable, porque aún cuando se alcancen importantes conquistas en la Constitución y en las leyes, si no se logran cambios en la práctica, en la exigencia y vivencia de los derechos, no se ha conseguido nada.*

*Además, es necesario señalar que la Constitución es un paraguas de derechos en el que no se introducen mecanismos de exigibilidad para su protección, lo cual plantea el reto de construirlos en la legislación secundaria. Es necesario tener en cuenta que los derechos contenidos en la Constitución se expresan y ejercitan a*

*través de los poderes del Estado, por ejemplo, a través de la legislación, de la administración de justicia y de la implementación de políticas públicas. De ahí que tiene importancia capital que en el proceso de generación de nueva legislación y reformas legales se desarrollen, a través de las mesas de discusión, los mecanismos de exigibilidad, que involucren a la mayoría de las mujeres en estos debates, de manera que el proceso mismo sea educativo y contribuya al ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.*<sup>56</sup>

Como señala Elsie Aguilar, un ejemplo de la implementación de los avances constitucionales para la protección de derechos es la Defensoría de la Mujer; es necesario desarrollar todo un proceso de institucionalización de este mecanismo, pues constituye una buena respuesta a lo que hace falta en la Constitución.

Elsie Aguilar señala por otra parte, que los avances constitucionales plantean además otros retos: si bien el tema de ciudadanía beneficia a las mujeres sin duda alguna, es importante consensuar con las organizaciones que trabajan a favor de los niños y niñas. Es un tema que merece una larga discusión pues la pragmática del derecho supone que dar prioridad a ciertos derechos puede afectar los de otros grupos y en ese sentido, lo reconocido a los niños y niñas puede afectar la vida de las mujeres si no se trabaja con el criterio de equidad. Las mujeres consensuamos y transamos con la perspectiva desde las niñas y niños y eso fue importante, sin embargo hay que discutir mucho todavía. Insiste

*No es bueno que se perciba o se exprese la primacía de derechos como una jerarquía, no hay derechos ni mayores ni menores, no hay derechos que puedan ser subsumidos en otros. En una cultura machista y patriarcal como la ecuatoriana, pueden resultar fácilmente violentados los derechos de las mujeres a favor de los de las niñas y niños u otros grupos humanos, lo cual no es justo, ni jurídicamente aceptable.*

*Debemos comprender que todos los derechos son importantes. Lo logrado en la Constitución es una entrada al reconocimiento y ejercicio de una serie de derechos más detallados. Es importante reconocer que son interdependientes e inalienables.*

*No deberíamos tener miedo ante los temas que debemos enfrentar como el caso del aborto y otras problemáticas que tocan a fondo*

---

56. Cf. Entrevista a Elsie Aguilar. Quito, febrero de 2000.



*nuestros derechos. Deberíamos tener posiciones y saber como negociarlas teniendo como horizonte lo irrenunciable.*<sup>57</sup>

Adicionalmente, nos parece importante rescatar la visión de las representantes del movimiento de mujeres respecto del tratamiento que requieren los derechos específicos y su posterior desarrollo en las leyes secundarias.

Al respecto, Tatiana Cordero del Movimiento Feministas por la Autonomía nos plantea lo siguiente:

*En el tema de educación, la Constitución plantea un marco de derechos humanos y de igualdad de oportunidades que es positivo. Ahora bien, en el tema de la coeducación se visibilizan contradicciones importantes y profundas: por una parte, resta responsabilidad al Estado en una de sus funciones clave y por otra, pone en evidencia la obsolescencia del sistema educativo y su anacronismo. La coeducación supone premisas inexistentes: ¿de qué participación se puede hablar cuando se piensa en que las niñas pueden seguir siendo violentadas por el sistema educativo mediante acoso o abuso sexual, sin que tengan ninguna protección real? Así, se descubre que el tema de los derechos es complejo y encierra para su exigibilidad muchos componentes, que no fueron debatidos con profundidad por el movimiento en el marco de la Asamblea Nacional Constituyente.*

Asimismo, Tatiana Cordero nos plantea que:

*El concepto de autonomía o autodeterminación se ve trabajado en la Constitución como 'igualdad' y no como 'discriminación'. La autonomía no está formulada como concepto en sí mismo, parece ser una sociedad de esclavos. Revisando la incorporación de autonomía en los pueblos indígenas se podría concluir que es más fácil hablar de autonomía de los pueblos que de las personas, o al menos consta en los derechos colectivos, pero pasan desapercibidos en los de las personas y en los específicos de género. De ahí que esta tensión existente entre derechos colectivos y derechos individuales, supone a su vez, el reconocimiento tanto de la naturaleza de los derechos (si son individuales o colectivos) como del ejercicio de esos derechos en el contexto de las relaciones de género (público/privado). Si no se asume la resolución de esta tensión es posible que los resultados de la reforma legal y/o la*

---

57. Idem.

*construcción de nueva legislación sean marcos jurídicos que invisibilicen los derechos específicos de las mujeres.*

Según Tatiana Cordero, es importante constatar que:

*En la Constitución existe una confluencia de varios aspectos relacionados con la violencia contra las mujeres pero el principio general de no violencia se encuentra intacto, y se lo halla resuelto de mejor manera en la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, aunque es privativo al ámbito doméstico. Podría decirse que al no constar explícitamente el derecho a libertad sexual y el derecho a una vida libre de violencia en la Constitución, aún seguimos siendo tratadas como grupo vulnerable en el sentido tradicional del 'poder': los vulnerables son los menos capaces, los débiles, sin comprender el origen económico de la vulnerabilidad.*

En la opinión de Gustavo Vega, en materia legislativa hay que precisar leyes para que el Derecho Penal se modernice; es absolutamente extraño al país que las causales de divorcio sigan siendo materia de fines del siglo XVIII, copiadas del Código chileno, en donde no se dan las razones valederas y modernas para que una pareja resuelva divorciarse. En el mundo azteca y maya, estuvo prohibida la infidelidad, pero jamás la opción de divorcio. De manera que los Códigos Civil y Penal, deben soportar modernizaciones.

En materia laboral, se dan cambios valiosos que deben constar en las leyes pertinentes para que las jornadas de trabajo, como dice la Constitución, sean pagadas cada vez más con igualdad de derechos a hombres y a mujeres, asunto que no ocurre, siquiera en países desarrollados<sup>58</sup>.

Finalmente, las actoras y actores comparten el criterio de que la experiencia desarrollada durante los últimos años por los movimientos sociales en general, y por el movimiento de mujeres en particular, en torno a la Ley Sobre Violencia contra la Mujer y la Familia y las reformas constitucionales de 1998, permiten visibilizar como uno de los retos pendientes la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa para que se viabilice la construcción colectiva de las normas, con la participación de las actoras y actores involucrados.

---

58. Entrevista a Gustavo Vega. Cuenca, abril de 2000.

## 6. Los retos en materia de administración de Justicia

*Para que haya una justicia de género, es necesario concatenar los procesos de universidad, de estructuras de administración de justicia y de estructuras policiales y técnicas.* María Leonor Jiménez

En materia de Justicia, tenemos que luchar por obtener organismos de apoyo a la función judicial; organismos técnicos que no existen. Por ejemplo, observo en los casos que tramito que la mayoría abrumadora es por violencia contra las mujeres, violencia sexual y violencia física, incluso de muerte. La mayoría queda en la impunidad porque el debido proceso constitucional exige pruebas, no basta simplemente una investigación que concluya con una serie de conjeturas, la ley exige pruebas [...].

[...] En materia de delitos sexuales no tenemos peritos ni médicos legistas; lo que tenemos son los médicos de Policía, que funcionan como legistas, pero que no son los peritos que señala la ley. Es más, no tenemos nada más que dos o tres legistas, cuando están de turno los médicos de la Policía. Nuestros esfuerzos deberían encaminarse a conseguir la instauración de un instituto forense, en donde existan divisiones específicas de especialidades para los delitos contra las mujeres, delitos no solamente físicos sino delitos que dejan huellas psicológicas, de psiquiatría forense, por ejemplo.<sup>59</sup>

María Leonor Jiménez señala además que:

Debemos empeñarnos también para que se introduzca en el pénsum universitario el Derecho de Género como materia, que al momento, esporádicamente se dicta como seminarios o cursos, pero que no los asume la Universidad sino que siempre lo hacen las organizaciones de mujeres.

Para que haya una justicia de género, es necesario concatenar los procesos de Universidad, de estructuras de administración de Justicia y de estructuras policiales y técnicas.

Por otra parte, es importante tomar en cuenta que:

...las disposiciones constitucionales contenidas en los artículos 163 y 274 obligan a los jueces a aplicar las normas constitucionales o de los tratados y convenios internacionales aunque la partes no lo soliciten. De ahí que las mujeres tengamos como reto en la administración de Justicia, lograr que las normas se apliquen; es aquí donde la presión debe

59. Entrevista a María Leonor Jiménez. Guayaquil. Abril de 2000.



venir de fuera, de las organizaciones de mujeres, de las abogadas defensoras, que deben insistir en la aplicación de las disposiciones legales existentes para el ejercicio de nuestros derechos. Muchas veces es necesario entregar fotocopias de la Ley y de los instrumentos de aprobación, porque muchos jueces, adaptados al antiguo modo de formación, si no ven el Registro Oficial creen que ésta no ha sido ratificada.



---

# ANEXOS

---



2024

---

## Logros del movimiento internacional y latinoamericano de mujeres<sup>1</sup>

---

- 1910-1920 Se formaron grupos sufragistas de mujeres en muchos países latinoamericanos. Se crearon partidos femeninos en Brasil (1910); Cuba (1914); Argentina (1918); Chile (1922 y 1924); Panamá (1923).
- 1930 Primera Conferencia y creación de la Comisión Interamericana de Mujeres. La Habana, Cuba.
- 1930-1940 Las mujeres obtuvieron el derecho al voto en 3 países: Brasil, Cuba y Uruguay.
- 1948 Convención por los Derechos de la Mujer (Séneca Falls).
- 1945 El preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas reafirmó la "fe en los derechos humanos fundamentales [...] en la igualdad de derechos de hombres y mujeres". Durante la Primera Asamblea General de la ONU, el Consejo Económico y Social -ECOSOC- creó una Sub-comisión sobre la Condición de la Mujer.
- 1946 La ONU creó la Comisión sobre la Condición de la Mujer.
- 1949 Convención para Suprimir el Tráfico Ilegal de Personas y la Explotación de la Prostitución de Otros.
- 1940-1950 Las mujeres de once países obtuvieron el derecho al voto: República Dominicana, Jamaica, Guatemala, Panamá, Trinidad y Tobago, Argentina, Aruba, Suriname, Chile, Costa Rica.
- 1951 La Organización Internacional del Trabajo establece igual remuneración por igual trabajo sin distinción de sexo.
- 1952 Convención de los Derechos Políticos de la Mujer para asegurar el derecho al voto de las mujeres en todas las elecciones, a ser candidatas para todos los puestos políticos y a ejercer la función pública en igualdad de condiciones que los varones.

---

1. El presente texto tiene como base el documento del Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana. *Resumen Histórico del Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana*. Borrador elaborado por Erika Sylva. Circulación restringida. Quito-Ecuador. Septiembre de 1988 y ha sido completado por las autoras de la presente publicación.

- 1957 Convención sobre la Nacionalidad de las Mujeres Casadas: el matrimonio no afectará automáticamente la nacionalidad de la esposa.
- 1950-1960 Las mujeres de dieciocho países obtuvieron el derecho al voto: Islas Vírgenes Británicas, El Salvador, Haití, Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Granada, San Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas. Santa Lucía, Bolivia, Guyana, México, Belice, Colombia, Honduras, Nicaragua y Perú.
- 1961 Las mujeres de Bahamas y Paraguay obtuvieron el derecho al voto. Estos fueron los dos últimos países de la región que otorgaron este derecho a las mujeres.
- 1966 Primer borrador de la Declaración sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer -EDAW- (por sus siglas en inglés)
- 1967 Naciones Unidas emite la Declaración para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres para asegurar el reconocimiento universal, en la legislación y en los derechos, del principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- 1975 Asamblea General de Naciones Unidas designa el año Internacional de la Mujer.  
I Conferencia Internacional sobre la Mujer (México).  
Naciones Unidas declara la década de la Mujer (1976-1985).
- 1976 Se constituye el Tribunal de Crímenes contra la Mujer en Bruselas.
- 1979 Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW-. Por primera vez se reconoce la discriminación contra las mujeres como una violación a los derechos humanos. El movimiento mundial de mujeres logra que 140 países ratifiquen la Convención.
- 1980 II Conferencia Internacional sobre la Mujer (Copenhage).
- 1981 Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe. Se declara el 25 de noviembre como Día de la No Violencia.
- 1984 Naciones Unidas realiza el Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo.
- 1985 III Conferencia Internacional sobre la Mujer (Nairobi). Se recomiendan 372 acciones para eliminar prácticas discriminatorias hacia las mujeres.



- 1990 V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe. Se amplía a todo el continente latinoamericano la Red Cono Sur contra la violencia Doméstica y Sexual.
- 1991 Participación del movimiento internacional de mujeres en la reconceptualización de los derechos humanos
- 1992 Conferencia Satélite "La Nuestra" (San José, Costa Rica) redacta una propuesta de declaración de derechos de las mujeres.
- 1993 El movimiento mundial de mujeres introduce una demanda a Naciones Unidas sobre los derechos de las mujeres. El Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General de Naciones Unidas la aprobación de un proyecto de resolución sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. La Conferencia Mundial de los derechos humanos (Viena) reconoció que "los derechos humanos de las mujeres y las niñas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales". Reconoció además, la violencia contra la mujer y todas las formas de acoso y explotación sexuales como violaciones a los derechos humanos y como delitos, e insistió en la necesidad de erradicarlas mediante medidas legislativas y políticas integrales.
- 1994 Conferencia de El Cairo sobre Población y Desarrollo. Se adopta el Programa de Acción Regional para las mujeres en la VI Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe. La OEA adopta por aclamación la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- 1995 IV Conferencia Internacional sobre la Mujer (Beijing).
- 1998 La Conferencia Diplomática de Roma adoptó el Estatuto de la Corte Penal Internacional en la que se incorpora la perspectiva de género y se definen claramente aquellos crímenes que involucran la explotación sexual y discriminación de género, tales como la violación, la esclavitud sexual, el embarazo forzoso y la esterilización forzada. Asegura además, una composición de la Corte sensible frente a específicas violaciones basadas en el género.

- 1999 Al cumplirse el 20° aniversario de la CEDAW, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- 2000 El movimiento internacional de mujeres inicia una campaña de ratificación del Protocolo Facultativo.

## **Logros del movimiento ecuatoriano de mujeres durante los últimos 40 años**

- 1960 Se crea la Unión Nacional de Mujeres del Ecuador.
- 1966 Se constituye la Asociación Jurídica Femenina de Guayaquil -AJF-.
- 1968 I Convención Nacional de Abogadas y Licenciadas organizada por la AJF.
- 1970 La Comisión Legislativa Permanente del Congreso Nacional crea el Departamento de la Mujer, como dependencia del Ministerio de Previsión Social y Trabajo.  
Se realizan reformas al Código Civil que declaran la igualdad de derechos de los cónyuges. Se suprime la potestad marital.
- 1971 Una editorialista del diario guayaquileño El Universo propone la creación del Ministerio de la Mujer, el Niño y la Familia.
- 1972 AJF convoca a las organizaciones femeninas de Guayaquil a suscribir un comunicado por el Día Internacional de la Mujer.
- 1974 Constitución del Comité Nacional pro celebración del Año Internacional de la Mujer.  
Se crea en Quito, el Comité de Mujeres en Solidaridad con los Conflictos Laborales.  
Las mujeres estudiantes de la Universidad Central se organizan en las Brigadas Femeninas Universitarias.
- 1978 El Movimiento Campesino de Pichincha -Riccharimui- crea la Secretaría de la Mujer.  
Se edita la revista "Nueva Mujer" en Quito.

- 1979 La Confederación de Trabajadores del Ecuador -CTE- crea el Departamento de la Mujer Trabajadora.  
Se crea la Unión de Mujeres Trabajadoras.  
Se crea en Quito, el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos de la Mujer, con la participación de las mujeres sindicalistas, las comerciantes minoristas y las organizaciones urbano-populares.  
La Constitución de 1979 reconoce la unión de hecho. Además, el concubinato deja de ser considerado un delito en la Constitución.
- 1980 Se crea la Oficina Nacional de la Mujer adscrita al Ministerio de Bienestar Social.
- 1981 La AJF de Guayaquil organiza un Taller Nacional sobre "La Mujer en la Legislación Ecuatoriana" para elaborar las reformas legales referentes a la discriminación contra la mujer. En este Taller se declara al 25 de noviembre como "Día de No Violencia Contra la Mujer". En este mismo escenario, se nombró una comisión de mujeres para la elaboración de un Código de Familia.  
La temática sobre la mujer se incluye, por primera vez, en el Plan de Desarrollo (Presidencia de Jaime Roldós 1981-1985).
- 1982 La AJF entrega el Proyecto de Reformas Legales al Presidente del H. Congreso Nacional.  
Primer Encuentro de Mujeres Suburbanas en Ballenita, organizado por la Oficina Nacional de la Mujer.  
El ILDIS y la Unión Nacional de Periodistas -UNP- organizan el Seminario Internacional "Política, Democracia y Desarrollo en América Latina en los años 80". Varias organizaciones femeninas realizan eventos colaterales en este seminario.  
Se crea el Frente Amplio de Mujeres en Cuenca.
- 1983 Se realiza el I Encuentro Nacional de Organizaciones de Mujeres a partir del cual se crea la Coordinadora Nacional de Organizaciones Populares de Mujeres.  
Se realiza el I Encuentro Cantonal de la Mujer Trabajadora, Organizado por la Unión de Mujeres Trabajadoras de Quindé.  
Se suprime el delito de adulterio, de la legislación penal.



- 1983 - 1987 Se crearon: el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer -CEPAM- (Quito y Guayaquil), el Centro Acción de la Mujer -CAM- (Guayaquil), la Corporación Femenina Ecuatoriana -CORFEC- (Quito), el Comité Ecuatoriano de Cooperación con la -CIM- (Quito y Guayaquil), la Fundación "María Guare" (Guayaquil), el Centro de Información y Apoyo a la Mujer -CIAM- (Quito).
- 1984 Se crea la Secretaría Nacional de Mujeres Cristianas.  
Se crea la Unión Popular de Mujeres de Loja.  
La Unión Femenina de Pichincha realizó en Guayaquil el II Encuentro Nacional de Organizaciones Femeninas Populares.  
Se constituye Mujeres por la Democracia (Quito)
- 1985 Se realiza el II Encuentro Nacional de Organizaciones de Mujeres.  
CEPAM (Quito) crea el Departamento Jurídico Alternativo. Así da inicio a sus acciones contra la violencia a la mujer que continuarán en adelante.
- 1986 Se realiza el Primer Taller Encuentro Nacional sobre Teoría Feminista, organizado por el CAM (Guayaquil).  
Se realiza el Foro sobre Violencia contra la Mujer organizado por ILDIS y CEPAM. Se sugiere la creación del Tribunal de Denuncia Contra la Violencia a la Mujer.  
Las organizaciones de mujeres participan activamente en la campaña por el "NO" en el plebiscito convocado por el gobierno de León Febres Cordero.  
El Centro de Planificación y Estudios Sociales -CEPLAES- inicia sus investigaciones sobre la violencia y emite su primera publicación sobre el tema.  
La Oficina Nacional de la Mujer es elevada de categoría y pasa a considerarse como Dirección Nacional de la Mujer adscrita al Ministerio de Bienestar Social.
- 1987 Se realiza el II Encuentro Taller sobre Teoría Feminista, organizado por la CAM de Guayaquil y el CIAM de Quito.  
Se crea la Coordinadora "8 de Marzo" (Quito).  
Se constituye Acción por el movimiento de mujeres (Quito).  
Se realiza una Marcha de las Mujeres en demanda del cumplimiento de los derechos de los damnificados del terremoto de marzo.  
Se realiza el Taller sobre Mujer y Política en Quito y Guayaquil.

1988

Realización del Foro Mujer y Política. Entrega de la "Carpetta Verde" a los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República con las propuestas de Acción emitidas por el movimiento de mujeres.

Acción por el movimiento de mujeres desarrolla la Movilización "El Domingo 7 contra León".

Se crea la Comisión Legislativa de la Mujer, el Niño y la Familia, por insistencia de las organizaciones de mujeres.

Formulación del Programa Básico de las Mujeres.

Creación del Tribunal para la Denuncia de la Violencia contra la Mujer.

La primera Asamblea de Acción por el movimiento de mujeres resolvió exigir al Ministerio de Gobierno que en todas las capitales de provincia se destine una de las Comisarías para el tratamiento de los casos de las mujeres.

1989

Jornadas de Estudios sobre Reformas al Código Penal.

Entrega del Proyecto de Reformas al Código Penal a la Comisión Legislativa Permanente de la Mujer, el Niño y la Familia.

Acción por el movimiento de mujeres se toma el *City Bank* en protesta por la incautación de dólares ecuatorianos por parte de ese banco.

Se introducen reformas sustanciales al Código Civil y se logra la equidad jurídica de las mujeres, resultado de una ardua lucha de las organizaciones de mujeres.

II Jornadas de Feminismo y Movimiento Popular de Mujeres.

Se constituye el Comité "No más violencia contra la Mujer" con la participación de la DINAMU, ONG, organizaciones populares y barriales. Se lanza la campaña "Basta de Violencia a la Mujer".

Acción por el movimiento de mujeres realiza una jornada de protesta por la presencia de tropas norteamericanas en el país.

1990

Es declarado el "Año de Prevención de la Violencia contra la Mujer".

Campaña contra la No Violencia hacia la Mujer.

Se constituye en Quito el CEIMME orientado al trabajo sobre la violencia contra la mujer. Cuenta con una línea de investigación, acción y difusión de la problemática.

Primer Seminario sobre la Situación de la Mujer Negra en el Ecuador.

- 1991 CEIMME organiza el Seminario Nacional "Análisis y perspectivas de lucha contra la violencia de género".
- 1992 CEIMME organiza el Foro Nacional de los derechos humanos de las Mujeres.  
 CEIMME inicia los contactos con mujeres y organizaciones de mujeres de provincias. Se realizan seminarios nacionales sobre temas de violencia, género, derechos de las humanas y se invita a líderes provinciales.  
 Organizaciones de mujeres llevan a cabo la campaña nacional denominada: "La violencia contra la mujer viola los derechos humanos".
- 1993 CEIMME organiza el Seminario Nacional sobre Género, Poder y Violencia. A petición de 96 participantes se constituye el Foro de Mujeres( Pichincha).  
 Se constituye la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador -AMUME-.
- 1994 Constitución del Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana.  
 El Foro Nacional de la Mujer Ecuatoriana convoca a las organizaciones a la preparación de la IV Conferencia Internacional de la Mujer. Se contratan consultoras para la elaboración del documento nacional, se realizan talleres provinciales y se lleva a cabo el taller nacional de validación del documento.  
 Se constituye el Foro de la Mujer Indígena que se desarrolló en la mayoría de provincias del país y sus integrantes se incorporaron a la movilización contra la violencia y a los preparativos de la IV Conferencia Internacional de la Mujer.  
 El Foro Permanente de la Mujer Ecuatoriana difunde profusamente a través de los medios de comunicación y de los medios de comunicación alternativa, los temas de discusión de la IV Conferencia Internacional de la Mujer.  
 El Foro de la Mujer Ecuatoriana participa en Talleres, Foros y Encuentros Regionales en el Proceso de preparación de la IV Conferencia Internacional de la Mujer.  
 Mujeres por la Democracia propone un proyecto de reformas constitucionales.  
 Las organizaciones de mujeres consiguen que el gobierno emita el Decreto de Constitución de las Comisarías de la Mujer y la Familia.



1995

El Comité Nacional del Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana decide elaborar un Anteproyecto de Ley contra la Violencia a la Mujer y a la Familia como insumo para la elaboración del proyecto definitivo.

Proceso de elaboración colectiva del Proyecto de Ley sobre Violencia contra la Mujer y la Familia, con la participación de mujeres profesionales de las organizaciones de mujeres, la Dirección Nacional de la Mujer y la Comisión de la Mujer del Congreso Nacional.

Se conforma la Coordinadora Política de Mujeres.

Entrega del proyecto de Ley preparado por la DINAMU y las organizaciones de mujeres al H. Congreso Nacional (5 de julio).

Asistencia de la delegación de mujeres ecuatorianas de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a la IV Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing (agosto-septiembre).

Convenio entre el Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana, la DINAMU y el CEIME para llevar a cabo la Jornada Nacional de Actividades Paralelas a la IV Conferencia Internacional de la Mujer.

Organizaciones de mujeres impulsan la conformación del Instituto Autónomo de la Mujer Ecuatoriana como entidad estatal.

El Congreso Nacional aprueba la Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia y se la promulga en diciembre de ese año.

1996

El Foro de la Mujer Ecuatoriana, CEIME y DINAMU elaboran un convenio para realizar el Plan de Políticas Sociales con enfoque de género.

El Foro Nacional de la Mujer Ecuatoriana es invitado a formar parte del Comité Organizador de la Primera Reunión de Consulta de Mujeres de los Países del Grupo Andino realizado por CIM-CECIM (junio).

Se crea la Red Nacional contra la Violencia de Género.

La Coordinadora Política de Mujeres lleva a cabo el I Congreso Político de Mujeres en el que se aprueba la Agenda Política de las Mujeres.

Dirigentes políticas del Foro Nacional de la Mujer Ecuatoriana participan como candidatas en el proceso electoral de 1996.

Las organizaciones de mujeres inician la oposición política contra el gobierno de Abdalá Bucaram (diciembre).

- 1997 Organizaciones de mujeres participan activamente en el levantamiento popular del 5 de febrero que derroca al gobierno de Abdalá Bucaram.  
Dirigentas del Foro Nacional de la Mujer Ecuatoriana, de la Coordinadora Política de Mujeres y de otras organizaciones participan en las elecciones a la Asamblea Nacional. Por primera vez, las mujeres participan en una Lista Única de Mujeres.  
Se constituye el Consejo Nacional de la Mujer Ecuatoriana, en cuyo directorio están representados el Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana, la Coordinadora Política de Mujeres y las Feministas por la Autonomía.  
Las organizaciones de mujeres, con el apoyo del CONAMU, elaboran propuestas de las mujeres a la Asamblea Nacional Constituyente.
- 1998 Las organizaciones de mujeres entregan a la Asamblea Nacional Constituyente sus propuestas de reformas. Participaron en su elaboración las siguientes organizaciones: CONAMU, Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana, Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, movimiento de mujeres de Guayaquil, Mujeres por la Democracia, Mujeres Luchando por la Vida, Coordinadora de Salud y Género, Frente Democrático de Mujeres, movimiento de mujeres de Pichincha, y mujeres de los siguientes partidos políticos: PSC, DP, Pachacutik, Nuevo País, APRE, Alianza 2-14, PCE, Alianza Nacional MIRA.  
Se promulga la Nueva Constitución que consagra los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género.  
Se crea la Comisión Legislativa Permanente de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia del Congreso Nacional.  
Se conforma el Comité Consultivo por los derechos humanos de las mujeres para iniciar el proceso de Nueva Legislación y Reformas, con la participación de representantes del foro Permanente de la Mujer Ecuatoriana, la Coordinadora Política de Mujeres, Feministas por la Autonomía, Movimiento Nacional de Mujeres de Sectores Populares, Consejo Nacional de Mujeres Indígenas, Federación de Mujeres Afro-ecuatorianas, Movimiento "Huaman Poma", FENACLE y FONARIN.
- 2000 Se aprueba la reforma a la Ley de Elecciones con la inclusión de la obligatoriedad de integrar al 30% de mujeres en las listas electorales y un aumento progresivo hasta llegar a la paridad. (Abril).

---

## Lista de personas entrevistadas

---

### Movimientos de Mujeres:

1. Tatiana Cordero
2. Silvia Vega
3. Sonia Palán riones
4. Margarita Carranco
5. Alejandra Cantos
6. Betty Amores
7. Natacha Reyes
8. Margarita Males
9. Teresa Simbaña,
10. Magdalena León Trujillo
11. Marena Briones
12. Rocío Salgado
13. Annunziata Valdez
14. María Leonor Jiménez
15. Doris Solís
16. María Pilar Vela
17. Rocío Rocero Garcés

### CONAMU

17. Lola Villaquirán
18. Marta Ordóñez
19. María Arboleda
20. Sonia García
21. Lili Jara
22. Elsie Aguilar

### Asambleístas

23. Gloria Gallardo
24. Nina Pacari Vega
25. Orlando Alcívar
26. Gustavo Vega
27. Claudio Malo
28. Alexandra Vela
29. Ximena Ortiz
30. Julio César Trujillo
31. Enrique Ayala

### Asesores y asesoras de la Asamblea Nacional Constituyente

32. Farith Simon
33. Luis Verdesoto
34. Gloria Ardaya
35. Elizabeth García



# Mujeres y familia

## propuestas de reforma presentadas a la Constituyente de 1998

---

### *Constitución de 1978*

### *Propuestas*

---

#### Planteamientos generales

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, el Foro Permanente de la Mujer y el Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas. Propuesta de la Coordinadora de Mujeres de Chimborazo, patrocinada por la Dra. Nina Pacari, Asambleísta de Chimborazo. Propuesta del movimiento de mujeres de Guayaquil y del Ab. Jaime Nebot, la cual está ya incorporada en el documento de consenso; se retoman únicamente los puntos que quedaron fuera.

- Las tres propuestas plantean la necesidad de que la Constitución integre la realidad específica del 50% de la población ecuatoriana, mediante la instauración de un sistema que garantice la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, la equidad en la participación y distribución de recursos, la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia en los planos público y privado.
- La obligatoriedad del Estado de aplicar los tratados internacionales, así como de ratificar aquellos que garanticen el respeto de los derechos humanos.
- La participación como ejercicio real de la ciudadanía, en la planificación, ejecución y vigilancia de los planes de desarrollo, y la intervención política de las mujeres en los espacios públicos de decisión.

Propuesta presentada por el CONCOPE:

- Resalta la importancia de la participación de las mujeres en los ámbitos de decisión de los gobier-

---

nos locales, así como la necesidad de establecer estrategias y mecanismos para garantizar la intervención de las mujeres en los planes de desarrollo local. Señala que estos dos aspectos son la base de las gobernaciones democráticas puesto que integran los derechos de las mujeres.

Propuesta presentada por la Dra. Mercedes Jiménez con el apoyo de 100 firmas aproximadamente:

- Las nuevas gobernaciones deberán convertirse en espacios de coordinación y ejecución de políticas integrales de desarrollo en el ámbito local. Organismos como el CONAMU, los Ministerios de Bienestar Social, de Educación, de Trabajo, de Gobierno, el INNFA, etc., pueden aportar y fortalecer este proceso.
- Se propone que la Constitución debe tener una perspectiva amplia, que abarque a todos los sectores y todos los problemas. En la propuesta se expresan desacuerdos con una Constitución con perspectiva de género. Se plantea que el principal problema femenino no radica en la sexualidad ni en su derecho a ejercerla libremente.

Propuesta presentada por el Movimiento Popular Democrático:

- Que el Estado garantice la igualdad de derechos de mujeres y hombres.

Propuesta presentada por la Izquierda Democrática:

- Plantea que el Estado garantice a todas las personas y grupos que habitan en territorio ecuatoriano el ejercicio de los derechos humanos sin distinción de etnia, sexo, filiación política, cultura, credo religioso, lugar de origen, procedencia familiar, posición económica o cualquier otra condición. El Estado protege a la familia, al matrimonio y la maternidad, así como la igualdad de derechos de ambos cónyuges.

---

Propuesta presentada por la CONAIE:

- Plantea la igualdad de derechos de mujeres y hombres en todos los órdenes: Derechos sexuales y reproductivos.

Puntos de consenso de todas las propuestas presentadas:

- Todas las propuestas coinciden en la necesidad de establecer medidas o acciones positivas que se traduzcan en políticas públicas para proteger a la madre y los hijos e hijas mediante la garantía del derecho a la salud y el acceso a servicios de calidad, el acceso a los recursos tierra y vivienda, al crédito y a la educación.
- Las propuestas coinciden en la necesidad del reconocimiento de las distintas estructuras familiares y una protección especial a la jefatura femenina del hogar.
- El reconocimiento de la diversidad, particularmente étnica, lo cual implica la plurinacionalidad.

---

Título Preliminar.  
Art. 2

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, del Foro Permanente de la Mujer y del Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas:

- Se establecen como funciones del Estado: asegurar la vigencia de los derechos humanos, servir a la comunidad, promover el progreso, garantizar la vigencia del sistema democrático y de una administración ética.

Propuesta de la Coordinadora de Mujeres de Chimborazo, patrocinada por la Dra. Nina Pacari, Asambleísta de Chimborazo:

Se establecen como responsabilidades del Estado:

- Definición de las orientaciones generales del desarrollo económico, humano sostenible. El CONADE es el organismo que cuenta con la representación de la sociedad civil, y por ello debe elaborar los planes de desarrollo sobre la base de una estrategia nacional.
-



- Se pide la conformación de un solo frente económico-social orientado al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- El rol del Estado consiste en superar los problemas de la falta de equidad de género y los de índole socioeconómica, para lo cual se establece la necesidad de que el Estado conserve el control sobre las áreas estratégicas de la economía.
- Forman parte de las responsabilidades del Estado la superación de los problemas de la pobreza rural y la migración. Se plantea la necesidad de implementar políticas de distribución equitativa de la riqueza. Se propone que la entidad que defina las políticas que se seguirán sea el Congreso Nacional.

Título 1.  
Sección 1:  
Nacionalidad

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, el Foro Permanente de la Mujer y el Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas.

- Se cambió "el nacido", por "la persona nacida".

Sección I  
De los derechos,  
libertades,  
deberes y  
garantías  
Art. 19, 20, 21

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, el Foro Permanente de la Mujer y el Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas.

- Se establecen como deberes del Estado: la garantía del respeto a los derechos humanos y el establecimiento de los mecanismos necesarios para su cumplimiento. Se puntualiza en la necesidad de la ratificación de los tratados y acuerdos internacionales al respecto.

Título Preliminar.  
Art. 2

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, el Foro Permanente de la Mujer y el Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas.

- Se establecen como funciones del Estado: asegurar la vigencia de los derechos humanos, servir a la comunidad, promover el progreso, garantizar la vigencia del sistema democrático y de una administración ética.

---

Propuesta de la Coordinadora de Mujeres de Chimborazo, patrocinada por la Dra. Nina Pacari, Asambleísta de Chimborazo.

Se establecen como responsabilidades del Estado:

- Definir las orientaciones generales del desarrollo económico humano sostenible. El CONADE, al ser el organismo que cuenta con la representación de la sociedad civil, será la entidad que elabore los planes de desarrollo con base en una estrategia nacional.
- Se pide la conformación de un solo frente económico-social orientado al mejoramiento en la calidad de vida.
- Es rol del Estado superar las desigualdades socioeconómicas y de género, para lo cual se establece la necesidad de que el Estado conserve el control sobre las áreas estrategias de la economía.
- Son responsabilidades del Estado la pobreza rural y la migración. Se plantea la necesidad de implementar políticas de distribución basadas en la equidad. Se propone que el Congreso Nacional defina la política.

---

Art. 4

Propuesta de la Coordinadora de Mujeres de Chimborazo, patrocinada por la Dra. Nina Pacari, Asambleísta de Chimborazo.

Se agregan, además de la discriminación racial, la étnica, por sexo, religión, ubicación geográfica y clase social, como formas vigentes de discriminación que limitan el ejercicio igualitario de derechos y oportunidades.

---

Sección II.  
Ciudadanía

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, el Foro Permanente de la Mujer y el Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas.

Se reconoce la condición de ciudadanos inclusive a niños, niñas y adolescentes.

(Ciudadanía social/ciudadanía política).

---

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, el Foro Permanente de la Mujer y el Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas.

Se proponen cambios en los siguientes numerales:

- No. 1 y 2 se incorpora el respeto a los derechos humanos en los ámbitos público y privado con énfasis especial en la violencia intrafamiliar.

Propuesta encabezada por la Dra. Mercedes Jiménez, con el apoyo de 100 firmas aproximadamente:

- Propone incluir en el numeral 1: "La vida será protegida desde el momento de la concepción."
- Propone añadir en el numeral 5: "Las únicas limitaciones para este derecho son las que la ley prescribe para proteger la moral pública y el sano desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de los niños, niñas y adolescentes."
- Se incorpora en el No. 6 la concepción de igualdad de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- No. 12: se ratifica la libertad de trabajo, se agrega la prohibición del trabajo gratuito, forzoso o denigrante contra la condición humana, y se propone la participación ciudadana para la formulación de políticas de empleo.
- No. 15: se establece el deber del Estado de garantizar los recursos necesarios para la calidad de vida, y se puntualiza la necesidad de participación ciudadana, especialmente para la formulación de políticas públicas en los campos de la salud, vivienda y educación.
- Se ratifica la necesidad de un órgano de control para el sector público y privado de prestación de servicios.



---

Art. 22

- No. 19: se incluye la violencia doméstica y los tratos denigrantes a la prohibición de servidumbre y esclavitud. No se menciona la explotación sexual. Se agregan un conjunto de literales de los cuales el "c" habla del derecho a tomar decisiones libres e informadas sobre sexualidad y reproducción, con la búsqueda de la autodeterminación en este campo.
- Se solicita la eliminación de fueros para evitar la impunidad de determinados sectores de poder frente a la violación de los Derechos Humanos.

Propuesta presentada por la CONAIE

- Se declara la igualdad jurídica de los sexos. La mujer tiene iguales derechos y oportunidades que el hombre en todos los órdenes de la vida.
- Hombres y mujeres tienen derecho a tomar decisiones sobre su vida sexual y reproductiva, libres de discriminación, coerción o violencia. La mujer tiene derecho a la maternidad libre, a decidirla por propia elección y sin ningún tipo de coerción. Se declara responsabilidad paterna el cuidado de la descendencia.

---

Art. 23

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, el Foro Permanente de la Mujer y el Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas.

- Se agrega la prohibición a los servidores públicos para ejercer cargos en este sector si recibieron sentencia condenatoria

---

PARÁGRAFO II  
DEFENSORÍA  
DEL PUEBLO

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, el Foro Permanente de la Mujer y el Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas.

- Se proponen defensorías en el ámbito municipal y se plantean las veedurías como espacios de vigilancia ciudadana.
-

---

Propuesta del CECIM

- Las Defensorías de la Mujer, son entidades dependientes del Defensor del Pueblo, quien determinará la forma de funcionamiento.
- El Habeas Corpus, el Amparo y la Tutela como formas para el ejercicio de las garantías fundamentales.

---

Sección III  
De la familia

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, el Foro Permanente de la Mujer y el Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas. Propuesta de la Coordinadora de Mujeres de Chimborazo, patrocinada por la Dra. Nina Pacari, Asambleísta de Chimborazo. Propuesta del movimiento de mujeres de Guayaquil y del Ab. Jaime Nebot, la cual ya está incorporada en el documento de consenso. Únicamente se retoman los puntos que quedaron fuera.

- Reconocimiento de las diferentes estructuras familiares y protección a la jefatura femenina del hogar.

Propuesta del CECIM

- Añadir al Art. 32: "La familia deberá establecerse de conformidad con la tradición moral ecuatoriana. NO se reconocerá como familia la unión entre dos personas del mismo sexo."
  - Se propone añadir al Art. 33 "Los hijos nacidos dentro de las uniones libres establecidas de conformidad con la ley, serán inscritos como hijos de la pareja."
  - En el Art. 34 se propone incluir a continuación de "paternidad", "maternidad y el derecho de los padres a resolver el número de hijos que desean tener."
  - Art. 36, añadir: "Serán consultados de acuerdo a la Ley, protegidos del abandono, violencia física, moral, explotación laboral, trato abusivo, especialmente de sus progenitores, familiares o cualquier otra persona que ejerza autoridad sobre ellos".
-

- 
- Art. 38 Sustitúyase por: "Las personas de la tercera edad recibirán especial atención y protección por parte del Estado. Los hijos o familiares responderán de su subsistencia, seguridad y bienestar; a falta de ellos lo harán las entidades estatales".
  - A continuación del art. 38, crear un nuevo artículo que diga: "Es obligación del Estado y de la sociedad procurar la rehabilitación e integración de los discapacitados a la fuerza laboral pública y privada".

Propuesta de la Coordinadora de Mujeres de Chimborazo, patrocinada por la Dra. Nina Pacari, Asambleísta de Chimborazo.

- Hombres y mujeres corresponsables del bienestar familiar, cuidado de los hijos-hijas.
- Reconocimiento de las reciprocidades de las autoridades Familiares. Esta idea de las mujeres de Chimborazo podría dejar en la impunidad el ejercicio de la autoridad mediante la violencia.
- Se plantea el reconocimiento de las uniones de hecho, la paternidad y maternidad responsables en función de la libre decisión de los progenitores y particularmente de la mujer.
- Defensa a la vida desde la concepción.

---

Art. 32

Propuesta de la CONAIE:

- Reconocer las diferentes formas de organización familiar que ancestralmente practiquen las etnias de los pueblos existentes.

---

Art. 37

Propuesta de la CONAIE:

- Después del artículo 37 agregar uno que diga "El Estado adoptará las medidas apropiadas, especialmente legislativas, para que la mujer tenga iguales derechos que el hombre. En el goce de la capacidad jurídica y en la aplicación de ese derecho.
-



---

De la educación  
y la cultura.  
Art. 39

Propuesta de la Coordinadora de Mujeres de Chimborazo, patrocinada por la Dra. Nina Pacari, Asambleísta de Chimborazo:

- Fomento de las expresiones y valores de los pueblos indígenas y las minorías.

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, el Foro Permanente de la Mujer y el Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas.

- Educación no discriminatoria con sentido histórico, ético y social.
- Educación como un derecho ciudadano, en el ámbito oficial. Tendrá carácter laico y gratuito. Buscará, en principio, la equidad, calidad, universalidad y solidaridad.
- Educación especial para discapacitados e intercultural bilingüe.
- Consejo Nacional de Educación conformado por sociedad civil.
- Derecho al acceso a educación sexual preventiva.

Propuesta de movimiento de mujeres de Guayaquil y del Ab. Jaime Nebot, la cual ya está incorporada en el documento de consenso. Se retoman únicamente los puntos que quedaron fuera.

- Se establece la descentralización para el sistema educativo, la vigilancia ciudadana y la distribución de recursos para conseguir equidad y calidad.
  - En el Art. 40, sustitúyase la segunda parte del inciso tercero por lo siguiente: "Los servicios sociales del Estado se proporcionarán sin costo a los alumnos de los establecimientos, sean éstos fiscales, municipales o privados."
  - Añadir al final del texto del inciso sexto, lo siguiente: "La educación sexual debe ser impartida con conocimiento de los padres, en forma científica, oportuna y basada en valores éticos y morales."
-

Propuesta encabezada por la Dra. Mercedes Jiménez con el apoyo de alrededor de 100 firmas:

- Después del primer inciso, añadir: "La esposa o conviviente del trabajador asegurado recibirá atención médica y de maternidad. El trabajador asegurado deberá contribuir de acuerdo a lo que establezca la ley respectiva.

Propuesta de la CONAIE:

- El sistema único de salud comprende la medicina preventiva, y protegerá de manera fundamental, a la madre y el niño. Cuando se requiera atención en otras instituciones que presten servicios de salud se cobrarán tarifas especiales que no superen el cincuenta por ciento del precio regular. Podrán acudir, si lo necesitan, sin restricción ni discriminación de ninguna naturaleza.

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, el Foro Permanente de la Mujer y el Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas.

Se plantea crear una nueva sección de la salud:

- Las propuestas coinciden en consignar la salud como un derecho ciudadano, que deberá garantizarse por el Estado bajo los principios de calidad, solidaridad, equidad, gratuidad y universalidad.
- Se enfatiza particularmente en la necesidad del reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, con el fin de precautelar la autodeterminación y la búsqueda del bienestar individual y colectivo.
- Se enfatiza en la necesidad de la promoción para la salud, y se pide atención especial a la mujer embarazada y al niño, hasta que cumpla un año de edad, con el fin de reducir los altos niveles de mortalidad materno infantil.
- Se plantea la necesidad de garantizar el ejercicio de las medicinas: occidental, tradicional y alternativa con ética y calidad.

---

Sección V  
De la Seguridad  
Social

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, el Foro Permanente de la Mujer y el Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas.

- Se plantean como principios la universalidad, complementariedad, integralidad e igualdad.
- Se amplía el radio de protección a la familia del afiliado o afiliada.
- Se solicita el seguro para las amas de casa.
- Se plantea la autonomía del Seguro Social, y la irrenunciabilidad de este derecho.
- Se determina la necesidad de participación de la sociedad civil en los espacios de planificación y ejecución de la Seguridad Social.

---

Art. 43

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, el Foro Permanente de la Mujer y el Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas. Propuesta de la Coordinadora de Mujeres de Chimborazo, patrocinada por la Dra. Nina Pacari, Asambleísta de Chimborazo. Propuesta del movimiento de mujeres de Guayaquil y del Ab. Jaime Nebot, la cual ya está incorporada en el documento de consenso. Se retoman únicamente los puntos que quedaron fuera.

Se propone crear una nueva sección de la promoción popular:

- Se fomentarán las organizaciones sociales mixtas, en las cuales los cargos directivos deben tener presencia de las mujeres en proporción a su participación.
  - El Estado debe garantizar el acceso de las mujeres a las fuentes financieras, de capacitación gerencial y tecnológica.
  - Se pone en especial énfasis en la necesidad de considerar la situación de la jefatura femenina del hogar para los planes de vivienda.
-



---

Sección VIII  
Del trabajo  
Art. 49 y 50

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, el Foro Permanente de la Mujer y el Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas. Propuesta de la Coordinadora de Mujeres de Chimborazo, patrocinada por la Dra. Nina Pacari, Asambleísta de Chimborazo. Propuesta del movimiento de mujeres de Guayaquil y del Ab. Jaime Nebot, la cual ya está incorporada en el documento de consenso, únicamente se retoman los puntos que quedaron fuera.

- Se plantea la no discriminación laboral, tanto en la esfera pública como privada: a igual trabajo igual remuneración.
- Se señala la necesidad de medidas laborales efectivas para la protección y respeto a los derechos reproductivos, y para la estabilidad laboral en este período.
- Garantizar mecanismos de incorporación de las mujeres al trabajo remunerado.
- Se establece que el Estado garantizará la participación de las mujeres en cargos directivos, en por lo menos el 40%.

Propuesta del CECIM:

- Añadir al artículo 50: "Protegerán los derechos laborales de la mujer gestante, la madre lactante y los niños trabajadores.

---

Sección VIII  
De los derechos  
políticos.  
Art. 51

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, el Foro Permanente de la Mujer y el Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas. Propuesta de la Coordinadora de Mujeres de Chimborazo, patrocinada por la Dra. Nina Pacari, Asambleísta de Chimborazo. Propuesta del movimiento de mujeres de Guayaquil y del Ab. Jaime Nebot, la cual está ya incorporada en el documento de consenso. Se retoman únicamente los puntos que quedaron fuera:

---

- 
- Se plantea la inclusión de la obligatoriedad del Estado en la promoción y vigilancia de una participación equitativa de las mujeres en los diferentes puestos de participación política.
  - El Estado fomentará la participación como ejercicio de democracia, difundirá la Constitución y educará con base en este marco (Educación ciudadana).
  - Se propone el reconocimiento del trabajo doméstico de las amas de casa como población económicamente activa, y el trato justo al empleo doméstico.
- 

Sección II  
De los sectores  
de la economía  
Art. 61

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, del Foro Permanente de la Mujer y del Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas:

- Se formulan como patrimonio de todos los ecuatorianos y ecuatorianas representados por el Estado, los sectores establecidos como estratégicos.
- Se reconoce la necesidad de que el Estado establezca y garantice medidas para la inversión privada.

---

Sección III  
De la propiedad.  
Art. 66

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, del Foro Permanente de la Mujer y del Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas:

- Se propone la garantía para el acceso equitativo de las mujeres a los recursos y beneficios productivos, en particular a la tierra en las áreas rurales, para lo cual se tomará en cuenta la propiedad eficazmente trabajada.

---

Art. 74

Propuesta del CECIM:

- Añadir: "Quienes hubieren sido condenados por sentencia ejecutoriada por enriquecimiento ilícito no podrán volver a ocupar ningún cargo público ni de elección popular".

---

---

Título III  
De la Función  
Ejecutiva.  
Art. 103

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, del Foro Permanente de la Mujer y del Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas:

- Se agrega como función del Ejecutivo: fijar la política poblacional del país bajo las directrices de desarrollo humano sostenible, el principio de soberanía, autonomía del Poder Ejecutivo y respeto a la autodeterminación de los y las progenitoras.
- La creación de un organismo adscrito a la Presidencia de la República con la finalidad de implementar y vigilar el cumplimiento de las políticas a favor de las mujeres.
- El Ejecutivo, a través del Consejo Nacional de las Mujeres, garantizará la implementación de las políticas públicas necesarias para la igualdad de derechos de las mujeres y la equidad de género.

---

Art. 86  
De la Función  
Legislativa

Propuesta de la Coordinadora de Mujeres de Chimborazo, patrocinada por la Dra. Nina Pacari, Asambleísta de Chimborazo:

- Se establece que el Congreso constituya seis comisiones legislativas permanentes, una de las cuales es la de la Mujer el Niño y la Familia.

---

Sección IV.  
Del Consejo  
Nacional de  
Desarrollo.

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, del Foro Permanente de la Mujer y del Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas. Propuesta de la Coordinadora de Mujeres de Chimborazo, patrocinada por la Dra. Nina Pacari, Asambleísta de Chimborazo:

- Se agrega que: "Las políticas y planes del CONADE tendrán como objetivo la justicia social, tomarán en cuenta la diversidad poblacional y serán elaborados con enfoque de género.
  - Se propone que el CONADE cuente con la participación de la sociedad civil y de los movimientos sociales.
-



---

Título V  
Sección IV.  
De los  
organismos  
de control

Propuesta de consenso. Iniciativa de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, del Foro Permanente de la Mujer y del Consejo Nacional de las Mujeres, patrocinada por 35 asambleístas:

- Se propone enfatizar en la necesidad de que la Contraloría proporcione directrices que permitan un manejo eficiente.
- Se apoya la propuesta presentada por la Comisión Anticorrupción con respecto a este tema.

---

Propuestas del Asambleísta Marcelo Dotti:

La inclusión de 10 artículos sobre los siguientes temas:

- Concepto de familia (hombre y mujer), igualdad de derechos y deberes de la pareja y el mutuo respeto de sus miembros, la violencia intrafamiliar debe considerarse como elemento amenazador.
- Prioridad del Estado: atender a la familia.
- La Ley regulará las relaciones de la familia.
- Condénase moral y legalmente toda forma de violencia en contra de los cónyuges o de los hijos.
- Miembros del grupo familiar: el padre, la madre y los hijos, cualquiera que sea el vínculo entre los progenitores.
- El Estado, la Constitución, las leyes protegen, garantizan y promueven la institución del matrimonio. Gozarán de la misma protección: la familia derivada de cualquier otro vínculo entre un hombre y una mujer en tanto padre y madre.
- La maternidad será prioritariamente protegida por el Estado, la Constitución y la Ley.
- La mujer no será objeto de discrimen alguno por razones de embarazo; y, por tanto, tampoco la madre soltera y la madre que funja como cabeza de familia gozarán de la protección compensatoria del Estado de conformidad con la Ley. Se explicita la prohibición a los empleadores de los

---

sectores público y privado de atender contra la estabilidad laboral de la mujer por razones de embarazo.

- Para cumplir con los mandatos constitucionales de defensa y protección de la familia, el Estado garantizará las medidas, creará los mecanismos, transformará o establecerá las instituciones, conforme se estime necesario.
  - El Estado declara como interés social prioritario la lucha contra el alcoholismo, la drogadicción, la cultura de violencia y el materialismo moral, como causas de la desintegración familiar.
-

---

## Bibliografía

---

Acosta Vargas, Gladys

- 1990 *Derechos de las Mujeres*. Lima: Ediciones Flora Tristán  
1998 *Para que los derechos no sean ajenos*. Tomo 4. Lima: UNIFEM.

Agencia Latinoamericana de Información

- 1993 *Feminismos y Movimientos de Mujeres*. Boletín Informativo (octubre).

Alcívar Santos, Orlando

- 1998 *Comentarios a la Constitución Política del Estado* (La Asamblea Itinerante). Guayaquil.

Alvarez, Sonia

- 1997 *Los feminismos latinoamericanos se globalizan en los noventa: retos para un nuevo milenio*.

Arboleda, María

- 1998 *Agendas de las mujeres para la Constitución*. En: Francisco Muñoz Jaramillo (compilador). Asamblea Nacional Constituyente. Análisis y Propuestas. Quito: Tramasocial.

Asamblea Nacional Constituyente. Comisión Séptima

- 1998 *Alcances a las reformas constitucionales propuestas por la Comisión Séptima en la Asamblea Constituyente*. Quito.

Castro de López, Zoila María

- 1953 *Colaboración política y social de la mujer*. Quito: Imprenta Argentina.

Castro Ruiz, Desirée

- 1992 *El movimiento de mujeres en el Ecuador*. En: Entre los límites y las rupturas: Las Mujeres Ecuatorianas en la Década de los 80. Quito: ACIDI - CEPLAES.

Centro Femenino 8 de Marzo

- 1990 *Periódico Nuestra Voz*. Quito.

CEPAL

- 1992 *Proyecto de Informe: La Mujer en el Sistema Jurídico Ecuatoriano: Logros y Desafíos*. Quito.

Comisión Especializada Permanente de la Mujer el Niño, la Juventud y la Familia.

- 1999 *Taller sobre Nuevas Leyes y Reformas por los Derechos de las mujeres*. Quito: Congreso Nacional.



- Colectivo Feministas por la Autonomía  
1999 MUJERÍO 2.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
1999 *Resumen Ejecutivo: Informe sobre la situación de los derechos humanos en Ecuador*. Quito: Organización de Estados Americanos.
- Comité Ecuatoriano de Cooperación con la Comisión Interamericana de Mujeres.  
1988. *Memorias del seminario La mujer y la Política: enfoques y problemas*. Quito.
- Comité por la no violencia a la mujer  
1990 *Las Mujeres queremos reformas al Código Penal*. Quito.
- Consejo Nacional de las Mujeres  
1998 *Plan de Igualdad de Oportunidades 1996-2000*. Quito.  
1999 Cuarto Creciente (abril).
- Cordero V., Tatiana  
1999 *Las mujeres en el Estado: entre riesgos y desafíos*. En: Acción Positiva, Memoria del Seminario Regional de Mecanismos Gubernamentales de Género. Quito: CONAMU.
- Coordinadora Política Nacional de las Mujeres  
1996 *Agenda Política*. Quito.
- Coordinadora Política de Mujeres y otras instituciones  
1998 *Nosotras en la Constitución: propuestas de las Mujeres a la Asamblea Nacional Constituyente*. Quito: Coordinadora Política de Mujeres, Foro Permanente de la Mujer, Consejo Nacional de las Mujeres.  
1998 *Nosotras en la Constitución: Prioridades de las Propuestas de las Mujeres a la Asamblea Nacional Constituyente*. Quito: Coordinadora Política de Mujeres. Foro Permanente de la Mujer. Consejo Nacional de las Mujeres. Ecuador.  
2000 *Con las mujeres en el poder, la democracia es posible*. En: ¡Con voz propia! Quito.
- Chaves, Angel Polibio  
1998 Reforma Constitucional. Quito: *Fundación Ecuatoriana de Estudios Sociales*.
- De la Torre, Luz María, Lili Jara y Gioconda Herrera.  
2000 *Derechos y Ciudadanía en el Ecuador*. Documento elaborado en el marco de la Consultoría sobre dolarización y Políticas Sociales. Quito: FLACSO-UNICEF.
- Dirección Nacional de la Mujer – UNICEF  
1996 *Plataforma de Beijing*. Quito.  
1981 *Eva de la Manzana. Un diálogo con la Mujer Ecuatoriana. (I) 1*. Federación Unitaria Provincial de Organizaciones Campesinas y Populares del Sur  
1988 *Memoria, Tercer Encuentro Provincial de Organizaciones Femeninas Filiales de Loja*.

- FENOC- Fundaciones Brethren y Unida.  
1985 *Mujer Campesina Ahora!*. Quito.
- FLACSO/ Chile/ Foro Permanente de la Mujer Ecuatoriana  
2000 *Índice del Compromiso Cumplido un instrumento de control ciudadano para las Mujeres*. Quito.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas -FNUAP-  
1999 *Compromisos legislativos sobre salud y derechos sexuales y reproductivos: Una revisión de los cinco años de las Conferencias de El Cairo y Beijing en América Latina y el Caribe*. Lima.  
1999 *Beijing más Cinco: el proceso de Revisión de las Naciones Unidas*. New York.
- Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana  
1998. *Resumen Histórico del Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana*. (Documento Borrador elaborado por Erika Silva. Circulación restringida) Quito.
- Fraser, Nancy  
1989 *La lucha por las necesidades: esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío*. En: Unruly Practices. Minnessota. Universidad de Minnessota.
- Frente Amplio de Mujeres  
1982 MUJERES (publicación mensual).
- Frías, Lorena  
2000 *Los Derechos Humanos de las Mujeres: aportes y desafíos*. Ponencia para el Seminario "Género y Derecho" organizado por FLACSO/CO-NAMU. Quito-Ecuador.
- García, Elizabeth  
S.f. *Modificaciones propuestas para mejorar la situación de la mujer en el Ecuador*. Mimeo. Quito.
- Sistema Jurídico Ecuatoriano. Quito.  
1992 *La situación de la Mujer en el Sistema Jurídico Ecuatoriano*. Quito.  
2000 *Legislación y derechos de las Mujeres en el Ecuador*. En: La Otra Mitad. 8. Quito: Fundación Mujer y Sociedad-CONAMU.
- González, Jesús y otros.  
1996 *Derechos Humanos de las mujeres. Aproximaciones Conceptuales*. Lima: UNIFEM.
- Guzmán Stein, Laura y Gilda Pacheco Oreamuno (compiladoras)  
1996 *Estudios básicos de Derechos Humanos IV*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos
- Herrera, Gioconda  
2000 *Institucionalidad de Género, Ciudadanía y Políticas Públicas en Ecuador*. Ponencia presentada en el IV Encuentro Andino de programas de Estudios de Género. Cuenca.

Jelin, Elizabeth

- 1997 *Derechos y la Cultura de Género*. En: Eugenia Hola y Ana María Portugal (editoras). La Ciudadanía a debate. Santiago de Chile: ISIS Internacional – Centro de Estudios de la Mujer.

Lagarde, Marcela

- 1996 *Identidad de Género y Derechos Humanos, la Construcción de las Humanas*. En: Gilda Pacheco y Laura Guzmán (comp.) Estudios Básicos de Derechos Humanos. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- 1997 *Género y Feminismo Desarrollo Humano y Democracia*. Madrid: Edición Horas y Horas.

León G., Catalina.

- 1995 *Mujeres: ciudadanía y participación política*. Quito: Ecuador 1985-1995.

León, Irene

- 1991 *Derechos para las Humanas*. Boletín de la Agencia Latinoamericana de Información (Separata. Noviembre). Quito.

León T., Magdalena

- 1998 *Derechos Sexuales y Reproductivos. Avances Constitucionales y Perspectivas en Ecuador*. Quito: FEDAEPS-IEE Lind, Amy y Martha Farnelo
- 1996 *Movimientos Sociales Urbanos y Género*. Alemania.

Mujeres por la Democracia

- 1988 *Manifiesto. Quito: Mujeres por la Democracia*.

Pareja, Francisco

- 1984 *Problems that concerns women an this consideration in development planning. The case of Ecuador*. Quito.

Phillips, Anne

- 1996 *Género y Teoría Democrática*. México: Instituto de Investigaciones Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México.

Pautassi, Laura

- 2000 *Igualdad de derechos y desigualdad de oportunidades: Ciudadanía, Derechos Sociales y Género en América Latina* Ponencia presentada en el Seminario Internacional "Género y Derecho". Quito: FLACSO. Red de Educación popular entre mujeres del Consejo de Educación de Adultos de América Latina
- 1995 *Taller: Estrategias de participación política de las mujeres de la Región*

Andina. Quito.

- 1994 *Jaque al rey*. Memorias de Taller "Participación política de la Mujer". Quito.

Red Entre Mujeres

- 1994 *Las mujeres y los derechos humanos en América Latina* Lima: Red Entre Mujeres.



- Reyes Salazar, Natacha  
 1999 *Hombres públicos, mujeres privadas*. En: Género, Democracia y Ética Ciudadana. Quito: Corporación Editorial Eskeletra - CONAMU.
- Rodríguez, Lilya  
 1990 *El Derecho al voto y la participación Política de las Mujeres*. En: Análisis del Proceso Electoral del Ecuador. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Romoleroux, Ketty  
 1983 *La Mujer: dura lucha por la igualdad*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.  
 1995 *Libertad Sexual y Reproductiva de la Mujer, Guayaquil*: Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad de Guayaquil.  
 1997 *El movimiento de mujeres en el Ecuador*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Rosero Garcés, Rocío  
 1987 *Hacia el movimiento de mujeres en Ecuador*. Balance y Perspectivas. Quito.  
 1990 *La organización de la Unión Popular de Mujeres de Loja-Ecuador*. Estudio de caso de organizaciones de mujeres del sector rural en los países de la Zona Andina. Consultoría para la FAO. Ecuador.  
 2000 *Relaciones de Género y Democracia en Ecuador y América Latina*. Quito (Mimeo.) y Jacqueline Contreras.  
 1988 *Bibliografía sobre la Mujer en el Ecuador*. Quito: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales -ILDIS-.
- Sen, Amartya  
 1996 *Capital Humano y Capacidad Humana*. Conferencia del Banco Mundial sobre "Justicia social y Política Pública. (Traducción de Clara Ramírez). Washinton D.C  
 1983. *La elección social y la justicia*. (Reseña) Social Choice and Justice. Collected Papers of Kenneth J. Arrow, vol.1. Cambridge, Mass: Harvard University Press y Oxford, Blackwell.
- Servicio Holandés de Cooperación Técnica y Social. SNV.  
 1990 *La mujer Ecuatoriana*. Documento final de la investigación sobre la situación de la mujer en el Ecuador. Quito: SNV
- Tarrés, Barraza, María Luisa  
 1999 *Movimientos e Institucionalización: La difícil integración de los proyectos y las estrategias políticas de las ONG's Feministas en los sistemas políticos*. Ponencia preparada para el XX Congreso Internacional de LASA. Guadalajara. México.
- Unión Popular de Mujeres de Loja.  
 1984 *¿Y no teníamos voz?* Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Vásquez Sotelo, Roxana  
 1999 *Los Derechos Humanos de las Mujeres*. Lima Perú. Mimeo.

Vargas Valente, Virginia

- 1989. *El aporte de la Rebeldía de las Mujeres*. Lima: Ediciones Flora Tristán.
- 1996 *Construyendo alianzas entre la Sociedad Civil el Estado, desde las Mujeres*. Lima Perú. Mimeo.
- 1998 *Los feminismos latinoamericanos construyendo los espacios transnacionales: la experiencia de Beijing*. Lima Perú. Mimeo.
- 1998 *La lucha por los derechos y la autonomía desde los feminismos latinoamericanos*. Lima Perú. Mimeo.

Valdez Larrea, Anunziatta

- 1998 *La mujer en la Asamblea*. Diario "El Universo". Guayaquil. (Abril) y Rocío Rosero Garcés
- 1998 *Propuestas sobre mujer y familia*. Asamblea Nacional Constituyente. Comisión Séptima. Quito.

Vega Silvia y otras

- 1998 *Acceso de las Mujeres a la toma de decisiones en los países andinos*. Quito: Alfer Impresores.

Verdesoto Custode, Luis

- 1998 *Apuntes sobre la negociación de los pueblos indígenas y negros*. Quito (Documento preparado a pedido de la CONAIE).

El libro se constituye de cinco capítulos: el primero trabaja en torno al salto cualitativo de la lucha de las mujeres ecuatorianas desde las demandas puntuales a la concepción de los derechos humanos de las mujeres en el marco de una comprensión global de derechos; el segundo, da cuenta de la visión de las actoras protagonistas del proceso, sus aprendizajes, los logros, dificultades y retos que se configuraron durante el proceso de la Constituyente y en el futuro de las distintas vertientes del movimiento y de las organizaciones de mujeres; el tercero, es un análisis socio-jurídico de las conquistas alcanzadas por las mujeres ecuatorianas en la Constituyente; el cuarto capítulo da cuenta de la visión de l@s otr@s actores también en términos de logros, dificultades, retos y aprendizajes del proceso; finalmente, en el quinto capítulo intenta configurar los retos que esperan al movimiento de mujeres ecuatorianas así como a las mujeres que trabajan en las instituciones del Estado a partir de los logros alcanzados en la Constituyente del 98.





EMBAJADA REAL DE  
LOS PAISES BAJOS



foro  
de la  
mujer

foro nacional permanente  
de la mujer ecuatoriana